TOMO 163 Montevideo, Martes 7 de Mayo de 1946 Núm. 11884

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se amplía el plazo para el pago del impuesto urbano de contribución inmobiliaria por propiedades que figuran en el nuevo empadronamiento.

2

Decreto. Se establece el régimen para unos productos alimenticios y jabón, movilizados en determinada zona fronteriza.

3

Resolución. Se extiende el régimen acordado para materias primas a los motores eléctricos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Decreto. Se dan recursos para cumplir lo dispuesto sobre expropiación del trigo.

5

Decreto. Se impone la utilización de la harina de tipo "emergencia".

6

Decreto. Se fijan precios máximos para la harina.

7

Decreto. Se fija precio de venta a los alcoholes vínicos.

8

Decreto. Se permiten unas exportaciones de tejidos de lana, algodón y mezclas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplía el plazo para el pago del impuesto urbano de contribución inmobiliaria por propiedades que figuran en el nuevo empadronamiento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1946. — Número 229|946.

Vista la nota de la Dirección General de Catastro en la que sugiere la conveniencia de ampliar en 30 días el plazo para que los contribuyentes al impuesto urbano de contribución inmobiliaria, cuyas propiedades han sido incluídas en el nuevo empadronamiento técnico puesto en vigencia en el corriente año puedan pagar sin recargo el impuesto según los nuevos aforos;

Atento a que el plazo de que han dispuesto esos contribuyentes para notificarse de las modificaciones y aforos ha sido relativamente breve, lo que justifica su prórroga por el tiempo aconsejado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase hasta el 31 de mayo próximo el plazo para que los contribuyentes al impuesto urbano de contribución inmobiliaria, por las propiedades incluídas en los nuevos empadronamientos puestos en vigencia en el año 1946, hagan efectivo el pago del impuesto o consignen su importe en caso de reclamación.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se establece el régimen para unos productos alimenticios y jabón, movilizados en determinada zona fronteriza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de abril de 1946. — Número 480|931.

Siendo indispensable en los actuales momentos disponer el más eficiente contralor de la movilización del trigo, harina y sus subproductos, maíz, arroz, porotos, papas, azúcar, grasa, jabón, en la zona fronteriza y atento a lo que determinan los artículos 23 y 26 de la ley número 8.935, de 5 de enero de 1933 y 38 del decreto-ley número 10.257, de 23 de octubre de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese el régimen de [illegible] abierta para los productos enunciados en la parte expositiva, a aplicarse en una zona comprendida entre la línea divisoria con el Brasil y otra paralela a la anterior a 25 kilómetros de distancia.

Art. 2.o La circulación de los referidos productos dentro de la mencionada zona estará sujeta al otorgamiento de la guía que prescribe el artículo 31 de la ley número 8.935.

Art. 3.o Las contravenciones a lo dispuesto darán lugar a la iniciación de los procedimientos que preceptúan el artículo 9.o y concordantes del decreto-ley número 10.257.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Resolución. Se extiende el régimen acordado para materias primas a los motores eléctricos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de abril de 1946. — Número 220|945.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma José Cafini Sociedad en Comandita, solicitando aclaración sobre los derechos que deben abonar los motores eléctricos de fracción de caballo de fuerza hasta 1 H. P.;

Resultando: que la consulta es motivada porque la Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas considera que los referidos motores no son industriales y deben abonar, por tanto, el derecho complexivo de 52 o|o y recargo de 50 o|o;

Los motores eléctricos en general están incluídos en la Sección Materias Primas con el aforo de $ 42.00 los 100 K. B. recargo de 30 o|o y 5 o|o de derechos;

La referida tarifa no establece distingos entre los diversos tipos de motores que se despachan a su amparo, de manera que, cualquiera sea la fuerza de un motor comprendido en dicha clasificación no puede tributar derechos mayores o menores que los que fija dicho arancel aduanero;

Si bien la observación de que existan motores eléctricos de fracción de H. P. que podrán no ser considerados como industriales, sirve de base para un estudio previo al establecimiento de categorías de industriales y no industriales; mientras ello no se realice los despachos deben ajustarse estrictamente a lo que expresa la tarifa respectiva;

Por las consideraciones expuestas; y,

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 1.er Trimestre de 1946 en el N.o 11859 (30 de abril)

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los motores eléctricos en general, cualquiera sea su fuerza, deben ser despachados de acuerdo con los aforos y derechos que establece la Sección Materias Primas o sea 5 c|o más el 4 o|o de adicionales especiales.
A sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas.— AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se dan recursos para cumplir lo dispuesto sobre expropiación del trigo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de mayo de 1946.

Visto el artículo 7.o del decreto de 23 de abril de 1946;
Considerando necesario implantar un sistema ágil de pagos que reduzca al mínimo posible los inconvenientes que puedan ocasionarse a los tenedores o adquirentes (adjudicatarios) de trigo o harina; y
De acuerdo con lo solicitado por la Comisión Nacional de Subsistencias,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco de la República abrirá una cuenta que se denominará "Comisión Nacional de Subsistencias — Decreto 23 de abril de 1946", con crédito por las sumas necesarias para atender los pagos por concepto de expropiación del trigo y los gastos generales que demande la gestión encomendada a la mencionada Comisión, —la que estará habilitada para girar contra esa cuenta los cheques que corresponda expedir para pago de las obligaciones a su cargo.
Art. 2.o La citada cuenta será garantida por el Estado, y si resultara saldo deudor el Banco de la República lo debitará a la cuenta "Tesoro Nacional", dando conocimiento al Ministerio de Hacienda a fin de señalarse el rubro de afectación.
Art. 3.o Los molineros, industriales o adquirentes de trigo y harina depositarán en la referida cuenta el importe de sus adquisiciones, y comprobado ese depósito, la Comisión Nacional de Subsisencias dará la orden correspondiente para la entrega de la mercadería.
Art. 4.o La Inspección General de Hacienda proporcionará a la Comisión Nacional de Subsistencias la información necesaria y las instrucciones correspondientes, a los efectos de la escrituración de las operaciones que se realicen.
Art. 5.o Comuníquese y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se impone la utilización de la harina de tipo "emergencia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de mayo de 1946.

Visto el decreto de 22 de abril de 1946 y con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la publicación del presente decreto en dos diarios de la Capital, es obligatoria la utilización de harina tipo de "emergencia" en la elaboración de fideos y galleta.
Art. 2.o A partir del día 7 del corriente mes queda terminantemente prohibida la industrialización y|o comercialización de cualquier otra harina que no sea el tipo de "emergencia", sea cual fuere su uso o destino.
Art. 3.o Los tenedores de harina de primera, extra o especial deberán comunicar a la Dirección General de Asuntos Económicos en la Capital, y a las Intendencias y Comisarías seccionales en el interior del país las existencias al 7 de mayo próximo, quedando desde esta fecha en calidad de depositarios de la misma, hasta que el Estado proceda a su expropiación.
Art. 4.o Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto, serán penadas con las sanciones establecidas en las leyes sobre Subsistencias, de 23 de octubre de 1941 y 22 de diciembre de 1943.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

6

Decreto. Se fijan precios máximos para la harina

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1946.

Visto el decreto de 23 de abril de 1946 y con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos de venta para la harina dentro del Departamento de Montevideo:

A) Del molino al mayorista o panadero, $ 1.17 los 10 kilogramos.
B) Del molino o mayorista al minorista, $ 1.25 los 10 kilogramos.
C) Del minorista al público, $ 0.15 el kilo.

Art. 2.o Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos de venta para el pan al cortado en el mostrador de las panaderías y demás locales de venta:

A) Pan en piezas de 250 gramos o más, $ 0.22 el kilo.
B) Pan chico, $ 0.28 el kilo.

Art. 3.o Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán entregar pan chico al precio de pan grande cuando no tengan existencia de éste y le sea solicitado antes de las trece horas del día.
Art. 4.o Fíjase el máximun de 18 unidades por cada kilogramo de pan chico.
Art. 5.o Fíjase dentro del Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos de venta para los fideos sueltos:

A) Del fabricante al minorista, $ 0.22 el kilo.
B) del minorista al público, $ 0.25 el kilo.
C) Fideos tipo moñitas, cabello de ángel, pastines y bologna:

Del fabricante al minorista, $ 0.23 el kilo.
Del minorista al público, $ 0.26 el kilo.

Art. 6.o Los precios fijados por los artículos 1.o, 2.o y 5.o de este decreto, empezarán a regir desde el día 7 del corriente.
Art. 7.o Las Intendencias Municipales del interior de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Departamentales de Subsistencias, fijarán dentro de los diez días siguientes de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" los precios máximos de venta en los respectivos departamentos, para los artículos de primera necesidad a que se hace referencia en el mismo.
Art. 8.o Las infracciones a lo dispuesto por el presente decreto serán penadas con las sanciones establecidas en las leyes sobre Subsistencias, de 23 de octubre de 1941 y 22 de diciembre de 1943.
Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Decreto. Se fija precio de venta a los alcoholes vínicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1946.—Número 2015|943.

Vistas las comunicaciones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de 6 y 11 de marzo de 1946, dando cuenta, a los efectos de la ratificación correspondiente, con retroactividad al 1.o de marzo último, de los precios fijados por el Organismo para la venta de los alcoholes vínicos;

Considerando que el nuevo precio establecido guarda relación con el precio actual de los vinos utilizados como materia prima; y

Atento a lo dispuesto por el inciso F) del artículo 3.o de la ley número 8.764, de 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse, con retroactividad al 1.o de marzo de 1946, los siguientes precios de venta para los alcoholes vínicos, fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Alcohol vínimo a 50°; dos pesos con cuarenta centésimos ($ 2.40) el litro.

Alcohol vínico a C2°5; tres pesos con diez centésimos ($ 3.10) el litro.

Alcohol vínico a 75°; tres pesos con ochenta centésimos ($ 3.80) el litro.

Alcohol vínico a 94°; cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 4.85) el litro.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Decreto. Se permiten unas exportaciones de tejidos de lana, algodón y mezclas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1946.

Vistos: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo de 1946, por el que se facultó al Contralor de Exportaciones e Importaciones para permitir la exportación de tejidos e hilados de lana, algodón y mezclas a aquellas partidas cuyos contratos respectivos hubieren sido realizados y declarados antes del 7 de marzo de 1946; y la precedente nota del mencionado organismo solicitando se amplíe dicho decreto permitiendo la consideración de aquellas gestiones concertadas antes de aquella fecha pero declaradas con posterioridad a la misma, y que son las comprendidas en la nómina que luce a fojas 3, 4, 5 y 6 de estos obrados;

Considerando que dichos petitorios tuvieron gestión normal anterior a la época en que el Poder Ejecutivo entendió conveniente intervenir en esas exportaciones y que la autorización de los mismos no ocasionará trastornos al regular abastecimiento interno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Contralor de Exportaciones e Importaciones para autorizar la salida de las partidas de tejidos de lana, algodón y mezclas cuyas operaciones declaradas con posterioridad al 7 de marzo de 1946 hubieren tenido origen anterior a dicha fecha (solicitudes detalladas a fojas 3, 4, 5 y 6 de estos antecedentes).

Art. 2.o Publíquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Término de la misión del Ministro Plenipotenciario de Suiza.

ENTREGA DE LA CARTA DE RETIRO

El jueves 2 de Mayo de 1946, a las 17 horas y 30, el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, recibió en audiencia especial al doctor Eduard A. Feer, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza, quien le entregó la Carta de Retiro que pone término a la misión que desempeñaba en nuestro país.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 30 de Abril de 1946.

1—Declarar que el señor Juan José Medero Espinosa, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula) con pesos 778.20 anuales. — (Carp. 2215|944).

2—Idem, al señor Francisco Camarote Palermo, (jubilado), con $ 540.00 anuales. — (Carpeta 867|946).

3—Autoirzar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la primera lista a liquidar la suma de $ 57.60 importe líquido de los haberes correspondientes a la ex pensionista Emilia Espósito de Echevarría por el mes de Junio de 1945, a favor de las señoritas Julia na Zulema, Camila Obdulia y Francisca Ursula Echevarría.

4—Declarar al señor Carlos María Bascans Principalle, (jubilado), con pesos 1.301.67 anuales. — (Carp. 799|946).

5—Idem, a la señora Celia Cavani de Ferrando e hijos, (pensionistas) con pesos 948.92 anuales. — (Carp 1042|946).

6—Idem, a la señorita Irene Palerm Dachs, (pensionistas), con $ 474.77 anuales. — (Carpeta 1043|946).

7—Idem, que el señor Servando La Cruz Larraburo, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 710.94 anuales. — (Carp. 1178|45).

8—Idem, a la señora Ramona Acosta de Azugaray e hijos, (pensionistas), con $ 554.40 anuales. — (Carp. 1842|945).

9—Idem, que el señor Casimiro Lucio Lescano Martínez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 779.48 anuales. — (Carp. 1407|945)

10—Idem, que la señora Luisa Ceballos de Chanes e hija, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 272.84 anuales. — (Carpeta 306|938).

11—Idem, a la señorita Sara Filomena Almada Figueredo, pensionista civil, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por superior decreto de 11|7|44 a la señora Gumersinda C. Basso de Almada, con $ 1.017.72 anuales. — (Carpeta 1902|938).

12—Idem, a la señora Rosa Marta Vázquez de Zicardi e hijos, (pensionistas), con $ 544.64 anuales. — (Carpeta 1020|946).

13—Idem, a la señora Manuela Rodríguez de Diéguez, (pensionista), con $ 512.50 anuales. — (Carpeta 1935|35)

14—Idem, al señor Ramón Abad Perera, (retirado policial), con $ 395.76 anuales. — (Carpeta 1022|946).

15—Idem, que la señorita Primitiva Catalina Ferrer Zeballos, no tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita. — (Carpeta 158|946).

16—Idem, al señor Apolinario I. Amaral Vicente, (jubilado), con $ 589.15 anuales. — (Carpeta 1025|946).

17—Declarar al señor Manuel López César, (jubilado), con $ 978.22 anuales — (Carpeta 1024|946).

18—Idem, al señor Juan Pedro González, (jubilado), con $ 120.00 anuales — (Carpeta 1057|946).

19—Idem, que la señora Elvira Errico de Grecco, tiene derecho al traspaso de pensión de $ 120.00 anuales. — (Carpeta 1016|945).

20—Idem, al señor Timoteo Kaslov Chuvaldina, (jubilado), con $ 1.024.83 anuales. — (Carpeta 991|946).

21—Idem, al señor Romualdo De los Santos, (jubilado), con $ 660 00 anuales. — (Carpeta 1031|946).

22—Idem, a la señora Amalia Cardoso de Marote e hijas, (pensionistas), con $ 1.273.54 anuales. — (Carp. 1017|46).

23—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1945 por la que se declaró jubilado civil, al señor Facundo Blasco Iranzo, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo. — (Carpeta 3790|945).

24—Declarar al señor Santiago Ferrari Américo, (jubilado), con $ 1.200.00 anuales. — (Carpeta 1030|946).

25—Idem, al señor Germán Paulo, (jubilado), con $ 395.69 anuales. — (Carpeta 1035|946).

26—Idem, al Sr. Robustiano Pelua, (jubilado), con $ 330.78 anuales. — (Carpeta 774|946).

27—Idem, que la señora Asunción Gómez de Carrasco, tiene derecho al subsidio que solicita el que asciende a la suma de $ 74.87. — (Carpeta 990|946).

28—Idem, al señor Pedro Telmo Meloño, (jubilado) con $ 529.66 anuales. — (Carpeta 773|946).

29—Idem, al señor José Pedro Domingo Giribaldo Largelo, (jubilado), con pesos 6.102 94 anuales. — (Carpeta N.o 1029|946).

30—Idem, al señor Robustiano Antonio Millor Roldán, (jubilado), con pesos 1.071.63 anuales. — (Carp. 1049|946).

31—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Febrero de 1946, por la que se otorgó jubilación a la señora Amanda María Brusco de Páez como empleada de la Administración de Lotería (Ministerio de Salud Pública). — (Carpeta 393|946).

32—Declarar que el señor Atilio Cerro Bacigalupi, no tiene derecho a la jubilación que solicita. — (Carp. 972|946).

33—Idem, al señor Raúl Angel De la Serna, (jubilado), con $ 1.239.28 anuales. — (Carpeta 1026|946).

34—Idem, a la señora Isolina María Brancatti de Souto, (pensionista) con $ 418.81 anuales. — (Carpeta 1014|946).

35—Idem, a la señora Quintina L. Lajuni de Muñoz, (pensionista), con pesos 680.23 anuales. — (Carpeta 1019|946).

36—Declarar que el señor Martín Morales Pereyra, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos [illegible] (Carp. 1048|940).

37—Idem, a la señorita María Elisa Azurica, (pensionista), con $ 230.00 anuales. — (Carpeta 298|946).

38—Idem, que la señora Felicia María Gard y San Juan de Puig, no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita. — (Carpeta 2718|935).

39—Idem, a la señora Noemia Beatriz Fa de Nougreres, (pensionista), con pesos 925.17 anuales. — (Carp. 1132|946).

40—Idem, al señor Luis Corrales Artigas, (jubilado), con $ 669.14 anuales. — Carpeta 2758|943).

41—Idem, a la señora María de la Concepción Mileo de Miraglia e hijo, (pensionistas), con $ 407.25 anuales. — (Carpeta N.o 469|945).

42—Idem, a la señorita Amelia Teresa Tutte, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 687.50 anuales. — (Carpeta N.o 917|945).

43—Idem a la señora Josefina Nalerio Silca, (jubilada), con $ 610.33 anuales. — (Carpeta N.o 1048|946).

44—Idem, al señor Isabelino Harreguy Ricco (jubilado), con $ 143.44 anuales. — (Carpeta N.o 1947|946).

45—Idem, al señor Alcides Santos, (jubilado), con $ 736.86 anuales. — (Carpeta N.o 1046|946).

46—Idem al señor Fermín Eulogio Mota Aldez, (jubilado), con $ 983.72 anuales. (Carpeta N.o 1044|946

47—Idem al señor Gumersindo Rodríguez Estévez, (jubilado), con $ 771.50 anuales. — (Carpeta N.o 1045|946).

48—Idem, que el señor Fernando Carbonell y Migal, jubilado escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 355.00 mensuales. — (Carpeta N.o 2093|936).

49—Idem que los haberes pensionarios que corresponden a la señora Cipriana Suárez de Ferrol, en su calidad de pensionista civil deben liquidarse y servirse desde el 18 de noviembre de 1942. (Carpeta N.o 3257|936).

50—Idem que el señor Pedro Advíncula Pérez Silva, (jubilado), con pesos 1.148.45 anuales. (Carpeta N.o 898|44).

51—Idem que el señor Gabriel Martínez Osorio, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 837.07. — (Carpeta N.o 2913|943).

52—Idem, al señor Mario César Trujillo Bustamante, (jubilado), con pesos 1.509.57. — (Carpeta N.o 2594|944).

53—Idem, que el señor Pedro Tarallo Barbieri, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.018.00 anuales. — (Carpeta N.o 1169|94).

54—Idem, a la señora Felipa Severina Esquivel de Mezoña, (pensionista), con $ 390.00 anuales. — (Carpeta N.o 940|944).

55—Idem a la señora Mossio de Susomagno e hijas, (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2766|40).

56—Declarar a la señora Flora Severo de Piriz (pensionista), con $ 172.28 anuales. — (Carpeta N.o 2580|942).

57—Idem, que el señor Cipriano Justino de los Santos, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.780.80 anuales. — (Carpeta N.o 1395|41).

58—Idem a las menores María y Rosa Olga Rivas Deira, (pensionistas), con pesos 323.25 anuales. — (Carpeta número 3159|944).

59—Idem, que el señor Salvador Luciano Satrini, no tiene derecho a la jubilación que solicita. — (Carpeta número 1121|946).

60—Idem, que el señor Pedro Zás Carriconde, no tiene derecho a la jubilación que solicita. — (Carpeta N.o 1120|946).

61—Idem, a la señora María Mari de Noveri, (jubilada escolar), con $ 43.50 mensuales. — (Carpeta N.o 1123|946).

62—Idem al señor Umberto Romeo Bianco Bellini, (jubilado), con $ 795.19 anaules. — (Carpeta N.o 1122.946).

63—Idem que el señor Miguel Casella, no tiene derecho a la jubilación que solicita. — (Carpeta N.o 1119|946).

64—Idem que las señoritas Beatriz y Lucía Cedres y las señoritas Petro I. y Laura Ibarguren, pensionistas civiles, tienen derecho al acrecimiento de pensión con $ 15.00 mensuales, cada una. — (Carpeta N.o 1149|938).

65—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para abonar a la señora Adelina Canavero de Bernadelli, la suma de $ 50.28 importe de los haberes de la referida pensionista. — (Carpeta número 2134|924).

66—Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación Filantrópica Israelita del Uruguay", con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida.

67 al 69—Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Genta, del cargo de Maestro Técnico Electricista de la Dirección General de Institutos Penales y designar al señor Wáshington Varela Gesto para desempeñar las citadas funciones. — (Carpeta N.o 296|946).

70 al 72—Conceder beca liceal por el término de dos años, a la estudiante egresada del Liseo Departamental de Rosario, señorita Nelda Luz Aída Martínez, para cursar estudios Preparatorios de Químico Industrial en Montevideo. — (Carpeta N.o 23|945).

74 al 77—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para invertir $ 100.00, en la institución de un premio adquisición en el VII Salón Municipal de Artes Plásticas. — (Carpeta N.o 531|944).

78—Confirmar la designación efectuada por el Consejo del Niño en favor de la señorita Luz Carcano Tebot, para cursar estudios como becaria en el Instituto Nacional de la Nutrición de Buenos Aires, por el año en curso. — (Carpeta número 422|940).

79 y 80—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para abonar a la Gerencia del Parque Hotel, $ 514.93, importe del alojamiento pensión y extras, del escritor brasileño don Manuelito de Ornellas. — (Carpeta N.o 2945|945).

81—Modificar la resolución de 12 de marzo próximo pasado, en el sentido de establecer que el precio de adquisición del bien que se autoriza a comprar por la misma, a la Universidad del Trabajo del Uruguay, consistente en una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de Maldonado y destinada a la ampliación de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de San Carlos, es el de $ 12.350.00. — (Carpeta N.o 254|934).

82-83—Dispone que esta Secretaría de Estado, libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por $ 144.03, que le adeuda por concepto de fletes de materiales enviados por el Consejo N. de E. P. y Normal, a las obras de la Escuela N.o 12 Rural de Las Chispas, Colonia. (Carpeta, número 465|45).

84—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el que comunica que ha declarado cesante del cargo de Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Florida, al señor José Oscar Amarellle. (Carpeta N.o 21|46).

85—Cúmplase a la ley por la que se acuerda a los funcionarios y ex funcionarios policiales, un nuevo plazo para acogerse a los beneficios jubilatorios vigentes, con anterioridad a la ley de 2 de julio de 1940.

86—Mensaje al Senado de la República comunicándole que en la fecha se le ha puesto el cúmplase a la ley a que se refiere el numeral anterior. (Carpeta número 1394|44).

87—Mensaje a la Corte Electoral solicitándole que la misma destaque varios de sus empleados en las Oficinas del Registro del Estado Civil, a fin de colaborar en la expedición de recaudos necesarios para efectuar la inscripción cívica.

88—Declarar al señor Wáshington Hernández Torres, (Jubilado), con pesos 1.254.71 anuales. (Carpeta número 1107|46).

89-90—Declarar al señor Luis Varela Acevedo, (jubilado escolar), con pesos 291.02 mensuales.

91-92—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 398.75 al señor Libertario Bregante. (Carpeta N.o 1431|37).

93—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de $ 60.00 a fin de reintegrar al chofer de esta oficina señor Juan Carlos Díaz los gastos que se le han ocasionado durante los meses de marzo y abril del corriente año. (Carpeta 79743).

94—Adjudicar con la antigüedad del 15 de marzo del año en curso (fecha de iniciación de los cursos), una de las becas instituídas por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de julio de 1945, denominada "Narcisa Came de Bringas", a la señorita Ilana Próspero Chapper, oriunda del Departamento de San José, para continuar estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y no adjudicar la beca instituída por el mismo decreto, denominada "Elcira y Zoraida Bringas", disponiéndose un nuevo llamado a aspirantes, en las condiciones establecidas en el ya citado Decreto. (Carpeta 150|45).

La Secretaría.

Continuación de la Sesión de la Asamblea General del 15 de marzo de 1946

MERCADO NACIONAL DE HACIENDAS

Desde el año 1915 no se había registrado en el Mercado Nacional de Haciendas una entrada tan reducida de vacunos como la que ha correspondido al año recientemente finalizado.

Fueron diversos los factores que contribuyeron a la limitación de la oferta, destacándose en primer término la evidente disminución de nuestra riqueza ganadera, como efecto de las grandes pérdidas sufridas en el año 1943 a consecuencia de factores naturales, y en segundo lugar a la competencia de precios realizada por los abastos del interior, especialmente por los cercanos a la capital, que absorbieron buena parte del ganado que debería haber sido comercializado en Tablada.

La disminución de las transacciones queda de manifiesto en el cuadro siguiente:

COMPRAS REALIZADAS

	Cabezas	Kilos	Importes
1943	1:108.585	365:032.240	$ 52:413.411.90
1944	601.928	268:448.980	" 47:655.385.22
1945	548.770	253.567.590	" 40:449.983.78

El Frigorífico Nacional, a pesar de haber reducido mucho sus compras por la evidente falta de ganado, se constituyó en el principal comprador de plaza, destinando la mayoría de los lotes adquiridos a solventar las necesidades del abasto de Montevideo, lo que hizo siempre en forma insuficiente.

En cuanto a los frigoríficos extranjeros que actúan en Tablada, han operado durante el año 1945, en forma completamente irregular, paralizando sus compras en el mes de marzo y luego nuevamente en el período de agosto a noviembre. Reanudaron sus operaciones en el mes de diciembre adquiriendo, la Compañía Swift de Montevideo 6:597.280 kilos de vacunos y 3:942.420 kilos el Frigorífico Artigas.

Es interesante hacer destacar el feliz ensayo efectuado por el Frigorífico Nacional en los últimos meses del año fenecido, en ocasión de librar al consumo de la población un selecto lote de novillitos precoces, Baby Beef, que ha tenido una aceptación unánime.

En lo que se refiere a los precios pagados por las diversas categorías de bovinos, la escala ofreció variantes, pero no marcaron diferencias tan notables como en otras oportunidades. De enero a julio, el Frigorífico Nacional mantuvo la cotización máxima de 170 milésimos para novillos, condicionada a un aumento de precio de 3 milésimos por cada punto que sobrepasare el rendimiento de 58 por ciento, de acuerdo a lo estipulado en el decreto de 29 de diciembre de 1944. En agosto, debido a las notorias dificultades creadas para el normal abastecimiento, ofertó 180 milésimos, cotización que se extendió hasta fin de octubre, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 16 de agosto y 6 de octubre del año pasado.

En los meses de noviembre y diciembre, se volvió nuevamente al régimen anterior, pagando el Nacional como base 170 milésimos con 58 % de rendimiento, con un beneficio de 3 milésimos por punto. Los frigoríficos extranjeros establecieron el máximo de 162 milésimos por novillos, manteniendo esa cotización hasta el mes de noviembre. Lógicamente, con esos precios estaban excluídos del mercado, donde le resultaba difícil al Frigorífico Nacional realizar sus compras aún ofertando hasta 180 milésimos.

En diciembre comenzaron a comprar novillos con la base de 170 milésimos, pero sujetos a liquidación definitiva según los rendimientos que posteriormente arrojasen. A ese precio les fué posible concertar importantes operaciones.

En lo que respecta al ganado ovino, las entradas registradas en 1945 no difieren en mucho a las realizadas en el año anterior.

Compras realizadas

	Cabezas	Kilos	Importe
1944	1:110.087	40:746.390	$ 5:912.946.46
1945	1:089.849	36:205.780	" 5:523.786.05

El mayor porcentaje en la faena de ovinos, le correspondió a los corderos que en el último año alcanzaron el 78.48 % de la misma.

El Frigorífico Nacional ha sido un comprador constante de ovinos, destinando la mayoría de ellos al abasto, mientras que los frigoríficos particulares suspendieron sus adquisiciones a mediados de año para reiniciar sus compras en las postrimerías del mismo.

Los precios ofertados por ovinos se mantuvieron en general en alza, en relación a los establecidos para el año 1944, correspondiéndole al Frigorífico Nacional las cotizaciones más altas registradas en el Mercado Nacional de Haciendas.

LAS CONSTRUCCIONES EN MONTEVIDEO

Las dificultades para el aprovisionamiento de materiales de construcción, redujo considerablemente el valor de las nuevas construcciones en el Departamento de Montevideo, que llegaron a su nivel mas bajo en el año 1943, con $ 14:423.686.

Desde los últimos meses de ese año hasta finalizar el año anterior, el ritmo de los valores declarados ha ido en aumento incesante hasta alcanzar durante el año 1945 a $ 38:143.622.

En los últimos cinco años esos valores fueron los siguientes:

1941	$	23:773.887
1942	"	14:646 285
1943	"	14:423.686
1944	"	25:853.422
1945	"	38:143.622

Cabe destacar el hecho de que en esas construcciones han sido empleados capitales nacionales propiedad de personas y organismos afincados en el país.

GARANTIA DE ALQUILERES

El Servicio de Garantía de Alquileres ha alcanzado ya una gran importancia. El volumen de las operaciones realizadas aumenta progresivamente tanto que al 31 de diciembre de 1945, existían 13 698 contratos vigentes

Los alquileres garantidos por fincas ocupadas por funcionarios, jubilados y pensionistas ascendían en esa fecha a la suma de $ 4:691.750.72.

El promedio de alquiler por finca es de $ 29 30.

Es significativo el hecho de que ese promedio se mantiene casi inalterable desde el año 1937, no obstante el aumento de contratos y del volumen de alquileres como lo demuestran las siguientes cifras:

Años	Contratos	Importes	Promedio
1937	1.715	$ 269 172.40	$ 28 55
1938	3.655	" 969 048.10	" 29 41
1939	5.514	" 1 645 575 64	" 29 20
1940	7.485	" 2·299 927 38	" 29 02
1941	9.241	" 2·948 804 26	" 29 09
1942	11.015	" 3·577 152 56	" 29 04
1943	12.495	" 4·154 818 28	" 29 21
1944	13.319	" 4·351 604 18	" 28 25
1945	13.698	" 4:691.750 72	" 29 30

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Durante el año 1945 la labor de esta Repartición se desarrolló dentro de los límites de lo normal, pese a diversas dificultades que se opusieron dificultades que se salvaron merced al empeño puesto al servicio de la función por el personal, que aún con recargo de sus tareas, dió cumplimiento a ellas, en forma eficiente

En el transcurso del ejercicio que se comenta la Dirección General dictó varias resoluciones tendientes a regularizar trámites, a ajustar procedimientos, resoluciones que se relacionan brevemente a continuación:

Enero 30. — Orden del día N.o 40. — Se dan normas para la presentación de solicitudes de datos estadísticos y para su expedición.

Enero 31. — Orden del Día N.o 30. — Sustituyendo el artículo 1.o de la resolución de 24 de octubre de 1944, referente a la recaudación de tributos correspondientes a los permisos de Encomiendas Postales.

Febrero 8. — Orden del Día N.o 31. — Reglamentando el control de las operaciones de descarga de mercaderías a vagones con destino a puntos exteriores.

Marzo 10. — Orden del Día N.o 39. — Se constituye una Comisión de Adquisiciones y se dan normas para su funcionamiento.

Mayo 7. — Orden del Día N.o 68. — Se dictan normas fijando la dependencia y cometidos del Inspector y Sub-Inspector de Ramblas, Balanzas y Portones

Junio 6. — Orden del Día N.o 82 - Se implantan nuevas Fichas de personal para formar elementos de la Sección IV de Secretaría General

Junio 11. — Orden del Día N.o 102 — Dispone el trámite de los expedientes que refieren a la introducción de mercaderías de plaza a los Almacenes Fiscales.

Agosto 30. — Orden del Día N.o 164 — Dicta normas para los casos de que se trata de desnaturalización de mercaderías.

Setiembre 10. — Orden del Día N.o 133. — Fija procedimiento a seguir en caso de infracción comprobada en permisos de exportación en que haya sido practicada la verificación previa.

Noviembre 20. — Orden del Día N.o 181. — Fijando un régimen de despacho urgente para las especialidades farmacéuticas compuestas de Penicilina.

Decreto 28|5|945

El decreto de 22 de mayo de 1945, modificado por el de agosto 28, vino a llenar una notoria ausencia de disposiciones reglamentarias que permitieron ejercer un eficaz contralor de los movimientos de ganados y frutos a través de fronteras, tanto más imprescindible cuando se prohibió la exportación de los primeros y era notoria la existencia de un tráfico clandestino, amparado por la imposibilidad de realizar una vigilancia adecuada.

Luego de un detenido estudio del problema planteado, se llegó a la conclusión que la forma más adecuada de fiscalización, la constituía el control realizado no sobre la línea de frontera, sino en los establecimientos de producción y en la zona fronteriza que fija el decreto-ley de 31-XII-937 y la ley de 5|I|933.

Lo primero, es decir el control en los establecimientos, se hizo llevando cuenta de las existencias mediante la Libreta Oficial del Hacendado, instituída por la ley de 16 de diciembre de 1912, con lo cual se conocerá en cualquier momento el destino dado a los animales.

En lo que se refiere a la vigilancia sobre el movimiento, se ha reglamentado el "Permiso de Arrimo" con que deberán transitar las tropas estándose así en condiciones de constatar el correcto destino de las mismas.

Estas disposiciones son mucho más eficaces que toda intensificación de represión al contrabando que pretenda hacerse por los Resguardos, pues se ha llegado al convencimiento que la vigilancia conviene más hacerla en una zona medianamente profunda, que exclusivamente en la línea divisoria, por ser ésta fácilmente franqueable dada la configuración de nuestro territorio.

Este régimen combinado con el sistema de vigilancia móvil que se propone en el Plan de Reorganización Aduanera, dará sin lugar a dudas positivos resultados para los intereses fiscales y sobre todo para la economía nacional.

Decreto 17|VII|945

Por iniciativa de esta repartición, el Poder Ejecutivo dictó con fecha 17 de julio de 1945, una reglamentación sobre garantías para los despachos en Admisión Temporaria, aplicación a un destino especial y mercaderías sobre las cuales existe discrepancia entre el verificador y despachante.

Vino este decreto a llenar una urgente necesidad, puesto que anteriormente dichas garantías eran de un 4 a 8 sobre el promedio de los despachos, pero bien podrían tramitarse permisos que excedieran en mucho ese promedio, ya que no se llevaba cuenta de los posibles tributos que podrían corresponderle.

Hubo pues necesidad de buscar una solución que garantizara más efectivamente los intereses fiscales que en cualquier momento podrían ser afectados en forma apreciable, y al mismo tiempo fijar un régimen liberal para las actividades industriales.

Esta conciliación se obtuvo fijando garantía de 10 a 20 por ciento según los casos, por los eventuales tributos que pudieran producirse como consecuencia de alteraciones de destino, estando el saldo restante afianzado por los valores inmovilizados de las empresas que se toman el 50 o|o u otra garantía a satisfacción de la aduana.

Ello combinado con la doble liquidación de los permisos de tributos a pagar y eventuales de tributos a garantizar, así como la correspondiente intervención y registros en Contaduría, impide que un importador llegue a exceder con sus despachos un crédito límite que le ha fijado el Organismo.

En las discrepancias producidas sobre las mercaderías en despacho para las cuales el artículo 6 o de la ley 10.257 faculta entregarlas previo pago de los tributos según lo declarado en el permiso, y también se ha sustituído la garantía particular para cada caso, por una general, que se obtiene afectando en el 50 % la garantía de los despachantes. Con ello se ha logrado contemplar los intereses fiscales y particulares, estableciendo una garantía que no requiere disponibilidad alguna, sino un mero trámite de afectación.

Puesto el decreto en práctica, salvo pequeños inconvenientes motivados por urgencias de los importadores, que esta Dirección ha solucionado con la mayor liberalidad —compatible con el espíritu de las disposiciones—, puede decirse que ha tenido un positivo resultado, lo cual corroboran las previsiones hechas.

Recaudación

La recaudación del ejercicio comentado alcanzó a pesos 34:010.034.05 tomada hasta el 31 de enero del período complementario, cifra que no se modificará mayormente al cierre definitivo.

Representa el total de una diferencia de $ 4:351.082.22 sobre el ejercicio anterior y de $ 10:439.249.37 con respecto a 1943, lo cual significa aumentos de 14.7 o|o y 44.3 o|o respectivamente.

El aumento debe atribuirse a los nuevos impuestos votados; impuestos a los combustibles (ley 12|XII|944); aumento de la tasa para el préstamo a los obreros de la lana; impuestos para el S. O. Y. P.

Debe agregarse a ello que en el correr de 1945, se han cobrado íntegramente los impuestos a las importaciones de los Frigoríficos, mientras que en el año anterior se hizo en período más corto.

Es de hacer notar que el aumento de la recaudación hubiera sido muy superior de no mediar las liberaciones de derechos acordadas por el Poder Ejecutivo sobre artículos de primera necesidad, de acuerdo a la ley de 23 de octubre de 1941, cuya suma alcanza a $ 7:159.540.54, cantidad aun no definitiva, susceptible de un reajuste final, pero que agregada al monto de la recaudación de pesos 34:019.984.05, harían un total de $ 41:179.524.59.

Equipo mecanizado

Próximo a finalizar el año que comentamos, se instaló parte del equipo mecanizado de contabilidad, autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de diciembre 29 de 1944.

Con él se logra una economía de personal que podrá destinarse a otras funciones que redundará en una mejora del servicio y en un mayor contralor. Al mismo tiempo se realizarán mecánicamente trabajos que hasta el momento no era posible hacerlos, entre los cuales cabe citar:

Liquidación de sueldos con impresión de recibos estableciendo los documentos y planillas.

Estadística diaria de permisos tramitados. — Especificando el despachante, el importe, la fecha de pago, el valor de la mercadería, nombre del Vista, pesador y funcionario de la 1.a Mesa, permisos urgentes, detenciones, errores cometidos, etc.

Estadística de recaudaciones. — Por rubros, día, mes, receptorías, haciendo las comparaciones correspondientes.

También se está estudiando, y se llevará a la práctica tan pronto como se disponga del resto de las máquinas que se necesitan, la contabilización mecanizada de las existencias de las mercaderías en los depósitos fiscales y el movimiento de las mismas en la zona portuaria, desde el momento del desembarco hasta quedar terminado el despacho.

Tal contabilización de las mercaderías introducidas proporcionará datos utilísimos y constituirá, sin duda, uno de los obstáculos más eficaces y seguros contra muchas de las irregularidades que puedan ocurrir.

Plan de reorganización

En el año 1945 la Dirección General de Aduanas formuló un plan de reorganización integral de los servicios del Instituto.

Se estudiaron en él, los temas más palpitantes que tienen atinencia con la función de dicho organismo.

Con proyectos parciales sobre cada tema se estructuró el plan definitivo publicado en un folleto convenientemente difundido. Por otra parte una Comisión especialmente designada estudia en estos momentos la propuesta aludida y su informe servirá de base para la resolución que corresponda.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

La tarea desarrollada por la Dirección General de Impuestos Directos en el transcurso del año 1945, ha sido de gran intensidad, debido a la liquidación de los nuevos impuestos creados y a la modificación de algunos ya existentes.

Al 31 de diciembre de ese año, la mencionada Dirección había obtenido un aumento de recaudación por pesos 8:187.079.73 con un [illegible] de $ 45:153.028.56, cifra a la que nunca se había alcanzado y que ha de mejorar aún, luego de cerrado el periodo complementario del ejercicio.

En el cuadro siguiente se ha ordenado en grandes grupos los rubros de ingresos y se establecen los aumentos obtenidos en los mismos.

En contribución inmobiliaria y adicionales de campaña se registra una mayor recaudación comparada con el año 1944, por $ 3:6[illegible]830.4[illegible] [illegible]se aumento proviene en su casi totalidad de los nuevos impuestos de Instrucción Primaria por $ 809.298.46 y Caja de Trabajadores Rurales por $ 2:797.618.26.

En Herencias el aumento fué de $ 1:207.723.09, originado por la liquidación de algunas sucesiones de importancia.

En timbres y estampillas el aumento alcanzó a pesos 2:316.319.97. En esa suma está comprendida la de pesos 729.106.35, que corresponden a estampillas de Montepío Notarial. El aumento de recaudación proviene en su mayor parte de timbres de Comercio y Estampillas de Biblioteca, por haber sido aumentadas las tasas de esos impuestos.

En papel sellado ha existido, a la inversa de todos los demás renglones, una disminución de $ 32.087.80, pero, debe tenerse presente que en ejercicios anteriores la recaudación del impuesto a las Vistas Fiscales, se efectuaban por medio de papel sellado del Poder Judicial, en tanto que en el ejercicio 1945 se modificó el procedimiento al disponerse que este impuesto ingresara por su verdadero concepto.

En general, todas las recaudaciones a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos fueron aumentadas en comparación al año anterior, siendo muy reducida la morosidad.

La ley de 27 de febrero de 1945, confirmada y ampliada luego por la de 5 de octubre del mismo año, concedió facilidades para que los morosos, por concepto de impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales, pudieran consolidar sus adeudos.

Recaudación comparativa por el periodo 2 de enero al 31 de diciembre

RUBROS	1945	1944	DIFERENCIAS A/F 1945	DIFERENCIAS A/F 1944
Contribución I. Capital y Adicionales	$ 7:468.027.21	$ 7:271:726.62	$ 196.300.59	
Contribución I. Campaña y Adicionales	» 12:508.112.67	» 8:837.282.26	» 3:670.830.41	
Patentes de Giro y Adicionales	» 5:243.038.96	» 4:974.563.92	» 268.475.04	
Herencias	» 7:817.750.27	» 6:610.027.18	» 1:207.723.09	
Sobretasa Inmobiliaria	» 1:934.826.87	» 1:505.675.06	» 429.151.81	
Ausentismo	» 191.180.58	» 170.120.83	» 21.059.75	
Papel Sellado	» 1:544.229.75	» 1:576.317.55		$ 32.087.80
Timbres y Estampillas	» 7:925.833.11	» 5:609.513.14	» 2:316.319.97	
Varios Impuestos	» 520.029.14	» 410.722.27	» 109.306.87	
	$ 45:153.028.56	$ 36:965.948.83	$ 8:219.167.53	$ 32.087.80
Diferencia a favor de 1945		» 8:187.079.73		» 8:187.079.73
Sumas iguales	$ 45:153.028.56	$ 45:153.028.56	$ 8:219.167.53	$ 8:219.167.53

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

La Dirección General de Impuestos Internos ha venido ampliando, desde hace algunos años, sus cometidos realizando en el transcurso de 1945 una tarea extraordinaria que alcanzó un volumen hasta ahora desconocido.

A ese respecto cabe destacar que en 1940, su recaudación total llegó a la suma de $ 8:829.272.15 para totalizar en el año 1945 la de $ 26:500.000.00 lo que se traduce en un aumento de $ 17:000.000.00 o sea el triple de lo recaudado entonces.

Los impuestos internos son, en general, tributos de engorrosa percepción porque principalmente gravan al consumo lo que hace que su recaudación dependa exclusivamente de la fiscalización. El personal con que cuenta el organismo para realizar esa tarea es muy reducido lo que obliga al cuerpo de inspectores a una labor extraordinaria de carácter permanente a fin de evitar las infracciones al pago de los impuestos.

El personal administrativo, por su parte, ha realizado un encomiable esfuerzo para atender el servicio, realizando también tareas en horas extraordinarias, por no ser suficientes las horas hábiles para dar cumplimiento al gran cúmulo de trabajo.

Los impuestos recaudados por la Dirección mencionada, acusan un aumento de $ 7:871.204.29 en relación a lo recaudado en 1944.

Impuesto a las ventas

Contribuye a formar ese aumento en forma principalísima el impuesto a las ventas, con una recaudación de pesos 9:307.437.36 cifra superior en $ 4:713.384.44 a la recaudación por igual concepto en 1944.

Cierto que la tasa de ese impuesto se modificó elevándola del 15 o|oo al 30 o|oo pero, hay que tener en cuenta que al mismo tiempo se exoneraron del tributo a muchos de los contribuyentes anteriores. La recaudación de este impuesto es algo engorrosa porque depende su percepción de declaraciones juradas, que pueden no ser hechas en forma, las que liquidadas provisoriamente, deben ser motivo de contralores posteriores, mediante la revisación de la contabilidad de cada una de las empresas responsables del impuesto.

No obstante tratarse de un tributo que ya tiene mas de cuatro años de vigencia, su recaudación no ha podido ser bien ajustada hasta ahora debido a la forma como se inició el procedimiento de su percepción que debió ser modificado en diversas oportunidades hasta ser regularizado en la forma actual. Es indudable que ese impuesto no pudo ser percibido totalmente en su oportunidad porque muchas empresas no se habían inscripto, pero, esto se viene regularizando en forma tal, que se ha logrado la inscripción de 8.837 empresas en la Capital y 3.945 de los Departamentos del interior, lo que hace un total de 12.782 empresas.

No obstante haber alcanzado la recaudación en el presente año a la suma de $ 9:307.437.36, cantidad extraordinaria en comparación a lo que se venía percibiendo y que representa un aumento mayor al 100 o|o de lo recaudado en 1944, se espera que en el correr del año en curso se obtendrá una cifra muy superior aún.

Impuesto a los Tabacos

El producido del impuesto alcanzó a la suma de pesos 4:836.082.60 o sean $ 1:693.286.27 más que en 1944.

El aumento es consecuencia de la modificación de tasas que dispuso la ley de 29 de diciembre de 1944, sobre sueldo mínimo y además, por el progresivo consumo de los tabacos, cigarros y cigarrillos.

Ese consumo durante el año 1945 fué de 2.913:039.680 kilos distribuidos así:

Cigarros-Habanos	257.745	unidades
" no Habanos	15:069.626	"

Cajas de 10 cigarrillos	14:104.670	"
" " 20 "	29:804.975	"
Tabacos-envases 50 grs.	41:356.913	"
" 250 "	120.489	"

Impuesto a los artículos suntuarios

Se han presentado muchas dificultades para la recaudación de este impuesto. Se trata de un tributo que por primera vez se ha establecido y esa sola circunstancia hace que sea difícil y engorrosa su percepción.

En otros países donde se ha aplicado el mismo impuesto se han presentado también muchas dificultades para poder realizarse ordenadam[…]e su recaudación.

Actualmente la recaudación es muy reducida tanto que puede decirse que aun no ha comenzado, pero, es de esperar que desaparezcan los primeros inconvenientes y en el correr del presente año pueda realizarse la percepción del mencionado impuesto en forma regular.

Los demás impuestos a cargo del organismo fueron percibidos normalmente, registrándose en casi todos los renglones algunos aumentos de recaudación. Es probable que en el correr del presente año ese aumento se acentúe en forma importante, porque intensificándose el comercio internacional se producirá la importación de mercaderías para el consumo que están gravadas con impuestos internos, (Champagne, licores, bebidas finas, artículos de tocador, especialidades farmacéuticas, cámaras, cubiertas, etc.).

He aquí el cuadro de la recaudación del año 1945, hasta el 31 de enero del período comple[…]tario.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Estado comparativo de lo recaudado hasta el día 31 de enero de los ejercicios que se expresan

Impuestos	1944	Ejercicio 1945 Total de Rentas 1945	1945	Total de Rentas	Diferencia a favor de 1944	Diferencia a favor de 1945
RENTAS GENERALES						
Alcohol	533.579.11	—	598.214.56	—	—	64.635.45
Id. Vinico	271.123.33	—	306.978.99	—	—	35.855.66
Caña. Ley 17 Febrero 1934	773.362 75	—	872.968.53	—	—	99.605.78
Cerveza	772.832.33		921.646.79	—	—	148.814.46
Fósforos	505.500.00	—	555.500.00	—	—	50.000.00
Tabacos	3:139.796.33	—	4:836 082.60	—	—	1:696.286.27
Especialidades farmacéuticas	347.099.33	—	388.792.37	—	—	41.693.04
Perfumería	228.354.01	—	268.861.11	—	—	40.507.10
Derecho de Análisis	45.451.00	—	41.404.00	—	4.047.00	—
Champagne	2.287.40	—	2.609.00	—	—	321.60
Naipes	5.522.08	—	6.507.52	—	—	985.44
Pasajes	100.820.90	—	113.026.80	—	—	12.205.90
S. Sanidad Marítima	1.373.40	—	1.502.60	—	—	129.20
Portland	65.588.58	—	125.136.13	—	—	59.547.55
Vinos. - Ley 17 Julio 1903	2.469.74	—	3.569.80	—	—	1.100.06
Carreras	24.775.10	—	27.587.70	—	—	2.812.60
Reintegros (Varios)	8.897.94	—	8.849.57	—	48.37	—
Entradas Eventuales	604.05	—	901.16	—	—	297.10
Previsión Social 1 o/o	5.128.76	—	3.166 92	—	1.961.84	—
Salud Pública 1/2 o/o	2.455.96	—	1.316.89	—	1.139.07	—
15 o/oo s/ las Ventas	4:594.052.92	—	9.307.437.36	—	—	4:713.384.44
Vinagre	55.420.47	—	55.205.11	—	215.36	—
Hojillas	243.042.44	—	232.790.59	—	10.251.85	—
Art. 26. — Decreto-Ley 1/7/942	1:389.634.94	—	1:522.496 11	—	—	132.861.17
1 o/o s/Pagos	461.50	—	470.80	—	—	9.30
Suntuarios	—	—	16.060.13	—	—	16.060.13
Bebidas Alcohólicas (Ley 23/2/945)	—	—	24.451.80	—	—	24.451.80
RENTAS AFECTADAS						
Alcohol P. a la Vejez	514.718.04	—	575.113.53	—	—	60.395.49
Id. Vinico » » »	183 813.36	—	206.684.49	—	—	22.871.13
Caña » » »	1:182.375.36	—	1.393.376.62	—	—	211.001.26
Naipes » » »	28.727.40	—	37.599.20	—	—	8.871.80
Tabacos » » »	316.216.20	—	9.663.50	—	306.552.70	—
Vinos finos etc. » » »	191.917.90	—	211.947.46	—	—	20.029.56
Bebidas Alcohólicas » » »	384.659.08	—	454.824.47	—	—	106.165.39
Cámaras y Cubiertas » » »	24.777.19	—	42.688.92	—	—	17.911.73
Mat. Recauchutaje » » »	23.499.38	—	17.112.09	—	6.387.29	—
Reintegros. - Ley 17/7/03 » » »	78.682.42	—	63.987.08	—	14.695.36	—
Pro. Ind. Vitivinícola » » »	35.842.19	—	25.497.75	—	10.344.44	—
Perfumería. — Caja J. Ind. y Comercio	186.793.03	—	214.100.78	—	—	27.307.75
Hojas Afeitar » » »	57.944.06	—	57.460.39	—	483.67	—
Harina. — Decreto-Ley 13/2/43	28.618.32	—	5.44	—	28.612.88	—
Guías Tabacos	209.50	—	270.00	—	—	60.50
Asistencia y Previsión Social	1:409.797 47	—	1.625.033.82	—	—	215.236.35
3 o/o Omnibus Interdepartamentales	—	—	39.789.94	—	—	39.789.94
				25:218.690.42	384.739.81	7:871.204.95
Diferencia a favor de 1945		[illegible]			7:486.465.14	
Totales		25:218.690.42		25:218.690.42	7:871.204.95	7:871.204.95

Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros

Desde que se inició la guerra mundial este organismo ha venido reduciendo sus actividades en forma continuada en razón de haberse limitado el tráfico marítimo.

Terminado el conflicto bélico ya se comprueba mayor movimiento en dicho tráfico, con la mayor entrada de buques de ultramar, por el Puerto de Montevideo, que, en el segundo semestre de 1945 fué de 221 buques, contra 162 en el primer semestre, total 383. En relación al año 1944. se registra un aumento de 81 buques entrados.

En cuanto al tonelaje fué de 1:455.358 toneladas.

Por el mismo puerto entraron 1.377 buques de cabotaje con 1:096.012 toneladas.

El Impuesto de Faros abonado por esas embarcaciones ascendió a $ 50.825.28 en la Capital y $ 8.822.13 en los demás departamentos lo que hace un total de $ 59.647.41.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Esta oficina ha realizado una tarea muy encomiable durante el año 1945.

Las tasaciones realizadas alcanzaron a la suma de pesos 257:308 424 que representa u aumento de pesos 38:737.296 sobre el año 1944 que alcanzaron a pesos 218:571.178.

Cabe destacar en cuanto a la labor cumplida desde el punto de vista extrictamente catastral que se está a punto de terminar el catastro de todos los centros poblados de la República, realizado de acuerdo con el Decreto de 4 de junio de 1940, habiéndose obtenido con esta labor, incorporar 15.352 propiedades, por un valor de $ 24:550.300.00 con un aumento sobre los valores que tenían de pesos 6:812.850.00.

Esto es el resultado de un ajuste de valores e incorporación de propiedades nuevas, más que del propósito fiscalista —en el concepto común— que nunca ha movido esta acción.

Respecto de la propiedad rural, se va perfeccionando el catastro parcelario, merced a la acción del artículo 7.° del Código Rural, hasta tal punto, que en el 1945, fueron registradas 8.250 propiedades frente a 5.971 en 1944 y 4.760 en 1943. Además, en virtud del Decreto de fecha 30 de octubre de 1944 se están haciendo relevamientos sobre el terreno, en las zonas carentes de elementos gráficos, que van permitiendo un verdadero ajuste y economía de tiempo. Esto se traduce en más eficiencia técnica y más exactitud en los tributos que dependen de las zonas de influencia, etc.

El factor conservación, verdadero pilar de toda obra catastral, se va llevando al día en cuanto al rural y se trata de conservar respecto al urbano.

He aquí el detalle de la tarea realizada:

Oficina Central

Tasaciones:

3.295	Expedientes sucesorios, semovientes y certificados (Ley 28 octubre de 1926)	$ 70:627.442.00
7.843	Administrativos, de expropiación, propuestas de venta, gravar ganancias elevadas, obras nuevas, deslindes, fusiones, reclamos de aforo, etc.	" 67:593.124.00
	Con un aumento sobre años anteriores de $ 24:472.964 00.	
5.289	Expedientes extraordinarios de contribución inmobiliaria (Decreto 16 de marzo de 1945)	" 56:371.950.00
	Con un aumento sobre años anteriores de $ 21:147.300.00	
	Suma	$ 194:593.116.00
	Ingresos por administración de propiedades	" 57.274.00

Oficinas Departamentales

5.510	Expedientes sucesorios, certificados contribución inmobiliaria y otros con un valor de tasación de	$ 38:165.008.00
15.352	Propiedades, obra catastral de centros urbanos y suburbanos del litoral e interior ...	" 24:550.300.00
	Total	$ 62:715.308.00

Con un aumento de pesos 38:737.296.00

Tasaciones totales y diferencias sobre el año 1944

Departamento de Montevideo	$ 194:593.116.00
Departamentos del Litoral e Interior	" 62:715.308.00
Suma total	$ 257:308.424.00
Año 1944	" 218:571.128.00
Aumento sobre el año anterior	$ 38:737.296.00

TASACIONES

De inmuebles por Sucesorios	$ 62.333.195.00
" Semovientes por Sucesorios	" 2.568.886.00
" Expropiación, Propuesta de Venta ..	" 7.646.221.00
" Ganancias Elevadas	" 1.836.657.00
" Certificados (Ley 28 oct.|26)	" 5.725.361.00
Total de los Rubros Relacionados ..	$ 80.110.320.00

DIVISION

CATASTRO DE LA CAPITAL

	Expedientes	N.o de propiedades edificadas	N.° de solares
Sucesorios	2.237	4.428	1.922
Administrativos	229	337	138
Certificados	536	483	251
Suma	23.002	5.248	2.311

Con la tasación de 7.559 inmuebles por valor de pesos 72.088.583.00.

De Contribución Inmobiliaria

De Obras nuevas y Deslindes	4.467	
Reclamos de Aforo	83	
Monto total de Aforos		$ 56.649.700.00
Aumento sobre los años anteriores ..		**" 18.506.850.00**
Expedientes Extraordinarios de contribución inmobiliaria (Decreto 16 de marzo 1945 revalidado 14 setiembre 1945)	5.289	
Con un Monto Total de Aforos de....		" 56.371.950.00
Aumento sobre años anteriores		**" 21.147.300.00**

Del Registro de Traslaciones de Dominio se tomaron para el archivo de la Sección Conservación Catastro de la Capital, luego de haberse hecho todas las anotaciones correspondientes, 11.205 extractos de ventas.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

La actividad desarrollada por la Tesorería General de la Nación durante el año 1945 fué muy intensa y su tarea ha sido cumplida con toda regularidad y eficiencia.

Siguiendo el ritmo general del progreso del país, esa Oficina ve aumentada año tras año su tarea, alcanzando el monto de los pagos realizados en el año anterior a la extraordinaria suma de $ 175:065.173.98. De esa cantidad, $ 170:450.275.03 corresponden a pagos generales, presupuestos, órdenes, jornales, etc., y $ 4:614.898.95 al Servicio de Alquileres.

En el año 1944 los pagos generales alcanzaron a la suma de $ 145:641.455.77, lo que da un aumento de 17.63 % para 1945, o sean $ 14:204.189.58.

Los pagos por concepto de alquileres en 1945 aumentaron en $ 384.574.91 en relación a 1944, que alcanzaron a $ 4:230.324.04. El número de cheques pagados alcanzó a $ 47.728.

La recaudación de la Tesorería fué de $ 6:974.442 42, contra $ 5:824.306.86 en el año 1944, lo que representa un aumento de $ 1:150.135.56.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA, BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

La gestión de este organismo, en el año que termina, ha sido realizada con toda regularidad y eficiencia de acuerdo con los procedimientos reglamentarios.

Su misión de fiscalización y contralor es de gran importancia y gracias a ello se pueden uniformar procedimientos y ejercer una permanente vigilancia sobre todas las Oficinas de la Administración Pública.

Los datos meramente estadísticos contenidos a lo largo de la información, demuestran que la Inspección General desarrolló sus tareas durante el año 1945 dentro del marco general de rutina, sin alterarse el ritmo de años precedentes.

Sin embargo conviene destacar que la simple calificación numérica sólo permite objetivar un tipo de labor que se define por sí mismo, pero no aquélla que es prácticamente imponderable, relacionada con los más desímiles y complejos problemas de carácter administrativo. Ello no obstante, alguna de esas cifras son de una elocuencia absoluta. Tal, por ejemplo, la que registra el número de sociedades anónimas. Como se verá en el capítulo correspondiente, en el transcurso del año 1945 la Oficina informó estatutos correspondientes a 150 nuevas sociedades, por un capital total de 137.479.00.

Aunque sea al pasar, será útil que recordemos aquí que en el correr del año recientemente extinguido se plantearon diversos problemas relacionados con los alcances y efectos de las prescripciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento de esas entidades comerciales. La solución de aquéllos se arbitró en cada oportunidad, pero es evidente que no siempre se dieron las mismas, con el apoyo claro e indubitable de las disposiciones vigentes sobre la materia. Ese estado de cosas nos reafirma en la creencia de que nuestra legislación sobre sociedades anónimas es oscura y anticuada y que ya no responde a la buena regulación de una actividad que hunde sus raíces en toda la vida económica del país.

División Arqueos e Inspecciones de Contabilidad

La labor desarrollada por la División Arqueos e Inspecciones de Contabilidad, a cuyo cargo se encuentra el contralor general de la Administración Pública, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del decreto del 29 de agosto de 1927 y demás disposiciones posteriores, ha tenido en el año 1945 la siguiente expresión: Total de Asuntos Entrados 803.

El detalle de Asuntos Entrados se discrimina así: Visitas de Inspección 62. Intervenciones 22. Visitas de inspección, arqueos, intervención de entrega de Oficinas de Campaña 131. Tareas Inspectivas 14. Informaciones Sumarias 2. Informes evacuados por la Jefatura de la División 169. Informes evacuados por los señores Inspectores 206. Informes sobre garantías presentadas por funcionarios del Estado que manejan fondos 237.

División Sumarios

Esta División diligenció 81 sumarios e informaciones sumarias dispuestas por los diversos Ministerios y como asesora letrada produjo además numerosos informes de carácter jurídico.

División Cooperativas, Sociedades de Capitalización, Crédito Recíproco y Mutualistas

Nuevas Carpetas

Por el Poder Ejecutivo fué autorizado a funcionar una Cooperativa de Consumos, habiendo sido aprobados, además, cinco estatutos de Cooperativas Agropecuarias Ltdas., existiendo de ambas varios estatutos en trámite. Fueron registradas 136 nuevas Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Liquidaciones de Impuestos

Correspondiendo al ejercicio y anteriores, se practicaron liquidaciones del Impuesto Sustitutivo del de Herencias por $ 9.756.95 y Municipal por $ 41.81, correspondiendo montos imponibles de $ 4:345.374.59 (Capital y Reservas) y $ 418.050.00 (Aforo de Inmuebles), respectivamente.

Asambleas

Se realizaron 59 Asambleas de Sociedades, habiéndose asistido a 50 de ellas.

Verificación de Balances

Fueron verificados y autorizados para su publicación, 151 balances. Déjase constancia que no se verificó ni autorizó ningún balance de Sociedades de Crédito Recíproco, en espera de la sanción de la ley que las reglamente.

Asignaciones Familiares

Se efectuaron 46 inspecciones de Cajas de Asignaciones Familiares, correspondiendo 18 a pedidos de Cajas Propias y 28 a Cajas de Compensación, despachándose además gran cantidad de asuntos relativos a la ley que las instituyó. Se hallan en funcionamiento, y sometidas a la inspección de la División, 58 Cajas Particulares (propias y propias colectivas) y 37 Cajas de Compensación.

División Bancos y Sociedades Anónimas

Sociedades Anónimas

Personerías Jurídicas.

En el año fueron autorizadas para funcionar 150 sociedades anónimas con un capital de $ 137:479.000.00 (monto autorizado).

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Este organismo ha logrado cumplir satisfactoriamente los cometidos a su cargo.

La faz económica, no obstante las irregularidades de la vida comercial, se ha ido desarrollando en un plano normal y satisfactorio, que permitió atender con exacta regularidad todos los compromisos y obligaciones del Instituto, obligaciones acrecentadas en el curso de aquel ejercicio por las distintas e importantes obras iniciadas en 1945, y algunas que, programadas en ese mismo período anual, tendrán vida real durante el año 1946.

I

Se implantó el servicio de transporte fluvial a los Puertos del Interior y Litoral, —satisfaciéndose, así insistentes gestiones promovidas en tal sentido por la industria y el comercio, por vía de sus entidades representativas—, mediante el empleo inicial de convoyes constituídos por remolcadores y lanchas. La estabilización del servicio se ha operado con la incorporación de los vapores "Salto" y "Paysandú" (ex-ganguiles "G-1" y "G-2"), luego de los trabajos de transformación a que fueron sometidos.

II

Se comenzó la construcción del edificio sede del Instituto, dándose, así, principio de satisfacción a una necesidad impostergable, sentida desde años atrás.

III

Fué adjudicada la construcción de los depósitos "A", 22 y 25, cuyos trabajos deben dar comienzo este mismo año.

Obvio resulta encarecer la importancia de estas obras, destinadas, fundamentalmente, a proporcionar nuevas y mayores comodidades a la industria y el comercio, aumentando considerablemente la capacidad receptiva de los almacenes portuarios, en cuyo sentido otras diversas medidas de solución también fueron tomadas en el decurso del año.

IV

El vapor "Ancap II", de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland que, como consecuencia del temporal del 3 de agosto último, encallara en la Playa Capurro, fué salvado por elementos de la Administración Nacional de Puertos, como resultado de la puesta en práctica de un plan de reflotamiento cuidadosamente estudiado.

Además, fueron prestados servicios de asistencia a otros buques siniestrados, como el "Juan M. Traverso", "B-51", etcétera.

En relación con el punto, se estudia, actualmente, la adquisición de nuevos elementos, particularmente adecuados al caso y la modernización de los utilizados hasta el presente.

V

Se ha programado y aprobado, el plan de reorganización de las Secciones Talleres y Varadero del Instituto, mediante la adquisición de modernas maquinarias que permitirán la ejecución de trabajos más perfectos en menor tiempo, plan que será desarrollado en tres etapas anuales.

Sin perjuicio de ello, se han ejecutado o aprobado, diversas obras destinadas a proporcionar a aquellas Secciones, mayores comodidades para el trabajo.

VI

El dragado de los canales y dársenas del Puerto de Montevideo, fué llevado a la profundidad más que necesaria para el movimiento fácil y sin riesgos de los buques de mayor tonelaje. Para ello, fueron habilitados todos los recursos disponibles, llegándose, incluso, a la implantación de tres turnos en las diferentes embarcaciones especializadas, afectadas a la ejecución de tales trabajos.

VII

Los buques de ultramar que explota y administra el Instituto, han estado en constante actividad durante el año en curso, contribuyendo, en parte considerable, a la solución de problemas económicos de carácter apremiante, por la naturaleza de las mercaderías transportadas.

VIII

La acción de la Sección Varadero, ha sido sostenida y de resultados prácticos harto visibles, en cuanto al desarrollo del plan de reparación de las embarcaciones de remolque y lanchajes del Instituto, para su puesta en eficientes condiciones de empleo, dentro del lapso más breve posible.

IX

Se han estructurado los anteproyectos de las leyes siguientes: "Ley Orgánica de la Administración Nacional de Puertos" y "Ley de Servicios de Transportes Nacionales".

X

Entre otras contribuciones para obras públicas de importancia e interés general, cabe señalar la relativa a la construcción de la Rambla Portuaria, con su verja correspondiente en el tramo de que aún carece. La contribución fijada al efecto, con el acuerdo del Poder Ejecutivo, fué de $ 2:500.000.00.

XI

Con exclusión de lo expuesto en cuanto al Puerto de Montevideo, se han adoptado, también, diversas medidas tendientes a capacitar a los Puertos del Interior y Litoral, para la prestación de servicios en mayor grado de eficiencia.

No obstante, esta actividad, encaminada al mejoramiento de los servicios en general, se prestó una preferente atención a la situación del personal, en cuanto respecta a mejoras de variada naturaleza, como ser:

a) Creación de la Junta de Calificación para entender en lo relativo a las promociones del personal, en función del mejor derecho.
b) Compensación familiar para todos los empleados y obreros cuyo sueldo no exceda de $ 200.00 mensuales. El proyecto convertido en ley ya fué reglamentado por el Poder Ejecutivo a fin de poder ser aplicado de inmediato.
c) Racionalización de la escala de jornales del personal obrero especializado. Los beneficios acordados alcanzan a la totalidad de dichos operarios.
d) Servicio de Asistencia Médica.
Por etapas sucesivas de mejoramiento, el Servicio de Asistencia Médica, cuya acción se limitó, hasta el presente, a las certificaciones de enfermedad, está siendo reorganizado con capacitación: a) para proporcionar los primeros auxilios a los empleados y obreros accidentados; b) al servicio de dentistería (extracciones, etc.); c) a la asistencia, en policlínicas, de los familiares de empleados y obreros, etc.
Para el mejor cumplimiento de los servicios previstos, se procederá a la adquisición de un aparato de Rayos X, que permitirá además, una severa vigilancia sobre el estado sanitario del personal, en cuanto respecta, fundamentalmente, a afecciones de las vías respiratorias. Además, dicho Servicio ha sido dotado del material adecuado y se le proveerá de una ambulancia para los servicios de primeros auxilios.
e) Se encuentran en estudio los puntos relacionados con la vivienda económica para el personal, Colonia de Vacaciones, comedor para obreros y empleados y, en fin, otras iniciativas que se traducirán en verdaderos beneficios para el personal portuario.

XII

Independientemente de la materialización de aquellas iniciativas y en relación con las utilidades tenidas en el ejercicio, y con el acuerdo del Consejo de Ministros, pudo el Instituto Portuario, al finalizar el año 1945, distribuir entre su personal la cantidad de $ 240.000.00, beneficio éste que alcanzó a todo su personal, incluso los jornaleros suplentes que, hasta la fecha, aun cuando su colaboración sea modesta y esporádica no habían sido considerados en el plazo a que me he referido.

Ese mismo beneficio alcanzó a los funcionarios aduaneros que prestan sus servicios en las Capatacías del Interior, así como también a los del Instituto que actúan en esos mismos puertos.

La suma distribuida, que alcanzó, como se dijo, a pesos 240.000.00, representa, dentro del conjunto de utilidades obtenidas en aquel ejercicio, una cifra de un 30 o|o.

XIII

Ha sido también materia de preocupación del Directorio, la situación general presupuestal del personal, gran parte del cual no recibe la condigna compensación que se halle en concordancia con la jerarquía de su función y la responsabilidad de la misma.

Ello motivó que se fueran regularizando posiciones, de suerte que, fuera de la mejor paga, el Instituto pudo aprovechar los valores técnicos y profesionales de cada uno de esos funcionarios por la especialidad y naturaleza de sus conocimientos.

XIV

Se examinó, igualmente, y tuvo solución favorable hacia los obreros, el punto relativo a los jornales y extraordinarios del personal jornalero que actúan en las Divisiones de Servicios Terrestres y Marítimos del Puerto de Montevideo, y también de los obreros de esa misma categoría que prestan servicios en los puertos del litoral e interior.

Fuera del beneficio que traduce el aumento de los jornales diarios, se elevó también la suma que se abona cuando actúan en horas extraordinarias, de día y también las nocturnas.

XV

La incesante suba de los valores de los artículos indispensables para los servicios en relación a los precios establecidos en las tarifas, determinó que el Directorio se preocupara de estudiar las correspondientes a los servicios marítimos, por ser ellas las que menos retribuían, en proporción a la importancia de las operaciones y al elevado porcentaje que surgía del conjunto de la prestación de esos servicios

Como conclusión de ese estudio y examen sobre cada uno de los valores tarifarios, fué que el Directorio elevó al Poder Ejecutivo, conforme a la ley de 21 de julio de 1916, y éste aprobó, el nuevo elenco de las tarifas a aplicarse a aquellos servicios.

Y en cuanto alude al sistema tarifario de los Servicios Terrestres, fué necesario elevarlas en el renglón del derecho de piso y almacenaje, no con el propósito de obtener beneficios de su aplicación, sino para incitar a comerciante a retirar las mercaderías de importación almacenadas en nuestros depósitos, dejando espacios libres para la exportación, el removido y las mercaderías de tránsito, fuera de lo que significa aportar a la plaza comercial mercaderías generales.

XVI

Además de las distintas y variadas obras realizadas por el Instituto en los puertos del interior, con cargo a sus propios recursos, fué materia de consideración distinguida la cooperación financiera para la construcción de graneros.

Fué así, que se dispuso contribuir con la cantidad de $ 290.000.00 para las citadas obras a levantarse en los puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos, fundamentando esa importante decisión en cuanto ello repercutiría sobre la comercialización y transporte por el río Uruguay y zonas navegables adyacentes, en concordancia con otro elemento decisivo, cual es el aprovechamiento de esas vías para incrementar el cabotaje nacional por medio del abaratamiento del costo de los transportes

Las tres unidades mercantes que administra el Instituto portuario estuvieron en constante actividad durante el año 1945.

El vapor "Almirante Rodríguez Luis", realizó tres viajes redondos y uno de regreso transportando 45.978 toneladas de carga. Recorrió 30.875 millas y por concepto de fletes se obtuvieron $ 2:543.926.60.

El vapor "Presidente Terra", realizó tres viajes redondos recorriendo 31.837 millas transportó 28.175 toneladas de mercaderías, y se obtuvieron $ 2:115.605.11 de fletes.

El vapor "Colonia" efectuó cuatro viajes, transportó 31 .21 toneladas y recorrió 31.365 millas. Produjo por concepto de fletes $ 647.551.62.

Importaciones efectuadas por muelles oficiales

Meses	Toneladas
Enero	23.854
Febrero	27.538
Marzo	31.732
Abril	44.296
Mayo	23.593
Junio	46.690
Julio	58.981
Agosto	55.492
Setiembre	63.319
Total	375.495

Países de los que se importaron mercaderías

	Toneladas
Norte América	99.229
Inglaterra	14.173
Argentina	151.815
Brasil	55.230
España	942
Suecia	11.740
Portugal	1.808
Holanda	25
Paraguay	16.328
Otros	24.205
Total	375.495

Embarcaciones Entradas y Salidas por el Puerto de Montevideo

Cantidad en Toneladas

Entrada

Meses	Ultramar N.°	Ultramar Ton.	Fluviales N.°	Fluviales Ton.	Emb. Men. N.°	Emb. Men. Ton.	Totales N.°	Totales Ton.
Enero	43	130.333	127	49.180	52	5.584	222	185.097
Febrero	38	97.336	127	56.722	52	4.949	217	159.007
Marzo	43	138.688	118	50.324	54	6.451	215	195.463
Abril	54	157.029	107	41.518	45	5.421	206	203.968
Mayo	50	158.396	103	39.392	43	4.289	196	202.077
Junio	60	195.731	130	40.799	66	8.703	256	245.233
Julio	63	204.476	106	40.171	79	10.821	248	255.468
Agosto	76	253.368	109	41.970	74	10.105	259	305.443
Setiembre	58	208.852	121	44.735	83	10.273	262	263.860
Octubre	76	233.718	142	42.900	65	8.084	283	284.702
Noviembre	58	176.489	102	37.172	58	7.043	218	220.704
Diciembre	78	260.849	125	47.756	69	8.560	272	317.165
Totales	697	2:215 265	1.417	532 639	740	90.283	2.854	2:838.187

Salida

Meses	Ultramar N.°	Ultramar Ton.	Fluviales N.°	Fluviales Ton.	Emb. Men. N.°	Emb. Men. Ton.	Totales N.°	Totales Ton.
Enero	40	127.852	133	52.865	58	5.975	231	186.692
Febrero	37	97.308	132	52.589	47	4.659	216	154.556
Marzo	42	132.970	105	46.573	47	5.574	194	185.117
Abril	49	138.605	117	43.064	47	5.622	213	187.291
Mayo	47	160.844	113	40.305	57	5.781	207	206.930
Junio	61	193.465	116	38.018	70	8.748	247	240.231
Julio	62	204.989	108	40.894	77	8.053	247	253.936
Agosto	82	271.791	113	40.969	90	12.710	285	325.470
Setiembre	52	177.487	115	44.722	76	8.989	243	231.198
Octubre	76	249.916	119	43.813	66	8.929	261	302.658
Noviembre	55	165.813	107	38.204	55	7.177	217	211:194
Diciembre	77	259.427	117	45.677	67	7 744	261	312:848
Totales	680	2:180 467	1.385	527.693	757	89.961	2.822	2:798.121

INSTITUCIONES BANCARIAS DEL ESTADO

Banco de la República Oriental del Uruguay

Posición de sus principales factores al 31 de diciembre de 1945

Utilidades.

Las ganancias líquidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1945, arrojan un total de $ 13:183.541.22 y las pérdidas líquidas, de $ 10:742.198.08 derivándose de ello una utilidad de $ 2:441.343.14.

Las distintas dependencias o grupos de dependencias de la Institución que contribuyeron en la integración de las utilidades líquidas, lo hicieron en la siguiente forma:

Casa Central	$ 3:171.753.67	o|o 129.92
Sucursales	" 241.280.49	" 9.88
Caja N. de Ahorros y Descuentos (75 o|o de utilidades líquidas)	" 378.662.95	" 15.51
Suma	$ 3:791.697.11	o|o 155.31
A deducir:		
Pérdidas líquidas de agencias	" 1:350.353.97	" 55.31
Utilidades líquidas	$ 2:441.343.15	o|o 100.00

Las utilidades líquidas obtenidas por el Banco en el año 1945 fueron distribuídas de acuerdo a las disposiciones legales, de la siguiente manera:

	$	$
A) 20 o|o sobre pesos 2:441.343.14 a "Fondo de Reserva" (leyes febrero 1.o de 1939 y 25-10-39)		488.268.63
B) 80 % sobre pesos 2:441.343.14 al Estado (ley 25|10|39), importe según ley de 30|9|41, tiene el siguiente destino:		
1.o Tesoro Nacional (ley 31|12|36)	1:200.000.00	
2.o Afectaciones dispuestas por leyes especiales:		
A) Cuota anual Palacio Legislativo (leyes 22|7|02, 14|6|09 y 30|11|41) $ 50.000.00		
B) Contribución a la Caja de Jub. y Pens. Civiles (leyes 28|4|39 y 30|9|41) $ 300.000.00	350.000.00	
3.o Para Instrucción P. y Normal (leyes 25|10|39 y 30|9|41)	403.074.51	1:953.074.51
Utilidad Líquida		$ 2:441.343.14

Capital y fondo de reserva

Los rubros diferenciales al finalizar el año 1945, presentaban las siguientes cifras:

Capital realizado	$ 60:000.000.00
Fondo de reserva	" 30:529.281.25
Total	$ 90:529.281.25

El incremento experimentado en el año alcanzó a pesos 488.268.63 y se debió al aumento del Fondo de Reserva por la incorporación de utilidades líquidas.

Colocaciones generales

El monto de las colocaciones generales que al 31 de diciembre de 1945, totalizaban la suma de $ 138:515.730.75 admite la siguiente discriminación:

Colocaciones particulares	$	83:815.558.02	%	60.51
Caja N. de Ahorros y Descuentos, cuenta corriente.	"	17:196.703.92	"	12.41
Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos	"	8:251.961.21	"	5.96
Fondo de Divisas (Ley 14-8-935)	"	9:795.956.35	"	7.07
Títulos y acciones	"	19:455.551.25	"	14.05
Total	$	138:515.730.75	%	100.00

Comparando estas cifras con las del ejercicio anterior, resulta una disminución de $ 10:304.411.85, en el total de las colocaciones.

Dentro de las cuentas de resultados, aquélla correspondiente a los intereses originados por las colocaciones, totaliza un importe igual a $ 8:692.513.64, el que es menor en $ 38.592.92 al perteneciente al año anterior.

Depósitos generales

El total alcanzado por los depósitos generales constituídos en el Banco al 31 de diciembre de 1945, se eleva a $ 276:653 654 35, integrado por:

Depósitos a la vista	$	145:456.870.78	%	52.58
Depósitos en Caja de Ahorro y plazo fijo	"	114:203.425.57	"	41.28
Depósitos y retenciones judiciales y administrativos	"	6:573.358.00	"	2.38
Bonos de Defensa Monetaria y Certificados de Depósitos a plazo fijo ...	"	10:420.000.00	"	3.76
Total	$	276:653.654 35	%	100.00

Los depósitos al fin del año considerado, presentan un aumento de $ 25:472.654.80, con respecto a los constituídos el 31 de diciembre del año anterior.

Ese aumento se descompone en la siguiente manera:

Depósitos a la Vista (Incluye Cámara Compensadora)	$	1:744.666.81
Depósitos en Caja de Ahorros y plazo fijo	"	12:695.741.40
Depósitos y retenciones Judiciales y Administrativas	"	612.246 59
Bonos de Defensa Monetaria y Certificados de Depósito a plazo fijo	"	10:420.000.00
Total	$	25:472.654 80

El importe acreditado a los depositantes por concepto de intereses, ascendió a $ 4:247.604.95, el cual es mayor en $ 717.026.61 a aquél perteneciente al año 1944. En cifras porcentuales ese aumento es del 20.31.

Departamento de Emisión

Las reservas de oro y plata del Departamento de Emisión del Banco de la República totalizaban al 31 de diciembre de 1945, las siguientes cantidades:

Oro en Montevideo (Amonedado y en lingotes)	$	111:593.853.00
Oro en el exterior (lingotes)	"	15:189.050.12
Plata	"	11:156.901.40
Total	$	137:939.804.52

El Departamento ha emitido billetes por un total de $ 197:927.301.40 cuya ubicación es la siguiente:

En poder del Banco de la República .	$	19:147.995.10
En poder de otros Bancos	"	31:950.429.50
En poder del público	"	146:828.876.80
	$	197:927.301.40

El poder emisor del Departamento es de $ 197:939.804 52, quedando un margen de billetes por emitir igual a pesos 12.503.12.

Los billetes en poder del público con respecto al monto existente al 31 de diciembre de 1941, aumentaron en $ 18:447.310.90. El porcentaje de aumento es de un 12.56 o|o.

Existencia de oro

El stock aurífero del Banco por todo concepto, al 31 de diciembre de 1945, llegaba a $ 295:703.912 28 significando un crecimiento de $ 57:579.051.31 con respecto a igual fecha del año anterior. Ese crecimiento equivale al 24.18 o|o.

La distribución del stock a que hemos hecho mención es la siguiente:

Departamento Bancario:

Encaje de oro ...	$	24:491.750.83	
Oro del encaje depositado en custodia en el exterior	"	144:429.258.33	$ 168:921.009.16

Departamento de Emisión:

Encaje en oro (en Montevideo y en el Exterior	$ 126:782.903.12
Total	$ 295:703.912.28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay ha cerrado en forma satisfactoria su 54 ejercicio, correspondiente al año 1945, manteniendo su situación financiera de efectiva solidez y acrecentando en general el volumen de las operaciones vinculadas al giro normal de sus negocios.

Situación financiera

Este ejercicio ha ofrecido pocas variantes comparado con el del año 1944, en lo que se refiere a los recursos monetarios. El efectivo depositado en caja y cuenta corriente del Banco de la República ha permitido mantener en todo momento una disponibilidad superior a los pesos 5:000 000.00, que llegó a $ 8:000 000 00 en el mes de agosto, descendiendo en el mes de diciembre a pesos 4:600.000.00, con motivo de la circunstancial emisión de cautelas a que el Banco debió recurrir por la demora producida en la recepción de los títulos hipotecarios de la nueva serie "B-1945", impresos en Londres.

En la memoria correspondiente al anterior ejercicio, del año 1944, se señalaban como causas que dieron origen a la abundancia de estas disponibilidades en efectivo la mayor recaudación registrada en el cobro de servicios hipotecarios, la acumulación de fondos destinados a los rescates por sorteos y la falta de oportunidad para realizar nuevas colocaciones, debido a la excesiva expansión del circulante. Durante el ejercicio del año 1945, se han sumado además otros factores, a saber:

a) El efectivo ingresado como consecuencia de la sustitución por cuenta del Banco de los títulos sorteados correspondientes a los depósitos en caja de ahorros y cuentas corrientes, cuya reposición de valores alcanzó a pesos 3:870 025 00, que fueron tomados del stock de fondos públicos. Ha sido, este, sin duda, el hecho que contribuyó en mayor grado a sostener la actual situación de abundancia en las disponibilidades de numerario.

b) La moderación con que ha debido procederse al adquirir valores hipotecarios destinados al stock de fondos públicos y a los rescates para amortizaciones extraordinarias. Estas colocaciones, que son las que se presentan como más viables para el Banco, fueron realizadas conforme a la política financiera seguida en nuestro país por la banca oficial, frente a la actual situación del mercado monetario, secundada en ello por las propias instituciones de crédito privadas.

c) La acumulación de fondos correspondientes a títulos sorteados y no presentados al cobro por sus poseedores ($ 599.500.00 valor nominal, prescindiendo del último sorteo efectuado en el mes de diciembre).

Al cierre del Ejercicio, el saldo de las colocaciones a corto plazo (artículos 17 y 106 de la ley Orgánica) sumaban $ 3:135 500 00, contra 3:310 600 00 en 1944. Diferencia en menos: $ 175.100 00. A su vez, los fondos públicos adquiridos durante el Ejercicio, con destino a las reservas, de conformidad al decreto de ley de 26 de febrero de 1937, hace ascender la cantidad poseída por el Banco al 31 de diciembre último a $ 9.909 950 00 v|n. En igual fecha del año 1944, la suma en cartera alcanzaba a $ 8:915.400.00. Diferencia en más: $ 994.550.

Las disponibilidades existentes han permitido también, de acuerdo a las disposiciones del artículo 31 de la Carta Orgánica, efectuar rescates extraordinarios de los títulos en circulación, por un total de $ 2:700.00 De esta suc

te, el monto circulante de los valores fiduciarios emitidos, $ 171:767.000 ($ 171:765.025 por préstamos y $ 1.975 por inmuebles) se mantiene por debajo del nivel correspondiente al saldo de los préstamos en vigor (pesos 177:232.000 al 31 de diciembre, sin incluir las ventas con garantía hipotecaria). Y ello ha permitido también la casi completa desgravación del patrimonio inmobiliario, todo lo que evidencia la sólida posición económico-financiera alcanzada por el Instituto.

Las sumas debitadas en las cuentas de los prestatarios importaron, durante el año 1945, $ 14:135.500.00, habiéndose realizado una cobranza de $ 14:658.900.00 (excluídos los intereses de mora). Se ha percibido en consecuencia el 103.7 o|o del total de vencimientos. La relación porcentual en los años 1943 y 1944 fué, respectivamente, de 98.46 o|o y 102.80 o|o. En este aumento de la recaudación se refleja indudablemente la situación actual de la economía general del país que ha permitido a los prestatarios satisfacer sus compromisos con mayor facilidad, pero se advierte también la influencia de la gestión activa y ordenada que viene realizando la administración para disciplinar a los deudores en el cumplimiento de sus obligaciones.

La relación entre el monto de los servicios en mora y el saldo de los préstamos vigentes se aprecia al través de estos índices:

	Año 1944	Año 1945
Saldo préstamos en vigor al 30 de noviembre, incluídas las ventas con garantía hipotecaria	$ 175:984.000	$ 180:409.100
Monto servicios atrasados al 20 de diciembre	" 2:381.900	" 1:845.000
Indice de mora	1.35 %	1.02 %

La relación porcentual del 1.02 % obtenida el 31 de diciembre último es la más baja que registra la estadística.

Cotización del título hipotecario y movimiento en Bolsa

Excepto un breve lapso de días comprendido entre la segunda quincena de abril y la primera de mayo, la cotización del título hipotecario se mantuvo durante el año por sobre la par. El tipo medio de cotización alcanzó el 101.51 %. En 1943 fué de 99.15 % y en 1944 de 101.14 % .El punto máximo para la serie en emisión llegó al 103.20 % en los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre y el mínimo fué de 96.70 %, el 25 de Abril.

Solicitudes de préstamos y operaciones escrituradas

Durante el Ejercicio fueron presentadas 3.543 solicitudes de préstamos y ampliaciones, por la suma de pesos 35:353.650. Con relación al año anterior, el número de solicitudes aumentó en 298 y el monto en $ 6.998.775.

Se escrituraron 1.807 hipotecas nuevas, por $ 16:767.375, y 476 ampliaciones por $ 1:550.125, lo que arroja un total de 2.283 operaciones firmadas, por un monto de $ 18:317.500.

Las precedentes cifras globales corresponden a estas diversas clases de operaciones:

a) Préstamos:

Comunes	$ 7:707.950
Préstamos urbanos: de construcción	" 4:303.900
Préstamos viviendas	" 1:242 450
Préstamos obras públicas: Ley 23|12|929 ..	" 250.700
Préstamos para hoteles: Ley 14|8|935 . .	" 75.000
Préstamos rurales comunes	" 2:785.300
Préstamos de colonización	" 402.075

b) Ampliaciones:

Urbanas comunes	" 1:256.100
Viviendas	" 101.625
Obras Públicas: Ley 23|12|929	" 4.000
Hoteles: Ley 14|5|940	" 1.500
Rurales comunes	" 186.900
Total	$ 18:317 500

Este monto sobrepasa en $ 3:432.050 al obtenido en el anterior Ejercicio y es el mayor registrado en los últimos catorce años.

Emisión

Correlativamente al mayor monto de las operaciones, la emisión de títulos hipotecarios experimentó un incremento de $ 3:444.425 sobre la del año 1944, siendo el importe total de lo emitido durante el Ejercicio que se comenta $ 18:313.550. Desde la fundación del Instituto, esa suma sólo fué superada por escaso margen en los Ejercicios 1927|28 y 1930|31 ($ 18:446.200 y pesos 19:064.225, respectivamente).

Cancelaciones y amortizaciones extraordinarias

Las cancelaciones y las amortizaciones extraordinarias arrojaron un total de $ 9:901.200, que representa el 54.1 % del monto de los préstamos constituídos durante el Ejercicio. He aquí las cifras y porcentajes registradas en el último trienio, con distinción de la clase de hipoteca:

Clase de Hipoteca	1943 Monto	1943 % s/ const.	1944 Monto	1944 % s/ const.	1945 Monto	1945 % s/ const.
Urbana . .	$ 2.969.000	34.5	$ 3.751.200	36.6	$ 5.357.000	40 4
Rural . .	» 2.579.100	119.6	» 3.066 100	111.9	» 3.677.900	121.7
Colonización .	» 189.800	72.6	» 136.600	48.4	» 271.800	67.6
Viviendas .	» 275.800	42.1	» 429.000	46.4	» 591.000	44.0
Leyes . .	» 2.400	0.4	» 16.200	2.4	» 3.500	1.1
	$ 6.016.100	49 0	$ 7.399.100	49.7	$ 9.901.200	54.1

Rescate de títulos

De conformidad con el artículo 28 de la Carta Orgánica, el Banco procedió a rescatar los títulos correspondientes al fondo amortizante, formado de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la misma y con los aumentos extraordinarios dispuestos por el Directorio, al amparo de dicho artículo.

He aquí el detalle de los rescates realizados:

a) Mediante sorteo, en virtud de cotizarse el título hipotecario por sobre la par (inciso primero del artículo 28 de la ley Orgánica). $ 13:411 425.

b) Mediante licitación, (inciso segundo del citado artículo), $ 452 327.

En consecuencia, el monto total de lo rescatado alcanzó a $ 13:866.025. En el año anterior fué de $ 4:966.025.

Valores hipotecarios en circulación

Seguidamente se ofrece un estado, al 31 de diciembre de 1945, de los valores hipotecarios en circulación:

Saldos a canjear	$ 184.625
Valores canjeados	" 117:823.775
Series que no entran a canje	" 53:758.600
Total	$ 171:767.600

Saldo de valores circulantes que han sido sorteados y amortizados $ 1:812.925.

Ejecuciones y adjudicaciones

Durante el año 1945, fueron ejecutadas por el Banco 36 hipotecas, de las cuales 32 son urbanas y 4 rurales.

La Institución se adjudicó, a falta de postores en los remates efectuados, 3 inmuebles por valor global de pesos 7.021.00, vendiéndose a particulares en dichos actos 82 propiedades, por un total de $ 356.131.00.

Quedó pendiente de la realización en segunda subasta para el año 1946, sólo un inmueble.

Patrimonio inmobiliario

a) Inmuebles vendidos.

En el año se escrituraron 55 ventas de inmuebles pertenecientes al patrimonio inmobiliario del Banco, por un total de $ 433.751.78.

b) Inmuebles ingresados.

Durante el ejercicio ingresaron al patrimonio inmobiliario 10 propiedades: 8 urbanas y 2 rurales, por un valor de adjudicación o de compra de $ 107.756.31 en conjunto. De estos 10 inmuebles, 2 fueron adquiridos para sede de sucursales del Banco y los restantes adjudicados por cesión en pago u otros conceptos.

Caja de Ahorros

El ritmo de crecimiento de los depósitos en Caja de Ahorros, que venía acentuándose llamativamente desde el año 1936, alcanzó en el último ejercicio su más alto ni-

vel. Al 31 de diciembre, el saldo de los depósitos en títulos ascendió a $ 30:952.750, distribuídos en 7.651 cuentas.

Corresponde anotar que el servicio de Caja de Ahorros ha sido ampliado recientemente con una sección de depósitos en efectivo, conforme a la autorización otorgada por ley de 26 de diciembre de 1944, relativa a la creación del Departamento de Ahorro y Préstamos.

Resultados de Gestión

La utilidad neta del ejercicio puede estimarse, según balance preventivo, en $ 1:551.000, incluyendo una partida extraordinaria de $ 84.600.00 proveniente de las sumas acumuladas por intereses de cupones prescriptos en el período 1937-1941, cuya liquidación se efectúa en la presente oportunidad. Si se prescinde de este rubro, para hacer más racional el cotejo entre los resultados de gestión correspondientes a los años 1944 y 1945, el excedente a favor del año 1945 no alcanza a $ 20.000.00. El mantenimiento, casi a un mismo nivel, de los rendimientos económicos, se explica por el hecho de que el aumento experimentado en los beneficios brutos ha quedado en parte neutralizado al haberse producido también diferencias en más en los rubros correspondientes a gastos generales sueldos del personal y contribución legal a la Caja de Jubilaciones. Estas variantes han respondido, por un lado, a los costos mayores y reajustes de sueldos y, por otro, a la creación de nuevos servicios que, como es fácil de comprender, no pueden constituir de inmediato una fuente de utilidades hasta tanto su actividad adquiera un desarrollo normal.

Con esos beneficios deben satisfacerse ante todo las siguientes contribuciones legales al Tesoro Público:

Ley 17 de diciembre de 1929 (artículo 3.º)	$ 150.000.00
Leyes 24 de diciembre de 1913 (artículo 3.º) y de 30 de setiembre de 1941 (artículo 24)	" 300.000.00
Ley 30 de setiembre de 1941 (artículo 24 para servicios del Empréstito de Fomento Rural y Colonización)	" 300.000.00
	$ 750.000.00

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

El Banco de Seguros del Estado, que desde hace algunos años viene extendiendo sus operaciones en forma progresiva, ha desarrollado sus actividades en el año 1945, en forma auspiciosa.

La importancia adquirida por el mencionado organismo y el prestigio que goza entre las instituciones similares del mundo, lo coloca en una posción privilegiada, por la seriedad y corrección de sus operaciones.

Su capital inicial integrado con $ 3:000.000.00 en títulos de deuda pública, ha sido totalmente amortizado, figurando en la actualidad por la misma suma en efectivo propiedad de la institución.

El acrecimiento de sus negocios, intensificados como se ha dicho por su alto prestigio, le ha permitido acumular, fuertes reservas que al 31 de diciembre de 1945, ascendían a la suma de $ 37:626.940.31.

Esas reservas agregadas al capital antes mencionado totalizan la cantidad de $ 40:626.940.31, que forman el activo del Banco sin afectación.

El desenvolvimiento siempre creciente de la institución lo comprueban las siguientes cifras de sus reservas:

1912 (iniciación)	$ 186.371.57
1915	" 542.413.80
1920	" 4:196.471.30
1925	" 10:335.828.06
1930	" 15:605.968.53
1935	" 19:086.167.71
1940	" 28:300.812.90
1945	" 37:626.940.31

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Operaciones realizadas

Las operaciones registradas en la Institución durante el ejercicio fenecido al 31 de diciembre de 1945 superan, por su número e importes, a las efectuadas en la totalidad de los ejercicios anteriores.

Llegan estas operaciones a 234.438 por $ 64:408.988.01 contra 195.107 a $ 49:625.901.06 del año anterior.

De estas operaciones, corresponden 135.905 por un importe de $ 37:123.802.14 a depósitos, y 98.535 por pesos 27:285.185.87 a reintegros.

Supera, por tanto, el importe de los depósitos a los reintegros, en la cantidad de $ 9:838 616 27.

Esta cifra de crecimiento de los depósitos netos sobre los reintegros, es la mayor alcanzada por la Caja en el correr de sus años de existencia.

El aporte de las cuentas nuevas por primeros depósitos, llega a 19 782 por $ 12:038.694 39.

El año anterior, que se sindicó también por el mucho éxito logrado en la gestión de la Caja, ascendieron las cuentas nuevas a sólo 17.140, por un importe de pesos 9:936.120.51.

Excede, pues, este año al anterior, en 2.642 cuentas por $ 2:102.573.88.

El acentuado crecimiento de los depósitos evidencia que también en la Institución, se refleja la abundancia de numerario que se hace sentir en la plaza desde hace algunos años y, especialmente, en el que se comenta en este informe, pero es interesante destacar que no ha [illegible] precisamente por la afluencia de grandes depósitos que se ha operado el crecimiento, como ha ocurrido en la mayoría de las instituciones bancarias del país sino por la corriente continuada de depósitos de menor cuantía que son justamente, por los que se interesa el organismo.

No ha sido ajena a [illegible] del crecimiento producido, la prudente política impuesta por el Directorio en materia de recepción de grandes depósitos de particulares, para los cuales fijó el máximo de $ 50 000 00, previendo de esta manera cualquier consecuencia que hubiera podido producir un [illegible] en la situación del mercado a la terminación de la guerra.

Es así que, mientras las cuentas de ahorro comunes que representan los depósitos de sumas menos considerables han aumentado, incluso intereses, en $ 12:064.223 77, los depósitos a plazo fijo, que son los correspondientes a imposiciones de consideración, han disminuído en pesos 312.754.15.

Es decir, que el crecimiento de saldos en depósitos generales de la Caja ha llegado a $ 11:751 469.62.

Adquisiciones de Deuda Pública

En compras de Deuda Pública se invirtieron pesos 12:019.673.10, por un valor nominal de $ 12:217.300 00.

Da esto un precio promedial de compra de 98.3824 o|o y reditúa un interés de 5.0821 %.

En las compras en el año anterior se invirtieron pesos 9:015.164.00, por un nominal de $ 9:292 400.00.

El precio promedial de compra fué de 97.0165 o.o y el interés promedial de 5.1537 %.

Superaron en importancia las inversiones de Deuda Pública de este año, a las del anterior, en $ 3:004.509 10 y en el valor nominal en $ 2:924 900.00.

El precio promedial de compra se elevó en 1.3659 % como consecuencia de las cotizaciones más firmes y elevadas, rindiendo, consecuentemente, el interés un 0.1716 o|o menos.

Si bien estos resultados hacen mermar algo el beneficio que obtiene la Caja por estas nuevas compras, es un dato que, empero, se consigna con satisfacción, por revelar la confianza que despiertan los valores públicos, a cuya firmeza en las cotizaciones ha contribuído en todo tiempo y en buena parte la Caja.

Con las compras efectuadas en el año, el total de los valores públicos de propiedad de la Institución, se eleva a V$N 61:508.927.50.

Utilidades líquidas del Ejercicio

Los beneficios líquidos obtenidos en el año llegan a $ 413.767.59, contra $ 251.077.55.

Estos beneficios se obtienen pese a los aumentos de gastos/producidos en la Institución como consecuencia de su mayor desarrollo y también a las contribuciones al Estado que, al igual que el año anterior, se elevaron a más de $ 130.000.00.

Cuenta de Intereses

Por diversos conceptos, la Institución ha percibido intereses por $ 2:889.392.30, habiendo pagado por el mismo concepto $ 1:964.211.72.

Contribuciones al Estado

Las contribuciones de la Caja al Estado, alcanzan a $ 130.640.97, de los que corresponden $ 30.000.00 a la Dirección General de Correos y $ 100.640.97 al Impuesto a los Depósitos en Caja de Ahorros y a plazo fijo.

Fondos de Reserva

Con los beneficios del presente Ejercicio, los fondos [illegible] a Caja se elevan a $ 3:5[illegible]

Recursos Totales

Los recursos totales del organismo, tomando en consideración los fondos de reserva propios y los saldos de las diversas clases de cuentas de ahorro y de valores de ahorro en circulación, alcanzan a $ 60:505.103.81.

El año anterior, estas cifras se elevaban a pesos 48:339.263.94.

Se ha operado, pues, un crecimiento en los recursos de $ 12:175.839.87.

Detalle de la cuenta pérdidas y ganancias en el año 1945

Rubros	Pérdidas	Ganancias
Comisiones y corretajes	$ 44.827.17	
Gastos de administración	» 72.555.81	
Sueldos	» 199.201.17	
Muebles y útiles . . . Castigos	» 8.040.21	
Bonificaciones a los agentes	» 25.800.40	
Contribución a la Dirección Gral. de Correos	» 24.000.00	
Seguro colectivo de los agentes	» 4.348.25	
Servicio de correos	» 6.000.00	
Retribución extraordinaria al personal	» 16.003.96	
Edificio de la caja . . . Castigos	» 3.387.99	
Retribución a los empleados de correos	» 9.777.97	
Impuesto sobre depósitos en Caja de Ahorros y a plazo fijo	» 100.640.97	
Caja de Jubilaciones Bancarias	» 29.770.01	
Inmuebles — Inmueble 25 de Mayo 438 - 440 Castigos	» 5.625.08	
Gastos de instalación agencias	» 5.704.40	
Intereses y descuentos		$ 925.180.58
Sorteos y amortizaciones		» 13.127.98
Beneficios imprevistos		» 526.26
Administración de propiedades		» 5.219.22
Cuentas prescriptas - Art. 17 - Ley junio 15/942		» 25.396.94
Utilidad líquida	» 413.767.59	
	$ 969.450.98	$ 969.450.98

USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

En la gestión administrativa de 1945, se hacen evidentes los beneficios de la severa gestión realizada desde junio de 1943 en adelante. En efecto, desaparece decisivamente la situación deficitaria del Ente, sus cuentas bancarias arrojan un apreciable margen de disponibilidad, se amplían los servicios, se mejora el aprovisionamiento, de[illegible] en lo sucesivo el apremio de los combustibles, se extiende el monopolio tanto en la explotación eléctrica como en la telefónica, se mejoran o construyen nuevos locales para las oficinas y servicios técnicos en todo el territorio nacional y se trabaja con finanzas enteramente saneadas dentro de la estructura de un nuevo presupuesto, que normaliza en todos sus órdenes la gestión industrial de la UTE.

Al aprobarse dicho presupuesto, se han refundido numerosas secciones y se han creado otras, sin incorporación de ningún personal ajeno al Instituto, lo cual importa mejorar importantes servicios en lo técnico y en lo administrativo, con recursos ya existentes; se ha destinado en la ubicación jerárquica correspondiente a 552 funcionarios que habían sido desplazados de sus puestos, actuando en comisión; se ha elevado el sueldo mínimo de $ 70.00 a $ 75.00; se han estudiado las situaciones individuales, de acuerdo con el conportamiento y la competencia y reparado anteriores postergaciones, aumentándose 5.447 sueldos sobre un total de 6.004, o sea un 91 % del total general. Esas mejoras, y las asignaciones [illegible] 945 a 2.180 funcionarios con 3.853 hijos, se financiaron con las economías por vacantes de $ 750.000.00, que corresponden a 600 cargos suprimidos.

En el nuevo presupuesto se han reducido al mínimo indispensable, siguiendo el criterio de estricta economía aplicado al enjugamiento del déficit, rubros como los de útiles de escritorio, alquileres, propaganda, guía, lubricantes, estopa, accidentes e indemnizaciones, uniformes del personal, materiales de reparaciones y reposiciones, medios de locomoción y transporte, subvenciones, gastos eventuales e imprevistos, pensionistas e intereses sobre créditos suplementarios, obteniéndose una economía total de $ 898.300.00.

Se ha proseguido en todos los órdenes con la racionalización de servicios, locales, materiales, pasajes del personal, guía telefónica, trabajos de imprenta, producción de los talleres, licencias, etc., obteniéndose en cada caso apreciables resultados. Del mismo modo se ha continuado la venta de materiales de deshecho o sin uso en la Administración, llegándose por este concepto a una cifra que supera ya los $ 250.000.00. La gestión de cuentas se ha mejorado en todos sus aspectos, saneándose situaciones morosas que databan de muchos años atrás.

Se ha aplicado dentro de las normas ya trazadas, una política de constante vigilancia en el contralor de los gastos superfluos, de lo que dá un índice el curso seguido por las órdenes menores de $ 500.00: 1942|43; pesos 682.315.27; 1943|44: $ 342.333.28; 1944|45, pesos 472.682.84 — Economías: $ 549.614.42, no obstante que debido al intenso ritmo de construcciones, han aumentado los rubros de hierro, portland, madera, materiales, etc.

Merced a este tesonero trabajo de recuperación en todos los órdenes se ha logrado pasar de los déficit que existían en los períodos anteriores, a un régimen de franco superávit, pues se ha obtenido en este año ganancias líquidas del orden de aproximadamente dos millones de pesos.

En el curso de este ejercicio han pasado a ser explotadas por el Estado las siguientes empresas particulares: Usinas Eléctricas de Castillos, Rivera, Lazcano; Central Telefónica de San Carlos y Empresa Telefónica "La Internacional" que abarca los servicios de Tacuarembó, Rivera, Treinta y Tres, Melo, Artigas, San Carlos y dispone además de 23 Subcentrales. Debe destacarse, igualmente, que este aumento del patrimonio del Ente y del servicio público a su cargo ha sido financiado exclusivamente con recursos de la propia explotación, sin emitir deudas ni contraer obligaciones que representaran una carga para las futuras gestiones. Se ha previsto, para principios del ejercicio entrante, la adquisición de la Compañía telefónica de Montevideo, operación que importará $ 2:900.000.00 y cuyo pago se hará en la misma forma indicada anteriormente.

Se ha mejorado el contralor general con la creación de nuevas secciones, en las condiciones antes indicadas, como las Inspecciones de Servicios Técnicos de Usinas de Montevideo, del Interior y de Servicios Telefónicos, y la de Inspección y Vigilancia. En lo que tiene relación con la gestión administrativa, además de las intervenciones de práctica en la toma de posesión de las empresas ya referidas, se han realizado 47 inventarios generales en las dependencias del Interior y 130 inspecciones e inventarios parciales, totalizando un recorrido de 36.000 kilómetros en el curso del ejercicio.

El mismo criterio de reajuste, mejora y rendimiento con que se ha encarado la labor general, se ha aplicado al tratamiento del personal de la institución.

Se han dictado o perfeccionado reglamentaciones para mejorar la asistencia, comportamiento y aptitud funcional. Se han sancionado con severidad las faltas de conducta y se ha investigado sistemáticamente en todos los casos en que se comprobaron irregularidades. Se han adoptado providencias de distinto orden para mejorar la situación del funcionariado. Se han estudiado y completado los proyectos para la construcción de la Colonia de Vacaciones en la serranía de Minas, que se financiará con los recursos provenientes de la venta de los campos de la explotación minera. Las obras se iniciarán dentro de breve término, estando ya aprobados los planos de las primeras construcciones. Al finalizar el año se han distribuído entre el personal $ 551.000.00 de utilidades con arreglo a una fórmula racional en la que entran como factores el sueldo nominal, la antigüedad, el comportamiento, las faltas y las suspensiones. Se ha resuelto otorgar una prima de nacimiento de $ 40.00, por cada hijo, cualquiera sea el sueldo del funcionario. Finalmente, se ha estudiado una nueva fórmula para las asignaciones familiares, llevando el límite de sueldo en que se acuerdan de $ 120.00 a $ 200.00 y aumentando la asignación de seis, ocho y diez pesos hasta tres hijos, a seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta pesos mensuales hasta 5 hijos, régimen éste que empezará a aplicarse a partir del 1.o de enero de 1946. Con éste nuevo régimen se extiende el beneficio de las asignaciones familiares a mil funcionarios más y se eleva a $ 450.000.00

la cantidad anual invertida por la Administración en este aspecto social. Se ha resuelto, además, ampliar, con la habilitación de un local para mil comensales, el comedor que funciona en el Arroyo Seco para el personal de Centrales, Talleres, Almacenes, etc.

Medidas todas ellas que, unidas a las ya adoptadas en los ejercicios inmediatamente anteriores, significan una constante tarea de sistemática elevación del nivel de vida de los funcionarios del Ente.

USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

La producción total de energía en las dos Centrales Termoeléctricas de Montevideo, superó en 10.11 o|o la producción registrada en el año anterior y fué de 327 252.136 kwh.

Deduciendo de esta cantidad los 19.132.636 kwh. que fueron consumidos para atender los servicios esenciales, han quedado de la producción termoeléctrica 308.119.500 kwh. disponibles en los tableros.

Habiéndose iniciado, en forma parcial, el día 21 de diciembre de 1945, la producción de energía en la Central Hidroeléctrica del Rincón del Bonete, en el transcurso de los últimos 11 días del Ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco, se ha recibido de dicha Central en Montevideo, 2:089.500 kwh., de manera que el número total de kwh. que se ha distribuído a los consumidores del Departamento de Montevideo alcanzó a 310:209.000 kwh., de cuya cantidad 14:316.455 Kwh. fueron transferidos a las Líneas Central y Centenario.

En mérito a que a la Sociedad Comercial de Montevideo se ha entregado, en forma directa desde las Centrales 40:640.300 kwh., la energía remitida en total a las redes de distribución del Departamento de Montevideo ha quedado reducida a 269:568.700 kwh., de cuya cantidad fueron consumidos por todos los servicios conectados 235:580.925 kwh., por lo que a la energía perdida en la transformación y trasmisión correspondían 33:987.775 kwh que equivale al 12.61 % calculado sobre el número total de kwh distribuído.

Debido a la mejora experimentada durante el año 1945 en el aprovisionamiento de combustibles de primera calidad, la Administración pudo prescindir totalmente del empleo de sucedáneos del carbón y fuel-oil, lo que ha repercutido favorablemente en el rendimiento térmico de las Centrales Termoeléctricas para la producción de energía. Es debido en gran parte a ese factor, así como al mayor volumen de producción, que el consumo específico de combustibles que ha sido de 5822 calorías por kwh. generado durante el Ejercicio 1944, ha bajado, en el Ejercicio 1945, a 5275 calorías por kwh. generado, o sea en un 9.4 o|o.

En peso y porcentaje se ha utilizado en la generación de energía la cantidad y tipo de combustibles que a continuación se indica.

Carbones de piedra	143:331.201 kgs.	67.66 o|o
Fuel-oil	68:513.385 "	32.34 o|o
	211:844.586 kgs	100.00 o|o

Si se tiene en cuenta los valores que corresponden a las potencias caloríficas de esos tipos de combustibles y a las condiciones de su empleo en la práctica, se puede decir que la proporción en que se han empleado esos combustibles en 1945, era la siguiente:

El 60.48 o|o de la energía se ha producido empleando carbón. El 39.52 o|o de la energía se ha producido empleando fuel-oil.

En cuanto a los 310.209.000 kwh. que se han distribuído en total, desde los tableros de las Centrales, en Montevideo, esa energía provenía de las tres fuentes productoras principales, en la proporción que se indica a continuación:

El 87.38 o|o provenía de la Central "José Batlle y Ordóñez".

El 11.95 o|o provenía de la Central "Ingeniero Santiago Calcagno".

El 0.67 o|o provenía de la Central Hidroeléctrica del Rincón del Bonete.

Para la distribución de energía dentro del Departamento de Montevideo se disponía, al finalizar el Ejercicio 1945, de 358 Sub-Estaciones de Transformación, con equipos instalados para una potencia total de 177.460 kVA en transformadores.

En cuanto a la red de distribución primaria, había en servicio cables subterráneos para 6 y 30 kV. en una longitud total de 572.614 metros, contándose, además, con 14.663 metros de líneas alimentadoras de 6 kV. de tensión de servicio.

La red de distribución subterránea de baja tensión comprendía 950.143 metros de cables para los servicios particulares y 299.883 metros de cables para las instalaciones del alumbrado público.

Las líneas pertenecientes a la red de distribución aérea a baja tensión alcanzaron una longitud total de 4:604.873 metros, correspondiendo de éstos 3:151 081 metros al aprovisionamiento de los servicios particulares, 1:381 383 metros a las instalaciones de alumbrado público, mientras que los 72.409 metros restantes fueron empleados, en forma mixta, para todos los servicios.

Usinas del Interior

En mérito de haberse nacionalizado las Usinas de propiedad particular situadas en Castillos, Lascano y Rivera, al finalizar el año 1945 había en ejercicio 44 Centrales de Generación independientes, así como 51 Estaciones de Transformación en el interior de la República, manteniéndose en funcionamiento, además, en dos Estaciones de Transformación, o sean San José y Florida, grupos generadores de reserva.

Sumando la generación de energía que correspondía a las 44 Centrales independientes y las dos de reserva, y el aporte de energía a Montevideo desde la Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete, se puede decir que la producción total de energía en el Interior de la República ascendió a 27:924 127 kwh. Mientras que de esa producción se ha remitido 2:089.500 kwh. a Montevideo, para el consumo general, de la energía generada en las Centrales Termoeléctricas de Montevideo, 14:316.455 kwh. fueron remitidos a las Estaciones de Transformación de las Líneas Central y Centenario.

A los consumidores en el Interior de la República se han distribuído, en total 36:840.959 kwh. de energía.

Usinas Eléctricas del Estado, en conjunto:

Energía producida:

Usinas de Montevideo	327:252.136 kwh.	92.14 %
Usinas del Interior	27:924.127 "	7.86 %
Total	355:176.263 kwh.	100.00 %

Energía distribuída a los consumidores:

Departamento de Montevideo	295:892 545 kwh.	88.93 %
Otros Departamentos ..	36:840.959 "	11.07 %
Total	332:733.504 kwh.	100.00 %

División Teléfonos

No obstante la cesación de las hostilidades en el conflicto bélico mundial, ocurrida antes de mediar el año 1945, subsistieron durante todo el ejercicio las mismas dificultades que impidieron en años anteriores la realización de obras de ampliación de redes y centrales automáticas.

La situación con respecto a la imposibilidad de atender el crecido número de pedidos de servicios telefónicos en la Capital, acumulados durante varios años, se ha mantenido, por tanto, incambiable.

Las medidas de previsión para normalizar tal estado de cosas iniciadas en ejercicios anteriores, se han desarrollado durante el presente ejercicio, con la celeridad que el resurgimiento económico-financiero de la Institución, permitía, llevándose a cabo la contratación de obras de gran importancia, las cuales han tenido un efectivo principio de ejecución.

Puntualizando las obras en ejecución de mayor importancia, cabe destacar las siguientes: La firma del Contrato con la "Internacional Automatic Electric C.° Ltda." de Chicago, Estados Unidos, para la fabricación, provisión y montaje de 14.660 líneas nuevas destinadas a la ampliación de las centrales automáticas de la planta de Montevideo y recuperación y reinstalación de 11.000 líneas existentes, efectuada en los primeros meses del año, asegura para dentro de un término prudencial, la puesta en ejercicio de la primera etapa de dichas ampliaciones y el descongestionamiento del tráfico telefónico en las zonas de la ciudad que tienen dificultades de interconexión.

El contrato se halla hacia fines del ejercicio, en efectivo estado de ejecución, colaborando con los fabricantes en Chicago, técnicos de la División, para solucionar los problemas que pudieran plantearse, especialmente en lo relacionado con la adaptación del nuevo sistema adquirido, con las instalaciones en ejercicio.

El resultado general de la actividad desarrollada a este respecto, es la seguridad aportada por la Compañía contratista del cumplimiento de los plazos convenidos para la ejecución y puesta en funcionamiento de dichas ampliaciones.

Con respecto a las propias centrales Telefónicas Automáticas de Montevideo, se procedió durante el ejercicio al montaje y puesta en funcionamiento de las nuevas plantas de fuerzas que fueron adquiridas a la "Compañía Standard Electric Argentina", lo que asegura, por el cambio efectuado del sistema de trabajo de las baterías de acumuladores, de "carga y descarga" por el de "flote", un servicio continuado de las baterías referidas, en forma tal de poder considerar prolongada la vida de las mismas.

Se ha solucionado, llevándolo a la realidad, un problema que hubo de merecer la mayor atención técnica de la División, puesto que de él dependía la continuidad del servicio telefónico de las centrales, pues debido a la vejez de las baterías y a la imposibilidad de proceder a su sustitución por las dificultades internacionales que subsistieron durante tanto tiempo, se corría el riesgo de la inutilización de algunas de ellas en cualquier momento.

Se procedió a la firma del contrato para la provisión y utilización de un servicio de registro y reproducción de comunicaciones telefónicas en cintas de papel, y se iniciaron los trabajos por los fabricantes para poder librar al servicio público, tan interesante iniciativa.

Con la aprobación efectuada en ejercicio anterior del plan de obras correspondiente a las ampliaciones de las redes subterráneas y aéreas en el Departamento de Montevideo, se ha procedido a efectuar los llamados a licitación por los cargos necesarios para la conexión en oportunidad, de las 14.600 líneas de equipos de centrales, contratadas con la "Internacional Automatic Electric Corporation Ltda".

En lo que respecta a las instalaciones telefónicas del país, fuera del Departamento de la Capital, las actuaciones cumplidas durante el ejercicio representan la cristalización de la política telefónica de la Administración, de nacionalización y perfeccionamiento total de dichos servicios.

A grandes rasgos cabe destacar: La adquisición de la Red Telefónica de Paso de los Toros que comprende 10 Subcentrales con un total de 266 abonados y la de San Carlos con 514 abonados. Ambas redes continuaron a cargo de la Administración desde el comienzo del Ejercicio.

La adquisición de las redes telefónicas de la ex-empresa "La Internacional" que comprende instalaciones en los Departamentos de Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Artigas (Capital), que sirven 1969 abonados con varias subcentrales.

Se continuaron los trámites de adquisición de la Central de Rocha y se dispusieron los estudios con igual fin con respecto a las empresas de los Departamentos de Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto y parte de Artigas.

Se ajustó en definitiva, el pase, de acuerdo con la ley de 3 de mayo de 1934, de las instalaciones de la Compañía Telefónica de Montevideo, en los Departamentos de San José, Colonia, Canelones y Florida, la línea internacional Montevideo-Colonia y de larga distancia del litoral Oeste hasta Paysandú, y central hasta Paso de los Toros. Debido a ello, dentro del primer mes del próximo ejercicio, será dada posesión a esta Administración del total de dichas instalaciones.

Se reconstruyó totalmente en cable la red telefónica de Punta del Este y se amplió la central de la misma localidad, atendiéndose "en multiple" 400 abonados. Se construyeron dos nuevas vías físicas Montevideo-Punta del Este y se reconstruyó la troncal entre Pan de Azúcar y Maldonado de manera tal, que al finalizar el ejercicio se contó con siete vías troncales entre la Capital y la última ciudad citada, permitiendo en esta forma la aceleración del tráfico con la localidad balnearia de Punta del Este que se intensifica notablemente en la temporada veraniega.

La estadística del desarrollo telefónico durante el año 1944, con relación al ejercicio anterior, arroja las siguientes cifras totales:

	1944	1945
Abonados en Montevideo ..	36.433	36.622
Total de aparatos instalados (principales y secundarios)	46.523	47.414
Abonados del Interior en las Redes propiedad de la UTE	2.012	4.741
Capacidad de líneas de la red de Montevideo	59.155	59.325
Servicio de Larga distancia, Conferencias salientes de Montevideo	659.126	717.531
Llamadas Hora Oficial	33.687.288	33.735.698

HECTOR ALVAREZ CINA,
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La gestión del Ministerio de Defensa Nacional durante el año 1945 que, en síntesis seguidamente se expone en cumplimiento del precepto establecido en el artículo 165 de la Constitución de la República, trata de traducir la intensidad de la labor realizada durante el referido lapso, mediante la cual se ha bregado afanosamente para adaptar los servicios respectivos a las necesidades del Ejército y la Marina, sobre la base de un plan de reformas y de mejoramiento progresivo en todas las esferas de las reparticiones de su dependencia, dedicando, a la vez fundamental atención a los altos deberes asignados a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Iniciativas ante el Poder Legislativo

Las iniciativas del Departamento de Defensa Nacional, durante el año 1945, remitidas al Parlamento con los correspondientes Mensajes del Poder Ejecutivo y que aún no han tenido sanción legislativa, son las siguientes:

Mensaje N.o 265 de 11|1|945. — Solicitando autorización para que el Poder Ejecutivo pueda disponer, por una sola vez y por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, de la cantidad de $ 500.000.00 para compra de campos de aterrizaje en el territorio de la República con destino a las aviaciones comercial y aerodeportivas y pago de las mejoras que en ellos sea menester introducir. (Promulgada con fecha 1.o de Febrero de 1946).

Mensaje N.o 269 de 18|1|945. — Fijándose los Cuadros definitivos de Oficiales, correspondientes a las armas combatientes y Servicios Auxiliares que forman Cuerpos, teniéndose para ello en cuenta las necesidades derivadas de la reorganización militar que impone la Ley 10.050.

Mensaje N.o 272 de 1|III|945. — Tendiente a la modificación de los artículos 226 y 337 de la ley N.o 10.050 (Orgánica Militar), respecto a la suspensión del pase a retiro de los Oficiales y Tropas, cuando el país esté en estado de guerra o de movilización total o parcial. (Promulgada con fecha 31 de Enero de 1946).

Mensaje N.o 275 de 8|III|945. — Ampliando el Mensaje N.o 269 de 18|I|945 (Fijación de los Cuadros definitivos de Oficiales correspondientes a las armas combatientes y Servicios Auxiliares que forman Cuerpos) en lo que respecta a la parte correspondiente al Servicio de Sanidad.

Mensaje N.o 276 de 8|III|945. — Propiciando la incorporación al Item 3.22|03 "Varios. Gastos" del Presupuesto General del Estado "Gastos diversos no especificados en otros rubros", con una asignación de $ 100 000.00 anuales, que se destinaría a atender todos los gastos, inclusive los de ingresos y remuneraciones, que originen los estudios en las Escuelas Militar y Naval y demás Institutos de formación de Oficiales. Esta iniciativa obedece a la necesidad de financiación de los gastos que competen al Estado, por imperio del artículo 21 de la Ley N.o 10.603 de 23|II|945. (Presupuesto General del Estado).

Mensaje N.o 277 de 8|III|945. — Incluyendo en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" del Presupuesto General del Estado, 4 cargos de Radiotelegrafistas para el Servicio Meteorológico del Uruguay.

Mensaje N.o 291 de 12|IV|945. — Propiciando el aumento de alumnos de las Escuelas Militar y Naval y elevando —como uno de los medios de financiación de la erogación que ello implicaría— al 6 o|o mensual el montepío que pagan los elementos del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

Mensaje N.o 292 de 24|V|945. — Gestionando se designe al Aeródromo Civil ubicado en Melilla: "Piloto Aviador Angel S. Adami", como homenaje público a quien tanto bregó en vida por crear en el país una conciencia aeronáutica.

Mensaje N.o 298 de 7|VI|945. — Tendiente a la modificación de los Cuadros A y B y de los artículos 14, 71, 72, 73, 75, 76, 84, 93, 108, 110, 111, 117, 118, 119 y 143 de la Ley N.o 9.375 (Orgánica de la Marina), a objeto de armonizar las disposiciones en ella contenidas, respecto al retiro administrativo, con las preceptuadas en la ley 10.050 (Orgánica Militar).

Mensaje N.o 310 de 5|VI|945. — Introduciendo modificaciones en los preceptos vigentes en materia de Pen-

siones Militares (Decretos-leyes 10.273 y 10.381) a objeto de armonizarlos con la legislación de fondo y la pensionaria civil.

Mensaje N.o 320 de 6|IX|945. — Propiciando el otorgamiento de una pensión vitalicia e inembargable de pesos 720.00 anuales a la señorita María Ventura Vidal Lavalleja en su calidad de bisnieta del General Juan Antonio Lavalleja.

Mensaje N.o 322 de 2|X|945. — Exceptuando de responsabilidad penal por el delito de deserción, a los elementos del personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina que hubieran desertado hasta la fecha de la sanción legal de esa iniciativa, dándoseles por cumplidos los contratos de servicios que hubieran firmado y decretándose la inmediata libertad de los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Mensaje N.o 323 de 11|X|945. — Estableciendo nuevas asignaciones para las Nurses del Servicio de Sanidad, fijándoseles remuneraciones mensuales similares a las que perciben las que cumplen iguales funciones dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Mensaje N.o 333 de 22|XI|945. — Introduciendo modificaciones en los artículos 281, 284 y 285 de la Ley N.o 10.050 (Orgánica Militar) y las alteraciones hechas por Decreto-Ley N.o 10.273|2 (Nuevas normas para ascensos y provisión de vacantes).

Mensaje N.o 334 de 22|XI|945. — Propiciando la sanción del Proyecto de Ley que establece: Que todo Oficial perteneciente a las Fuerzas Armadas Nacionales que se encuentre en condiciones de ascenso según las prescripciones de las respectivas leyes de ascenso y que no haya podido ascender por falta de vacantes, comenzará a percibir desde el 1.º de Febrero del año siguiente a aquel en el cual haya cumplido el tiempo mínimo de antigüedad en el grado, una asignación mensual, por compensación por excedente de tiempo de servicios en el grado, la que se regulará anualmente de tal manera que al computar el Oficial una antigüedad en el grado, doble de la requerida para el ascenso perciba los dos tercios de la diferencia entre los haberes (sueldo y compensación de grado) que correspondan a su grado y el inmediato superior.

Mensaje N.o 336 de 13|XII|945. — Gestionando autorización para erigir en un lugar del Parque Santa Teresa que indicará el Poder Ejecutivo, un monumento al Coronel Leonardo Olivera, soldado heroico de la República en la hora de los cruentos sacrificios.

Mensaje N.o 342 de 27|XII|945. — Elevando Proyecto de Ley que concede derecho a retiro y a generar pensión militar, a los ciudadanos naturales uruguayos, ex combatientes en la reciente conflagración mundial, inutilizados o fallecidos.

Los fundamentos que informan cada uno de los Mensajes citados precedentemente, reflejan con claridad la importancia de las iniciativas sometidas a consideración del Poder Legislativo; varios de ellos revisten carácter de urgente y la atención que el Parlamento pudiera prestarle —dentro del más breve plazo posible— sería altamente beneficiosa para el Ministerio de Defensa Nacional que, obtendría con la sanción de los respectivos proyectos de ley, los instrumentos legales necesarios para el más eficiente desenvolvimiento de los importantes cometidos que le son inherentes.

Leyes promulgadas en el año 1945

Otras iniciativas del Ministerio de Defensa Nacional, que el Poder Ejecutivo compartió y fueron oportunamente sometidas al Parlamento, fueron convertidas en Ley durante el año referido. En efecto, tres son las leyes promulgadas durante el año 1945: La N.o 10.627 de 19 de Julio, por la que se aumentan las asignaciones que perciben determinados Jefes y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército Nacional; la 10.642 de 22 de Agosto, que autoriza al Poder Ejecutivo a rendir honores militares al soldado desconocido argentino caído en la Batalla de Las Piedras; y la N.o 10.653 de 21 de Setiembre que se refiere a la reorganización del Servicio de Oceanografía y Pesca, organismo hasta entonces dependiente de Defensa Nacional y que pasa a serlo del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ejército

La acción del Ejército fué intensa y productiva, puesto que con relativa escasez de medios y cumpliendo servicios extraordinarios las dependencias subordinadas se superaron en el cumplimiento de las misiones asignadas.

La disciplina se ha mantenido en un estado que refleja orgullo sobre la institución armada. La intervención de la Justicia Militar y de los Tribunales de Honor ha sido poco frecuente y en la mayoría de los casos más por acción investigadora que represiva.

Ha contribuído a robustecer ese estado de disciplina un concepto bien definido de la misma, así como la constante inquietud de las autoridades y comandos para mejorar el estado moral y físico de las tropas.

Por el Estado Mayor General del Ejército, y de acuerdo con la amplitud e importancia de sus cometidos, se estudiaron gran número de asuntos bajo las directivas de la Inspección General del Ejército, resolviéndose importantes problemas que atañen a la organización y preparación del Instituto y a los planes de movilización y previsiones para la defensa nacional. Entre ellos cabe destacar lo que se refiere a la nueva estructura proyectada para los altos órganos de mundo, de acuerdo con las experiencias de la gran guerra que acaba de pasar el mundo y de nuestros futuros compromisos internacionales emergentes de los nuevos Organismos de Seguridad Mundial a crearse; como asimismo, debe señalarse la moderna organización que se le ha dado a las tropas de acuerdo con el nuevo material adquirido por el país, con fines sólo de instrucción y preparación de los reducidos efectivos con que cuentan las fuerzas de tierra.

Dentro de este cuadro se ha de desarrollar la actividad técnica y táctica del Ejército en el presente año, a cuyo efecto el Estado Mayor del Ejército tendrá que adaptar los reglamentos vigentes, por instrucciones que contemplen estos nuevos conceptos, evolucionando hacia un instrumento eficaz que vise fundamentalmente las necesidades y las posibilidades del medio que lo crea.

Durante el año 1945 se enrolaron 12 818 ciudadanos, de los cuales 4.670 pertenecen a las clases convocadas y 8.148 a aspirantes a ingreso a la Administración Pública.

La instrucción para reservistas ha sido de resultados malos por la concurrencia muy limitada de los mismos, exclusión hecha de la impartida a los aspirantes a Oficial de Reserva En las Regiones Militares 1 y 2 hubo una asistencia que osciló entre el 6 y el 12 o|o de inscriptos. En las Regiones 3 y 4 la asistencia ha sido prácticamente nula.

En materia aeronáutica la reserva actual puede estructurarse sobre las siguientes bases: Retirados 7; Civiles con brevet A. 455; Civiles con brevet B. 81; Civiles con brevet C. 32; Total 535.

Los efectivos de tropas han permanecido incambiados; no obstante se ha organizado y creado el Grupo de Artillería N.o 4, correspondiente a la Región Militar N.o 4, con sede en San Ramón.

La instrucción de las tropas se ha desarrollado normalmente pudiendo establecerse un promedio de 11 000 horas de clase, impartidas en las Unidades de las distintas Regiones

El nivel alcanzado puede juzgarse de bueno pese a que la instrucción no pudo ser coronada con la realización de maniobras gener[illegible] otro único, trabajaran en colaboración tanto los Comandos como los Estados Mayores, Armas y Servicios.

Del mismo modo ha debido soportarse el inconveniente desde el punto de vista de la instrucción de atender servicios permanentes que insumen efectivos importantes, ligeramente variables en el curso del año.

No obstante las últimas adquisiciones realizadas, se ha tropezado con inconvenientes de índole material para la instrucción, habiendo casos en que los especialistas de morteros y de topografía, por ejemplo, han debido ser instruídos y entrenados con armas y aparatos improvisados.

Se hace sentir, asimismo, la escasez de equipos en las unidades de armas montadas, las que en general no llegan a disponer del 50 % del ganado necesario a sus efectivos actuales.

Las unidades de Infantería y Caballería han realizado, en general normalmente sus escuelas de fuego; no así las de Artillería a pesar de ser la instrucción fundamental del arma

Todas las unidades fueron objeto de inspección por las autoridades competentes regionales o centrales, habiéndose comprobado buen estado general de instrucción, administración y alojamiento. En este último aspecto existen variadas deficiencias que han motivado las órdenes o solicitudes correspondientes.

La actividad física ha sido intensa en todas las unidades con un promedio de 2 500 horas de esgrima para Oficiales y 2 650 horas de cultura física para el personal de tropa. Se han realizado competencias esgrimísticas, atléticas e hípicas en todas las Regiones con buenos resultados generales, como asimismo campeonatos de esgrima para profe-

sionales e intervenciones en pruebas de orden civil con buenos resultados finales. Se ha hecho obligatorio el juego de polo en las unidades montadas, desarrollándose actualmente un activo período de preparación al respecto.

Todas las escuelas y unidades, salvo las absorbidas por servicios especiales de fronteras o trabajos especiales han cumplido en forma aislada ejercicios sobre el terreno o períodos de maniobras no inferiores a una semana, con buenos resultados generales.

Se han realizado, también, numerosos ejercicios y marchas nocturnas por unidades aisladas y excursiones tácticas con los cuadros.

Dirección General de Defensa Pasiva

La Defensa Pasiva continúa cumpliendo la misión que le asigna la ley, dictándose al efecto reglamentaciones y directivas, e impartiéndose la instrucción por medio de cursos y de la propaganda que se realiza en toda forma.

La evolución favorable de las operaciones militares en el teatro de la guerra, que culminaron con la terminación exitosa para los destinos del mundo de la más cruenta conflagración que conoce la Historia ha influído para crear dentro de la población un clima de despreocupación por el problema de la Defensa Pasiva, no obstante el empeñoso y acertado esfuerzo de su Dirección General.

La exposición sintética que seguidamente se hace, ha de servir para reflejar la eficiente tarea desarrollada:

Por decreto N.o 5.162 se aprobó el Reglamento de la Organización de la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo.

La Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo definió con fecha 22 de Mayo del año que se considera las normas relacionadas con la gestión de los Jefes de Servicio de la Defensa Pasiva del Departamento de la Capital.

Habiendo el Poder Ejecutivo, por decreto N.o 4.950, encomendado a los Directores de los Centros poblados, no capitales, donde no existe guarnición militar, la tarea de centralizar la organización del acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, la Dirección General dictó las directivas relacionadas con dichos actos, las que hizo conocer oportunamente.

Con motivo de la celebración del Centenario del Himno Nacional la Dirección General dispuso la intervención de los órganos de su dependencia, ajustando la misma a normas previamente establecidas.

Se publicaron los Boletines N.os 1 y 2 de la Dirección General de la Defensa Pasiva y los N.os 10 al 16 inclusive de la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo.

Durante el año funcionaron 11 cursos de enfermeras, de los cuales 4 se realizaron en Montevideo y 7 en los Departamentos del interior de la República.

Se expidieron los siguientes títulos: Enfermeras 50; Enfermeras Auxiliares 90; Transfusionistas 18 y Especialistas "Z" 19.

Con la participación de elementos de la Dirección General de la Defensa Pasiva y la cooperación de la Sección Cinematográfica de la Asociación Americana del Uruguay, se realizaron actos en Fray Bentos y localidades próximas, Paysandú y Salto, que adquirieron notable volumen.

Tal resultado fué obtenido por la característica impresa a los mismos, en los que se combinaron los programas con otros de palpitante interés para los vecinos de las respectivas zonas.

Con motivo del Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, los Directores de Defensa Pasiva de Centros poblados tomaron a su cargo la centralización de los actos en los lugares donde no existe guarnición. En tal oportunidad se desarrolló un programa cívico patriótico cuyos lineamientos generales fueron trazados desde la Dirección General y cumplidos con gran éxito.

Prestaron Juramento 2.376 ciudadanos y concurrió a las ceremonias un público muy numeroso.

Otro tanto ocurrió con la celebración del Centenario del Himno Nacional: la Dirección General de la Defensa Pasiva cooperó con el Ministerio del Interior y la Asociación Patriótica del Uruguay para darle a los actos realizados en el país el mayor brillo posible. En su desarrollo tuvieron un papel preponderante la organización del comando de la Defensa Pasiva como elemento director y las comisiones vecinales como órganos dinamizadores.

El 27 de Octubre se celebró en todo el país el día de la Enfermera Voluntaria.

A los efectos de establecer contacto personal con los Directores Departamentales y locales y orientarlos en las ideas y los fines que determinan las diversas medidas dispuestas, prestarles asesoramiento, vincular entre sí la actividad en las distintas zonas y mantener la debida armonía en los procedimientos, se realizaron numerosas visitas e inspecciones por el Director General, Inspectores Jefes y Oficiales de esta Dirección General.

Además se aprovecharon los numerosos actos de difusión y propaganda realizada para mantener dicho contacto, indispensable para la debida unidad de acción en las diversas zonas del país.

La práctica terminación de la guerra mundial ha dejado, como siempre, en el espíritu público, la sensación de que se inicia una era de paz definitiva, lo que ha motivado la aparente despreocupación por los problemas de la Defensa Pasiva, como se ha dicho al comienzo de esta reseña. Nuestro pueblo mantiene en el orden espiritual una permanente actitud de defensa, pero se resiste a aceptar las medidas que traduzcan esa posición espiritual en aptitudes y medios para realizarlas, dificultando en gran parte la concertación de obras permanentes que exigen continuidad y energía en el esfuerzo.

No obstante ello —que evidentemente ha dificultado la organización perfecta de la Defensa Pasiva— la tarea realizada ha dejado saldos ampliamente satisfactorios que merecen ser debidamente valorados.

En el orden legal y reglamentario se dispone de instrumentos que han sido confrontados con los hechos demostrando su eficacia.

Se creó una organización que abarca toda la República, cuyos pilares fundamentales existen y puede ser completada rápidamente para ser puesta en funcionamiento, si las circunstancias lo imponen, al margen de los riesgos, de las vacilaciones o improvisaciones.

Algunos servicios, tales como los de asistencia, dejan un saldo muy alentador: planes de organización bien determinados, una cantidad apreciable de equipos sanitarios para los Puestos de Socorro, sumamente valiosos por sus características técnicas como por su costo material; varias policlínicas en la capital y en el interior del país en funcionamiento, las que, probablemente, serán mantenidas permanentemente por el Ministerio de Salud Pública, como órganos de cooperación. Una gran difusión de conocimientos afirmados en millares de señoras y señoritas que se sometieron a los cursos técnicos correspondientes. Más aún, se ha conseguido llevar esa inquietud a los órganos de enseñanza y es el momento en que se planea incorporar dichos cursos a los programas de los años superiores de las escuelas públicas.

Finalmente, la Cruz Roja Uruguaya, entidad que se encontraba en un estado de agotamiento e inoperancia, ha recibido un impulso que, a no dudarlo, le permitirá tomar a su cargo eficientemente las tareas que le acuerda la ley N.o 10.171 y su propia Carta Orgánica.

En lo que se relaciona con el Comercio, la Industria y los Servicios Públicos, la designación de los respectivos Jefes de Servicios y los trabajos realizados por éstos, permiten admitir que si bien dicha organización no ofrece una garantía de total eficacia, por lo menos se encuentra en condiciones de desarrollar sus actividades a cubierto de ciertos riesgos que antes resultarían inevitables.

Los Jefes de Servicios han constituído un nexo importante entre el Comercio, la Industria y los Servicios Públicos con las autoridades de la Defensa Pasiva y han dado a éstas una noción bastante aproximada sobre los aspectos fundamentales de las posibilidades del país frente a los requerimientos de la paz y de la guerra. Estas posibilidades, bastante alentadoras, sobre todo en el orden industrial, constituían por lo general, datos teóricos y fríos de los archivos estadísticos.

En el orden social, la acción de la Defensa Pasiva ha tocado diversos problemas vitales para la República: propaganda cívica y patriótica, difusión sobre problemas sociales, industriales, agrarios, militares, etc.

Realizó numerosos actos de propaganda en los que combinó en forma objetiva enseñanzas sobre riego, prevención de los peligros de erosión de los suelos, problema este último presentado por primera vez en su candente gravedad a los habitantes del territorio de la República. Puso en actividad con estos fines todos los medios de enseñanza objetiva de que pudo disponer: fotografías, afiches, películas cinematográficas, etc.

La Defensa Pasiva, contribuyó también eficazmente en numerosas ciudades del interior del país en la aplicación de los planes de racionamiento de artículos alimenticios establecidos por las autoridades locales y como consecuencia de circunstancias conocidas.

Realizó, asimismo, censos valiosos que sirvieron de base a aquellos planes y que son cada día más explotados en el sentido de realizar una tarea gubernativa en bases científicas y previsoras.

En lo que respecta a los gastos, la Dirección General siguió una política de la más estricta economía. El rubro de $ 5.280.00 anuales de que dispone dejó un saldo de pesos 991.55 que se vierte en la Tesorería General de la Nación.

para ser acreditado al artículo 425 de la ley Orgánica Militar.

Finalmente, la Defensa Pasiva ha realizado una tarea de acercamiento entre el pueblo y el Ejército. En efecto, millares de ciudadanos de ambos sexos, de distintos credos filosóficos y políticos, de diversas situaciones económicas, formaron una organización jerarquizada que hoy los mantiene vinculados a la Defensa Pasiva y, por su intermedio, al Ejército. Los Oficiales Instructores, Jefes de Jurisdicción, Directores de Defensa Pasiva, Inspectores, etc., fueron recibidos con simpatía, su autoridad aceptada, sus órdenes obedecidas, todo lo cual ha determinado una corriente de gran interés para la Defensa Nacional.

En vista de la próxima solución del problema jurídico derivado del cese de las hostilidades se encara el receso transitorio de una parte del personal civil de cooperación, receso que, a no mediar nuevas circunstancias, pasará a ser definitivo, dentro de las normas y los plazos que determina la ley.

Comisión Especial de Zonas de Seguridad

La Comisión Especial de Zonas de Seguridad durante el año que se considera, ha censado en la Zona N.o 1, 87 extranjeros y 4.059 nacionales, arrojando un total de 4.146; y en la Zona N.o 2, 132 extranjeros y 1.068 nacionales, totalizando 1.200. Total de censados en ambas Zonas: 5.346.

Expidió 775 certificados, de los cuales, 474 corresponden a arrendamientos y 301 a adquisiciones.

Aplicó 15 multas de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 14 del decreto ley N.o 10.194 y 17 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 1.790.

Por decreto N.o 4.517 de fecha 8 de Marzo de 1945, se estableció una nueva demarcación de límites para la Zona de Seguridad N.o 2.

Servicios generales

Los Servicios Generales funcionaron satisfactoriamente, continuando su perfeccionamiento y ampliación de su estructura para que respondan a la finalidad fundamental para la que han sido creados.

Seguidamente y en forma compendiada se exponen las actividades y trabajos llevados a cabo por los diversos servicios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Servicio de Intendencia

Aspectos altamente satisfactorios ofrece la apreciación de la labor cumplida por el Servicio de Intendencia durante el año 1945 en su triple gestión; administrativa, financiera y comercial, como así también en su labor industrial y función de aprovisionamiento.

Gestión Administrativa

La actividad administrativa del Organismo se ha desarrollado con amplitud como lo señala el hecho de que por su Secretaría se hayan diligenciado 15.157 expedientes, habiéndose cursado 7.477 oficios y telegramas relacionados con las innúmeras gestiones que han realizado las Unidades y Reparticiones Militares.

Función de aprovisionamiento

Es natural que desenvolviéndose la función administrativa en estrecha relación con el carácter de aprovisionador que cumple el Instituto, la diversidad de trámite, su lentitud o su cuantía estén reguladas por la normalidad con que se efectúan los suministros.

Varios factores han interferido, obstaculizando la función de proveedor de las fuerzas armadas que específicamente, es el rol fundamental asignado al Servicio de referencia.

En primer término, la insuficiencia del numerario, incapaz de absorber el ascenso vertiginoso que se ha operado en todos los costos. En segundo lugar; la escasez que acusa el mercado en la plaza, sobre el que han repercutido en forma sensible, dos circunstancias de carácter general. Una, la consecuencia inmediata de la última guerra, otra el déficit comprobado en las producciones del país con respecto a las necesidades del consumo interno. Corresponde también señalar, porque en su génesis se encuentran las dos razones puntualizadas precedentemente, la especulación que se produce fatal e inevitablemente, en las esferas comerciales, especulación que muchas veces adopta la particularísima forma de un retraimiento en las ofertas, para provocar con ello, al incitar la demanda, un aumento desmedido en los costos.

No obstante esos factores negativos la repartición de referencia, con plausible actividad y encomiable celo, ha podido satisfacer las necesidades de las fuerzas armadas del país, aprovisionándolas regularmente de todos los elementos necesarios para subvenir sus necesidades.

Se atendió igualmente y con eficiencia el cometido extraordinario que significó darle practicidad a la gratuidad de la enseñanza militar, prescripta por el artículo 21 de la ley N.o 10.603 (Presupuesto General de Gastos).

Como en años anteriores estuvo a cargo del Servicio de Intendencia, la tarea de regular la entrega de combustibles con sujeción al régimen de racionamiento levantado en las postrimerías del año que se estudia.

Consecuencia del rol que se cumple en la faz de los aprovisionamientos, es la función inspectiva. En el primer semestre se efectuaron inspecciones en las 66 Unidades, Reparticiones, Institutos y Escuelas Militares, las que supervisadas por el señor Inspector General de los Servicios, fueron aprobadas sin observación.

Gestión financiera

Toda la gestión asignada a un órgano público del carácter que define a este Servicio afinca y se respalda en la economía de que se le dota. Los rubros presupuestales que administra el Instituto en conjunto ascienden a pesos 2:846.699.09, numerario con el que se ha enfrentado una situación compleja y erizada de dificultades. Una política de rigurosa severidad en los gastos, permitió cerrar el ejercicio sin acusar déficit. Ello prueba acabadamente lo eficiente de la gestión financiera cumplida por este Servicio.

Gestión comercial

En la gestión financiero-económica comentada, debe incluirse la que corresponde a las Cantinas Militares que no obstante desempeñar una función en la que queda supeditado el rol puramente comercial, a una definida intención social, alcanzó un monto de ventas de pesos 778.573.19. Esta cifra se ha obtenido con un capital de $ 156.060.50, sin recurrir al frecuente arbitrio del crédito bancario.

Todas las compras que se realizan en el Instituto se efectúan con estricta sujeción a las leyes y disposiciones que rigen en la materia.

Se han realizado 519 licitaciones públicas y 729 privadas. Para provocar la concurrencia de ofertantes, solamente en estas últimas, se han remitido al comercio de plaza más de 20.000 formularios.

Gestión industrial

En el aspecto de su gestión industrial también merece elogios el Servicio de Intendencia. La producción realizada por el agrupamiento de los distintos talleres, insumió solamente en materiales, la cantidad de pesos 235.975.60, que agregados a los gastos de producción, mano de obra externa e interna y gastos generales, sitúa aquel importe en la cantidad de $ 377.814.05.

Si la Intendencia no hubiera estado capacitada para efectuar por medio de sus órganos especializados, confecciones y reparaciones en la variedad y magnitud con que se han hecho cabe descontar que el costo se hubiera triplicado. Se produce además un hecho que merece destacarse: el aprovechamiento al máximo de los materiales, factor éste en el que interviene el acabado sentido de responsabilidad y afán de superación del obrero de este Servicio con el que cada día se siente más consustanciado, creándose el beneficioso complejo de lograr la máxima superación en el rendimiento de los materiales, utilizándolos en límites sorprendentes y encarando reparaciones aparentemente imposibles.

Corresponde también dedicar párrafo aparte a la gestión de las Quintas Militares y del Establecimiento de Panificación. La Quinta Militar constituyó, asimismo, una manifestación interesante en la gestión de conjunto que le correspondió al Servicio de Intendencia. Con denodado esfuerzo se obtuvo en su explotación una producción de 175.000 kilogramos de verduras. Los gastos conjuntos de explotación, incluído personal, implementos agrícolas etc., representaron $ 12.971.55. Teniendo en cuenta la producción obtenida, el promedio de costo de los diez kilogramos de verdura resultó de $ 0.75. El precio de comercialización de la verdura de acuerdo con la cotización obtenida fué de $ 1.45, lo que quiere decir que las Quintas Militares han producido para la economía del Instituto un beneficio real y efectivo de $ 12.250.

El Establecimiento de Panificación cumple satisfactoriamente en todos sus aspectos la función que le es inherente. Con la inversión de $ 109.804.08 se obtuvo una producción total de 932.084.270 kilogramos correspondiendo a pan, 670.921.920 kilogramos y a galleta 261.162.350 kilogramos consiguiéndose en consecuencia el producto, al precio de $ 0.1169 el kilogramo. Se han elaborado 814.670 kilogramos de harina con un costo de $ 89.457.94 de donde resulta un precio promedio de la materia prima de $ 0.1098 el kilogramo. El porcentaje de rendimiento comparando la cantidad de harina elaborada (814.670 kilogramos) con el total producido, (932.084.270 arroja un 114.40 % que se estima totalmente aceptable, considerando que la galleta, por su mismo grado de cocción, redituó un menor beneficio.

Tal es el reflejo de la labor cumplida por el Servicio de Intendencia altamente beneficiosa para la economía nacional que enaltece y jerarquiza a los que en ella han colaborado en la medida de sus propios esfuerzos.

Servicio de Sanidad

La labor desarrollada por el Servicio de Sanidad, durante el Ejercicio 1945 ha resultado ampliamente satisfactoria, sorteándose con plausible éxito las dificultades resultantes de una difícil situación económica agravada por los trastornos en el aspecto adquisitivo de productos extranjeros racionados o no exportados, como consecuencia de la guerra.

Un estudio comparativo de los diversos cuadros sinópticos con relación a los de años anteriores, arroja un aumento pronunciado en el trabajo que han debido realizar las distintas Secciones de la Repartición, destacándose principalmente entre ellas, el Hospital Militar Central, Sanidad Móvil, Farmacia y Droguería y Odontológica.

Varios son los factores determinantes del acrecimiento de las actividades llevadas a cabo. Debe destacarse en primer término el número cada vez más elevado de las personas que recurren en demanda de asistencia y en segundo lugar la escasez de personal con que cuenta para la atención de las mismas. Las Policlínicas han tenido una labor excesivamente recargada alcanzando la Sección Odontológica una cifra extraordinaria.

El número de enfermos ingresados al Hospital Militar Central durante el año que motiva el presente comentario, arroja un promedio mensual de 287 superior en 27 unidades, en la misma proporción, para 1944.

En las Policlínicas de esa misma Sección se efectuaron 57.634 consultas, cifra nunca superada desde la fundación del Instituto.

En la Sección Odontológica, de cuya intensidad de trabajo se ha hecho referencia precedentemente, se practicaron 60.872 intervenciones, cantidad máxima en el funcionamiento de la misma; y el número de radiografías allí practicadas alcanzó a la suma de 1.625, superando en 412 a las efectuadas en 1944.

El número de enfermos asistidos en la Enfermería de los Cuerpos llegó a 8.768, significando un aumento de 752 sobre los del año anterior.

Todo este acrecimiento de la labor ha sido motivo de que el personal del Servicio debiera prodigar sus esfuerzos, dado que, prácticamente, se mantiene invariable en su conjunto desde hace ya mucho tiempo.

En razón de ello y a objeto de solucionar el problema para la debida atención a los enfermos, la Dirección General de este Servicio, poniendo de manifiesto preocupación constante, celo y eficiente capacidad para regir las actividades de ese complejo Organismo en su ante-proyecto para el Presupuesto de 1946, incluyó un aumento prudencial en las planillas correspondientes al personal, proponiendo la creación de un mínimo de cargos considerados indispensables.

El aumento de las personas con derecho a asistencia, sumado a los adelantos experimentados en el campo de la ciencia médico-militar, impone nuevos y más complejos métodos de examen y tratamiento, por lo que corresponde preocuparse del aprovisionamiento de material médico, quirúrgico y odontológico, aun cuando sea en lo más estrictamente indispensable y dentro del máximo de economías compatibles con el funcionamiento correcto del Servicio.

Otro factor que gravita contra el perfeccionamiento de la labor es la insuficiencia de algunos locales que construídos hace mucho tiempo, resultan ahora poco adecuados para los cometidos que deben llenar modernamente, unas veces por su reducido espacio, otras por su ubicación inadecuada. Este aspecto del problema ha de hallar pronta solución pues desde ahora se encara la ampliación de diversos locales y la transformación de otros para ser adaptados al progreso de la ciencia.

Ya se han realizado diversas mejoras en el edificio del Hospital Militar Central. En el transcurso del año se dió término a las obras para los locales de la Policlínica Otorinaringológica y de la Policlínica Traumatológica. También se llevaron a cabo las modificaciones para adaptación de los locales destinados a los nuevos Servicios de Electrocardiología y de Transfusión de Sangre de reciente creación. Estos trabajos han llenado ingentes necesidades y ya los respectivos Servicios, en pleno funcionamiento, empiezan a rendir los beneficios de su importante labor.

En lo que respecta a la Sección Farmacia y Droguería el número de renglones provistos a los distintos Servicios de Asistencia sobrepasó a los que se proveyeron en el año 1944, en la cantidad de 10 000, lo que significó un aumento con relación al referido año, estimado en la cantidad de $ 43.408.81.

Si a todo lo expuesto, que ilustra acabadamente sobre el acrecimiento de la labor desarrollada, se agregan las dificultades de carácter económico que desde hace varios años vienen gravitando sobre la adquisición de artículos de primera necesidad y que han pesado igualmente en lo relativo al aprovisionamiento del material sanitario y de los medicamentos, se comprenderá la eficiencia del esfuerzo realizado.

Durante el período que acaba de transcurrir se impartió con éxito la enseñanza correspondiente al 2.o año del Curso Especializado para Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Servicio de Sanidad Militar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 (in fine del parágrafo 1) de la ley número 10.050 (Orgánica Militar).

El Curso contó con un número de 10 alumnos, Auxiliares 1.os de Sanidad Militar (Practicantes), habiendo comenzado el 1.o de abril para clausurarse el 30 de noviembre, el que fué complementado mediante la realización de conferencias que obtuvieron beneficiosos resultados.

Las clases correspondientes al Curso de Enfermeros Militares, también se desarrollaron con éxito, asistiendo a los mismos 16 estudiantes, de los cuales fueron aprobados 14 que se incorporaron a los Cuadros respectivos.

Se prestó también preferente atención al Curso de Enfermeras Voluntarias de Sanidad Militar, cuya clausura se ha dispuesto en virtud de la terminación del reciente conflicto mundial, que hace que desaparezcan las causas que motivaron su creación.

El total de Enfermeras recibidas durante los años que se dictaron los Cursos respectivos ha sido de 800, correspondiendo 450 a la Capital y el resto al interior de la República. De ellas, 39 han obtenido el título de Enfermeras Especializadas; 20 para el Grupo de Transfusionistas y 19 para el Grupo "Z" (Gases de Guerra).

Las distintas Secciones cumplieron una labor ponderable; por Secretaría de la Dirección General se tramitaron 19.494 asuntos; Tesorería tuvo un movimiento de Caja $ 2:092.053.61; Administrativa tramitó 1.164 asuntos; Contabilizaciones escrituró 26 292 asientos; Tesoro Nacional arrojó un saldo favorable de $ 40.330.73, que si bien es inferior en algo más de $ 30.000.00 al del año anterior, de lo expuesto precedentemente surge lo inevitable de tal situación.

Los recursos especiales ingresados al Servicio sin computar el trimestre octubre-diciembre (C: Parque Rodó y Carrasco) y el 25 % del trimestre julio-setiembre (C. Parque Rodó) ascienden a $ 219.043.76.

En síntesis una labor proficua de beneficiosos y positivos resultados frente a la cual no es posible dentro de los delineamientos de una somera enunciación explicativa, hacer resaltar en sus vastas proyecciones.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

(Dirección General de Comunicaciones)

Resultados altamente satisfactorios ofrece, del triple punto de vista del perfeccionamiento técnico, el ajuste administrativo y el rendimiento económico, la gestión realizada, durante el año 1945, por el Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones).

Durante el período considerado, continuó desarrollándose el proceso de ampliación y mejoramiento general de los servicios —ya señalado en la Memoria correspondiente al año 1944— acentuándose, en el curso de este nuevo lapso, las benéficas repercusiones de ese hecho, tanto en lo que respecta al crédito, cada día más extenso y sólido, de este Organismo, en el concepto público y en su prestigio en el exterior, como en lo que se refiere al acrecido volumen de su contribución a las rentas del Estado.

Es lógicamente previsible la intensificación, durante el ejercicio 1946, del auspicioso hecho referido, dado que se encuentran en vías de ejecución a breve plazo, mejoras fundamentales de orden técnico, tales como la instalación definitiva y su pronta entrada en funciones del moderno y poderoso equipo-trasmisor-receptor de radiotelegrafía, radiotelefonía y frecuencia modulada, adquirido en Inglaterra a la firma Marconi 'S Wireless Co Ltd. de renombre mundial, así como la modernización del material receptor-trasmisor correspondiente a la División Telégrafo Nacional, que viene siendo renovado en la medida de lo posible, lo que se acentuará no bien se modifiquen, en sentido favorable, como cabe descontarlo, las condiciones en que se encuentra el mercado proveedor de aparatos e implementos de esa clase.

En lo económico, el año 1945 da una idea clara de la marcha ascendente, continua y firme de los producidos del Instituto, pues se pueden comparar ahora los índices de rendimiento correspondientes a los tres años de gestión de su actual Dirección General 1943. 1944 y 1945 y estudiar las tendencias que acusan los principales rubros de recaudación, hecho lo cual la impresión que se recoge, emergente de la elocuencia de las cifras es francamente optimista, pudiéndose esperar otro marcado aumento en 1946.

El producido de 1945 en los 11 y ½ primeros meses, supera el de 1944 en casi $ 300.000.00 (exactamente fué de $ 289.023.47) y el de 1943, en más de $ 500.000.00 ($ 526.998.86) en los mismos lapsos, lo que, traducido en porcentaje y tomando como base las recaudaciones de 1943, revela que se ha obtenido un aumento del 58 % sobre dicho año, con un total de producido actual de pesos 1:440.666.62.

Al examinarse los porcentajes de 1944 con respecto a 1943 y de 1945 en comparación con 1944, se nota que son iguales o sensiblemente iguales al 26 % lo que demuestra que el aumento registrado en el último año (1945) no es consecuencia de acaecimiento extraordinario alguno, sino el resultado, previsible y lógico del ajuste general de los servicios de su vuelta, pausada pero firme, a recuperar prestigio en el público y de la creación de los nuevos servicios internacionales, todo lo cual lleva a ese Instituto a un florecimiento, funcional y económico, que no había sido alcanzado hasta ahora.

Actualmente el Servicio de Transmisiones es un organismo en superávit, y por muchos miles de pesos.

Su presupuesto, incluyendo los funcionarios incorporados en virtud del decreto-ley de fecha 30 de octubre de 1942, alcanza a la suma de $ 1:051.056.00. El 40 % del monto del mismo (ley de 9 de noviembre de 1944) y deducidos $ 181.084.00 correspondientes a los funcionarios incorporados al Presupuesto por el ya aludido decreto-ley, es de $ 239.517.00 cifra a la que debe sumarse la cantidad de $ 45.809.86, proveniente del 30 % de Rentas de Radiocomunicaciones, que eleva el conjunto por ambos conceptos a $ 285.327.46.

El Servicio de Transmisiones recibe, en total, del Estado $ 1:336.833.46 cada año.

Y bien; durante los primeros 11 ½ meses del año 1945, vale decir del 1.º de enero al 15 de diciembre, este organismo produjo $ 1:440.666.62 excediendo así dichos ingresos en $ 103.833.16 a lo recibido por la totalidad del Ejercicio. Se hace más evidente ese superávit al considerar diversas cantidades que lo acrecentarán al término del año: el impuesto de cables por el mes de diciembre, que, en el período anterior, ascendió a la cantidad de pesos 80.739 81 y el producido de telecomunicaciones correspondientes a los restantes 15 días del mes citado (que, precisamente, son los de mayor rendimiento con motivo de Navidad y Año Nuevo), así como por la circunstancia de que procederá adicionar a los ingresos aludidos el importe de lo que deberá abonar la Compañía Mackay Radio por su cuenta correspondiente al año 1945, siendo oportuno anotar que el importe del 2.º semestre de 1944: pesos 28.092.27 fué abonado en la 2.a quincena de diciembre último; cantidad que, sin duda, será mayor este año dada la intensificación del tráfico radiotelegráfico.

Lo ingresado en efectivo, vale decir la recaudación líquida en caja desde el 2|2|945 al 15|12|945, ascendió a la suma de $ 1:295.716.00 lo que ya es mayor en sí que el producido total en el mismo período de 1944, que fué de $ 1:151.643.15.

El producido de Radio (rubro B 202) y el Telegráfico (rubro B 201) ascendieron a la cantidad de $ 678.707.91 en los 11 y ½ meses de 1945, superando al mismo período de 1944 en $ 168.104.53 o sea que tuvo un incremento del 33 %.

La administración de los fondos del Instituto se ha hecho en forma estricta tratándose de realizar el máximo de economías previsibles y ahorrándose, sin desmedro de la eficiencia del servicio público a cargo de ese organismo, lo necesario para poder adquirir e instalar los modernos equipos de radio destinados a atender el ampliado servicio internacional.

Las economías efectuadas en los rubros de presupuesto ascendieron, en 1945 a $ 69.149 45 y en los tres años de gestión de esa Dirección General a $ 137.015.87.

Las reservas de fondos practicadas en 1945, incluídas en ellas las de 1944 para la adquisición del equipo de 5 KW, en Inglaterra, predios, ampliación de instalaciones, modificación de locales y nuevas construcciones con el mismo destino alcanzaron a la suma de $ 181.320.06; pero cumple destacar que, además se han invertido: en mejoras de la Estación "Cerrito". $ 15.870.65; mejoras diversas del Servicio, $ 42.053.98; construcción y reparación de la Red Telegráfica Nacional $ 46.701.05 y mejoras de las oficinas telegráficas, $ 7.299.26 lo que hace un total global entre las reservas y los gastos de mejoramiento de $ 293.245.00.

Entre las distintas medidas de economía puestas en práctica, procede mencionar la limitación a lo absolutamente imprescindible de las designaciones para atender reemplazos en las oficinas de la División Telégrafo Nacional, a cuyo efecto se confió a una comisión de funcionarios la tarea de estructurar un proyecto de Reglamentación de Reemplazos, para adecuar la satisfacción de las necesidades que los motivan a las exigencias establecidas en el artículo 4.o de la Ley de Ordenamiento Financiero.

Constataciones singularmente alentadoras surgen del estudio del movimiento de las comunicaciones, habido durante el período considerado.

Las dos condiciones fundamentales e inseparables para considerar que una Compañía de Comunicaciones, —que tiene sus tarifas bien balanceadas y no las ha elevado.— está en auge, son: el aumento de las recaudaciones, con el aumento consiguiente de su tráfico. Ambos extremos están íntimamente relacionados entre sí, porque —en el caso considerado— significan el favor del público y la seriedad de su comercio, que se traducen, primeramente, en un aumento del tráfico y luego como consecuencia lógica en el de las recaudaciones.

Para apreciar mejor la aplicabilidad —por vía de comprobación experimental— de los precedentes enunciados al caso que ofrece la fructificación económica de las actividades del Servicio de Transmisiones, cabe poner de relieve que, a pesar del desarrollo de la red telefónica nacional y de sus indudables conveniencias, el tráfico telegráfico interno, en vez de disminuir, aumenta y en forma altamente halagüeña.

En los primeros 10 meses de 1945 se cursaron por las vías nacionales, 1.467 despachos y se trasmitieron 9.666.850 palabras por las líneas interiores y 1:828.108 palabras por las exteriores. El aumento del número de despachos con relación a 1944 fué de 156.049 equivalente al 12 % y con relación a 1943 de 387.789, equivalente al 35.9 %. El examen del cuadro estadístico respectivo, permite apreciar una disminución efectiva en el número de despachos oficiales en franquicia, cursados por las vías telegráficas durante el año 1945 (en el lapso ya citado), lo que puede estimarse como fruto auspicioso de la aplicación de las normas establecidas en los decretos números 2.624 y 3.948 —restrictivas del uso de ese servicio— así como también de la comprensión hallada, al respecto en los organismos del Estado. Los referidos despachos representaron este año, sólo el 10 % del tráfico privado; mientras que en 1944 su volumen alcanzó al 16 % y en 1943, al 19 o|o.

En suma, el total de telegramas oficiales cursados en 1945 fué de 144.809, vale decir, 62.014 menos que en el año 1944, lo que equivale a una disminución numérica de despachos de 30 %, por virtud de medidas gubernativas tendientes a concretar el uso a lo realmente oficial.

Por lo que respecta a las actividades de la División Radiocomunicaciones, es grato resaltar el extraordinario incremento adquirido por el Servicio Internacional a cargo de la misma y cuyas posibilidades en la post-guerra no pueden preverse, siendo sólo necesario afrontarlas con equipos adecuados y garantizar la eficiencia de los mismos.

El aumento del volumen del producido radiotelegráfico en 1945 con respecto a 1943 es de casi un 300 % pues pasó de $ 56.246.87 en los primeros 11 y ½ meses de este año, a $ 175.972.18 en el actual y también en casi un 300 % con relación a 1944, en que las Rentas de Radio ascendieron a $ 56.731.02 frente a la ya enunciada suma de $ 175.972.18, correspondiente a 1945, siendo previsible que este último arroje un saldo aún más favorable en los 12 meses, dada la advertida tendencia a la intensificación del tráfico más altamente tarifado, vale decir, el mantenido con Europa y Estados Unidos de Norte América, lo que, lógicamente, tiene que determinar un mayor volumen en su rendimiento económico.

Durante el citado período de 11 y ½ meses de 1945, se han cursado 71.302 despachos, con 1:860.567 palabras

trasmitidas, lo que representa un 28 % más que en 1944 y un 48.5 o|o que en 1943.

Los incrementos enormes del producido no están de acuerdo con los del volumen del tráfico, pero hay que tener en cuenta que en el año 1943 y durante la mitad de 1944, solamente se trasmitían por radiotelegrama de costo inferior, dado que todo el tráfico de precio se encaminaba por las Compañías de cables extranjeras. Ahora mucho de ese tráfico caro se encamina por nuestra vía significando ello dinero que queda en el país y no emigra, con el consiguiente beneficio para la economía nacional.

Procede hacer notar, también, una sensible disminución del tráfico oficial, que fué un 22 % menor que en 1944, correspondiendo considerar ese auspicioso hecho, producto de las mismas causas apuntadas al señalarse análogo fenómeno registrado en lo referente al tráfico telegráfico.

Con relación a las posibilidades de acrecimiento del producido del servicio internacional de radio a cargo de ese Instituto, con todas sus incalculables repercusiones benéficas en la economía nacional, cabe hacer notar que él sería mucho mayor si todos los organismos autónomos que forman parte del Estado se ajustaran estrictamente, cosa que, infortunadamente, no ocurre en numerosos casos —a lo dispuesto acerca de su utilización por expresas disposiciones del Poder Ejecutivo. (Decreto en Consejo de Ministros de fecha 31 de Mayo de 1944).

Resumiendo lo expuesto sobre la situación actual del Servicio de Transmisiones, se llega a la conclusión de que la misma es de franco progreso en todos los órdenes de su múltiple y fecunda actividad, tan directamente vinculada al desenvolvimiento del país, en sus industrias, su comercio, su cultura, así como en lo relacionado con su prestigio internacional; pudiendo agregarse que se concretan ya las más brillantes perspectivas a su firme y constante desarrollo y la fructificación del mismo en forma de un creciente aumento del volumen de su contribución a las Rentas del Estado.

Adviértese, sin embargo, que la actual estructura presupuestal de esa Repartición, que no ha sido objeto de revisiones fundamentales desde el año 1934 no corresponde —ni en categoría ni en ordenación de cargos— a sus modalidades orgánicas y a las exigencias provenientes de ese proceso de ampliación de servicios y aumento consiguiente de responsabilidad, lo que evidencia, la necesidad de proporcionar a ese Instituto los medios adecuados para el logro total de sus fines, vale decir, instalaciones y personal suficientes para que culmine las etapas, racionalmente previsibles, de su incesante acrecimiento. En atención a ello y compenetrada esa Dirección General de la importancia cada día más acentuada de ese Servicio, ha sometido a consideración de la Superioridad un proyecto de ordenación presupuestal que consulta las necesidades mínimas de dicho Organismo, correspondiendo resaltar que ha sido totalmente financiado con recursos propios de esa Repartición, y sin crear, por tanto, carga nueva alguna a Rentas Generales, ni determinar la imposición de nuevos gravámenes.

Por lo que se refiere a las mejoras técnicas de los servicios, además de las que en el pasado año permitieron establecer por primera vez servicios con Europa y los Estados Unidos de América, cabe anotar que, habiéndose dispuesto por Decreto N.o 4.268 de 25|I'945 la adquisición a Marconi's Wireless Co. Ltd., de Londres de un moderno equipo receptor-transmisor, de radiotelegrafía, radiotelefonía y frecuencia modulada, se han tomado todas las medidas y realizado los trabajos previos indispensables para su más adecuada instalación y puesta en funcionamiento.

Con ese fin se adquirieron las parcelas de terrenos indicados en los Decretos números 5.588 al 5.605 inclusives, destinadas a la ampliación de la Estación "Cerrito", procediéndose también —conforme a la autorización otorgada por Decreto N.o 5.607, a la reconstrucción y adaptación de los locales de la misma.

Se viene realizando, además, empeñosas gestiones a efecto de adquirir un campo que reuna las condiciones radioeléctricas apropiadas para instalar en él las antenas requeridas para el eficiente funcionamiento de la Estación Receptora (Sintonía). También se adquirió en $ 24 600.00 una propiedad sita en Sarandí N.os. 478|480, lindera a la sede de la Dirección y Oficinas, para ampliar nuevos servicios.

En lo que se relaciona con los servicios a cargo del Telégrafo Nacional, debe mencionarse las importantes mejoras que se vienen efectuando en las líneas del Este, que atienden las necesidades de los más importantes centros de turismo y veraneo de nuestra República. Por Decreto N.o 5.430 se aprobó el plan de obras en la red telegráfica de la zona citada, en cuya ejecución se invertirán $ 28.729.95.

Procédese, asimismo, a la reconstrucción de la línea Paso de los Toros-Carlos Reyles, presupuestada en pesos 26.418.36, conforme a lo establecido en el Decreto N.o 5.644.

Conviene citar, igualmente, las reparaciones, modificaciones y ampliaciones de que han sido objeto las líneas telegráficas de Pando-Atlántida; Zapicán-Arroyo Corrales; Zapicán-José Batlle y Ordóñez; José Pedro Varela-Treinta y Tres; Oficina Central-Kilómetro 13 (Camino Maldonado); Pan de Azúcar-Piriápolis y Soca-La Floresta, trabajos en los que se invierte la suma de $ 27.936.50.

Fué reparada la línea telegráfica existente entre Maldonado y Punta del Este, procediéndose además a la instalación de una oficina telefónico-telegráfica en Saranuí de Arapey (Departamento de Salto), zona de intensa actividad agropecuaria que reclama esa mejora.

Como consecuencia lógica del término de las hostilidades en los frentes de guerra, se ha venido restableciendo las telecomunicaciones con los países que fueran afectados por aquélla, cesando o atenuándose en nuestra República, distintas restricciones impuestas por obvias razones de previsión en defensa de la seguridad nacional y de la estabilidad de sus instituciones democráticas. Quedó restablecido el funcionamiento de las estaciones de radioaficionados, aprobándose una reglamentación que consulta adecuadamente las conveniencias de los mismos, las del país y lo establecido en la "Recomendación XVIII de Santiago", suscripta por la Delegación del Uruguay y a la III.a Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones.

Una idea del volumen de dicha gestión puede hacerse al dejar constancia de que el monto total de ingresos y egresos ascendió a la cantidad de $ 4:671.173.64, descompuestos en: $ 2:365.879.57 de los primeros y pesos 2:035.294.07 de los segundos.

Se efectuaron 17.127 intervenciones por pagos y cobros y 11.596 imputaciones por un total de $ 2:204.694.71 de las cuales $ 1:173.497.34, corresponden a imputaciones provisorias $ 1:031.196.87 a definitivas; a la vez, de las referidas imputaciones, provisorias y definitivas, $ 1:812.360.67 responden a Rubros Directos, pesos 329.312.11 a Ley 31|12|935 artículo 90 y $ 67.020.93 por 30 % de Proventos.

Las liquidaciones practicadas alcanzaron un monto de $ 1:121.222.61, descompuestos en: Rubros de Presupuestos: $ 821.936.60; artículo 9.o Ley 31|12|935: pesos 278.161.14 y 30 % de Proventos: $ 21.124.87.

Las previsiones para el año 1945 fueron de $ 512.000 y los gastos de $ 25.427.36, lo que hace un total de $ 537.427.36; las versiones de $ 1:201.132.04 y el ascendente de $ 663.704.68.

Todas las secciones del Servicio de Transmisiones desarrollaron durante el año que se comenta una tarea eficiente. La Secretaría General totalizó un movimiento de 29.597 piezas, librándose 116 Notas de Servicio y 14.620 Resoluciones diversas.

El Servicio de "Fiscalización e Intervención Cablegráfica y Radiotelegráfica" ha tenido una incesante labor durante el período considerado siendo justo destacar la eficacia de la vigilancia ejercida, acerca del tráfico de telecomunicaciones, tendiente a evitar la difusión de informes inexactos y dañosos a los intereses nacionales, a la defensa continental y a la causa democrática. Se han realizado 624 visitas de fiscalización a las diversas compañías, efectuándose los controles a que obligan las leyes respectivas.

El Servicio de Búsqueda e Investigación de Estaciones Clandestinas de Radio y de Emisiones Prohibidas ejerció el control permanente de todas las emisiones radioeléctricas, llevando a término, exitosamente, distintos procedimientos de inspección y represión de emisiones ilícitas.

Servicio Geográfico

Este importante Organismo, cuyos cometidos exceden el aspecto puramente militar para aportar positivos beneficios al país y que ha alcanzado un estimable grado de perfeccionamiento durante 1945, al igual que en años anteriores ha realizado una labor altamente eficiente y provechosa.

Tanto la División Geodesia, como las denominadas Topografía y Cartografía, han efectuado diversos e importantes trabajos científicos, llevados a cabo por el personal afectado al Servicio, bajo una acertada Dirección.

La División Personal y Administración, también desarrolló proficua labor. El movimiento de valores registrado en el transcurso del año, alcanzó a la suma de $ 162.419.86 y por concepto de venta de cartas y publicaciones se recaudó la cantidad de $ 445.30.

La. División Topografía efectuó el levantamiento de las Hojas "Mal Abrigo", parte de la Hoja "Molles" y de la Hoja "Chuy", habiendo realizado en la primera campaña la siguiente producción: con contacto 58.060 Hás.; levantamiento extraordinario a la escala 1:5000 para los campos de aterrizaje en Paysandú: 144 Hás.; se inició el levantamiento de las Hojas "Las Animas" y "Santa Teresa"; a la escala 1:5.000 se levantaron 533 Hás. en el campo de aterrizaje de Tacuarembó. En la segunda campaña, se obtuvo una producción con contacto de 45.210 hectáreas

La producción total obtenida durante el año transcurrido, con contacto, alcanzó a 124.708 Hás. y como trabajos extraordinarios se levantaron 677 Hás., a la escala 1:5.000, para campos de aterrizaje.

Se publicó la Hoja "Conchillas" y se prepararon cuatro cuadrículas de campo a escala 1:20.000 de la Hoja "Mal Abrigo". Asimismo se prepararon cuadrículas para las siguientes Hojas: "Las Animas", "Molles", "Chuy", "San Luis", "Santa Teresa" y "Paso de los Toros".

Por la División Geodesia se hicieron los siguientes trabajos: Observatorio local. A. Astronomía: Cálculo de una efémerides de latitud para las horas del día; estudios sobre astronomía, que comprendieron: 1) Teoría del Teodolito y mediciones acimutales; 2) Trigonometría esférica aplicada al triángulo de posición; 3) Determinación de latitud, longitud y acimut con el sol y por métodos expeditivos; 4) Determinación de las constantes de Bamberg de pases; 5) Determinaciones de latitud y de tiempo con el Bamberg de pasos en pilar. I. G. M. B. Geofísica: Estudios relativos a magnetismo; práctica con teodolitos; determinaciones de acimutes magnéticos en el Aeropuerto Nacional. C. Trabajos varios: Colaboración en el armado y control acimutal y de nivelación de las torres de acero modelo "Bilby" y confección de planillas, etc.

Por la misma División se efectuaron los siguientes trabajos de triangulación: Reconocimiento entre los vértices de 1.o, 2.o y 3.er orden ya existente en la Zona de Rincón de Bonete Se reconocieron 56 vértices en un trimestre. Reconocimiento y construcción de 2.os y 3.os órdenes totalizando 22 vértices; reconocimiento, construcción y medición del 3.er orden de la Hoja "Santa Teresa"; preparación de la campaña en la zona de Rincón de Bonete y se armaron 5 torres metálicas.

Los trabajos de Nivelación fueron: Nivelación de alta precisión: 1.a Campaña: Línea Durazno - Santa Isabel, Línea Santa Isabel - Tacuarembó; se prosiguió la nivelación de la línea Artigas - Rivera a la cual se dió término y se inició la línea Rivera - Tacuarembó. 2.a Campaña: Se prosiguió la nivelación de la Línea Rivera - Tacuarembó.

En Nivelación común; se terminó la nivelación de la Hoja "Las Animas"; se efectuó el reconocimiento de 2.o y 3.er orden en las Hojas "Garzón" y "La Paloma". Durante el período que se considera se nivelaron 125 kilómetros 290 metros. También se nivelaron las tres cuadrículas restantes de la Hoja "Molles".

En Cálculo, efectuóse el anteproyecto, triangulación 4.o orden de la Hoja "Molles", en escala 1:50.000 y cálculo de las coordinadas geográficas y rectangulares referidas a dicha Hoja; proyecto de triangulación de 2.o orden en la zona de embalse del río Negro; dibujo papel calco triangulación efectuada en 1908 y pasaje de las direcciones obtenidas; revisión general de los cálculos obtenidos en las mediciones del año 1908; revisión y cálculo de la triangulación de 4.o orden de la Hoja "Las Animas" y confección de un proyecto para la triangulación de los órdenes inferiores en las Hojas II-25 y III-25.

El 30 de Mayo se recibieron 1.000 ejemplares de la Carta de la República al 500.000 preparada por sistema aerofotogramétrico Trimetrogen en los Estados Unidos de América del Norte y cuya construcción estuvo a cargo del 6.o escuadrón fotogramétrico de las Fuerzas Aereas Norteamericanas.

Esta publicación obsequio de los Estados Unidos es del tipo de carta aérea de reconocimiento y es su primera edición sujeta a correcciones.

Como consecuencia de empeñosas y atinadas gestiones de su actual Director, realizadas ante el Coast Geodetic Survey del referido país, se obtuvieron en préstamo dos mareógrafos, que han sido entregados, por disposición superior, a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, para su instalación y conservación.

El Director de este Servicio, General agrimensor don Eduardo Zubía que, conjuntamente con el operador de Geodesia, Capitán don Hugo Frigerio Herrán, habían sido comisionados para representar al Uruguay en la III Reunión Panamericana de Geografía y Cartografía a realizarse en Caracas del 29 de Noviembre al 11 de Diciembre últimos, debieron suspender su viaje en Río de Janeiro, en virtud de que sucesos políticos ocurridos en Venezuela determinaron el aplazamiento de la referida Reunión.

Asimismo, el Director de este Servicio, fué designado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Miembro Permanente de la Comisión de Mapas Topográficos y Aerofogrametría.

Durante el año que se considera se procedió a la confección y publicación del Volumen N.o 4 del Boletín del Servicio.

Servicio de Material y Armamento

El Servicio de Material y Armamento, como en años anteriores, ha desarrollado en el último ejercicio, una encomiable e intensa labor, dando siempre preferente atención a todo lo que concierne al material de guerra, el que ha sido objeto de constante preocupación, pudiendo asegurarse que el armamento distribuído en las Unidades y Reparticiones del Ejército, Marina, Policías y Receptorías de la República se encuentra en buen estado de uso

La labor de reparación, mantenimiento y recuperación ha sido muy eficiente. Es de destacar la recuperación debida a la experiencia adquirida por los talleres y a la acción de la Dirección Técnica, de gran cantidad de material considerado inservible y de cerca de dos millones y medio de vainas de 7 mms., así como el contralor de 7.990 cajones de armas, municiones, accesorios y repuestos recibidos por adquisición.

Este Servicio ha completado la inspección anual de municiones y material explosivo de artillería, infantería, policía y empresas civiles; realizando, también, 10 pruebas y análisis balísticos o químicos y cumplido 1.022 órdenes de trabajos.

Corresponde señalar que se incendió el material de un polvorín, lo que motivó la ulterior destrucción de explosivos en mal estado.

Ha sido tan eficaz e intensiva la labor cumplida por este Servicio en el año transcurrido, que referirse a todas y cada una de las importantes tareas realizadas escapa a las posibilidades de una reseña sintética.

Procede, empero, hacer una ligera referencia al floreciente estado del Organismo en el aspecto económico administrativo.

Los recursos financieros presupuestales, ya sea para atender la "Retribución de servicios personales", como para financiar los gastos y mantenimiento del Servicio, han sido los mismos que en el ejercicio pasado, esto es: Sueldos, $ 187.080.00 y Gastos, $ 26.392.00 lo que arroja un total de recursos fijados por el Presupuesto General de Gastos del Estado en $ 213.472.00.

Con respecto al impuesto a la cerveza fijado por el decreto-ley de 9 de Abril de 1942 en un centésimo por litro, que se destina a la construcción del edificio para el Parque del Arsenal de Guerra, debe señalarse que su recaudación ha aumentado en el año 1945, alcanzando durante el mismo a $ 223.078.68, según datos proporcionados por la Dirección General de Impuestos Internos, cifra ésta que no es definitiva ya que la correspondiente al mes de Diciembre es de estimación aproximada.

Esta demostración del estado económico del Organismo es el reflejo de una labor intensa y perseverante, que ha significado para su personal un considerable aumento de tareas, ejecutadas con todo celo y dedicación

Servicio Veterinario y de Remonta

Este organismo militar cumplió su función específica en forma intensa y digna de todo encomio, en sus tres aspectos capitales, a saber: como Servicio Veterinario, como Servicio de Remonta y en la explotación y administración de los Campos Militares.

Es así que, además de atender el estado sanitario y el herrado de los equinos y mulares distribuídos en las unidades e institutos militares, dedicó preferente atención al rendimiento económico de los Campos Militares, en todos los renglones explotables para mayor beneficio de las fuerzas armadas.

El rendimiento general del Servicio durante el año 1945, demostró que se ha trabajado con ahinco y se han encauzado las actividades en forma inteligente que abre un promisorio porvenir, especialmente en lo que concierne a la explotación agrícola ganadera de los Campos Militares.

Los suministros "sin cargo", de leche, verduras, huevos, aves, leña, etc., para mejora de rancho del personal, para el Servicio de Sanidad Militar y para familiares del personal y distintas escuelas rurales, así como los de alfalfa, maíz, avena, cebada, etc., para equinos estabulados o en trabajo o engorde, han alcanzado considerable volumen.

Los datos estadísticos seguidamente expuestos resaltan con claridad la importancia de la labor desarollada durante el año por el Servicio Veterinario y de Remonta: se adquirieron durante el año, 114 equinos, por un importe total de $ 8.370.00. La renovación del ganado en las dis-

tintas unidades y por diversas causas alcanzó a ciento treinta y nueve equinos, proporcionándose a las mismas 143 animales.

El Campo Militar N.o 1 "Cerrilios", tuvo una cría caballar de 7 padrillos de silla (P. S. C.), 1 padrillo de tiro (Bolenés), 1 padrillo asino, 130 yeguas de cría y los siguientes productos: de 1 año 12 m. y 14 h.; de 2 años, 10 m. y 12 h.; de 3 años 9 m. y 16 h.; de 4 años, 2 m. y de 5 años 8m., totalizando 41 productos machos y 42 hembras. Hay un total de 83 caballos y de 20 mulares. Las existencias al 31 de Diciembre de 1945, de ganado bovino de las razas: Hereford, Normando y Holandesa, son éstas: novillos 215, bueyes 82, vaquillonas 16, terneras 23 y terneros 155. Como reproductores se contó con tres toros de las mismas razas, contándose con 179 vacas de cría; de ganado bovino se obtuvo una producción de 32 productos machos y 40 hembras. El ganado bovino se atendió con 2 carneros reproductores y 135 ovejas de cría, lográndose una producción de 40 corderas.

Las actividades de granja en la rama de la avicultura, se efectuaron con gallos, gallinas y pollos de las razas: Plymouth Rock, Rhode Island, Wyandotte y Sussex.

En la producción lechera proporciónanse 100 litros de leche diarios por el ordeñe de 37 vacas de las razas Holandesas y Normandas.

Para la horticultura, se cultivan 40 Hás., con frutales y verduras diversas.

En lo que se refiere a la agricultura se plantaron en el año 34 hectáreas de avena con 3.750 kilos de semilla; se sembraron 67 hectáreas de trigo con 5.000 kilos de semilla de alfalfa existen plantadas y en explotación 72 hectáreas y se sembraron 45 hectáreas de maíz con 1.012 kilos de semilla.

Como consecuencia de la explotación del monte se proveyeron durante el año 3.255.226 kilos de leña.

Haciendo referencia al Campo Militar N.o 2, es de señalar que su actividad principal es la ganadería contándose con un excelente plantel de ganado Hereford que en el año 1945 se enriqueció con 6 toros adquiridos en la Exposición Regional de Ganadería realizada en el mes de Octubre, los que agregados a 13 ya existentes trabajan en un plantel de 495 vacas de cría y vaquillonas de 2 a 3 años. La existencia actual del mencionado campo es de: 19 toros, 22 bueyes, 371 vacas de cría, 10 novillos, 124 vaquillonas, 102 terneras y 139 productos hembras menores de un año, totalizando 787 animales vacunos.

La explotación equina se realiza en vista casi exclusivamente a las necesidades del servicio del propio Campo. Ultimamente se trajeron del Campo Militar N.o 1, 20 yeguas mestizas de tiro con carreras y un padrillo pura sangre de carrera con el fin de aumentar y mejorar esta rama de la producción.

La explotación ovina se efectúa sobre la base de 86 ovejas y 2 carneros.

La agricultura se explota en forma muy limitada, debido a la mediocre calidad de las tierras y a las dificultades del transporte.

La faz económica de la explotación ganadera realizada por ambos campos militares se concreta en la inversión de $ 3.519.11 en compra de ganado y en $ 10.140.68 por concepto de venta.

Durante el año se dió término a la construcción de un chalet-casa de la Dirección en el Campo Militar N.o 1 y de dos casas económicas para el personal.

Considerados por unidades los equinos enfermos durante el año 1945, se distribuyen así: Escuela Militar, 60; Escuelas de Armas y Servicios, 70; Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, 128; Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, 70; Regimiento de Caballería N.o 4, 91; Regimiento de Caballería N.o 5, 129; Regimiento de Caballería N.o 7, 24; Regimiento de Caballería N.o 9, 57; Grupo de Artillería N.o 1, 129; Grupo de Artillería N.o 2, 238 y Grupo de Artillería N.o 5, 169, que totalizan 1.185, los que han sido tratados algunos en clínica médica y otros en clínica quirúrgica.

La Farmacia Veterinaria despachó 187 pedidos de aprovisionamiento de medicamentos y material sanitario en su mayoría reposiciones mensuales a los botiquines de Armas Montadas e Institutos Militares, preparándose, también, 23 recetas formuladas por los médicos veterinarios del Servicio para atender los casos extraordinarios que se le han presentado en el despacho de sus cometidos.

Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar

Durante el año 1945, el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar ha trabajado en la conservación, mejora y construcción de cuarteles y edificios para organismos militares, en forma intensa y permanente, refirmando la inteligente y constante preocupación de la Dirección, técnicos, funcionarios y operarios del Instituto, ya puesta de manifiesto en años anteriores.

Se han realizado diversas obras por un monto de pesos 1.178.934.81, y se tienen proyectadas otras por valor de $ 2.985.155.58; cifras éstas que por su entidad traducen la importancia de la gestión realizada, la que se destaca también en la comprobación de lo abonado por concepto de jornales en obras por administración, que se aproximan a los $ 100.000.00.

Seguidamente se exponen algunos datos relacionados con las referidas obras proyectadas y realizadas de las que se han dado anteriormente cifras globales.

En lo que se refiere al Polígono de Tiro Militar y Ciudadano se comenzaron las obras que conciernen al campo de tiro y casilla de tiradores, licitadas en $ 213.116.06, habiéndose realizado ya trabajos por valor de $ 117.728.53; para dicho Polígono se proyectó la construcción para la sede de la Dirección de Tiro y personal correspondiente a la misma, siendo el costo aproximado que insumirá $ 95.000. Se efectuaron obras de conservación y mejoramiento en los Polígonos de Tiro de San José y de la Escuela Militar, invirtiéndose aproximadamente $ 500.00.

Se continuó con la dirección del Cuartel de Colonia y se efectuaron para obras de dicho edificio licitaciones para herrajes, aparatos sanitarios, cámaras frigoríficas y demás trabajos propios concernientes a la obra; en la misma se efectuaron además estudios generales para las obras exteriores a distintos niveles: plaza de armas, taludes, rampas, canteros, zonas de deportes, arbolados, etc. Costo total de esta obra $ 370.000.00; monto ya invertido $ 145.944.94.

En las obras del Cuartel del camino Maldonado se continuaron dirigiendo trabajos exteriores en zonas de deportes y jardines. Se estudió el abastecimiento de agua potable, deficiente por falta de presión y se inició el estudio de una ampliación de este cuartel. Costo total de esta obra pesos 45.000.00; monto ya invertido $ 4.505 37.

En el Cuartel de Mercedes se efectuó el estudio y se inició la construcción por administración de un Pabellón para la Compañía de Plana Mayor del Regimiento y de un Plan General de mejoras para el cuartel consistente en la construcción de servicios higiénicos y baños para la tropa, y de iguales mejoras para Oficiales y para enfermería, cocina, depósitos, caballerizas, arreglos generales, etc. Costo total de esta obra en su primera etapa $ 19.000.00; monto ya invertido $ 10.280.42.

En el Cuartel de Maldonado (Laguna del Sauce) se efectuó el programa, estudio y planos completos para un Cuartel de Artillería 105 a construirse por administración dentro de un costo de $ 340.000.00.

En cuanto al Cuartel de Melo, cuya construcción fué adjudicada en licitación pública en la cantidad de $ 330.412.85 se ejecutó más de la obra prevista para el año, habiéndose realizado trabajos por valor de $ 235.549.16, encontrándose totalmente terminadas la mampostería y techos y ejecutado gran parte de revoques e instalaciones. En la misma obras se ejecutaron directamente por el Servicio los trabajos de alumbramiento de agua en el predio que ocupa el Cuartel, ejecutando tres pozos semi surgentes, uno de ellos a 32 metros de profundidad, invirtiéndose en estos trabajos la suma de $ 3.200.00. En la misma obra se hicieron los proyectos de los Pabellones de caballerizas y de servicios y depósitos, presupuestándose las mismas en $ 70.000.00.

En el edificio ocupado por la Brigada de Caballería en la ciudad de Melo, se ejecutaron obras de reparación por valor de $ 625.00.

Se proyectó, licitó y comenzó la construcción de un cuerpo de edificio nuevo para el Cuartel de Treinta y Tres; este cuerpo de edificio que comprende habitaciones de tropa, servicios higiénicos, baños y depósitos, fué adjudicado en pesos 105.118.00; la construcción se encuentra en el comienzo de la planta alta y se ha invertido ya la cantidad de $ 34.354.52. Además conjuntamente con ese cuerpo de edificio se estudió y proyectó el arreglo y ampliaciones de todo el cuartel.

Se ejecutó el proyecto de adaptación del edificio del Cuartel de la calle Dante y República para sede del Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva. Este proyecto se estudió en dos etapas, ejecutándose en la actualidad la primera que comprenderá toda la parte baja. Se han invertido hasta la fecha $ 13.135.20.

En el Cuartel de Peñarol se efectuaron diversas reparaciones de locales y se procedió a la construcción de veredas, invirtiéndose $ 2.739 78.

En el Cuartel del Camino Burgues se procedió a la instalación de defensa contra incendio y para el Cuartel de Rivera se ejecutó un proyecto de construcción que alcanzaría a $ 150.000 00.

Se finalizaron las obras del Cuartel de Salto, realizándose durante el año las correspondientes a la terminación de: sanitarias, eléctricas, revestimientos en general, ca-

mara frigorífica, colocación de carpintería, revoques de fachadas, pisos en general, veredas, plaza de armas, pintura y demás detalles de terminación. Estas obras ascendieron en el año 1945 a la cantidad de $ 174.195.81. Se comenzarán en el mismo Cuartel obras de enjardinado y arreglos en el predio que ocupa.

Se dieron comienzo a los trabajos del Cuartel de Blandengues, realizándose éstos por administración en su totalidad, dentro del monto autorizado que asciende a pesos 200.000.00 y del que ya se han gastado $ 5.401.01. Ya se terminaron en dicho Cuartel las obras de mejoramiento en techos y pisos.

En el Cuartel de Sarandí del Yí se realizaron obras de conservación y pinturas por $ 259.63.

En el local de la Panadería Militar se refaccionaron pisos, se mejoraron los hornos y se dirigió la adaptación de locales para depósitos, gastándose $ 198.50.

Se proyectó, licitó y comenzó la construcción de un edificio para talleres del Servicio de Intendencia. Esta obra se adjudicó por la suma de $ 47.522.56, estando en la actualidad en terminación, habiéndose ya librado certificados de pago por $ 22.476.13.

En reparación de los talleres del Servicio de Material y Armamento se invirtieron $ 9.137.27.

De acuerdo con la Comisión Especial de Ampliación del Arsenal de Marina, durante el año 1945 se ejecutó por administración la construcción del Astillero, invirtiéndose $ 26.434.56; la ejecución de una escollera de contención y un terraplén ganado al mar gastándose pesos 36.569.45; en otros trabajos ejecutados por administración significaron una erogación de $ 42.239.45, lo que hace que el total de las obras ejecutadas por la precitada Comisión ascienda a $ 105.243.46.

Se formuló el anteproyecto completo de la nueva Escuela de Mecánicos estimándose el gasto a realizar en $ 350.000.00; asimismo, se cumplieron los estudios necesarios para la adquisición y ocupación de 36 hectáreas de terreno de la compañía Swift, destinados a emplazar la nueva Escuela de Mecánicos y crear adecuados accesos al dique nacional.

Para los Polvorines Nacionales se invirtieron en distintas obras $ 19.719.29.

En la Escuela Naval se efectuaron obras de conservación por valor de $ 2.164.30.

En el Aeródromo de Melilla se construyó un pabellón para sede de la Dirección de Aeronáutica Civil. El costo de la obra es de $ 30.000.00 de los cuales ya se gastaron $2.192.95. En el mismo aeródromo y por valor de pesos 80.000.00, de los que ya se han utililizado $ 37.356.35, se construyen hangares, explanadas para aviones, playa de estacionamiento para vehículos, nueva calle de salida, veredas, enjardinados e instalación de agua corriente.

En la Escuela Militar de Aeronáutica para terminación de las obras de instalación de la misma se invertirán pesos 265.000.00 y en la Base Aeronáutica N.º 2, para encarar la segunda etapa del plan de construcciones de la Base, se insumirán $ 70.000.00 de los que ya se han invertido pesos 53.442.66.

Se proyecta la dirección de una construcción de la Aeronáutica Militar en el campo de aterrizaje de Treinta y Tres.

En el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" se realizaron distintas obras reputadas necesarias en las que se invirtieron $ 22.457.17.

Para la consolidación en las zonas anexas al hangar del Servicio Aeronaval de la Isla Libertad, fué menester invertir $ 2.971.05.

Para distintas obras de conservación en el edificio del Ministerio de Defensa Nacional, durante el año que se considera se originaron gastos por $ 8.282.58.

Por concepto de abastecimiento de agua potable para el edificio del Servicio de Trasmisiones, se gastaron pesos 3.815.36.

A $ 28.693.28 ascendieron los costos de distintas obras realizadas en la Estación Radiotelegráfica del Cerrito.

En los edificios construídos en el Campo Militar N.o 1 "Cerrillos", de los que se hace referencia en el capítulo correspondiente al Servicio Veterinario y de Remonta, se gastaron $ 17.000.00. En el mismo campo se finalizaron las obras de enjardinado y plantaciones correspondientes al columbario.

En el edificio ocupado por el Servicio de Intendencia se efectuaron distintas reparaciones de impostergable realización.

Se licitó y adjudicó en $ 34.250.26 la obra para el edificio de la Prefectura de Puertos de Fray Bentos, suma aquella de la que ya se ha invertido la cantidad de $ 4.558.25.

En el local ocupado por la Inspección General del Ejército se efectuaron distintas reparaciones generales, contabilizándose a la terminación de las obras un gasto de pesos 9.577.61.

Para la adaptación de los edificios del Apostadero Naval de La Paloma dentro de un plan de trabajo a realizarse en etapas sucesivas ya comenzada, se invirtieron $ 1.699.04, realizándose la ejecución de mano de obra con personal de marineros. Para el mismo Apostadero se comenzó la construcción de un polvorín en el que se invertirán $ 3.500.00.

En el Hospital Militar Central se efectuaron distintas obras por valor de $ 5.846.32 y se estudian y proyectan otras mejoras en el Servicio de Sanidad y sus dependencias.

También se estudian y proyectan distintas obras en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" y en el Parque Central del Ejército y Batallón de Custodia, obra ésta que ha de ser de singular importancia, ya que se estima que su costo llegará a $ 1:800.000.00.

Se efectuaron, asimismo, bajo la dirección de técnicos del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, distintas mejoras que alcanzan a $ 50.000.00 y en el Parque Nacional de Santa Teresa se proyectó un invernáculo ya en ejecución y se continúa la dirección de la obra del pabellón de alojamiento para el personal.

En el campo de maniobras del Camino Burgues con recursos exiguos se ha constituído un vivero con 6.000 especies forestales, obra ésta que merece ser destacada por su importancia inmediata y trascendencia de futuro, ya que permitirá efectuar repoblación de campos militares y espacios libres de cuarteles.

Las obras realizadas y las mejoras efectuadas por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, que en su mayor parte se enumeran precedentemente, han sido ejecutadas con cargo a rubros presupuestales del organismo con recursos arbitrados por leyes especiales; con fondos del rubro "inmueble" que administra el Servicio y con afectación a recursos propios que tienen algunos de los institutos en que se han introducido las mejoras referidas.

Todas ellas se han ajustado, fundamentalmente, a un plan de modernización de los institutos militares y navales, concordantes con los adelantos actuales y teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar alojamientos decorosos y confortables a los comandos y elementos de tropa, sustituyendo algunos de los existentes que se hallaban en malas condiciones de habitabilidad.

Aeronáutica Militar

Puede decirse que en el año 1945 la actividad de la Aeronáutica Militar ha sido sumamente provechosa ya que fueron cumplidos en forma amplia y satisfactoria los distintos programas de instrucción, obteniéndose la finalidad primordial obtenida, es decir: un apreciable aumento del nivel de la instrucción técnica y práctica dentro de todas las categorías, con sujeción a las modernas concepciones del arma.

Indice elocuente de la actividad aérea en el pasado año es el reflejado en las siguientes cifras: horas de vuelo del personal navegante, 13.219, 53 m.; horas de vuelo del material, 8.304, 50 m.; total de vuelos 11.823 y kilómetros recorridos 1.529.117.00 aproximadamente.

La parte relativa a la Administración y Contabilidad fué objeto de preferente atención; el movimiento anual de Caja alcanzó a $ 894.581.28, lo que pone de manifiesto la importancia de la labor desarrollada por la Dirección General del Organismo en el aspecto económico-financiero.

La actividad de las Unidades subordinadas a la Dirección General de Aeronáutica Militar, puede sintetizarse así:

Escuela Militar de Aeronáutica

En la Escuela Militar de Aeronáutica se llevaron a cabo los siguientes Cursos: de Pasaje de Grado (Tenientes 1.os); de Aeronáutica de la Escuela Militar; de Aplicación de Tropa; de Aplicación de Oficiales y de Entrenador Link.

El Curso de Pasaje de Grado comenzó el 1.o de marzo y terminó el 25 de noviembre. De acuerdo con los Planes de Estudios, este Curso cuenta con un total de 14 materias; la materia de Meteorología es dada en forma de conferencias.

El Curso de Cadetes de Aeronáutica de la Escuela Militar comprende tres años, en los cuales los alumnos dan las materias culturales pertenecientes al Plan General de Estudios de la Escuela Militar y las profesionales pertenecientes al Plan de Estudio del Curso de Pilotaje de Oficiales.

El Curso de Aplicación de Tropa fué iniciado el 15 de febrero e ingresaron al mismo 22 alumnos. Las clases terminaron el 22 de setiembre de 1945; entre esta fecha y el 1.o de octubre del mismo año fué dispuesto un período de estudio libre con la finalidad de que los alumnos se prepararan para los exámenes.

Con fecha 1.o de octubre se iniciaron los exámenes teóricos prácticos de vuelo, los que se terminaron el 11 del mismo mes.

El Curso de Aplicación de Oficiales fué iniciado con fecha 15 de febrero y las clases terminaron el 22 de setiembre; ingresaron al mismo 9 alumnos.

Con fecha 1.o de octubre se iniciaron los exámenes teóricos prácticos de vuelo y con fecha 11 del mismo mes se dieron por terminados éstos.

El siguiente es el resumen de la instrucción impartida por esta Escuela en el Entrenador Link: Cantidad de Jefes y Oficiales que recibieron instrucción por clases: Instrucción Primaria, 98; Instrucción Avanzada, 38 — Cantidad de Pilotos de Tropa que recibieron instrucción por clases: Instrucción Primaria, 130; Instrucción Avanzada, —. Total de Pilotos que recibieron instrucción por clases: Primaria, 232; Avanzada, 38.

Base Aeronáutica N.o 1

Ha cumplido de acuerdo con la orientación de la Dirección General y teniendo en cuenta lo aconsejado por la experiencia, una actividad exitosa tanto en lo que se refiere a la organización, como en lo que respecta a la instrucción, a la disciplina y a la administración, pues en todas estas fases ha evidenciado excelentes progresos.

Base Aeronáutica N.o 2

Dió cumplimiento, también, en forma altamente satisfactoria a las directivas del Comando, llevando a cabo sus trabajos en forma encomiable, dentro de una perfecta coordinación de sus órganos generales.

La instrucción impartida siguió un ritmo progresivo, demostrando la buena organización y la preocupación de sus Jefes y del personal que la integra.

La Administración de la Base ha sido excelente y la moral y disciplina de sus integrantes ha alcanzado un alto nivel.

Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios

La Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios ha realizado una labor particularmente destacada, con verdaderas conquistas de orden técnico como el tratamiento térmico de las hélices y la desimantación de los aviones que antes era imposible realizar en nuestro medio. Ha ampliado sus talleres de metalizado, térmico, limpieza de motores, foto aéreo, e instrumental y ha llevado a cabo un curso de especialistas del cual resultaron 31 aprobados sobre 42.

La Sección Técnica ha resuelto multitud de asuntos, de los cuales son índices los que a continuación se expresan: determinación de 6.714 items en solicitudes de material; 168 estudios técnicos sobre modificaciones de sistemas, revisiones, causas de desperfectos, etc.; 31 traducciones de órdenes técnicas norteamericanas, 4 análisis químicos, etc.

Asimismo, se han construído hornos para el tratamiento térmico de las hélices, bancos de prueba para motores y se han cumplido 2.293 órdenes de trabajo.

Aviación Sanitaria

Desde el punto de vista sanitario este Servicio ha brindado grandes beneficios al país, demostración de lo cual son sus 85 misiones de transporte de enfermos o heridos sobre 31.324 kilómetros, desarrollados en 166 horas y 10 minutos de navegación.

AERONAUTICA CIVIL

Aviación Comercial

La actividad aérea de carácter comercial que se ejerce en el país, está a cargo de las empresas nacionales: Compañía de Aeronavegación Uruguaya Sociedad Anónima (C. A. U. S. A.) y Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Sociedad de Economía Mixta (P. L. U. N. A.); la brasileña Viaçao Aerea Rio Grandense (V. A. R. I. G.); la argentina Corporación Sudamericana de Servicios Aréos Sociedad Anónima y la norteamericana Pan American Airways Sistem.

La ley número 10.535 de 18 de octubre de 1944, creando una sociedad de economía mixta entre el Estado y la P. L. U. N. A., permitió a ésta la reanudación de los servicios en el territorio de la República. Fué así que el 15 de setiembre último se reanudaron los servicios regulares entre Montevideo y Salto, no pudiéndose establecer aún nuevas líneas por no estar terminados, en otros puntos, los aeródromos necesarios para el aterrizaje del nuevo material de vuelo con que cuenta la Compañía.

La aviación comercial toma cada día más incremento y cabe predecirle en un futuro no lejano una importancia trascendental. En efecto: la Empresa británica British Latin American Air Lines (B. L. A. A. L.) ya efectúa viajes en forma provisoria, estando en estudio los itinerarios definitivos a realizarse entre Europa y el Río de la Plata; y existen diversas nuevas líneas proyectadas, a saber: la C. A. U. S. A. utilizará hidroaviones para efectuar dos viajes semanales sirviendo las localidades de Colonia, Mercedes, Paysandú Salto y Bella Unión; la P. L. U. N. A. extenderá sus servicios, que actualmente son internos, hasta Asunción y Buenos Aires; la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, en representación de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, con aviones tipo "Sunderland Short", unirá Buenos Aires-Montevideo-Punta del Este; la Compañía Uruguaya Transportes Aéreos para carga internacional, actualmente tramita la autorización correspondiente para efectuar, con aviones "Lockheed", transporte aéreo de carga entre Brasil, Argentina y Uruguay; por noticias del extranjero, se sabe que hay la intención de establecer una línea de nacionalidad rusa, que uniría la URSS. con Sud América y que la Compañía holandesa denominada 'K. L. M.", estudia la posibilidad de realizar vuelos comerciales entre Europa y el nuevo Continente y finalmente, debe señalarse que la Empresa de Servicios Aéreos Cruzeiro do Sul, brasileña, efectúa actualmente el enlace entre Buenos Aires y Río de Janeiro, la que, aun cuando no realiza servicio al Uruguay, está autorizada a operar en los aeródromos nacionales públicos o de emergencia.

Con respecto a la política aérea internacional, debe hacerse notar que nuestro país se apresta a intervenir activamente en el Organismo creado por la Conferencia de Chicago, incorporándose así a la familia aérea internacional.

Aviación deportiva y privada

La aviación deportiva a cargo de las diversas entidades de vuelo que han funcionado en el año 1945: Aero Club de Flores, Aero Club de Young, Aero Club de Melo, Aero Club del Uruguay, Aero Club de Paysandú, Colonia Aero Club, Centro de Aviación Civil de Florida, Centro de Aviación Civil de Salto, Aero Club Maragato y Aero Club de Durazno, han tenido una acción de positivos resultados, al igual que la aviación privada que tuvo importancia singular, demostrando la creciente aceptación que tiene entre los habitantes del país.

Para fomentar el desarrollo de las actividades referidas, se abonaron las subvenciones que determina la ley N.º 9.977 de 5 de diciembre de 1940 a aquellas entidades que estaban en las condiciones legales requeridas, las que alcanzaron a la suma de $ 49.777.80.

Con referencia a la ley antes citada, corresponde significar, que actualmente se prepara y será sometido a breve plazo a consideración del Parlamento, un proyecto de ley que articulará disposiciones sustitutivas de las que contiene la vigente ley de Fomento a la Aviación Civil.

De acuerdo con las normas dictadas en oportunidad del racionamiento de la nafta de aviación, ésta se distribuyó de la siguiente manera: aviones particulares, 60.500 litros; aviones taxis, 7.900 litros; aero clubes, 245.400 litros y aviones en servicio sanitarios, 4.800 litros.

La importancia de la labor desarrollada por la Dirección de Aeronáutica Civil durante el año que se considera surge con clara elocuencia del estudio del porcentaje en todas sus actividades. La División Administrativa tuvo el siguiente porcentaje de aumento comparado con el año anterior: expedientes entrados 19 o|o, asuntos salidos 43 o|o, pedidos de subvenciones 93 o|o; la División Asuntos Legales, tuvo los siguientes acrecimientos: licitaciones 123 por ciento; aviación comercial (Transferencias, sub-autorizaciones, etc.) 72 %; División Personal, en expedición de brevets 22 %, en licencias de vuelo 100 %, rúbricas de libros 338 % y la División Material, en informes técnicos 130 o|o, en exoneraciones de material 52 o|o y en transferencias, matriculaciones, etc., 241 %.

Por concepto de Aranceles se percibieron en el año pesos 6.860.00.

Aeropuerto Nacional de Carrasco y Base Aeronaval de la Laguna del Sauce

Tanto en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, como en la Base Aeronaval de Laguna del Sauce, se han llevado a

cado, durante el año 1945, tareas intensivas, de cuya importancia y volumen son índice elocuente los detalles que [illegible]idamente se exponen:

Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Obras de Ingeniería

a) Movimiento de tierras.

Pista N.o 1. — Se efectuó regularización de banquinas.
Pista N.o 2. — Se efectuaron desmontes en la banquina Norte en 50 metros de ancho por 1.500 metros de largo.
Zonas intermedias. — Terraplén entre la pista N.o 2 y la explanada.
Cabeceras. — Se terraplenó en 200 metros lineales por 120 metros de ancho la cabecera Oeste de la Pista N.o 2 y en 25 metros por 100 metros al Oeste de la misma.
Además se ejecutó el terraplén de una franja de 15 metros lineales del taxiway Este (600 metros de largo) y el terraplén para el hangar militar.
Al total de esos trabajos corresponde el siguiente metraje:
Tierra suelta (medida sobre vehículos) 920.349 m3.
Desmontes correspondientes (volumen real) 609.500 m3.
Total invertido comprendiendo operaciones complementarias y gastos generales: $ 522.900.00.

b) Construcción de Pistas.

El hormigonado abarcó lo siguiente:
[illegible] noviembre de 1944 se terminó el 31 de enero de 1945, correspondiendo a este año 35.745 m2.
Pista N.o 3. — Se construyó en 1.425 m.l. x 45 metros de ancho. Total construído: 64.125 m2.
Este trabajo se efectuó desde el 9 de abril al 25 de Junio.
Taxiways y Explanada. — Entre el 3 de febrero y el 7 de abril se construyeron 41.762 m2.
Todos los trabajos mencionados fueron ejecutados con hormigonera de 34 pies cúbicos de capacidad. En octubre se reinició la construcción con hormigonera de 10 pies cúbicos, efectuándose 7.836 m2, hasta el 31 de diciembre.
Total del año: 149.468 m2. Costo por M.2: $ 5.10.

c) Drenaje.

Se ha ejecutado una alcantarilla de 3 caños de 0.70 embutidos en hormigón bajo el taxiway Este. Longitud: 62 metros.
En carácter de ensayo se colocó en el borde de la Pista N.o 1 a junta abierta, de diámetro 0.15 centímetros por 180 metros de longitud.
Gastado en estos trabajos: $ 11.065.00.

d) Varios.

Dentro de las pequeñas obras auxiliares efectuadas en el año, están: construcción de un alojamiento para tropa, un garaje para camiones militares, piso de hormigón del taller, limpieza de árboles, reparaciones y construcción de alambrados, etc.
Todas estas obras son consideradas como gastos generales y su costo se reparte entre los distintos rubros asignados por la ley.

e) Trabajos extraordinarios.

Se inició en diciembre la construcción de una explanada y taxiway en suelo-cemento de 5.800 m2.
Hasta el 31 de ese mes se habían invertido $ 7.044.00.

Obras de Arquitectura.

Base Aeronáutica Militar N.o 1. — Se continuó la construcción de los edificios de la Base Aeronáutica Militar N.o 1, comenzada en el mes de junio de 1944, cuyo costo asciende a $ 556.400.00. El valor de lo ejecutado durante el año, asciende a $ 348.379.53.
Aeropuerto Nacional. — Se terminó el estudio de dos hangares; llamándose a licitación, se adjudicaron en pesos 450.994.30 y en $ 448.437.00, respectivamente, y ya se encuentra en construcción.
Se continuó el estudio de la estación de pasajeros; y se está definiendo y ajustando en detalle, previéndose darle término en el mes de mayo de 1946. Su costo alcanzará a la suma de $ 720.000.00.

Base Aeronaval de Laguna del Sauce. — Obras de Ingeniería

Durante el año 1945 se prosiguió el plan de trabajos trazado (construcción de pistas, taxiways, rampa, instalación de la planta de combustibles, etc.) habiéndose invertido durante el año, la cantidad de $ 323.406.88.

Obras de Arquitectura.

Hangar-Taller. — El 18 de enero de 1945 se inició su construcción, habiéndose liquidado, durante el año y por obra realizada, $ 99.587.42. Su costo total es de pesos 344.651.12.
Pabellones. — Se realizan las obras por administración dentro de la suma de $ 216.348.87. Hasta la fecha se efectuaron trabajos por $ 16.442.62.
Es de hacer notar que en la ejecución de las obras de ingeniería y arquitectura, se ha utilizado exclusivamente personal militar perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 4. Esta circunstancia ha ocasionado una apreciable economía en el costo de las mismas. Además del aspecto económico, se ha obtenido como resultado favorable el crear un plantel de casi 300 hombres, ampliamente experimentados y capacitados para esta clase de actividades.

En cuanto al predio de la Base, con fecha 14 de noviembre de 1945, se declaró urgente la expropiación y ocupación de un área de 231 hectáreas 6.778 M.2 para ampliación del campo.

Marina

Debe estimarse adecuada la actividad desplegada por la Marina Militar durante el año 1945, frente a los escasos medios de que dispone.
A dos años de su creación, el Estado Mayor Naval y Dirección General de los Servicios, reflejan la ventaja de esa nueva organización que ha servido para encauzar el desarrollo de todas las actividades conducentes a que nuestra Marina Militar trate de ocupar la situación que el ritmo del adelanto nacional le impone.
Es notorio que los limitados aportes de materiales dotados por la Ley de "Préstamos y Arriendos" del Gobierno de los Estados Unidos de América del Norte, mucho ha contribuído —a pesar de su modestia— al mejoramiento de los Servicios Navales Militares, permitiendo, a la vez, una mejor instrucción del personal.
Surge, también, conjuntamente con la importancia de la labor desarrollada, el esfuerzo y voluntad de todos los integrantes de la Marina Militar, no obstante la falta de personal que exige el moderno material con que ahora se cuenta. La modificación de los cuadros actuales de Oficiales, subsanará en parte —al aumentar sus efectivos— las dificultades provenientes de la carencia de un personal suficientemente numeroso, debiendo también pensarse en la creación de nuevos cargos dentro del Cuerpo de Equipaje.
Las unidades navales cumplieron un constante y efectivo servicio de vigilancia de costas, represión del contrabando y transporte de personal y materiales. Pronto el R. O. U. "Uruguay", actualmente en reparaciones para ser modernizado —las que se efectúan en el Arsenal de Marina— estará en condiciones de eficiente navegabilidad, pudiéndose ya apreciar el cambio total de las super-estructuras y otras partes vitales.
El R. O. U. "Maldonado" efectuó servicio de patrullaje en La Paloma y, por primera vez, hizo un viaje al Oeste haciendo escala en Recife donde se le hicieron algunas reparaciones.
La implantación de la Jefatura del Grupo de Guardacostas, dió una nueva orientación a la labor de éstos, a quienes les cupo importantes servicios de vigilancia y represión en los ríos Uruguay y de la Plata.
Cometidos similares realizaron los Avisos "Huracán" y "Vanguardia", encontrándose el "Zapicán" en reparaciones en el Arsenal de Marina.
Las Escuelas de formación: Naval, de Mecánicos y de Marineros, siguen preparando con la mayor competencia los futuros Oficiales, especialistas e integrantes del Cuerpo de Equipaje, estudiándose en estos momentos distintas ponencias relativas a modificaciones a introducir en la instrucción de esos distintos centros de enseñanza, debiéndose pensar desde ya que el incremento alcanzado por la Escuela de Mecánicos, obligará a un estudio a fondo para sus nuevas instalaciones de talleres.
La Escuela de Guerra Naval, ha funcionado dentro de la reglamentación que justifica su existencia como curso avanzado para todos los Oficiales de la Marina.

SERVICIOS GENERALES

Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento

Durante el año 1945 entraron a dique para carenar o reparar, 27 naves, con un total de 22.936 toneladas de re-

gistro neto; y fueron subidas a varadero, 30 embarcaciones de distinto porte.

El movimiento del numerario en el año recientemente terminado, fué de $ 702.585.58.

Servicio de Hidrografía

La actividad de este Servicio sigue siendo altamente eficiente. Fiscalizó y controló el material e instrumental náutico de todas las unidades de la Marina y mantuvo al día la publicación de Cartas, Derroteros, Avisos, Lista de Faros, etc.

El buque hidrógrafo "Capitán Miranda" adscripto a este Servicio y al que se le efectuaron importantes reparaciones, continuó las campañas hidrográficas. Asimismo ha contribuído en trabajos de alta precisión realizados en el embalse de la Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete.

Una representación de este Servicio, con su Director, concurrió al Congreso Panamericano de Cartografía realizado en Río de Janeiro en el mes de agosto de 1945.

Servicio de Iluminación y Balizamiento

Se ejecutaron diversos trabajos de mejoramiento y conservación de los faros. Entre éstos, merece destacarse la implantación definitiva del sistema de iluminación eléctrica en el Faro de Santa María e instalación de radiotelegrafía en el Faro de Cabo Polonio.

Se ha tratado de mejorar en toda forma la situación de su abnegado personal proponiendo importantes mejoras presupuestales a solventarse con el exigüo porcentaje que constituye en nuestro país el "impuesto de Faros", muy inferior al de las otras administraciones de la cuenca del Plata.

Servicio Meteorológico

Intensa labor la de este Servicio, ya en su faz científica como en la prestación de servicios públicos

Actualmente funcionan 480 Estaciones Pluviométricas y 16 Meteorológicas.

Este importante Servicio tendrá que ser ampliado, en razón de sus nuevas actividades en los aeropuertos y en requerimientos de infinidad de actividades nacionales, que reclamarán constantemente su asesoramiento, fundamentalmente en lo que se refiere a nuestra producción agropecuaria, trabajos científicos en Usinas Hidroeléctricas e investigaciones climatéricas impuestas por el adelanto integral del país.

También ha contribuído con sus prestigiosas publicaciones a la expansión de la cultura científica y a llevar meritorios trabajos técnicos fuera de fronteras, como también lo han hecho diversas misiones enviadas al extranjero, ya sea para preparar personal o para representar al país en conferencias importantes, como la que actualmente se realiza en Gran Bretaña, en cuya reunión lleva nuestra representación el Jefe del Servicio.

Servicio de Sanidad

El trabajo realizado por este Servicio contribuye a las funciones de la Sanidad Militar, por prestarse servicio médico y de odontología, pero siempre dependiendo del Servicio de Sanidad Militar, común al Ejército y la Marina.

Servicio de Comunicaciones

Importante Servicio, por facilitar el intercambio de comunicaciones. Fueron instaladas dos Estaciones Radiotelegráficas: una en la Prefectura del Puerto de Colonia y otra en el R. O. U. "Huracán". Se construyeron para el R. O. U. "Maldonado", un equipo audio-amplificador y tres trasmisores para distintos Servicios.

AERONAUTICA NAVAL

Desempeñó un gran número de misiones de vuelo, impartiéndose, además, la primera faz de vuelo a sus alumnos de aviación naval.

Destácase, por su eficacia, la labor cumplida por sus aviones en el accidente sufrido por la aeronave francesa "Lionel de Marmier"; y tocole, también, perder dos de sus máquinas en hecho muy reciente de dolorosa repercusión.

La próxima habilitación de la Base Aeronaval de Laguna del Sauce ha de dar gran incremento a este Servicio aún [illegible]

Prefectura General de Puertos

Dirección de la Marina Mercante y Cuerpo de Policía Marítima

Las actividades marítimas y portuarias de nuestro país merecieron una constante preocupación, dado el estado de guerra que mantiene el Uruguay con los países del Eje, pero han ido haciéndose menos rígidas, con las circunstancias, las disposiciones de restricción que fueron puestas en vigor por aquella necesidad.

Con la lancha patrullera "V 1", lanchas reparadas y el vapor "General Lavalleja", se cumplen importantes servicios, aunque es evidente la escasez de material para hacer más efectiva la vigilancia encomendada a las Prefecturas.

Apostadero Naval de La Paloma

Durante el año 1945 se trabajó afanosamente, habiéndose logrado mejoras, que se hacen más significativas dado los reducidos medios con que se cuenta y que son tan exiguos que no permiten la realización de todas las necesidades que ineludiblemente deberán contemplarse en nuestro principal apostadero oceánico.

Se encuentra lista para comenzar la construcción de un polvorín, para dar seguridad a la zona turística y se proyectan otras mejoras, como la de la conexión a la vía férrea por medio de un camino pavimentado y la unión con el aeródromo naval de La Paloma, próximo al apostadero.

Centro de Instrucción de la Marina

Continúa este Centro impartiendo la instrucción para Reservistas y Voluntarios Reservistas y Curso para Oficiales de la Reserva Naval. Además funcionaron los siguientes cursos: Idóneos en Administración (Cuerpo de Equipaje); Oficiales de Administración R. N. (Cuerpo de Equipaje); Entrenamiento y adaptación de reclutas (Cuerpo de Equipaje) y de Instrucción de conducción de motos y autos-tractores (Cuerpo de Equipaje).

Caja de Pensiones Militares

Las tareas inherentes a este importante organismo, se han visto considerablemente ampliadas desde la sanción del decreto-ley N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942, que establece un nuevo régimen para las pensiones militares, introduciendo una legislación que, en muchos aspectos fundamentales, difiere con la estatuída en la ley número 3.739, vigente por más de 30 años.

Este nuevo régimen amparó hasta ahora, 1.363 pensionarios más, con un monto de $ 493.589.88.

A fin de dar término a este crecido número de nuevos clientes de la Caja, el Poder Ejecutivo, como se hace mención en el preámbulo de esta Memoria, remitió al Poder Legislativo, con fecha 5 de junio de 1945, un proyecto de ley, con el correspondiente mensaje explicativo, que aún no ha sido tratado por el Parlamento.

Desde la vigencia del nuevo régimen pensionario, el personal de la Caja de Pensiones Militares —bajo el eficiente asesoramiento de su Directorio— asimiló inteligentemente los preceptos del nuevo cuerpo de disposiciones y desde entonces a la fecha, ha venido aplicando con acertado criterio el espíritu y la letra de su articulado, lo que se refleja en más de 750 informes producidos hasta la finalización del año 1945.

En ese año, que es el que se considera en esta Memoria, el Instituto de referencia ha evidenciado un mayor perfeccionamiento y confirmado que se encuentra ampliamente capacitado para afrontar las responsabilidades que la propia ley le impone, como órgano de asesoramiento, fiscalización y pago.

Tanto más encomiable y meritoria resulta la amplia gestión desarrollada, si se recuerda que cuenta con un personal insuficiente en absoluto, que si no ha hecho materialmente imposible el desenvolvimiento de las tareas de la Caja, ello se debe a que ha realizado un gran esfuerzo de superación, emulando, con claro sentido del deber, la acción de los dirigentes de la Institución.

De ahí que sea totalmente justificada la preocupación por aumentar el funcionariado de la Caja. En efecto: la variedad de operaciones en que interviene para administrar los intereses que el Estado le confía, dan a sus cometidos un carácter especial y ellos obligan a una tarea intensa y múltiple que resulta casi imposible de sobrellevar con tan poco personal, por más capaz que este resulte.

Es pues procedente y ajustado a la realidad el proyecto de nuevo presupuesto, estructurado con arreglo a las crecientes y muy importantes necesidades del organismo y que, adjunto a su correspondiente exposición de motivos, sometió el Poder Ejecutivo al Parlamento en el año 1943, modificado con las innovaciones previstas para el año 1946;

como resulta de estricta lógica y justicia que su Directorio exponga reiteradamente la necesidad de su rápida sanción legislativa.

Para dar una idea de la importancia de la Caja de Pensiones Militares y de la perentoria necesidad de que cuente con un presupuesto racional, basta señalar que mueve fondos por un importe de $ 1:800.000.00 anuales y que entre pensionistas y personal del Ejército y la Marina a ella vinculados, recibiendo aquéllas el beneficio contributivo del Estado y los otros, como contribuyentes con sus aportes de montepíos, forman un total de más de 6.000 personas a las que hay que formalizarles una cuenta corriente para cada una, contabilización que demanda una seria dedicación y una labor absorbente.

Cabe pues considerar muy encomiable y eficiente la actuación de la Caja de Pensiones Militares durante 1945, siendo de desear que a breve plazo pueda contar con mayor personal y superiores recursos para el pago de sus obligaciones y llegue a alcanzar, entonces, el grado de total perfeccionamiento que requieren todos los organismos que controlan leyes de previsión social.

Dirección General y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta

La amenaza de la invasión de Schitocerca Paranensis Burm, langosta migratoria o voladora de la República Argentina, se convirtió en realidad después de un receso de siete años. En setiembre del año que se considera en la presente Memoria se advirtieron las 3 primeras invasiones entradas a nuestro territorio, procedentes del citado país vecino y de los Estados Unidos del Brasil, las que poco a poco se fueron acrecentando, dando origen, a raíz del estado de muchas de ellas, a grandes desoves, nacimientos y langosta nueva, que han traído el problema serio de la infección de la mayor parte de la República.

La Dirección General y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta, que durante el referido período de receso estuvo abocada a una intensa preparación de los elementos de lucha frente al inminente problema de migración de la langosta, pudo de inmediato y con buenos resultados combatirla, trayendo, como consecuencia, la tranquilidad a los productores rurales y al agro.

La ley N.º 10.648 de 13 de setiembre de 1945 que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 200.000.00 para combatir al acridio, estatuye a su vez, por el artículo 2.o (Reglamentado por el Poder Ejecutivo mediante decreto N.o 5.657 de 25|X|945) el arriendo a los productores rurales, de barreras y accesorios, en sustitución del sistema de adjudicación que establecía la ley N.º 9.597 de 18 de setiembre de 1936 que, si bien facilitaba al agricultor de modestos recursos la adquisición de un "útil permanente" de defensa contra la langosta, en la realidad de los hechos no tuvo la eficacia prevista, por distintos factores a saber: 1.o) durante el período de receso se empleaba el material de defensa contra el acridio como herramienta agrícola y 2.o) las dificultades para la importación de hojalata provenientes de la situación internacional, artículo éste que aumentada su demanda en plaza para su utilización en la industria, elevó su costo en un 400 %, determinando la desaparición de un considerable "stock" de barrera, por enajenación que de ella hicieron sus anteriores adquirentes.

Con los recursos provistos por la aludida ley N.o 10.648 y no obstante ser el Cebo Tóxico el elemento de Lucha Oficial, esa Dirección General ensayó con éxito la utilización del producto langosticida Dinitro-Orto-Crosol con sus correspondientes equipos.

La buena experiencia obtenida con tal producto que ha respondido en forma apreciable en la extinción del acridio, ha inducido a las autoridades de este importante Servicio a hacer gestiones ante la superioridad para la adquisición de más de 16.000 kilogramos del mismo, para aplicarlo en mayor escala en la próxima campaña contra dicha plaga.

Las perspectivas para los años 1946 y 1947 son temibles, pues se predicen invasiones de extraordinaria magnitud, de lo que resulta atinado que la Dirección General y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta, prevea con antelación todo lo concerniente a su más eficaz intervención y, en consecuencia, haya iniciado gestiones —sin apartarse de un plan de ajustadas economías— para que se le facilite una nueva asignación de $ 500.000.00

La gestión de este Servicio durante 1945, en cuyo último trimestre sufrieron las consecuencias del flagelo en forma más intensa los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Tacuarembó, Durazno, Cerro Largo y Florida, ha sido altamente satisfactoria, resultado éste al que mucho han aportado, con su cooperación eficacísima, las autoridades públicas de cada Departamento: Jefaturas de Policía, Intendencias Municipales, Juntas Departamentales y Comisarías Seccionales, como también las Comisiones Rurales Pro-Fomento.

Su valiosa gestión durante el año que se considera, cabe destacarla no sólo en el éxito demostrado en el desempeño de sus tareas específicas, sino también en su buena organización administrativa y contable, realizada aquélla dentro de normas precisas y ponderables y ésta, con arreglo a principios de estricta economía y escrupuloso manejo de los fondos públicos.

Para destacar la importancia de los cometidos inherentes a ese Servicio, basta con enunciar, sintéticamente, algunas de sus funciones esenciales, como ser: a) contralor de la faz evolutiva del acridio en nuestro país y territorios vecinos, con las autoridades de los mismos y Cónsules uruguayos; b) intercambio, en cumplimiento de disposiciones vigentes dictadas en distintos convenios internacionales, de informes y remisión de materiales de experimentos con el Instituto de Investigaciones de la Argentina, con el que se tiene también una constante comunicación sobre conocimientos de nuevos métodos y procedimientos de extinción experimentados mundialmente; c) mantenimiento del perfecto estado de funcionamiento de todos los materiales langosticidas de pertenencia del Estado que se tienen en el Depósito-Taller del Servicio, en 18 Direcciones Departamentales, una Zona de Lucha y 77 Depósitos Seccionales (Comisarías); d) contralor y vigilancia del uso que los arrendatarios y adquirentes de los materiales langosticidas que se han cedido en calidad de préstamo, venta o arrendamiento, de acuerdo con las leyes vigentes que rigen la materia; e) cobro de arriendo de barreras y sus accesorios a los productores rurales (ley N.o 10.648) y f) inspección, superintendencia, directiva financiera y consultiva, sobre las Direcciones Departamentales, Zonas, Seccionales Policiales del interior del país y Depósito Central de Sayago.

No obstante esta labor intensa y excelentemente dirigida, con un personal abnegado y honesto, el Ministerio de Defensa Nacional sigue creyendo, como se expresó en Mensaje al Poder Legislativo y varias veces en Consejo de Ministros, que este importante servicio agronómico de lucha contra las plagas, es específicamente del resorte del Ministerio de Ganadería y Agricultura adonde debe ser afectado, sin perjuicio de que las autoridades militares y las fuerzas armadas, contribuyan a atacar estas temibles plagas que inciden en la economía nacional.

Expropiaciones y compras de bienes inmuebles

El patrimonio del Estado se vió acrecido durante el año que se considera con las expropiaciones y compras de bienes inmuebles que exige el desenvolvimiento de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional y las necesidades imprescindibles para la defensa de la Nación, cuya discriminación es la siguiente:

Ley N.o 10 430 de 18|VI|943 (Ampliación de Bonos de Defensa Nacional) .	$ 74.831.38
Ley N.o 9.977 de 8|XII|940 (Artículo 34)	" 14.850.00
Total	$ 89 681 38

Registro Patrimonial de la Propiedad Inmueble Perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional

Por Resolución de fecha 22 de marzo de 1945, se designó una Comisión con el objeto de formular el inventario patrimonial de bienes inmuebles, propiedad del Estado, adquiridos con fondos asignados al Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, por estimarse de interés contar con elementos que se relacionaran con la propiedad de la citada Secretaría de Estado.

La referida Comisión organizó el trabajo procediendo a revisar el archivo correspondiente, a la vez que estudiaba las escrituras que obran en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Escribanía de Gobierno y Hacienda, como también antecedentes del Archivo General de la Nación.

Igualmente solicitó a todos los Comandos Militares y Oficinas dependientes del precitado Ministerio, el envío de los datos que al efecto poseyeran.

El Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar y la Sección respectiva del Ministerio de Obras Públicas, proveyeron los planos que obraban en su poder y de las escrituras se obtuvieron copias de los planos originales agregados a las mismas.

Con todos estos antecedentes se procedió a fichar cada una de las propiedades, organizándose un registro en el que constan los datos precisos que individualizan el bien, inclusive los antecedentes de adquisición y una síntesis del origen del mismo.

Este trabajo ha permitido al Ministerio de Defensa Nacional conocer su patrimonio, localizar propiedades que no ocupaba y hacer un replanteo de los verdaderos límites de los bienes del Estado a su custodia.

Se procede ahora, por intermedio de la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, al nuevo aforo de los inmuebles.

Se han fichado 328 propiedades que constituyen 151 dependencias correspondientes a edificios para oficinas y servicios del Ejército y la Marina, cuarteles, campos de aterrizaje y campos militares.

Queda expuesta, en síntesis, la labor efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional que trasunta la intensidad de la obra realizada durante el año recientemente terminado, con la preocupación de obtener los medios necesarios para una más efectiva defensa de la soberanía nacional, seguridad del orden de las instituciones de la República y perfeccionamiento de todos los organismos dependientes de esta Secretaría de Estado.

General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

I

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 inciso 5.o de la Constitución de la República, cumple el Ministerio de Obras Públicas relatar la labor desarrollada durante el año 1945.

Con la terminación de la Segunda Guerra Mundial —la tragedia más cruenta de la historia—, se augura la virtual normalización de las actividades económicas e industriales.

Induce a pensar así la aplicación de directivas tendientes a reparar lo destruído y a proveer con materias primas a los países que carecen de ellas.

La era que se inicia abre perspectivas insospechadas. El concepto del aislamiento entre las naciones ha sido subrogado, desprendiéndose cada pueblo de parte de su soberanía en beneficio de los otros. Los sistemas autárquicos en evidente declive ceden la primacía a la emulación a la competencia, al intercambio racional. Mueve a conjeturarlo así el imperio de leyes económicas cimentadas en una experiencia secular.

La potencia que en la hora actual concentra la mayor parte de la producción mundial ha anunciado el levantamiento de las restricciones y ya es un hecho la abolición del racionamiento de los combustibles líquidos, factor primordial en la construcción de obras públicas y privadas. Otras naciones a buen seguro la imitarán, vale decir, que paulatina y gradualmente todas las actividades recobrarán la normalidad.

El plan quinquenal de obras públicas, estructurado por la ley de 23 de diciembre de 1944, obtendrá ahora normal desarrollo, abatidas las barreras que vedaban parcialmente la regular, acabada y armónica realización del programa trazado.

No obstante, al primer semestre del año 1945, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 23 de diciembre de 1944, daba cuenta a la Asamblea General, del estado de las imputaciones definitivas efectuadas al 30 de junio de 1945 con cargo a los créditos asignados por la citada ley, comprobándose que la capacidad de trabajo de las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas y de su Secretaría, ha resultado perfectamente ajustada a lo previsto cuando se dictó la expresada ley, ya que las obras imputadas definitivamente, durante el primer semestre de vigencia de la ley ascienden en total a $ 7:710.884.10, —a pesar de tratarse del período inicial en que ha sido necesario vencer muchas dificultades— que se presentaron al comenzar la ejecución de un plan de obras tan amplio, especialmente en el momento que aún subsistían los obstáculos impuestos por la guerra, para la adquisición de materiales, herramientas y combustibles.

Este Ministerio inició durante el año recién terminado, la realización del Plan de Obras Públicas autorizado por la ley de 23 de Diciembre de 1944, a la vez que continuó o terminó muchas otras comprendidas en leyes anteriores. El total de esas obras representa un costo, para el año 1945, de $ 18:000.000, de los cuales pesos 13:789.846.16 corresponden a la expresada ley y el saldo a leyes anteriores, que es la cifra máxima registrada en el Ministerio como monto anual de construcción y reparación de obras.

Quedan así demostrada la exactitud de las previsiones anunciadas al Poder Legislativo cuando se declaró que el Ministerio de Obras Públicas estaba en condiciones de realizar obras por un promedio anual no inferior a 18 millones de pesos.

Las obras realizadas en 1945 con cargo al plan de 23|12|944 corresponden a todas las Direcciones del Ministerio, en la proporción siguiente: Vialidad pesos 5:194.351.25; Arquitectura $ 3:555.630.51; Ferrocarriles $ 2:125.166.71; Hidrografía $ 1:120.030.19; Saneamiento $ 351.455.94; Gastos de Dirección y Estudios $ 583.908.74.

Entre ellas se destacan 545 kilómetros de carreteras construídas; con 24 puentes, estando en construcción 707 kilómetros de carreteras y 33 puentes; se construyeron 51 kilómetros 150 de terraplén para vías férreas en la línea Planquillo al Norte.

Durante el año, se libraron al uso público 545 kilómetros de carreteras y caminos nuevos; la conservación de la red vial se mantuvo en toda su extensión, 5.030 kilómetros de carretera y 1.090 kilómetros de caminos naturales; se habilitaron 24 puentes.

Estos mismos datos, pero completos en todos sus detalles, son ya del conocimiento de los señores legisladores, en virtud de haberlos remitido oportunamente el Ministerio de Obras Públicas, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 23 de diciembre de 1944.

El Poder Ejecutivo se complace en destacar que este ritmo de trabajo en la realización de obras ha sido y continúa siendo apoyado por la opinión pública, que comprende, porque los palpa, los grandes beneficios que ellas reportan al progreso del país. En efecto, la seguridad en el transporte ha sido siempre uno de los grandes problemas de la producción. Y sobre todo, si a la seguridad se agrega la economía. Con vías de tránsito que aseguren ese transporte económico, la producción nacional tiende a expandirse y a enseñorearse de regiones hasta hace poco apenas ocupadas con una industria pastoril muy primitiva. Es así que las tierras del sur de la República, circundantes del gran mercado que es Montevideo, son hoy una larga sucesión de granjas donde se obtiene el máximo de productos en el mínimo de terreno. Esto significa incremento de población, de intercambio comercial, de cultura, de confort y de riqueza. Es el resultado de la extensa y bien cuidada red vial que enlaza los centros de producción y de consumo de los Departamentos lindantes con la Capital.

Y, como es natural, el fenómeno ya se reproduce en regiones más apartadas, a medida que esa red vial avanza en el interior del país.

Las tierras más alejadas son hoy explotadas con industrias y cultivos que unos años atrás estaban concentrados en Canelones, Colonia, y sur de Florida y de San José.

La influencia del camino seguro y económico llega a Soriano, Flores, Durazno, Lavalleja y Maldonado; y empieza a hacerse sentir en zonas más apartadas cuyas ricas tierras sólo esperaban la facilidad del transporte para empezar a rendir lo que de ellas puede exigirse.

El mismo valor de todas esas tierras es otro índice de la influencia vial: tanto el de adquisición como el de arrendamiento acrecen en forma proporcional al incremento de estas obras.

Otro aspecto auspicioso que nos demuestra este año de trabajos públicos está en su éxito para combatir los temibles efectos de la desocupación.

Después de dos años consecutivos de malas cosechas, y a raíz de una sequía sobrenatural y de una epidemia de fiebre aftosa también extraordinaria, se temía razonablemente y se produjo, una acentuada paralización en las actividades de toda índole.

Esta copiosa fuente de trabajos alimentada por 18 millones de pesos ha venido a evitar tan temible calamidad, puesto que bastó para ocupar y auxiliar con jornales remuneradores (de $ 2.80 como mínimo), a una gran cantidad de personas que los quebrantos de las industrias generales dejaron sin ocupación.

Puede afirmar el Poder Ejecutivo, por lo tanto, que en el renglón de las obras públicas durante el año 1945 ha sido uno de los más proficuos para el país —y quizás el más proficuo que se conoce—; tanto por el grueso volumen de ellas, como por las proyecciones económicas y sociales que han reflejado en la República.

II

Entre los múltiples problemas que ha debido abordar el Ministerio, se singulariza por su primordial importancia, el relacionado con la nacionalización del servicio de Aguas Corrientes. Cobra en efecto, inusitado interés, dadas las proyecciones sociales e higiénicas que comporta.

No es oportuno historiar aquí el largo proceso de la fundación del referido Servicio, merced a la iniciativa privada y su posterior adquisición por "The Montevideo Water Works Cº Limited", así como la escalonada serie de concesiones, prórrogas y otros expedientes que jalonan desde 1867 a la fecha las relaciones de la Compañía con el Estado, baste decir que la última prórroga caduca indefectiblemente el 31 de enero de 1946.

En estos momentos un consorcio uruguayo presidido por el austero ciudadano doctor Eduardo Acevedo, gestiona la adquisición del activo y pasivo de la Empresa Británica para convertirla en una Compañía genuinamente nacional. Es altamente plausible que los capitales privados se desplacen de colocaciones ociosas para ser empleados en iniciativas como la de que se trata; pero no obstante, el moderno concepto de gobernar señala otra orientación. El ejemplo extranjero y la experiencia propia, enseñan que todo lo que atañe con los servicios públicos debe permanecer dentro de la jurisdicción del Estado. Su amplia órbita ha de abarcar todas las actividades, que por su vital aplicación, se pueden definir como de uso público.

Los antecedentes abundan: los tres Bancos del Estado cuya solvencia y solidez nadie discute, regulan respectivamente la moneda, el crédito, la hipoteca y el seguro; y además ahí están la Usina Eléctrica, la Ancap, etc., concentrando cuantiosos valores al patrimonio nacional.

Por lo tanto nada más lógico, que el agua, elemento imprescindible, sea encauzada en la precitada tendencia social. No cabe pues, otra disyuntiva que la nacionalización lisa y llana por constituir la solución que más se ajusta a la realidad, evitando que asunto tan capital sea sustraído a la jurisdicción y dominio del gobierno.

Entendiéndolo así el titular de la cartera de Obras Públicas se apresuró a plantear este asunto en el seno del Consejo de Ministros en la sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 1945, habiéndose debatido el problema en los términos que a continuación se transcriben: "El señor Ministro de Obras Públicas, expresó que los diarios de la capital publicaron estos últimos días la siguiente información relacionada con la compra de la Compañía de Aguas Corrientes: "Los que suscribimos hemos constituído una sociedad denominada Compañía de Aguas Corrientes, Montevideo, Sociedad Anónima, cuyo objeto será la adquisición del activo y pasivo que tiene en la República "The Montevideo Water Works Cº Limited". La entidad que acabamos de formar se propone convertir la empresa extranjera mencionada, en una compañía genuinamente nacional. A dicho fin, dará preferencia, en todo lo que se relacione con la colocación de acciones, al pequeño rentista y, especialmente, al consumidor de agua, pues está en el pensamiento de los iniciadores llegar, si ello fuera posible, a la constitución de una cooperativa de consumidores. Para ello, hará un llamado a suscripción pública, con la más amplia propaganda en todo el país. La transferencia del activo y pasivo de una compañía extranjera a una nacional, no afectará en nada las potestades de que pueda considerarse investido el Estado. Nada se pide ni se reclama más allá de lo que en este momento tiene "The Montevideo Water Works Cº Limited". Sólo se trata de subrogar, en todos sus derechos y obligaciones, a una empresa extranjera por una nacional que ocupará el lugar y grado de aquélla. No pasará inadvertido al señor Director, el esfuerzo que esta iniciativa ha significado y significará para sus fundadores. Serán muchas las ventajas que obtendrá nuestra economía con la adquisición por parte del capital uruguayo, de esta empresa que obliga anualmente al país a una considerable salida de fondos al exterior. Agradeciendo al señor Director la publicación de estas líneas, lo saludamos con nuestra más alta consideración. — Eduardo Acevedo. Gervasio de Posada. Belgrano. Agustín Minelli. Carlos García Arocena. Jorge Puel. Leonardo M. Ordoqui". Agregó el señor Berreta que se ocupaba de este asunto, dado que la Compañía mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio de su Ministerio, añadiendo que cuando se accedió a prorrogar por dos años el contrato de concesión, conforme al pedido formulado por la empresa, se dispuso que la Dirección de Saneamiento se abocara de inmediato al estudio de la rebaja de las tarifas, debiendo obtener datos sobre el costo de la explotación para luego discutir esa rebaja de acuerdo con el crecimiento del número de servicios, como lo establecía el convenio, no ratificado por el Poder Legislativo, en 1927. Además, debería estudiar las condiciones definitivas en que se resolvería el abastecimiento de agua a Montevideo. La prórroga se concedió por dos años, a partir del 31 de enero de 1944 al 31 de enero de 1946, y ahora resulta que un grupo de personas proyecta dirigirse al Ministerio de Hacienda a efecto de constituir una sociedad anónima con el propósito de adquirir ese servicio que es tan elemental para el Estado. Dijo, asimismo, que como integra un sector político que tiene en su programa de gobierno y en todo momento la preocupación de que cuanto afecta a los servicios públicos debe pasar al dominio nacional, se consideraba en el deber de recordar que ya en otra oportunidad, cuando el director de la Compañía de Aguas Corrientes concurrió al Ministerio por asuntos relacionados con la empresa, le hizo presente que, caducada la concesión había actuado en el sentido de que el servicio debía ser eminentemente nacional; pero que ahora, integrando el Poder Ejecutivo, no podía emitir ninguna opinión de carácter personal, aunque no era un secreto para nadie que el Presidente de la República había actuado, elaborado y acompañado muchas obras de nacionalización. También le recordó al Director de la Compañía que en el país se había oficializado los Bancos de la República e Hipotecario, las Usinas Eléctricas, los Teléfonos, el Telégrafo Platino Brasilero, el Ferrocarril Uruguayo del Este y otros servicios de carácter público, entendiendo que el abastecimiento de agua a las poblaciones caía dentro de ese régimen como lo evidencian los servicios instalados en 18 Departamentos bajo la fiscalización de la Dirección de Saneamiento. No obstante, como al solicitar la prórroga, la Compañía se mostró dispuesta a ampliar su red de suministro de agua a varias zonas importantes de la Capital de acuerdo con las indicaciones que, en ese sentido formulara el señor Presidente de la República, y a instalar, también, veinte surtidores gratuitos de agua para el Municipio se accedió al pedido, en lo que también influyó la situación en que se hallaba en esos momentos Inglaterra al intervenir en la guerra en defensa de las democracias, a pesar de haber recibido el Poder Ejecutivo un petitorio de la Junta Departamental de Montevideo, propiciando la iniciación de gestiones encaminadas a realizar la compra. Fué teniendo en cuenta todos estos antecedentes, que en el decreto de prórroga, de marzo 17 de 1944 se incorporó el siguiente artículo: Artículo III. La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas se abocará de inmediato al estudio de la rebaja de las tarifas vigentes, debiendo tomar, a ese efecto, los datos sobre costo de explotación necesarios para discutir esa rebaja sobre la base del crecimiento del número de servicios, como se establecía en el convenio (no ratificado por el Poder Legislativo), del año 1927. Además, deberá estudiar, desde ya, las condiciones definitivas en que se resolverá al vencimiento del presente convenio, el abastecimiento de agua de Montevideo. El señor Berreta prosiguió diciendo que con este estado de ánimo y frente a las gestiones que se realizan para que una compañía de capitales extranjeros sea adquirida por otra de recursos nacionales, pero siempre de carácter privado entendía que el problema debe examinarse nuevamente a efecto de que sea el Estado el que tome a su cargo el abastecimiento de agua a la población de la capital, para lo cual el Poder Ejecutivo debe autorizar a los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas a que designen una comisión de técnicos con el cometido de estudiar el problema, dado que la prórroga del contrato vence el 31 de enero del año próximo. El señor Berreta terminó diciendo que este servicio no puede ser entregado a ninguna empresa particular, tanto más cuanto que el Uruguay ha venido adelantándose al régimen de nacionalización de los servicios públicos, y, sobre todo, cuando actúan en el gobierno eminentes ciudadanos como el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Relaciones Exteriores que han tenido una participación honrosa y digna al crearle al Estado un patrimonio que es lo mejor que ha podido dársele. El señor Ministro de Obras Públicas sostuvo que todo lo relacionado con el abastecimiento de agua a las poblaciones, debe ser de carácter nacional como se hizo con las Usinas Eléctricas del Estado, que en la actualidad atiende el suministro de energía eléctrica de todo el país. Por lo demás, las personas que tienen el propósito de formar la nueva compañía le merecen la más alta consideración y total estima, y no quisiera que nadie llegase a suponer que se mueve por preocupaciones personales. Por el contrario, si se llegara a la nacionalización del servicio propondría para integrar el Directorio del nuevo ente autónomo al doctor Eduardo Acevedo que fué fundador de la Ancap y le merece un alto concepto y también el doctor Agustín Minelli. Quizá pudiera hacerse la objeción de que al crearse otro ente autónomo o servicio descentralizado se aumentaría la burocracia; pero ese argumento, que ya se hizo en otras oportunidades, y sobre todo cuando se creó el Banco de Seguros del Estado, carece de valor, si se tiene en cuenta la forma en que se halla administrado dicho organismo.

El Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 1945 resolvió designar una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar las condiciones en que se realizará la explotación del servicio de abastecimiento de agua a Montevideo al vencimiento de la última prórroga concedida a la Compañía.

Dicha Comisión presidida por el escribano M. García Selgas e integrada por las siguientes personas: Ingeniero Luis Giannattasio, doctor Giordano Eccher, ingeniero Juan J. Sbárbaro, ingeniero Juan C. Altoberro, ingeniero Adam Giannoni, doctor Alvaro Vázquez, ingeniero Horacio Magnani, doctor Vicente Mora Rodríguez, Teniente Coronel Raúl J. Bariocco, ingeniero José P. Bagatini, ingeniero José L. Buzzetti, contadores don Angel Vidal, Julio A. Berta y Alfredo Acuña Friedrich, se ha expedido en los siguientes términos: "Montevideo, noviembre 16 de 1945. — Señor Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta. — Señor Ministro· La Comisión Honoraria designada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 1945 para estudiar las condiciones definitivas en que se realizará la explotación del servicio de abastecimiento de agua a Montevideo, al vencimiento el 31 de enero próximo, del régimen convenido con la "Compañía Limitada de Aguas Corrientes de Montevideo", estima de oportunidad, sin perjuicio de proseguir activamente sus tareas, adelantar al Poder Ejecutivo su opinión unánime en sentido favorable a la asunción de ese servicio por el Estado.

Han motivado ese pronunciamiento previo y la presente comunicación, los siguientes hechos y circunstancias:

a) El tratarse de un servicio público esencial, a cuyo respecto no cabrían reservas, ni doctrinarias ni de ninguna otra índole, para sustraerlo a la explotación privada, cualquiera sea el concepto que merezca la empresa particular que actualmente lo realiza o la que pudiera sustituirla, y cualesquiera fueran las condiciones en que se realizare;

b) La perentoriedad del plazo de que se dispone para fijar criterio definitivo acerca del problema de fondo, referente a la continuación, con o sin modificaciones, del "modus vivendi" hasta hoy objeto de sucesivas prórrogas, o a la adopción de otro temperamento;

c) La necesidad, ya apremiante de proveer a la ampliación de dicho servicio, reclamada por diversas zonas de esta Capital, y cuya solución estaría fundamentalmente subordinada de hecho y de derecho, a la de aquel problema de fondo;

d) La posibilidad, nada remota, de que aún sin aumentar el número de conexiones, tenga que restringirse el consumo por resultar insuficiente la planta de captación de aguas del río Santa Lucía y la capacidad de reservas, caso que ya en algún momento pareció inminente y que por su gravedad exigiría una pronta solución, igualmente supeditada a la del problema básico aludido;

e) La situación contractual creada entre un consorcio nacional y la Compañía de Aguas Corrientes, que ha determinado la presentación de aquel consorcio ante el Poder Ejecutivo solicitando un pronunciamiento urgente para ultimar las negociaciones o desistir de las mismas;

f) El interés que habría, —caso de decidirse en principio que el Estado tome el servicio a su cargo— en obtener —a la mayor brevedad posible,— la autorización legislativa para de inmediato tramitar en forma, según corresponda, la compra directa o la expropiación pertinente.

Esta Comisión considera, sin discrepancias, que de ser factible la inmediata adquisición de la Compañía en condiciones razonables, y en mérito a los motivos de urgencia señalados, no sería aconsejable en el momento actual la implantación por el Estado de un nuevo servicio de abastecimiento de agua a la Capital, dado que no existen y habría que efectuar los estudios que, para obra de tal magnitud, demandarían un tiempo considerable, al que tendría que agregarse el requerido para la propia ejecución de los planes, adquisición de materiales, etc., aparte del elevado costo de los mismos. Además, si el nuevo servicio se hiciera en concurrencia, con el actual, ello significaría desde luego, la inversión de ingentes sumas, quizás en las presentes circunstancias no del todo justificada; y para el futuro, si el nuevo servicio fuera desplazando al antiguo, se llegaría a la consiguiente inutilización de un fuerte capital (instalaciones etc.), ya incorporado al país y en producción en él, sin lograrse mayores ventajas, por lo menos inmediatas, para la economía nacional, cuyas conveniencias resultarían mejor contempladas en la solución que se enunciara al principio.

Esta Comisión adhiere, pues, expresamente, a la opinión que el Poder Ejecutivo manifestara en Consejo de Ministros, en el sentido de que el servicio público debe ser asumido por el Estado, al margen de la órbita de la actividad privada y de toda concurrencia, permitiéndose asimismo sugerir la conveniencia de iniciar sin dilación los trámites constitucionales, que correspondan, a objeto de habilitar a los organismos competentes para proceder, teniendo en cuenta la situación legal de la "Compañía de Aguas Corrientes", a la adquisición del servicio, sea por compra directa, si pudiera concertarse en condiciones razonables, o sea por expropiación, si esas condiciones parecieran demasiado onerosas en relación con el capital que el mismo servicio representa o con los derechos que pudiera invocar la empresa a su favor.

Finalmente, como de cualquier modo habría de establecerse algún régimen que prorrogue, modifique o sustituya el que está en vigor y que vencerá el 31 de enero próximo, la Comisión reitera que continuará reuniendo antecedentes para acelerar los estudios que asiduamente viene realizando desde que entró en funciones, sin omitir esfuerzos para expedirse en término, no obstante la premura con que tendrá que informar.

Al dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión, me es grato saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Firmado: Escribano M García Selgas, Presidente. — Ingeniero Juan José Sbárbaro, Secretario".

Llevado nuevamente este asunto a consideración del Consejo de Ministros por el titular de la Cartera, dicho Consejo se ha pronunciado por la nacionalización del servicio, y en estos momentos se prepara el mensaje y proyecto de ley respectivo a remitirse a la Asamblea General.

III

Otro de los problemas presentados a resolución del Ministerio de Obras Públicas y que tiene gran importancia para la economía del país, es el que se relaciona con la gestión promovida por la Empresa del Ferrocarril Central, proponiendo al Estado la venta de sus líneas. En efecto, con fecha 9 de abril de 1945 la referida empresa se presenta ante el Ministerio, manifestando que los propietarios de la misma, no perciben rendimientos favorables de la explotación de las líneas, ni tampoco los tenedores de Bonos Hipotecarios (Debentures).

La situación de los otros ferrocarriles, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay es en términos generales similar a la del Central, según se expresa.

Considerado el problema por el Ministerio, el Poder Ejecutivo por decreto de 18 de abril de 1945, constituyó una Comisión Honoraria, con el cometido de proceder al estudio de las soluciones planteadas por la Compañía del Ferrocarril Central. Integran dicha Comisión los Ingenieros Eduardo García de Zúñiga, Agustín Maggi, Alvaro Correa Moreno, Mario Lenzi y Juan Carlos Morixe, Doctores Juan Vicente Algorta, Pedro Di Lorenzo, Alberto Ramón Real y Eduardo Acevedo Alvarez, Don César Mayo Gutiérrez y los Contadores Fernando Otero Mendoza, Juan Ferrando y Nilo Bercechi.

La Empresa propone al Estado las siguientes soluciones:

a) Aumento de las actuales tarifas.
b) Compra por parte del Estado de sus líneas.
c) Formación de una Compañía de capital y propiedad mixta;
d) Renovación de las garantías por parte del Estado.

En laboriosas sesiones se debatieron los puntos planteados, confiándose el estudio del asunto a tres Sub Comisiones, la Comisión Técnica, la Comisión Jurídica y la Comisión Contable.

La Comisión luego de estudiados los informes producidos por las tres sub comisiones arribó por mayoría a las siguientes conclusiones:

1.o) Que la intervención del Estado en la regulación de las tarifas de servicios públicos concedidas en general, y de ferrocarriles en particular, es de principio no sólo como derecho, sino también como deber, puesto que se trata de una atribución irrenunciable de derecho público.

2.o) Coincide con la opinión de los ex Fiscales de lo Civil y de Hacienda, Doctores Sayagués Lasso y Laporjade y de los Doctores Otero y Jiménez de Aréchaga en el sentido de que dicha intervención puede y debe hacerse por el Poder Ejecutivo en virtud de su calidad de órgano máximo de la Administración, encargado del contralor de los servicios públicos en general.

3.o) La intervención del Estado tiene por objeto fiscalizar que las tarifas sean justas y razonables, debiendo equilibrar los intereses de la economía nacional con los de la Empresa, sin indebido menoscabo de ninguno de ellos.

La Comisión Honoraria en pleno se aplicó al análisis y estudio de las fórmulas propuestas: garantías, explotación mixta y compra.

La síntesis de su labor está concretada en las siguientes conclusiones finales:

1.o Que considera inconveniente y oneroso el régimen de garantías, aún cuando fuera de carácter provisional.

2.o Que juzga desfavorable a los intereses públicos el sistema de explotación mixta al menos en la forma en que éste ha sido propuesto.

3.º Que admite que la compra es la más conveniente de las opciones presentadas.

Que aunque la Comisión no está capacitada para pronunciarse definitivamente sobre el valor real de la Empresa, considera que el precio estimado por ella es notablemente excesivo.

Que la Comisión, al manifestar preferencia por esta fórmula, con respecto a las anteriores, tiene presente de modo principal el servicio que puedan continuar prestando al país algunas de las líneas que integran la red de ferrocarriles, pero sin que entre en sus previsiones la posibilidad de que puedan obtenerse beneficios directos de la explotación.

4.º Que, no obstante, la Comisión considera que pueden existir otras fórmulas además de las sometidas a su estudio para atenuar los perjuicios de una eventual elevación de tarifas. Y que una de ellas podría consistir en la rebaja de las tasas de ciertos transportes en los cuales la economía del país estuviese especialmente interesada, procurando el ajuste de aquellos en base a una rebaja acordada por la Empresa, y a un subsidio extraordinario del Estado al productor.

5.º Que atendiendo la trascendencia del problema planteado y las cuestiones económicas, financieras y políticas que él involucra, la Comisión aconseja, que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley, proponiendo la constitución de una Comisión Especial, con delegados de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, con el cometido de dictaminar sobre el procedimiento a seguirse para la homologación de las tarifas y sobre las distintas propuestas formuladas.

Este asunto fué llevado por el titular de la Cartera de Obras Públicas al seno del Consejo de Ministros para su estudio y consideración definitiva. El precitado organismo no se ha expedido aún, y el hecho se explica: su trascendencia es de tal magnitud y abarca problemas de tan compleja naturaleza, que para obtener una solución viable y ajustada a las necesidades públicas exigirá un análisis meditado. Y es precisamente lo que se propone realizar el Poder Ejecutivo.

IV.

A continuación se glosan en forma breve los principales decretos y proyectos de leyes, dictados por el Ministerio de Obras Públicas, durante el año 1945 estableciéndose de inmediato la relación de la labor realizada por las Dependencias del Ministerio.

El movimiento general de asuntos de la Secretaría durante el año se concreta a las siguientes cifras:

Asuntos nuevos	3.570
Asuntos generales	25.672
Total de asuntos	29 '242

DECRETOS, MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY

Por decreto de 12 de enero de 1945 se dispuso que la Contaduría General de la Nación afecte en ocho por ciento (8 %) todas las partidas del Plan de Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 23 de diciembre de 1944 y comprendidas en los apartados A, B, C, D, E, H y J (grupo "a"), y formará con estos recursos un fondo especial para cada apartado, que se denominará "Ley 23 de diciembre de 1944: artículo 17 8 % para dirección y administración Ap...".

En fecha 18 de enero de 1945 se remitió un Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el Proyecto de Ley de Obras y Servicios de Saneamiento, a fin de proveer de obras de Saneamiento y agua potable a las poblaciones del interior que aún carecen de ellas, ampliar las instalaciones existentes donde por el natural crecimiento demográfico o edilicio, ya resultan insuficientes.

Por decreto de 19 de enero de 1945 se dispuso, atento a que en las leyes de fecha 11 de agosto de 1944 sobre construcción de puentes sobre el Río Negro, frente a la Ciudad de Mercedes y en San Gregorio de Polanco, no se establece el porcentaje máximo de la suma autorizada, que se destinará a gastos de estudio, proyecto, dirección, administración y contralor de las obras, hacer extensivo a todas las obras en ejecución las disposiciones del decreto de fecha 12 de enero de 1945 que reglamenta el artículo 17 de la ley de 23|12|944.

Por decreto de enero 31 de 1945 se dispuso que las Empresas o particulares gestionarán ante el Ministerio de Obras Públicas la concesión de permisos para establecer servicios de transportes de pasajeros por omnibus, cuando sus recorridos comprendan parte del camino nacional en dos o más Departamentos de la República, cuando el recorrido total o parcial utilice caminos nacionales.

También por decreto de 31 de enero de 1945 se dispuso que el jornal mínimo establecido en el artículo 32 de la ley N.o 10.589 de fecha 23 de diciembre de 1944, se aplicará en las obras que se realice con contribución municipal o vecinal, únicamente cuando éstas sean ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto de 23 de febrero de 1945 se dispuso, en atención a la comprobación de que el viático de $ 3.00 asignado a los Tenedores de Libros, Tesoreros, Ayudantes, Dibujantes etc., no era suficiente para cubrir las erogaciones que se les originaba, cuando por razones de sus cargos, debían ausentarse de su residencia [illegible], que dichos viáticos quedaran comprendidos a partir de esa fecha en la categoría C. del Reglamento de Viáticos, del Ministerio de Obras Públicas de 27 de noviembre de 1940.

Por decreto de 6 de abril de 1945 se designó una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar y aconsejar al Poder Ejecutivo la solución que considere más conveniente para el descongestionamiento del tránsito en la Ruta 5 tramo Las Piedras-Montevideo, hasta su terminal en la cuchilla Juan Fernández.

Con fecha 27 de abril de 1945 se dirigió mensaje a la Asamblea General solicitando la aprobación de [illegible] to de ley para disponer de la suma de $ 60 000, que serían tomados de Rentas Generales, a fin de atender los jornales a devengarse con motivo del funcionamiento hasta el fin del ejercicio económico de las Usinas de agua del interior del país.

Decreto con fecha 27 de abril de 1945 por el que se declara que no están obligados a inscribirse en el Registro de Empresas constructoras de Obras Públicas, a los efectos de su presentación a licitación pública, los proveedores de materiales y útiles comprendidos en los ramos de carpintería, herrería instalaciones mecánicas, etc.

Por decreto de mayo 4 de 1945 se aprobaron las bases y programas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el llamado a concurso de anteproyectos-tipo de edificios escolares, urbanos y rurales.

Por decreto de 30 de mayo de 1945 se dispuso que las garantías de fidelidad que otorgue el Banco de Seguros del Estado a los Pagadores de las Oficinas Regionales de Vialidad, podrán ser prestadas hasta por el máximo.

Por decreto de 8 de junio de 1945 se estableció el régimen de circulación por la derecha en todas las vías de tránsito público de jurisdicción nacional, a partir de la hora 3 del día 2 de setiembre de 1945, de acuerdo con la Convención Panamericana sobre Reglas del Tránsito.

Por decreto de 22 de junio de 1945 en atención a las continuas quejas que llegaban al Ministerio de Obras Públicas por atraso en los pagos de las planillas de jornales de los obreros que trabajan a ordenes de la Dirección de Saneamiento, se dispuso que la mencionada Dirección dispondrá el cierre de las planillas de jornales el último día de cada mes.

Por decreto de 22 de junio de 1945 se dispuso para el más rápido diligenciamiento de los expedientes jubilatorios

de los empleados que inician su expediente, que el Oficial de 2.a clase del Ministerio de Obras Públicas don Juan Apolinario Pérez se ocupe de activar las gestiones iniciadas o en trámite, de todo el personal dependiente del Ministerio.

Por decreto de 29 de junio de 1945 y en mérito a lo informado por la Dirección de Vialidad sobre la conveniencia en proceder a la revisión del artículo 55 de la Ordenanza Nacional para el uso de los caminos públicos, déja e sin efecto la modificación del artículo 55 de la Ordenanza Nacional para el uso de los caminos públicos aprobado por decreto de 14 de marzo de 1940 y se determina la forma en que quedará redactado el artículo 55.

Por decreto de 29 de junio de 1945 se aprueban los programas propuestos por el Consejo de Obras Públicas, para la admisión de Apuntadores, Vigilantes de obras y Sobrestantes de 3.a y 2.a categoría.

Por decreto de julio 27 de 1945 se dispuso la postergación para el día 5 de abril de 1946 la celebración del V Congreso Panamericano de Ferrocarriles que se reunirá en esta Capital.

Por decreto de igual fecha se dispuso que en las obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas en el Mercado Nacional de Hacienda, ubicadas dentro del Departamento de Montevideo, se abonará el jornal mínimo de pesos 3.10 a los peones; $ 3.50 a los medios oficiales en general de cualquier oficio no comprendido en las demás categorías indicadas en la escala de jornales de fecha 27, 12 944, y $ 3.80 a los 1|2 oficiales de los siguientes oficios: frentistas, mecánicos, ajustadores, doradores, herreros de arte, ebanistas y soldadores.

Por decreto de julio 27 de 1945 se dispuso que el personal obrero de obras públicas que desee trabajar en las esquilas, tendrá derecho a suspender su actividad en las obras, debiendo en ese caso ser sustituído provisoriamente, tanto en las que se ejecutan por administración como por contrato, aún los suplentes sorteados por la respectiva Comisión Distribuidora de Trabajo o por mero sorteo, en las condiciones establecidas.

Por decreto de 3 de agosto de 1945 se modificó el inciso 5 del artículo 36 Capítulo VII de la Ordenanza Nacional para el uso de caminos públicos, aprobada por decreto de 14 de marzo de 1940 con motivo de la adaptación al cambio de mano del tránsito a regir del 2 de setiembre de 1945.

Con fecha 3 de agosto de 1945 se remitió mensaje a la Asamblea General dando cuenta que los recursos asignados por la Ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, para la etapa final del Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell, han resultado insuficientes y somete Proyecto de Ley por la que se faculta al Poder Ejecutivo para imputar en calidad de reintegro la suma de $ 30.397.00.

Por decreto de 10 de agosto de 1945 se dispuso que a todos los empleados y obreros de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas se le abonará la retribución que les corresponda por el tiempo debidamente justificado, que les toma la asistencia durante el horario de trabajo, a cumplir sus obligaciones ciudadanas respecto a la Ley de Instrución Militar Obligatoria.

Por Decreto de 10 de agosto de 1945 se modifica con carácter transitorio, entre el 2 de setiembre y el 31 de octubre del corriente año, el Capítulo X de la Ordenanza Nacional para uso de los caminos públicos aprobada el 14 de marzo de 1940.

Por Decreto de 17 de agosto de 1945 y en atención a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley de 23 de diciembre de 1944, sobre adquisición de terrenos con frente a carreteras nacionales para destinarlos a formar parques forestales, y en consideración a que los terrenos ubicados en la margen derecha del Arroyo Conventos junto al acceso al puente del citado arroyo, además de reunir las condiciones necesarias, tienen el valor histórico de haber sido el lugar en que el 13 de enero de 1854 falleciera el 1er. Presidente del Uruguay, General Fructuoso Rivera, se dispuso que la Dirección de Topografía inicie la expropiación de una parcela de terreno hasta 10 há. de superficie.

Por Decreto de 17 de agosto de 1945, y en mérito a lo que dispone la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, que implantó las asignaciones familiares para obreros y empleados de la actividad privada, y considerando que el Estado no debe estar exento de la obligación de hacer efectivas las asignaciones familiares a sus obreros en las obras públicas, dispuso que el Ministerio de Obras Públicas abonará un suplemento de salario a los obreros que emplee en obras por administración y en otros servicios de explotación y conservación.

Por Decreto de 27 de agosto de 1945 se constituyó una Comisión Honoraria para estudiar las condiciones definitivas en que se realizará la explotación del servicio de abastecimiento de agua a Montevideo, al vencimiento el 31 de enero de 1946 del régimen convenido con la Compañía Limitada de Aguas Corrientes, y en atención a la conveniencia de nacionalizar dicho servicio de importancia primordial.

Por Décreto de 7 de setiembre de 1945 se amplía el artículo "5-A" de las condiciones complementarias anexas al Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad, para la construcción de puentes y carreteras, a fin de que su texto quede más explicativo y terminante.

En igual fecha y también por Decreto se dispuso que a partir del 1.o de setiembre corriente, el personal a sueldo extra-presupuesto de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas que percibía $ 65.00 mensuales gozará de la asignación de $ 70.00 también mensuales.

Por Decreto de 12 de setiembre de 1945 se designó, en atención a lo establecido en el de 17 de agosto de 1945 que concedió el beneficio de asignaciones familiares a los obreros de obras públicas por administración, para constituir la Comisión Administrativa al señor Carlos B. Moreno, Delegado del Poder Ejecutivo y a los señores Contador Adscripto de la Dirección de Vialidad don Ricardo Taglioretti y Jefe de Teneduría de Libros y Cuentas de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don Guillermo Héctor Koncke Franco como Delegado del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto de fecha 14 de setiembre de 1945 se designó al Director General de Obras Municipales, Ingeniero Juan P. Molfino, para integrar la Comisión Honoraria que ha de estudiar el régimen del servicio de abastecimiento de agua a Montevideo.

Por Decreto de 28 de setiembre de 1945 se fijó a partir del 1.o de octubre del mismo año, la tarifa de $ 0.05 por m3. de agua de uso industrial que suministre la Dirección de Saneamiento a las industrias manufactureras instaladas en los Departamentos del litoral e interior del país, a fin de estimular la producción en todos los Departamentos de la República.

Por Decreto de 28 de setiembre de 1945, se prorrogó en 60 días el plazo establecido en el Decreto de fecha 27 de julio ppdo., para que todas las unidades afectadas a los servicios de ómnibus interdepartamentales o que circulen por carreteras o caminos nacionales se pongan en las condiciones exigidas por el citado Decreto.

Por Decreto de 5 de octubre de 1945 se aprueba el artículo aditivo del Reglamento para los servicios de provisión de agua potable y desagües, aprobado el 9 de octubre de 1928 en la forma propuesta por la Dirección de Saneamiento, referente a la forma en que deben fijarse las cuotas para los servicios a robinete libre correspondientes a los servicios públicos y establecimientos donde el agua se destina a usos industriales.

Por Decreto de 5 de octubre de 1945 y vista la gestión promovida por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la que coincidiendo con el deseo de honrar la memoria del ingeniero Luis Andreoni, formulada por varios técnicos, solicita se la autorice para denominar con el nombre del mismo, a la Estación del Km. 96 de la línea Nordeste, inmediata a Solís, el Poder Ejecutivo prestó su conformidad a dicha autorización.

Con fecha 19 de octubre de 1945 se remitió Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General en el sentido de que, como merecido homenaje al eminente hombre de Estado, al ex Presidente de los Estados Unidos de América del Norte Sr. Franklin Delano Roosevelt, factor de la unidad continental americana, defensor de la democracia y de la libertad en el mundo, se autorizara al Poder Ejecutivo para destinar la suma de $ 25.000.00 a la construcción de un obelisco en la entrada del Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con la inscripción de esa designación, autorizada por la Ley de 13 de abril de 1945.

Por Decreto de 9 de noviembre de 1945 y en atención a la necesidad de ajustar los proyectos de obras de vialidad, su construcción y los servicios de la Dirección de Vialidad, se instituyó la Reunión Anual de Ingenieros de Vialidad, como medio de captar las observaciones que sugiera la experiencia de los técnicos y que tomadas en consideración, puedan propender al mejoramiento, eficiencia y economía de las obras y servicios.

Por Decreto de 16 de noviembre de 1945 y en atención a una gestión promovida por la Tesorería General de la Nación, se encomendó a la Dirección de Vialidad el pago de jornales, destajos, licencias por enfermedad y cuentas de acreedores de campaña, correspondientes a gastos hechos por la Dirección en Ejercicios anteriores.

Con fecha 16 de noviembre de 1945 se remitió a la Asamblea General Mensaje y Proyecto de Ley en el que se solicitó en atención a la trascendental importancia de haberse designado en el IV Congreso Sudamericano de Ferrocarriles de Bogotá, a nuestra Capital como sede del V Congreso, que deberá realizarse en el mes de abril, próximo, la autorización para disponer de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 50.000.00 para atender los gastos que demande su celebración.

Por Decreto de 23 de noviembre de 1945 se dispuso que la recepción de cemento portland destinado a la construción de obras públicas deberá hacerse de acuerdo con las condiciones establecidas en las normas 20-P para cemento portland 21-P para ensayos físicos de cemento portland, 22-P para análisis químicos de cemento portland, y 41-P para cemento portland de alta resistencia formulados por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

Por Decreto de 30 de noviembre de 1945 se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de movimientos de tierra, propuesto por la Dirección de Vialidad.

Por Decreto de 14 de diciembre de 1945 se dispuso, que a partir del 1.o de enero de 1946, todo el personal administrativo a sueldo extrapresupuesto de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas percibirá una asignación mínima de $ 70.00 mensuales, proporcionando a cierta categoría de empleados, una asignación en consonancia con el costo actual de la vida.

Con fecha 20 de diciembre de 1945 se le puso el cúmplase a la ley por la que se incluye en el artículo 2.o, apartado "y" de la ley N.o 10 589 de 23 de diciembre de 1944, los grupos de obras y gastos para cuya ejecución se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar a ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos ($ 84:900.000.00) la Deuda Interna que se autorizó a emitir por el artículo 1.o de la mencionada ley, extendiéndose a seis años el período mínimo en que se aplicará esa Deuda.

Por decreto de 27 de diciembre de 1945 se dispuso que a patrir del 1.o de noviembre de 1945 se liquidarán los viáticos de los Arquitectos de la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la escala establecida, en atención a que todos ellos cumplen comisiones en campaña que los obliga a dedicar todas sus actividades profesionales al servicio del Estado, con exclusión de toda otra remuneración.

Por Decreto de 18 de diciembre de 1945 se dispuso que el Ministerio de Obras Públicas llamará a concurso para proveer cargos a Sobrestantes de 2.a y 3.a categoría. Vigilantes y Apuntadores, por considerarlo conveniente para que se presenten las personas del interior y litoral de la República que al haber cursado estudios secundarios, puedan ofrecer la preparación básica suficiente y desempeñar ventajosamente, cargos en obras próximas a su residencia.

Primera reunión anual de Ingenieros de Vialidad

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 1945, fueron instituídas las Reuniones Anuales de Ingenieros de Vialidad.

La 1.a Reunión se efectuó en los días 27|29 de diciembre de 1945, la que constituyó cinco comisiones para tratar las sesenta ponencias recibidas y proponer las respectivas conclusiones para ser consideradas en Sesión Plenaria.

Esas Comisiones instituídas por los mismos ingenieros según sus preferencias, fueron:

1.a Organización; 2.a Problemas técnicas y conexos; 3.a Administración y servicios de máquinas; 4.a Contratos y contratistas; 5.a Personal, tránsito y varios.

La reunión se efectuó en la sede de la Agrupación Universitaria, efectuándose el Acto de Apertura el día 27 de diciembre, continuando los días 28 y 29 en que desde la mañana y hasta altas horas de la noche, las Comisiones se dedicaron el estudio de los temas proyectados, realizándose una Sesión Plenaria el día 28 y la clausura el día 29.

Al acto de apertura así como la clausura, asistió el Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta en calidad de Presidente Honorario, cargo que también fué discernido al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Agustín Maggi. La Mesa ejecutiva de la Reunión fué constituída así: Presidente Ingeniero Alvaro Correa Moreno, Subsecretario de Obras Públicas; Vicepresidentes Ingeniero Roberto A. Pellarolo y Víctor E. Selasco, respectivamente Director interino e Inspector General de Vialidad y Secretario General Ingeniero Ezequiel Sánchez González, Jefe de la Sección Estudios de la Dirección de Vialidad.

Fué auspicioso para la realización de futuras Reuniones el éxito alcanzado por esta primera de las reuniones anuales, en que se puso bien de manifiesto, el entusiasmo con que se trabajó en un loable empeño por superar y mejorar los servicios y obras de vialidad. Está en prensa una Memoria de la I Reunión Anual de Ingenieros de Vialidad, en la que se informa detalladamente de todo lo actuado.

EL PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS

Su repercusión en la Prensa de los Estados Unidos

Con motivo de la difusión en el citado país de una edición, en lengua inglesa, del folleto que inserta el plan de obras públicas aprobado por la ley de 23 de diciembre de 1944, los principales diarios y revistas de la Unión le han dedicado elogiosos comentarios.

Hacen resaltar el esfuerzo que representa para la economía uruguaya la vasta estructuración de la iniciativa, augurando los innegables beneficios que se derivarán de la misma.

El número del New Herald Tribune correspondiente al 9 de setiembre próximo pasado, dedica el siguiente comentario:

Grandes planes de gastos para el Uruguay

"La República se encamina hacia una era de paz con un programa de obras públicas por valor de U$S 35:000.000.

Por largo tiempo primera de las naciones latino-americanas en reformas económicas y sociales, la República del Uruguay se encaminó hacia el período post bélico de prevista tensión y estrechez armada con un Plan de Obras Públicas que insumirá un total de $ 70:000.000 que equivale a algo más de U$S 35:000.000.

Explícitamente el Plan tiende a amortiguar el impacto del final de la guerra sobre sus dos millones cien mil habitantes y, al mismo tiempo, a echar los cimientos para un gran incremento de las riquezas del país y de su "standard" de vida.

Las actuales leyes de Obras Públicas, de las cuales se han recibido recientemente en este país copia en inglés, prevén un aumento de 2.500 kilómetros de la red de carreteras, que alcanza actualmente 4.673 kilómetros para lo cual se destina la mayor proporción de los gastos programados. Asimismo incluyen el desarrollo de canalizaciones e irrigaciones, ferrocarriles, puentes, sanidad pública y alcantarillados, facilidades educacionales y de protección a la infancia, instalaciones militares y policiales y un aumento de los sueldos mínimos de empleados públicos.

Participación en el mercado

S. J. Roll, Consejero de Comercio Exterior de la Pan American World Airways System, al comentar el Plan del Uruguay, dijo que el hecho de que se remitieran a los Estados Unidos traducciones en inglés del citado plan de Obras Públicas, indica un deseo por parte del Uruguay, de poner a este país al tanto de las posibilidades que se presentan para su comercio de exportación. Evidentemente, gran parte del equipo pesado, materiales de construcción y suministros y otros materiales similares tendrán que ser importados por el Uruguay, observó, agregando que si los controles de exportación pudieran ser modificados con suficiente rapidez, "entraríamos a participar de una buena parte de este mercado como también del aumento de comercio que resultará de las mejoras del capital en el Uruguay".

Bajo el título general de "Hidrografía", el plan para abastecimientos de agua propia $ 5.970.300, los que serán invertidos en mejoras portuarias, muelles, rompeolas, embarcaciones de dragados y materiales, e incluye la irrigación de 8.000 hectáreas, de la región de Solís del arroyo Matojo a un costo de U$S 1.615 000. El proyecto de irrigación incluirá la producción de energía destinada a favorecer las pequeñas chacras e industrias domésticas.

Siendo la riqueza principal del país la cría de ganado, el plan proyecta la ampliación de la Facultad de Veterinaria y la extensión de investigaciones sobre carnes envasadas, conservación, explotación de subproductos, mejoras de razas y reproducción artificial. La Facultad de Agricultura también será mejorada. La erección de una biblioteca nacional y un museo de historia natural costará $ 1.428.795.

Mención del valor de la madera

Las previsiones para la ampliación de las zonas forestales son acompañadas por la declaración de que "el progreso de la industria química en los países en que no se produce petróleo o caucho ha dado a la madera un gran valor como materia prima". Una suma de $ 400.000 ha sido apartada con este fin y para protección contra la erosión del suelo.

Al indicar las apropiaciones para la construcción y reparación de cuarteles e instalaciones militares, el informe declara que el Gobierno ha decidido dar "una forma eficiente a la instrucción militar", y, al mismo tiempo, indica que los medios de defensa contra la agresión extranjera y para el mantenimiento de los derechos de los ciudadanos, deben ser retenidos "en las manos de los ciudadanos y no dejados a soldados profesionales".

El gran rotativo "New York Times" en fecha 27 de agosto de 1945, consagró también, a dicho plan glosas encomiásticas.

El Uruguay detalla sus planes de trabajo

"El Gobierno del Uruguay ha compilado un folleto oficial sobre su plan quinquenal de obras públicas, impreso en inglés, según anunció ayer S. J. Roll Consejero de Comercio Exterior de la Pan American Airways System. Un limitado número de ejemplares están disponibles en las oficinas de Nueva York de la Pan American Airways. El folleto ha sido preparado bajo la dirección de don Tomás Berreta, Ministro de Obras Públicas, y detalla su programa de obras públicas sobre un período de 5 años".

Algunas publicaciones como ser, entre otras: "The Wall Street Journal", "Engineering News Record", "South American Trading Corp", "Block International Corp", "Guaranty Trust Co. of New York", "National City Bank of New York", etc., no han escatimado referencias concordantes con las anteriormente citadas.

DIRECCION DE VIALIDAD

Departamento I — Obras nuevas construídas

En el año en curso se han realizado obras por valor de $ 5:628.404.00 de los cuales $ 3:2.C.836.00 correspondían a obras autorizadas en años anteriores que se han terminado este año por $ 2:391 568.00 de las autorizadas en el año en curso. Como en este año se han autorizado obras nuevas por $ 5:024.435.23, entramos en 1946 con $ 2:600.000.00 de obras en plena actividad.

Durante el año se han terminado 545 Kms. de carretera con 24 puentes, estando en ejecución 707 Kms. y 33 puentes.

Entre las obras realizadas cabe destacar en la Ruta 3 que constituye la carretera a Salto y Paysandú por Paso del puerto del Río Negro, se han realizado 92 Kms., quedando terminado el trozo de San José a Trinidad, muy adelantados los trozos entre paso del Puerto y Paysandú y entre esta ciudad y Salto.

En la Ruta 5 (Montevideo-Rivera) se han construído 70 Kms., y el puente sobre el arroyo Batoví; en la Ruta 8, se ha terminado el tramo Treinta y Tres-Melo, quedando esta ciudad unida a la capital por carretera. Se construyeron además 33 Kms. en el tramo Mariscala-Pirarajá-Corrales.

En la Ruta 9, se construyó el tramo Gervasio-Chuy, completando esta ruta hasta la frontera brasileña.

Cabe destacar entre las obras de arte terminadas, el puente sobre el arroyo San Miguel sobre la citada frontera, obra que insumió $ 336.298.79

En la Ruta 26 (carretera Paysandú-Tacuarembó), se han construído 38 Kms., quedando un tramo de carretera corrida de 112 Kms. a partir de Paysandú.

Han quedado terminadas también, las Rutas 101 y 102 que constituyen los accesos al Aeropuerto de Carrasco.

Departamento I. — Obras

Conservación general

La conservación de la red vial del país se mantuvo en buenas condiciones a pesar de las dificultades por la situación internacional.

Con la partida autorizada ($ 1:000.000.00) se mantuvieron los 5.000 Kms. de carretera y 1.000 Kms. de caminos naturales que sirven de conexión a trozos de carreteras en líneas no terminadas.

De los 5.000 Kms. de carreteras construídas el 75 % tienen firmes de segundo orden (tosca, balasto, etc.), y el 25 % tiene afirmado de hormigón o macadam con tratamiento bituminoso, pese a lo cual aquéllos son sometidos a tráfico pesado que sólo debiera autorizarse en los segundos, lo que repercute en forma onerosa en la conservación.

La Conservación General abarca los siguientes servicios:

A) Trabajo con equipos y cuadrillas de obreros en el mantenimiento ordinario de firmes, cunetas, desagües, etc.

B) Reparaciones extraordinarias como ser recargos de tosca, pinturas de puentes metálicos, etc.

C) Arbolado de las carreteras y predios de la Dirección.

Los viveros de la Dirección han entregado este año para ser plantados 450.000 árboles, de los cuales se plantaron en las carreteras 200 000, se regalaron a distintas dependencias del Estado 150.000 y se vendieron a particulares $ 100.000.

D) Servicio de vigilancia y policía caminera.

Este servicio ha tenido a su cargo este año, el cambio de la dirección del tránsito, que, como es sabido, se hacía a la izquierda y ahora se hace a la derecha. La modificación se ha hecho salvando con éxito las dificultades inherentes y a un costo sumamente reducido pues sólo se han invertido a tal fin $ 6.782.82.

Transformación de pavimentos

Este año se han iniciado las obras de transformación de pavimentos dispuestas a la ley 10.589 (23-XII-1944); se establece que deberán realizarse con ese fin pesos 9:000.000 en 5 años. Se programaron para el año en curso obras por $ 900.000.00, distribuídos en 75 obras de las cuales ya hay proyectadas y autorizadas 27 por un importe total de $ 720.000 00.

La mayoría de ellas, que consisten en tratamientos bituminosos, se encuentran en la 1.a etapa de su ejecución debido a la dificultad por conseguir betunes; salvada esta dificultad como se espera, el plan de trabajos para 1946 podrá sobrepasar fácilmente los 2:000.000.00 de pesos.

Montos autorizados —

Obras nuevas	$ 5:024.435.23
Conservación	" 3:000 000.00
Transformación de pavimentos	" 900.000 00
	$ 8:824 435 23

Inversiones (1) —

Obras nuevas	$ 5:628.404.00
Conservación	" 3:000.000.00
Transformación de pavimentos	" 250.000.00
	$ 8:878 404 00

DEPARTAMENTO II — ESTUDIOS

Este Departamento comprende los servicios de estudios de campo, proyectos y expropiaciones; su labor se relaciona, pues, con todo lo atinente a preparación del proyecto definitivo de las obras a ejecutar.

Al sancionarse a fines de 1944, la ley 10.589, el Departamento estaba efectuando, según programa aprobado por la Superioridad, estudios que aún faltaban de la ley 10.196 del 17 de julio de 1942, así como otros de las leyes especiales 10 141 (Plan Vial de Rocha), 10.142 (carretera en Paysandú) y 10.319 (Plan Vial de Cerro Largo) y preparando proyectos correspondientes a las mismas leyes de obras estudiadas anteriormente. Sin embargo, refiriéndose muchos rubros de la nueva ley a complemento de otros insuficientes (en el sentido de no corresponder a toda la extensión) de leyes anteriores, pudo proporcionar de inmediato varios proyectos para ser licitados con partidas de la ley que se acababa de promulgar.

Los números que subsiguen, pueden dar una idea de la intensidad de la labor del año, como anticipo a datos más completos, —comprendiendo cuadros detallados con determinación expresa,— que integrarán la Memoria Anual ya en preparación.

Estudios de campo. — Las comisiones de estudios de campo en el primer período del año debieron prolongar su actuación más allá del término normal (fines de mayo) llegando en general hasta pasado el 15 de junio, y una de ellas, con el fin de terminar totalmente los estudios de la Ruta N.° 5 (Montevideo-Rivera), llegó a actuar en campamento hasta fines de agosto. A fines de setiembre empezaron a salir las cuatro comisiones que están actuando en estos momentos, a las cuales se ha agregado, excepcionalmente, otros estudios realizados con la colaboración de algunos ingenieros de Regional (del Departamento I Obras).

Se totalizan a fin de diciembre seiscientos Kms. de carretera estudiados en el año correspondiendo a 36 estudios. Citaremos algunos (de mayor extensión): Florida-San Gabriel (31 Km.); de Ruta 7 a Paso Pereyra del Río Negro hasta Km. 35; Maturrango-Velázquez (2.° trozo 21 Km.), Tacuarembó-Valle Edén, 22 Km.; Artigas-Tres Cruces (32 Km.); Frayle Muerto-Aguiar, complemento 23 Km.; Escuela Agronómica de Bañado de Medina, a Caserío Ramón Trigo, 20 Km.; Ruta 5, de Manuel Díaz a Empalme Tranqueras, 40 Km.; Paysandú-Tacuarembó, 25 Km. desde Km. 132; Dolores-Cañada Nieto-Empalme Ruta 12; de Paso del Borracho a Picada Coelho del Yaguarí, incluso puente y accesos 31 Km.; y de Paso de Las Toscas a Paso de Aguiar, 20 Km.; en Ruta N.° 20 (Río Negro) 50 Kms. etc.

Proyectos elevados: 54 (cincuenta y cuatro) comprendiendo 360 Kms. de carreteras, 20 puentes y 2 pasajes superiores sobre vía férrea. Citaremos algunos: Puente Arroyo Palomeque y accesos (presupuesto $ 123.745); Pasaje superior entre La Cruz y Pintado ($ 62.676); Canelones-Sauce (pesos 112.019); Puente Arroyo Campamento y accesos, Paysandú ($ 80.518); Puentes en Rocha-La Paloma ($ 97.053); Florida-San Gabriel ($ 300.761); de Arroyo Tranqueras a Tacuarembó con pasaje superior ($ 210.203); Carretera Paso Pereyra del Río Negro, desde Ruta 7 (primer trozo, pesos 399.390); de Itapebí a Valentín Grande ($ 295.010); trozo de Mermarajá-Montaño, en Ruta 8 ($ 155.586); Camino Tupambaé-Paso Minuano ($ 192.193); Las Delicias-Punta del Este, hormigón desde Km. 2 a Punta del Este, etc.

Licitaciones informadas: Correspondiendo a proyectos preparados por el Departamento II Estudios, uno en el año anterior y otros muchos en este mismo año 1945, se han licitado obras diversas de puentes y caminos; el Departamento ha informado cuarenta y cuatro licitaciones de obras, comprendiendo 384 Kms. de carreteras con firme, 20 puentes con 861 mts de largo y 1 pasaje superior de vía férrea, cuyo importe alcanza a seis millones de pesos.

Para ejecución por Administración además, se han preparado proyectos de obras, con la colaboración de las Regionales del Departamento I, —así como para algunas ampliaciones de contratos,— que totalizan setecientos treinta mil pesos.

Expropiaciones. — El servicio de Expropiaciones, cuya superintendencia reglamentaria ejerce el Ingeniero Subjefe de Departamento, registra una labor que se resume en las siguientes cifras: Total de expedientes de expropiaciones (escrituradas, iniciadas y en trámite): **1773** (mil setecientas setenta y tres); iniciadas en 1945: 326. Superficie total a expropiarse en 1945: Hectáreas 1105 Expedientes escriturados en 1945: 38; superficie total escriturada: 144 Hás. Total abonado por expropiaciones en 1945: $ 23 553 00. Permutas (por camino viejo a cerrar) en 1945: 7 Hás. Notas varias en trámite (solicitudes diversas, informes varios etc.): 153.

Laboratorios de Suelos. — El Departamento II para la confección de proyectos, así como para informar al Departamento I Obras durante la ejecución de éstas, utiliza según el acuerdo efectuado, el **Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Facultad de Ingeniería**, en el cual se halla destacado al efecto, personal técnico de la Dirección. La premura con que se ha preparado esta reseña impide dar aquí todavía cifras de la labor de este sector, que ha sido continuada. Con su ayuda se tienen a estudio problemas de importancia relativos a la construcción de capas estabilizadas de recubrimiento de extensiones grandes de plataforma de carreteras, en zonas donde no se hallan a distancia económica, material para el pavimento. Numerosos han sido también los análisis de "Toscas" a emplear en firmes.

Informes generales. — Además de los informes sobre licitaciones, elevación de planimetría de trazados a aprobación, y de proyectos a ejecutar, la Jefatura de Departamento ha debido producir informes en diversos asuntos pasados por la superioridad (pedidos diversos de vecindarios y representantes nacionales, cuestiones accesorias sobre obras, sobre marcha de estudios y proyectos, etc.) que totalizan en el año: **460** (cuatrocientos sesenta) informes generales.

El fin del año 45, encuentra al Departamento II Estudios —como a toda la Dirección de Vialidad— embarcada en muy intensa labor; las comisiones de estudios luego del breve descanso de las fiestas familiares de fin de año, proseguirán su labor en campaña, en sus campamentos, según el programa aprobado por el Ministerio para el período a terminar el 31 de mayo de 1946; los Ingenieros que permanecen en ejecución de proyectos, tienen a término varios de importancia e iniciarán otros correspondientes a los estudios en ejecución. A las licitaciones ya efectuadas (cabe anotar que entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre se abrieron propuestas de licitación para ejecutar diez obras), se agregará en estos días finales del año —en que se confecciona esta reseña— obras de importancia como el Puente en Guaviyú (Paysandú), hormigón de un trozo de Las Delicias-Punta del Este y el Puente de Arroyo Grande (350 mts de longitud) en Ruta N.° 3 tramo Young-Paso del Puerto que será elevado y cuyas propuestas, de consiguiente, podrán abrirse antes de fin de enero próximo. Diversos otros proyectos se elevan o se hallan a término, como ser Cerro Colorado-Arrayán y Arrayán-Batlle y Ordóñez en Ruta N.° 7, Puente Arrayán en Ruta N.° 41, Puente Barracaví en Ruta N.° 26, Frayle Muerto-Paso de Aguiar de Ruta N.° 44 y Caserío Ramón Trigo a Escuela Agronómica, etc.

Si a la labor de que intentan dar un reflejo las cifras anotadas y datos complementarios esbozados, se agrega la todavía no anotada de preparación de estructura tipo puentes y alcantarillas, y las de grandes proyectos en preparación urgente como son los del Puente sobre el Río Negro

(1) Las cifras de inversiones son aproximadas, pues aún no se disponen los datos relativos al mes de diciembre.

junto a Mercedes, y los del Puente sobre el Río Yí junto a Durazno (Ruta N.º 5), puede llegar a tenerse idea de la actividad que ha sido preciso desarrollar y de sus fecundos resultados para el país.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA LABOR REALIZADA EL 1.o DE ENERO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1945 EN EL DEPARTAMENTO III ADMINISTRACION

OFICINA CENTRAL

Movimiento Administrativo

Expedientes entrados	9.756
Expedientes despachados	9.558
Notas remitidas	209

1) Sección Mecánica

Movimiento Administrativo.

Expedientes tramitados	912
Cuentas formuladas por arrendamientos de máq.	2.839

a) Servicio de Máquinas

Movimiento de elementos

Entrados	265
Salidos	225
Repuestos, herramientas, etc., remitidos 12.000 unidades	
Vagones de ferrocarril empleados	97

Encomiendas.

Ferrocarril, ómnibus y camiones	1.850
Inspecciones de máquinas efectuadas	370
Elementos inspeccionados y reparados	1.480

b) Servicio de Talleres

Reparaciones de máquinas.

En Talleres de Colón, 791) por valor de $ 180.370.76.
En obras de campaña, 215).

Trabajos varios de construcción.

22 Carrocerías para camiones por	$ 12.100.00
Muebles varios para oficina	" 3.693.73
Letreros indicad. miras, jalones etc.	" 18.518.67
	$ 34.212.40

Trabajos de pequeñas reparaciones.

Picos, palas, rieles, vagonetas, muebles etc.	$ 25.178.25

Trabajos varios de fundición.

47 toneladas hierro de fundición y 4,5 toneladas bronce y aluminio	$ 21.574.74

Trabajos de Conservación.

Mantenimiento del equipo de los Talleres	" 2.873.92

Trabajos de albañilería.

Construcción y ampliación de edificios	" 12.685.85
Trabajos varios en ejecución actualm. 229	" 98.086.87
Transporte de máquinas, etc.	" 8.316.13
Total invertido	$ 383.398.92

DEPARTAMENTO III ADMINISTRACION (Hoja N.o 2)

2) Sección Proveeduría

Movimiento Administrativo.

Pedidos de precios solicitados	510
Licitaciones públicas efectuadas	12
Ordenes exp. Ancap y proveedores varios	2.850

a) Servicio de Adquisiciones

Adq. a la ANCAP por	$ 882.612.45
Adq. a varios proveedores	" 463.035.85
	$ 1.345.648.30

b) Servicio de Almacenes

Entrada por mercaderías varias	$ 1.201.849.17
Salidas por diversos conceptos	" 1.442.533.32

c) Depósito de útiles

Pedidos de útiles despachados por 2.007 remisiones.

3) Sección Contaduría

Movimiento Administrativo.

Expedientes, transcrip. y rendic. de cuentas	5.782

Anticipo de fondos.

Cheques cobrados por	$ 502.763.20
Rendiciones recibidas	" 467.737.31
Rendiciones elevadas y tramitadas	" 219.668.26

Situaciones y liquidaciones de obras.

Tramitadas con cargo a varias leyes por	" 3.230.472.95

Cuentas acreedores varios.

Tramitadas c/c. a varias obras y leyes	" 745.448.45
Planillas de jornales por	" 2.634.629.13
Planillas de destajos: por	" 477.634.65
	$ 3:112.263.78
Total tramitado por	$ 7:307.853.44

4) Sección Tesorería

Movimiento de caja al 24 de diciembre de 1945.

Ingresos por valor de	$ 5:747.892.76
Egresos por valor de	" 5:589.903.36
Saldo al 25 de diciembre de 1945: comprobantes	" 94.557.11
En efectivo	" 92.632.66
	$ 187.189.77

5) Archivo General

Expedientes de cómputos de servicios tramitados 72

CUADRO N.° 1

A) Obras terminadas en el año 1945

a) Carreteras y caminos ejecutados por contrato

Regional	Ruta	DENOMINACION DE LA OBRA	Longitud Total	Firme	Obra hecha Longitud	Obra hecha Importe	Contratista que ejecuta la obra
1	11	Ca. Arroyo Pando - Pedrera	11k075	tosca	2k900	$ 26.063.42	Ambrosoli y Ludzcanoff y Cía. Ltda.
1	40	" Tala - Barrancas	14k600	"	6k725	" 42.396.80	Walter Moure
1	80	" Migues - Tala	15k870	"	15k870	" 58.589.62	A. Ivanoff y Cía. Ltda.
1	11	" Canelones - Sta. Rosa	9k950	"	9k950	" 69.658.79	Ugolino Zecchi
2	42	" Sarandí Gde. Arroyo Castro	9k950	"	9k950	" 57.465.23	Teodoro Colaroff
2	6	" Cuch. San Gabriel - Torn.	10k524	"	10k524	" 66.099.82	Neyeloff y Barrandeguy
4	3	" Paysandú - Salto	25k000	"	5k000	" 31.020.00	Neyeloff y Barrandeguy
4	3	" Paysandú - Salto	20k000	grava	8k000	" 53.240.00	Nicolás Máscolo
4	3	" Young - Paso del Puerto	10k000	"	8k500	" 57.458.00	Tomás Guarino
4	26	" Paysandú - Tacuarembó	12k750	tosca	0k500	" 3.200.00	Nicolás Máscolo
4	26	" Paysandú - Tacuarembó	27k000	"		" 500.00	Nicolás Máscolo
4	26	" Paysandú - Tacuarembó	1k000	"		" 200.00	Nicolás Máscolo
5	5	" Central km. 135 a 153	18k000	grava	17k860	" 167.378.13	Pande Odliakoff
5	5	" Central km. 163 a 175. 525	12k525	tosca	12k525	" 136.838.76	Hércules Carugati
6	21	" Dolores - Nueva Palmira	9k617	"	9k617	" 130.686.14	Santoro y Gerard
7	8	" San José - Trinidad	29k900	"	3k888	" 48.593.02	Albino Zecchi Suc.
7	23	" Mal Abrigo - Arroyo Grande	9k500	"	3k388	" 17.956.69	Ugolino Zecchi
7	23	" Mal Abrigo - Arroyo Grande	6k500	"	6k500	" 31.026.95	Ugolino Zecchi
7	8	" San José - Trinidad	11k000	"	5k349	" 25.450.42	Humberto Castelli
8	8	" Montes km. 93	3k273	"	0k737	" 6.430.00	Leopoldo Tosi
8	8	" Mariscala - Pirarajá	11k575	"	3k467	" 40.000.00	Neyeloff y Barrandeguy
8	8	" Otazo - Parao	7k891	"	7k891	" 54.000.00	Tomás Guarino
9		" Empalme con R. 9 - K 264 a 267	3k122	"	3k122	" 44.179.11	Ugolino Zecchi
9	19	" Acceso Puente S. Miguel	1k642	"	1k642	" 20.447.93	Atilio Oleggini
9		" Rocha-Valizas - Castillos	18k084	"	18k084	" 143.977.86	Ugolino Zecchi
10	8	" Parao - Arbolito	9k984	"	9k984	" 94.759.08	Tomás Guarino
10	22	" Chacra Garrido - C. Ceres	5k980	"	5k980	" 43.474.10	Ugolino Zecchi
10	7	" B. de Medina - E. Agronómica	10k388	tosca y grava	10k388	" 105.174.39	Teodoro Colaroff
		Totales	336k700		2 [illegible]	[illegible] 26	

CUADRO N.º 2

A) Obras terminadas en el año

b) Carreteras y caminos ejecutados por administración

Regional	DENOMINACION DE LA OBRA	Firme	Obra hecha — Longitud	Obra hecha — Importe
2	Carmen - Puntas de Herrera	tosca	17k397	$ 92.000.00
4	R. 24 - tr. Molino Petizo - 3 Bocas	macad.	2k500	" 13.980.00
4	R. 24 - Acceso muelle Nuevo Berlín	tosca	0k300	" 1.682.00
4	R. 26 - Ca. Paysandú - Tacuarembó	"	0k200	" 1.211.00
5	R. 29 - Minas de Corrales - Manuel Díaz-Ram. de R. 5 a M. de Corrales	"	2k000	" 7.381.99
6	Carmelo - Nueva Palmira (Camacho)	"	15k000	" 151.563.36
8	Piraraja - José P. Varela	"	Obras compl.	" 71.560.00
9	Barra Lag. del Sauce - Portezuelo	"	6k746	" 29.106.77
9	Fijac. de médanos Lag. Sauce - Port.			" 9.551.90
9	Acceso Barra Lag. del Sauce (M. D. N.) ..	"	1k181	" 8.300 02
9	Fijac. dunas Baln. Aguas Dulces			" 5.879.99
9	Lascano - Cebollatí (27|VIII|43)	Movim. de tierra sin firme		" 59.102.82
9	Tramo Minas K. 128 de Ruta 9	tosca	0k670	" 12.325.10
10	Acceso a la Esc. Agronómica	tosca y grava	1k500	" 1.592 95
		Importe total		$ 46[illegible] [illegible]90

CUADRO N.º 3

A) Obras terminadas en el año

e) Carreteras ejecutadas por convenio

Regional	DENOMINACION DE LA OBRA	Firme	Obra hecha — Longitud	Obra hecha — Importe
1	Lasala - La Tuna	tosca	2k920	$ 21.175.16
1	Paso Carrasco - Paso Escobar	"	4k125	" 31.241.69
1	Las Brujas Chicas	"	2k200	" 8.000 00
1	Las Brujas	"	0k115	" 170.00
2	Zanja del Medio	"	1k300	" 3.155.09
2	Co. del Km. 146 al Arr. Paraná	"	3k000	" 6.400.00
2	Arias - Los Canelones	"	2k500	" 4.000.00
2	Acceso a Carlos Reyles	"	0k944	" 2.000.00
2	Calles del pueblo C. Reyles	"	1k700	" 5.000 00
3	Contin. mejoram Cos. Col. 18 de Julio	"	0k520	" 4.000.00
4	Maletas entre Ptes. Sánchez y Col.	"	terminación	" 297.5[illegible]
5	Co. Estación al Pte. P.º del Cerro	"	0k950	" 6.000.00
5	P.º del Borracho - Bañ de Zapucay	"	1k050	" 6.000.0[illegible]
5	Co. en Bañados de Abreu	"	0k600	" 6.000.0[illegible]
6	Conchillas - O. de Lavalle	"	5k600	" 24.504.5[illegible]
6	Cufré - Carr. Nacional	"	7k000	" 41.567.4[illegible]
7	Carr. de K. 72 de Carr. Colonia a Rincón del Pino entre K. O. a 6k250	"	4k150	" 15.150.00
7	Cardal - Isla Mala	grava	1k700	" 3.271.42
7	Arreglos en C.º Sta Lucía Chico-Cardal..	"	2k950	" 3.531.67
9	Barra de Maldonado - Lag. J. Ignacio ..	tosca	1k578	" 9.800.47
9	Pav. calle 19 de Abril (Castillos)	macad.	0k350	" 2 519 02
9	Pav. calle de Cante Grill	tosca	0k400	" 7.556.82
	Totales		4[illegible]k652	$ 211 [illegible]4[illegible] 91

CUADRO N.° 4

A) Obras terminadas en el año

d) Puentes ejecutados por contrato

Regional	DENOMINACION DE LA OBRA	Accesos	Tipo	Invertido	CONTRATISTA
2	Puente s|Arr. Tornero Grande	0k673	C5-600	$ 61.252.31	Neyeloff y Barrandeguy
2	" s|Río Sta. Lucía Ch.	0k531	C(8-10-6)	" 61.223.94	Pérez Mackinnon
3	" s|Arr. Mandiyú	0k641	C-5-3.50		Teodoro Colaroff
3	" s|Arr. Falso Mandiyú	1k791	C-5-3.50	" 77.560.53	" "
3	" s|Arr. Lenguazo	1k278	C-5-3.50		" "
3	" s|Arr. Sauce de Macedo	0k983	C-5-3,50	" 40.804.31	Rodolfo Casteres
4	" s|Arr. Soto	0k862	C(8-10)6	" 53.550.00	Neyeloff y Barrandeguy
4	" s|Arr. Quebracho Grande		C(8-10-6)	" 4.300.00	Neyeloff y Barrandeguy
6	Pasaje Sup. entrada a Mercedes	0k325	—	" 21.325.86	Hércules Carugati
8	Puente s|Arr. Tapes Chicos	0k305	H.A.C-5-6	" 14.000.00	Neyeloff y Barrandeguy
8	" s|Arr. Lorencita	0k400	H A.C-5-6	" 28.000.00	Neyeloff y Barrandeguy
9	" s|Arr. San Miguel	0k368	G.(22-24)6	" 3.116.12	Atilio Oleggini
9	" Casimiro y Las Conchas	0k711	C-8-10-6	" 42.109.64	Juan F. Ferreyra
9	" s|Barra Arr. Maldonado		C(6-7)2,50	" 53.349.32	Atilio Oleggini
9	Superestr. Pte. San Miguel		G(22-24)6	" 32.629.90	" "
9	Puente s|Arr. Tranqueras	0k398	C-5-6	" 5.765.47	Neyeloff y Barrandeguy
9	" s|Arr. Aiguá - Picada Avestr.		C-10-3,15	" 19.894.12	Ugolino Zecchi
	Importe total			$ 518.881.52	

CUADRO N.° 5

A) Obras terminadas en el año

e) Puentes ejecutados por administración

Regional	DENOMINACION DE LA OBRA	Accesos	Tipo	Invertido
2	Puente s|Arr. Linderos		Tha C-b50-3,50	$ 7.200.00
2	" Calzadas s|Arr. Herrera Paso Aguirre	0k295	Paha-C-5-3.50	" 6.120.00
2	Alcantarilla en Arr. Sarandí s|Co. de Durazno a Quinteros	0k250	D-3b de 250.00 - 180x200	" 6.000.00
2	Puente s|Arr. del Sauce		Madera eucalip. rústica	" 2.000.00
	Importe total			$

CUADRO N.º 6

B) Obras nuevas en ejecución

(a Carreteras y caminos que se ejecutan por contrato

Regional	Ruta		DENOMINACION DE LA OBRA	Firme	Obra hecha Longitud	Importe	Observaciones
1	107	Ca.	Canelones - Sauce	tosca	8k200	$ 20.366.75	Plataf. y obra de ar
1	107	"	" "	"	3k000	" 11.503.72	Plat. y obra de arte
					3k311		(Plataforma
1	102	"	Florería - Castilla - Manga	macad.	3k100	" 80.953.97	(Firme
				tosca	0k200		(Plataforma
1	80	"	Acceso Pte. Pedernal Grande	"		" 1.124.35	Firme
1	80	"	" " " Chico	"	0k180	" 1.000.00	Plataforma
11	11	"	Pte. Descarnado y Pedrera	"	0k200	" 9.960.25	Firme
1	32	"	" Gigante	"	1k500	" 4.180.00	Plataforma
2	56	"	Reboledo - Florida	"	0k500	" 39.874.00	
4	3	"	Paysandú-Salto k. 59 a 80 tres trozos	"	0k500	" 79.522.00	
4	26	"	Paysandú - Tacuar. k. 102 a 132	"	5k000	" 116.064.00	
5	5	"	Central k. 66, 175 a 89, 770	"	12k000	" 116.545.00	
5	5	"	" " 153 a 163, 085	"	24k000	" 43.670.00	Movim. de tierra y alcantar.
5	5	"	" " 218, 983 a 234, 937	"	6k903	" 69.540.00	
5	5	"	" " 6.464 a 30.325	"		" 313.726.00	
5	26	"	Tacbó. Borracho k. 35 a 36.537 y 38 a 40.750	"	1k800	" 24.314.00	Pte. y movimiento de tierra
5	30	"	Tranqueras a R5 - Ok. a 13.237	"	18k850	" 88.460.00	
6	21	"	Dolores - Nueva Palmira	"		" 6.863.20	Movimiento de tierra y Obras de Arte
6	105	"	" Palmitas	"	5k640	" 15.216.29	" " " " " " "
6	54	"	Ruta 54 - Emp. Ruta 1	"		" 49.015.00	
6	22	"	Acceso a Playa Artilleros	"	2k774	" 1.407.00	" " " " " " "
6	12	"	Arroyo Grande - Cardona	"		" 37.168.42	
8	9	"	Minas - k. 188 de R.9	"	5k573	—	Recién iniciada
9	13	"	Corral de Palma - Cebollatí	"	—	" 102.891.00	
9	19	"	18 de Julio - Sant. - Cañ. Grande	"	20k199	" 52.388.50	Obras de Arte y Plataforma
9	19	"	Corral de Palma - S. Luis del medio	"	8k000	" 64.965.90	Sin firme
9	15	"	Maturrango - Velázquez	"	11k000	" 56.093.86	Obras de Arte y Plataforma
9		"	Contrato 9.000 mt.3 piedra c-D. A. E. R.	"	6k000	" 14.127.15	
9	10	"	Ca. acceso Arr. Barra Maldonado - Tosca	"	1k500	" 21.058.34	
9 Ramal R	9	"	Rocha - Valizas - Castillos	"	15k100	" 136.513.73	
10	8	"	B. Vista - Paso S. Diego	"	28k026	" 135.384.11	
10	7	"	Melo - Palleros	" y gr.	10k529	" 122.667.55	
10 " "	8	"	Al Dragón por Po. de la Arena del Chuy	"	7k100	" 86.091.72	
10	18	"	R. Branco - Lag. Merín - Ramal Lag. Guacha	"	13.780	" 42.496.84	
10 " "	8	"	La Mina - Po. de San Diego	"	9k301	" 75.465.31	
10	7	"	Bañ. de Medina - Emp. R. 26	" y gr.	5k225	" 51.869.09	
10	9	"	48 k. Aceguá a Arr. Pantanoso	"	5k839	" 64.268.84	
10	8	"	36 k. Aceguá a Col. Mongrell y acceso norte	"		" 46.327.60	
10	26	"	Mazangano - Melo	"	[illegible]	" 7.857.77	
			Importe total			$ 2:210.935.26	

CUADRO N.º 7

B) Obras nuevas en ejecución

B) Carreteras y caminos que se ejecutan por Administración

Regional	DENOMINACION DE LA OBRA	Firme	OBRA HECHA Longitud	Importe	
1	Aeropuerto Nal. de Carrasco	tosca	1k200	$ 7.177.01	
2	Carmen - Puntas de Herrera	"	—	" 7.000.00	Acopio de materiales
3	Acceso al Pte. sobre Arr. 3 Cruces, Paso del Cerro	"	3k200	" 14.041.95	
3	Accesos al Pte. sobre Arr. Ñaquiñá	grava		" 2.100.00	
4	Ca. R. 90 - tramo Esperanza - Porvenir - k19 - 23	tosca	2k000	" 10.900.00	
5	" Central k. 90 a 127	"	34k000	" 393.114.00	
5	" Rivera - Vichadero k. 10 a 14	"	0k220	" 3.659.00	
5	" " " " 0 a 4.300	"	0k420	" 20.215.00	
5	" " " " 25.125 a 31	"	0k316	" 8.764.00	
5	" Minas de Corrales - Zapucay k. 10.75 a 19.1	"	0k235	" 543.29	
5	" Manuel Díaz - Minas de Corrales k. 252.45 a 254.75	"	0k140	" 8.399.00	
7	Transform. pavimento Cardal - Isla Mala	grava	6k000	" 5.800.00	Recargó
7	" " Ca. Colonia		3k400 (1)	" 14.003.27	(1) A ambos lados, ensanche de banquinas
7	Bifurcación - Ecilda Paullier	tosca	14k700	" 30.500.00	Recargo extraordinario
7	San José - Trinidad k. 95 al 100	"	3k700	" 6.900.00	
7	Tr. de Ca. de k. 69 R. 11 al Po. Belastiquí del Río Santa Lucía			" 3.000.00	Movimiento de tierra 4 km.
9	Enjardinado en Castillos R. 9 y 16			" 1.121.74	
9	Obras portuarias en Baln. La Paloma			" 1.105.70	
9	Acceso s/Arr. Aiguá, Picada los Avestruces			" 4.164.64	
9	Castillos - Chuy por Angostura (2a. Etapa)	"	1k000	" 10.250.29	
9	Alambrados Ca. Castillos - Chuy por Los Indios			" 3.838.56	
9	Transform. pavimentos obra N.º 901			" 9.294.61	Preparación materiales
9	" " " " 902			" 6 212.23	" "
9	" " " " 903	tosca	6k000	" 18.938.74	
9	" " " " 904	macad.	2k500	" 12.144.71	
9	" " " " 905	tosca	3k500	" 13.762.86	
9	" " " " 906	"	2k000	" 10.229.93	
9	" " " " 907	tosca y grava		" 4.092.68	Obras de tierra
	Importe total			$ 631.273.21	

Transformación pavimentos	$ 94 479 03	
Obras nuevas	" 536.794.18	$ 631.273.21

CUADRO N.º 8

B) Obras nuevas en ejecución

C) Carreteras y caminos ejecutados por convenio

Regional	DENOMINACION DE LA OBRA	firme	Obra hecha Longitud	Obra hecha Importe	Observaciones
1	Acceso Baln. Parque del Plata	tosca	2k800	$ 23.368.29	
1	Ca. Cuchilla de Sierra	"	3k000 0k500	" 6.092.68	
2	Paso R. de Castro-Comercio Prandi	"	11k000	" 38.000.00	
2	K. 3.500 R. 5 Paso de Severino	"	2k000	" 10.000.00	
3	Ca. Daymán-Tierras Coloradas	"	—	" 10.218.76	Arreglo en trozos aislados
3	Mejoram. Co. desde Val. Chico por Pte. Gral. Artigas, Lavalleja y Po. del Sauce, Río Arapey Chico		—	" 12.381.97	" " " "
3	Mejor. Co. desde Lavalleja a Masoller Co. Rivera		—	" 7.830.79	" " " "
3	Mejor. Co. acceso a Po. de la Lag. R. Arapey		—	" 9.690.10	" " " "
3	Mejor. Co. por Cuch. de Salto, Col. Silveira, Val. Gde. Cañas, Vera, Tapado, y Po. de las Piedras del Ao. Arenrunguá		—	" 15.989.88	" " " "
3	Mej. Co. Po. Fialho de Ao. Laureles a Po. del Parque de Río Daymán		—	" 5.998.88	" " " "
3	Mej. Co. por Palomas, Saucedo, Po. de Las Piedras de Río Arapey a Lavalleja		—	" 7.370.44	" " " "
3	Mej. Co. Col. Osimani y Llerena y arreglo Pte. Po. Martín José Arr. San Antonio Gde.		—	" 9.511.42	" " " "
3	Contin. Mej. Cos. Vecinales Col. 18 de Julio.		—	" 1.100.00	" " " "
5	Co. a la Granja Nro. 3	grava	0k700	" 5.500.00	
5	Acceso a Est. F. C. C. k. 302 desde R 5 ..	tosca	—	—	Recién iniciada
5	R. 59. Co. Tacuarembó-Clara-S. Gregorio..		45k000	" 19.000.00	Mejoram. del camino
6	Col. Miguelete a k. 84 N. Palm. Cardona .	"	2k000	" 6.567.08	
7	Arr. Co. de K 39.5 de Ca. Colonia hacia el Sur cruzando Col. Wilson	"	1k730	" 4.631.00	Además 1k100 mov. tierra y alcantarillado
7	Ca. de K. 72 de Ca. a R. del Pino entre K. 6.250 y 11.852		—	" 9.143.00	5k movim. de tierra
7	Ca. de Esc. Rinc. de Albano a Po. Valdez..		—	" 10.635.00	10k. mov. tierra y alcant.
9	Ca. Pan de Azucar-Portezuelo	"	—	" 5.878.45	movim. de tierra
	Importe total			$ 218.907.74	
	Agregar de cuadro N.o 10			$ 2.687.00	$ 221.494.74

CUADRO N.° 9

B) Obras nuevas en ejecución

d) Puentes que se ejecutan por contrato

Regional	Designación de la obra	Tipo	Invertido	Observaciones
1	Puente sobre arroyo Pedernal-Chico ...	4T.5.00 losa cont. pa. Ha.	$ 2.414.63	
1	" " " Descarnado	4T.5.00 losa cont. pa. Ha.	" 13.385.00	
1	" " " Pedrera		—	Iniciado
1	" " " Valenzuela	7 tr. 5.00 losa cont. pa. Ha.	—	"
1	" " " Toledo	7 tr. 5.00 losa cont. pa. Ha.	" 3.563.00	
1	" " " Gigante	5 2 ind. 7.50 pa. Ha.	—	Recién iniciado
1	" " " Palomeque	6T.7.50 y 6T.6.00 losa cont. pa. Ha.	—	" "
1	" " " Vejiga Grande ...	3T.7.50 y 6T.6.00	—	" "
1	" " " Vejiga Chica	4T.7.50 y losa cont. pa. Ha.	" 89.440.28	
2	" " Río Negro 1.ª Et. Gr. 1 .	C-5-3.50-insumerg.	" 198 716 60	
2	" " " " " " 2 .		" 21.578.70	
2	Pasaje Superior La Cruz y Pint.	C-5-3.50-insumerg.	" 42.370.98	
3	Puente sobre arroyo Juan Fernández ..		" 12.327.14	
3	" " " del Medio			
4	" y Acc. sobre Arroyo Las Flores y Cañada Las Palmitas	4T.5.00-Luz 6mt. ancho tr. de 5-10-10-8	" 33.418.00	
5	" sobre arroyo Batoví	Pte. losa c (8-10) 6-12T.	" 79.950.00	
5	" " " Curticeiras	" " " (8-10) 6-14T.	" 45.614.00	
5	" " " Laureles	" " " 5-3.50-4T.	" 980.00	
8	" " " Olimar y Acc. ...	H.A.G. (22-24) 6.00	" 137.000 00	
8	" " " Pirarajá	H.A. (C.5) 6.00	" 47.000.00	
8	" " " Retamosa	H.A. (C.5) 6.00	" 30.000.00	
8	" " " Gutiérrez Mayor ..	H.A. (C.5) 6.00	" 30.000.00	
8	" " " " Menor ..	H.A. (C.5) 6.00	" 10.000.00	
8	" " " Sarandí	H.A. (C.5) 6.00	" 10 000.00	
9	" " " " R. 12 ..	C (6-7.50) 6.00	" 3 058 00	
	Importe total		$	

CUADRO N.º 10

B) Obras nuevas en ejecución

e) Puentes que se ejecutan por convenio

Regional	DENOMINACION DE LA OBRA	Tipo	Invertido	Observaciones
4	Cañada y accesos Cañada Agesta	20m. l. Calz. 4 b. 1m.	—	s/m. terminada en 1944
4	Mejoram. Cº. Paysandú-Menafra por Pº. Arena Arroyo Negro	1 alcant. 8b. 1 x 1 2 sec. caños d. 0.60 2 " " " 0.75 terrapl. muro y firme	— $ 2.414.00	
4	Trat. bit. R. 3 frente Usina de Young y calle transversal	400 mt. l.	" 2.587.00	Pasa al cuadro N.º 3
5	Pte. Paso Quiroga (Arr. Salsipuedes)	3.50 - 3 luz - 22 T.	" 14.000.00	
		Importe total	$ 19.001.00	
		Deducir: a cuadro N.º 8...	" 2.587.00	$ 16.414.0

CUADRO N.º 11

B) Obras nuevas en ejecución

f) Puentes que se ejecutan por administración

Regional	DENOMINACION DE LA OBRA	Tipo	Invertido	Observaciones
2	Puente s/Cañada del Campamento Ca. Carmen - Puntas de Herrera	C5-3.60	$ 8.000.00	
		Importe total	$ 8.000.00	

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Aun cuando se detallan en cada Sección los trabajos realizados, esta Dirección, a manera de síntesis de la labor realizada, quiere subrayar dos índices fundamentales que caracterizan cualitativa y cuantitativamente, el esfuerzo de esta Dirección en el desarrollo del Plan de Obras 1944-1949 en lo que le es pertinente.

El primer índice se refiere al volumen de obra licitada o en licitación que asciende a un monto de pesos 4:100.000.00 de los cuales la mayoría de los estudios y proyectos debieron realizarse en el actual año y que incluyen obras de trascendencia, como la de regadío y aprovechamiento hi[illegible] [illegible]vauores y puertos.

Frente a ese valor total de obras realizado y al margen de los estudios y proyectos, corresponde a cada ingeniero de esta Dirección, una obra efectiva por valor de pesos 350.000.00 índice satisfactorio en el desarrollo de una labor técnica, compleja y de variados estudios.

El segundo índice, se refiere a la organización funcional y administrativa adquirida por Hidrografía que le permite registrar un movimiento de Contaduría del orden de $ 5:500.000.00., pagar por sueldos, jornales y cuentas $ 2:000.000.0 conduciéndose un contralor de Contaduría y Tesorería al día.

Se agrega a continuación el estado detallado de la labor de cada Sección que señala el ritmo de la oficina, encauzada en la estructuración de obra de trascendencia, económica y social para el país.

Sección Administración

La Sección Administración ,durante el año 1945 ha realizado la tarea que de acuerdo a los informes producidos por sus servicios de Contaduría, Tesorería, Adquisiciones y Registro del Personal, debidamente cotejados por su jefatura, se resumen en las cfiras estadísticas que se consignan:

Contaduría

Imputaciones y créditos con cargo a la ley de 23 de Diciembre de 1944	$ 3:875.300.00
Importaciones y créditos con cargo a leyes especiales	" 527.071.49
Idem, ídem con cargo a recursos presupuestales	" 966.284.00

Tesorería

Movimiento general de recursos por pagos de sueldos, jornales, cuentas etc.	$ 1.096.395.92

Adquisiciones

Valor de adquisiciones generales	$ 423.374.42

Pedidos cumplidos 1.466.

Han sido reorganizados los Servicios de Contaduría y Tesorería, de acuerdo a las exigencias motivadas por el decarrollo de la obra pública asignada a la Dirección de Hidrografía por el Plan de la Ley 23-XII-944. El personal primitivo de 15 personas ha sido elevado a 35 y se prevén aún nuevas necesidades.

Fué creada, dependiente del Servicio de Contaduría, la División Presupuesto, que tiene a su cargo la confección de todas las planillas y recibos de sueldos y jornales y la formulación de las relaciones de gastos presupuestales y con cargo a recursos especiales, tarea ésta que anteriormente se ejecutaba individualmente por cada sección.

El Servicio de Registro del Personal, recientemente incorporado a la Sección Administración, realiza el trabajo dividido en dos sectores: uno, se ocupa exclusivamente en la extracción de los datos provenientes del archivo primitivo de la "Ex-Habilitación" y archivos de las secciones anteriores a la reorganización actual de la Dirección de Hidrografía, concluyendo a la fecha 1.859 fichas individuales de todo funcionario ingresado a partir del año 1913, en forma tal, de poder evacuar las consultas del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, interesados etc.; el otro sector, tiene a su cargo el contralor de asistencias del personal, en general, (aproximadamente 600) llevando la estadística de las inasistencias, licencias reglamentarias y por enfermedad, suspensiones y salidas dentro del horario hábil.

SUBDIRECCION

La labor cumplida por la Subdirección en el curso del año 1945, es la siguiente:

Se tramitaron 4.010.

Comisión Honoraria de Adquisiciones

La Secretaría está a cargo de un funcionario de la Subdirección. Se trataron 497 asuntos en 21 sesiones realizadas durante el año.

Contralor de combustibles líquidos

Se ha llevado un control riguroso de la distribución y empleo de combustibles líquidos. Al efecto se han expedido 428 certificados para 35 obras o servicios a cargo de la Dirección, todo ello de acuerdo con la resolución del señor Director de fecha 2 de marzo de 1944 y reglamentación complementaria de la Subdirección de fecha 13 de marzo de 1944.

Contralor de útiles de Oficina

Se llevó un estricto control del consumo de útiles de oficina, de acuerdo con planillas formuladas por cada sección y elevadas mensualmente a la Subdirección.

Contralor de útiles de limpieza

El control respectivo de útiles de limpieza se llevó también en forma rigurosa.

Contralor de copias heliográficas

Se emplearon 244 rollos de papel heliográfico de 10 m.2 cada uno, con un consumo aproximado de 2.220 m.2 y un saldo existente aproximado de 140 m.2. Se proveyó a este servicio de los elementos necesarios para la confección de copias en papel ferroprusiato y para el corte de planos, evitando la pérdida de tiempo que significa el recorte a tijera por las secciones que ordenan las copias.

Creación del Servicio Médico

Por iniciativa de la Subdirección se creó este servicio cuya labor tiene una enorme repercusión social y humana. Fueron fichados 502 hombres perteneciente al personal de la oficina central, de campaña y de abordo, previo examen médico completo. Se formularon sugestiones para mejorar el estado sanitario e higiénico de las embarcaciones: se instruyó al personal de abordo sobre normas higiénicas de vida, alimentación y prevención de enfermedades, alcanzando la asistencia y consejo a los familiares del personal que en número de 140 fueron atendidos por el servicio médico.

Creación del Servicio Centralizado de "Personal"

También por iniciativa de la Subdirección se creó un servicio central general de "Personal" que tiene a su cargo todo lo relativo a control de asistencias, multas, faltas, licencias reglamentarias, por enfermedad, extraordinarias, sanciones, distinciones, etc., de todos los funcionarios y obreros de la Dirección. Este servicio se creó obedeciendo al propósito de disminuir el trabajo puramente administrativo que gravita sobre los Jefes de Secciones Técnicas.

Pliegos de condiciones

En colaboración con la Sección Dragados se formularon Pliegos de Condiciones Particulares para la licitación de la reparación de las dragas H. A. 12 y A. 13 y de las chatas H. F. 14, 15, 16 y 19. Además se formularon los Pliegos de Condiciones Particulares para varar y reparar al Vapor Oyarvide, para la adquisición de los elementos eléctricos para subsistir y completar el sistema eléctrico del Vapor Oyarvide y para reparar el coche oficial N.o 14.77 propiedad de la Dirección.

Proyecto de Obras Portuarias en La Paloma

De acuerdo con los términos de la ley 23-XII-944, se formuló este proyecto que comprende Rambla de Acceso al Muelle, reparación de éste y reparación de la escollera de defensa, por un valor total de $ 174.169.50, obras a las que se ha dado comienzo en el mes en curso.

Inspección Técnica

Trabajos desarrollados e inversiones efectuadas por la Inspección Técnica desde la fecha de su creación, el 2 de mayo de 1945;

1.o Canales Secundarios de Defensa de Desagüe en la zona del Este:

Desde la fecha mencionada hasta el 15 de Julio en que fueron interrumpidos los trabajos por la producción de inundaciones, se hicieron 4.300 kilómetros de Canal de la Salamanca con una inversión en jornales, gastos, generales, etc., de $ 9.225.00.

2.o Control de desagües de la Laguna del Sauce

Se continuó la construcción de la represa, habiéndose dado término a la obra, salvo algunos detalles terminales, con una inversión en jornales, adquisiciones de materiales, etc., de $ 17.400.00.

3.o Finalmente se ha trabajado en gabinete recopilando y sustanciando antecedentes para el planteamiento de nuevas obras de acuerdo con los cometidos fijados a esta Inspección Técnica por la Dirección.

SECRETARIA

Se ha producido el siguiente movimiento durante el año 1945:

Salidas de expedientes, notas e informes:

Movimiento externo

Al Ministerio de Obras Públicas, 999 asuntos.
A distintas reparticiones públicas y particulares, 541 asuntos.

Movimiento interno

A la Subdirección y Secciones, 4.463 asuntos.
A la Subdirección y Secciones, transcripciones de resoluciones superiores, 561 asuntos.

Recepción de expedientes, notas, etc.

Del Ministerio de Obras Públicas, resoluciones superiores, pedidos de informes, etc., 915 asuntos.
De varios, 497 asuntos.
De la Subdirección y Secciones, 3.216 asuntos

Archivo

Clasificación y archivo en sus respectivos legajos y carpetas, 1.373 asuntos.

SECCION ESTUDIOS Y ANTE PROYECTOS

Labor realizada durante el año 1945 por la Sección.

Departamento de Estudios Hidrológicos

(Obras — Proyectos)

Se proyectó un dique nivelador en el arroyo Pando a fin de mantener un tirante aguas arriba que permita la navegación en dicho arroyo. Se llamó a licitación posteriormente, habiendo dispuesto el Poder Ejecutivo la suma de $ 52.726.46 para esta obra, con fecha 24 de agosto del corriente año.

Se proyectó un muro de defensa en la margen izquierda del Río San Salvador, en Dolores, que servirá a la vez de muro de contención de la futura rambla, cuyo anteproyecto, tomando como base el de la Intendencia de Soriano, se hizo también en la Sección, adjuntándolo al del muro de defensa. Para esta obra se llamó a licitación para el 20 del corriente mes.

Se están haciendo nuevos estudios para proyectar un muelle en el Río Yaguarón, en las proximidades de Río Branco.

Obras en construcción

Granero en Dolores.

En esta obra se lleva invertido en total $ 89.262.77 habiéndose abonado durante el transcurso del año la suma de $ 23.889.27.

Las lluvias caídas en buena parte del año dificultaron la terminación de esta obra que ya toca a su fin, dificultades que se presentaron para efectuar el dragado frente a los pequeños muelles del Granero.

Atracadero en Dolores.

Se lleva invertido en esta obra la suma de $ 14.035.01 habiéndose abonado durante el año la suma de $ 8.248.90.

Las mismas causas que entorpecieron la construcción del Granero influyeron sobre esta obra.

Dique nivelador de Pando.

Se comenzó la construcción de esta obra, proyectada por la Sección, habiéndose hecho hasta el momento, movimiento de tierras y construcción de las ataguías aguas arriba y aguas abajo.

Estaciones de Aforo. (Estaciones de Aforo Río Arapey).

El 1.o de enero del presente año se instaló la primer Estación de Aforo. Está situada en el Río Arapey, Paso de la Laguna. Se realizaron los estudios de campo taquimétricos y de nivelación. Se relevaron dos perfiles de aforo. El perfil N.o 1 donde se afora hasta alturas de 5 metros sobre el cero. El perfil N.o 2 en el puente ferrocarrilero próximo donde se aforan las crecientes mayores de 5 metros.

Durante el año en curso se han realizado 58 aforos abarcando en la escala hasta crecientes de 10 metros 60. Con estos datos se han relevado la curva de gastos con bastante exactitud.

Se han tomado observaciones pulviométricas, evaporación en tanque y velocidad del viento. Se ha realizado la copilación de las lluvias ocurridas en la cuenca del Río Arapey, desde el año 1910 hasta la fecha con el fin de, una vez encontrado el coeficiente de escurrimiento, realizar la curva de masas.

Estación de aforos de San Carlos.

El 22 de junio del presente año se instaló esta Estación de Aforos. Se constituyó una vivienda tipo rural. Está situada esta Estación en el Arroyo San Carlos, unos 4 kilómetros aguas arriba de la ciudad de San Carlos.

Características.

Se relevó una sección de aforo para realizar aforos por velocímetro por el sistema de la barra. En el mes de Setiembre se intentó realizar un vertedero rectangular, pero una creciente destruyó las ataguías y lo que se había construído. Se espera que el verano, cuando se produzca el gasto de estiaje se pueda realizar el vertedero.

Se tomaron datos de evaporación en tanque y piché, velocidad del viento y observaciones linmimétricas.

Estación de Aforo Santa Lucía

Se está adquiriendo el material y dentro de breves días se comenzará su instalación.

Estación de Aforos Mataojo de Solís

Con elementos dependientes de este Departamento se proyectó y construyó un vertedero para aforos en el arroyo Mataojo, el que funciona normalmente desde el mes de abril, en que fué terminado.

Se colocaron tres escalas en Fray Bentos sobre el Río Uruguay.

Construcción de molinetes

Se licitó la construcción de seis molinetes, efectuándose en el mes de diciembre el tarado de los mismos con la supervisión del personal de este Departamento.

Se estudió y se elevó a la superioridad para su aprobación un plan completo para la reparación y renovación de las instalaciones existentes y para instalar 50 escalas nuevas en puntos importantes de nuestra red fluvial.

Trabajos de Gabinete

La determinación de promedios, de alturas medias, etc., y porcentajes de permanencia característicos de las estaciones hidrométricas tenía un atraso de 2|3 con respecto al tiempo transcurrido desde su instalación a la fecha. Ese trabajo básico se puso totalmente al día, quedando determinadas, además, las cotas del límite de la ribera de dominio público en la totalidad de esas estaciones.

Se satisfizo la demanda de datos. Con este motivo se realizaron también algunos estudios especiales.

Se cumplió el canje de planillas de marea con la Oficina similar de la República Argentina.

Departamento de Expropiaciones y Asuntos Técnicos Legales

Expropiaciones. Se dió término a la tramitación y escrituración a favor del Estado de 12 fracciones de terreno ocupadas por las obras de riego expropiadas a los señores Leoncio Sabe, Luis P. Saenz, José Alonso, Rafaela Lambert de Bonifacio, Brígida A. de Aballos, Eleana R. de Baez, Marcela E. de Franco, Cándida G. de Villalba, E. Deal Smith.

Se encuentran sustanciados y han pasado al Escribano autorizante tres expedientes correspondientes a las expropiaciones de los inmuebles de propiedad de los señores Basso Stajano.

Se ha programado y fueron iniciados los relevamientos de las propiedades que deberán expropiarse con motivo de las nuevas obras de riego proyectadas en esa zona, encontrándose también en preparación en estos momentos expedientes y planos que serán elevados en los primeros días del año entrante.

Estudios contratados en el Valle de Mataojo de Solís

Los estudios topográficos contratados con el Ingeniero Carlos J. Borotra fueron terminados a satisfacción, habiéndose recibido la Administración definitivamente de los mismos y liquidado su pago. La zona relevada comprende la planialtimetría de 10.400 hectareas.

Gabinete de Investigaciones Técnicas y Anteproyectos

Se ha iniciado la organización del archivo técnico con miras a aprovechar la experiencia dejado por los antecesores.

Este trabajo ha tenido que ser suspendido por haberse necesitado el personal en trabajos más urgentes tales como los estudios en Mataojo de Solís y en el Queguay.

DEPARTAMENTO DE COMISIONES DE ESTUDIO

Comisión "A" Estudios de un Canal Navegable en el Río Arapey

1.o Canal Navegable en el Río Arapey. — Trazado de polígono y levantamiento taquimétrico de la franja de 500 metros al Norte del Río Arapey hasta terminación del trazado de la restinga de San Gregorio, alcanzando distancia progresiva de 158 kilómetros. Varante del trazado en el Arroyo Boycuá. Cateos a todo largo del trazado con pozos cada 100 metros. Confección del plano en la escala 1:5.000 y de los perfiles longitudinales.

2.o Embalse en el Río Arapey. — Estudio de los varios perfiles para la construcción del embalse en la zona de la unión del Río Arapey Grande y Arapey Chico. Trazado del polígono (taquimétricamente) de la cuenca del embalse de las aguas, saliendo del perfil elegido aguas abajo del Paso de la Cadena sobre el Río Arapey Grande, hasta punto situado unos 5 kilómetros aguas arriba del Paso de Las Piedras. Total recorrido del polígono en ambas márgenes del río, aproximadamente, 100 kilómetros.

Levantamiento taquimétrico de la franja del terreno con los puntos situados -|- y — 5 metros del nivel preestablecido de -|- 52 metros.

Cierres parciales del polígono en tres partes con perfiles correspondientes atravesando con picadas el Río Arapey Grande.

3.o Perfil longitudinal del puente del F.F.C.C. en el Río Arapey.

4.o Estudio de los perfiles para dique nivelador en el Río Arapey aguas arriba de la Barra del Arroyo Paloma (al Este del puente Tacuabé).

5.o Se empezó la ampliación del estudio del trazado de la zona Sur del canal (entre Río Arapey y Salto) saliendo del perfil elegido para dique nivelador (punto 4) llegando con este estudio al cruce del arroyo Espinillar.

Se realizó el levantamiento taquimétrico de la franja de 500 metros del terreno a lo largo del trazado.

Varante del trazado en el Rincón de Arapey.

Comisión de Estudios "B" (Estudios de Riego en el Valle de Mataojo)

La Comisión ha estado destacada en Mataojo de Solís habiendo realizado todos los estudios topográficos y geológicos que sirvieron de base para la confección del proyecto de obras de riego y aprovechamiento hidroeléctrico en el Valle de Mataojo de Solís, actualmente en licitación pública. En resumen muy sintético, estos trabajos fueron los siguientes:

1.o Relevamiento planialtimétrico para fijar la posición del Canal Primario de Riego. — A este fin fué relevada una zona comprendida entre dos curvas de nivel, en una extensión longitudinal aproximada de 40 kilómetros y superficie aproximada de 3.000 hectáreas. Las características de este trabajo, poligonales básicas, red de nivelación y taquimétricas permitieron el estudio de los canales en gabinete y su ulterior replanteo.

2.o Relevamiento zona de riego al Este de la carretera a Minas. — Fué complementado el estudio de relevamiento de zonas de riego para el emplazamiento de la represa.

3.o Relevamiento topográfico para el emplazamiento de la represa. — Fué realizado el relevamiento minucioso de esta zona y emplazados varios perfiles de estudio.

4.o Se realizaron los estudios topográficos y geológicos del perfil de la presa.

5.o Se llevó a cabo el replanteo del Canal y el estudio geológico de su desarrollo.

6.o Se realizó el estudio del camino de acceso a la represa.

7.o Expropiaciones.

Se realizó el estudio y trazado de la superficie de embalse.

Comisión de Estudios "C" (Estudios de Riego en el Río Queguay)

El resumen de la labor realizada por esta Comisión es la siguiente:

1.o Se hicieron 18 pozos a cielo abierto para obtener el perfil geológico del Canal de toma en la cascada. En estas excavaciones se extrajeron aproximadamente 250m.3 entre tierra greda, pedregullo fino y grueso.

2.o Se replanteó la traza de un Canal de Riego en la vertiente de la cascada, con una longitud de 12 kilómetros y entre las cotas -|- 20 y -|- 24.

3.o Se replanteó la traza de otro canal de riego en la misma zona que la anterior de 17 kilómetros de longitud y entre las cotas -|- 29 y -|- 23.

4.° Se hizo un reconocimiento en la zona del Cerro de Salamanca y se emplazó y realizó un perfil transversal del Río Queguay hasta la cota -|- 35 metros en el Cerro San Eusebio.

SECCION PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

Trabajos realizados por la Sección en el transcurso del año 1945

SERVICIO DE IRRIGACION Y APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

Riego en el Valle del Arroyo Mataojo de Solís.

Se ha confeccionado el Proyecto y Pliego de Condiciones para el llamado a licitación cuya apertura se efectuó el 22 del corriente, correspondiente a la 1.a etapa de las obras del Sistema de Riego en el Arroyo Mataojo de Solís. Esta 1.a etapa comprende las obras de Ingeniería Civil correspondientes a la Represa, Sala de Máquinas, Cámara de Descarga, Dársena y 2 kilómetros del Canal de conducción de las aguas.

Se ha previsto asimismo la ejecución del camino de acceso a la presa y la residencia para el personal técnico. En estos momentos se está confeccionando el Pliego de Condiciones para el llamado a licitación de las obras que constituyen el rubro Electromecánico de las obras: válvulas del servicio de riego y usina, compuertas para la carga de fondo, turbina, motores térmicos auxiliares de la usina, y otros artefactos mecánicos y eléctricos. Se prevé con las obras terminadas en sus etapas siguientes, poder satisfacer la demanda de riego de unas 5.000 hectáreas. El costo de las obras proyectadas en esta 1.a etapa se podrá financiar con los recursos asignados en la ley 23|12|944, que ascienden a la suma de $ 1:615.000.00, partida que será absorbida totalmente.

Riego en la zona del Río Queguay

Se han terminado en este año casi todos los trabajos de campo necesarios para la confección del proyecto definitivo, el que se encuentra en condiciones que permitirán llamar a licitación en los primeros meses del año en curso.

Se han hecho estudios ampliatorios en previsión de posibles aumentos en el área de riego, a la implantación de cultivos que demanden gran cantidad de agua: arroz, cañas de azúcar, etc., de tal manera de poder en el futuro hacer frente a cualquier tipo de cultivo que pueda resultar más económico o productivo, dado que es muy difícil poder decir a priori cuáles serán los de máxima rentabilidad en esa zona.

Se está efectuando en estos momentos el estudio de una variante complementaria a los efectos de poder regar las tierras situadas a la izquierda del Arroyo "Chingolo". Dichas variantes se fundan en la ejecución de una represa que embalse las aguas del citado arroyo para poder regar por gravedad aquellas tierras.

La partida asignada por la ley 23|12|944 para las obras asciende a la suma de $ 672.000.00.

Servicio de obras portuarias y servicio de obras edilicias

1.° Obras complementarias en el muelle de Nuevo Berlín.

Se ejecutaron estas obras, terminadas el 10|2|945 Importe $ 4.986.97.

2.° Malecón Sur del Arroyo de las Vacas (Carmelo).

Se ejecutaron las obras contratadas el año 1944 en conjunto con otras terminadas en dicho año. Su monto ascendió a $ 9.161.52 (terminadas el 26|6|945).

3.° Obras del Puerto del Buceo.

Se continuó la ejecución de las obras iniciadas el año 1944. Monto del contrato $ 95.837.50.

4.° Muelle de Crecientes en el Puerto de Salto.

Se hicieron estudios y se está confeccionando el proyecto. Partida autorizada ley 23|12|944 $ 97.800.00.

5.° Dársena de Yates en Nueva Palmira (Escolera Sur).

Se realizaron los estudios y la confección del proyecto. Obras ya licitadas y adjudicadas, se iniciarán este mes. Monto del contrato $ 28.466.60. Total autorizado incluso vigilancia $ 29.566.60.

6.° Reconstrucción del Muelle de Carmelo.

Ejecución del proyecto. Obras ya iniciadas. Monto del contrato $ 54.535.00. Imprevistos $ 2.321.00. Total autorizado (incluso control y vigilancia) $ 58.956.00.

7.° Ampliación de las Reparaciones del Malecón Sur. Arroyo de Las Vacas (Carmelo)

Se realizaron los estudios y se confeccionó el proyecto. Obras en ejecución. Monto del contrato $ 12.845 00. Total autorizado (incluso vigilancia) $ 13.495.00.

8.° Embarcadero en Puerto Concordia.

Modificaciones proyecto primitivo. Obras en ejecución. Monto del contrato $ 18.670.35. Total autorizado, incluso vigilancia y control $ 20.170.35.

9.° Graneros en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira.

Se hicieron estudios complementarios y se confeccionó el proyecto definitivo para la realización de la primera etapa que comprende: a) Las fundaciones para un depósito de cereales en bolsas (de tres plantas en etapa final con una capacidad de 15.000 toneladas); b) primera planta; c) Parte de la segunda planta. En esta primera etapa la capacidad será de 7.500 toneladas, abarcando la parte a construirse una superficie aproximada de 2.400 mts.2 para la planta baja y 580 mts.2 de superficie cubierta para la parte del primer piso a construirse. Presupuesto de las obras para ambos edificios incluídos imprevistos, control y vigilancia. $ 574.518.00. Ya se ha llamado a licitación. Las partidas han sido otorgadas por el Banco de la República y la Administración Nacional de Puertos.

10. Rellenos, Desagües y Pavimento de la Explanada de Puerto Nuevo de Colonia.

Se hicieron los estudios y el proyecto. Monto del presupuesto: Obra e imprevistos $ 156.447.82. Control y vigilancia $ 3.500.00. Total $ 159.947.82.

11. Escollera Santa Rita (Bahía de Colonia).

Se realizaron los estudios y el proyecto. Obras en ejecución. Monto del contrato $ 42.900.00. Imprevistos. $ 3.316.00 Inspección y vigilancia $ 1.900.00. Total autorizado $ 48.116.00.

12. Cobertizo en el muelle de la Zona Franca del Puerto de Colonia.

Se confeccionó el proyecto. Obras en ejecución por Administración. Monto aproximado de $ 4.034 00.

13. Escuela Experimental de Riego en Mataojo de Solís.

Ejecución de las obras. Monto del contrato $ 43.148 50. Total autorizado (incluso imprevistos, control y vigilancia) $ 46 648.50.

14. Ejecución de un proyecto de trampolín para el muelle del Club de Remeros de Mercedes.

Servicio de dibujantes. A cargo de este servicio estuvo la confección de todos los planos proyectados por la Sección y algunos trabajos solicitados directamente por la Dirección.

SECCION DRAGADOS

Durante el corriente año, se efectuaron los siguientes dragados:

Río Uruguay (Paysandú)

Paso Curtiembre, con la Draga H. A 9 y Gánguil H. E. 2; Pasos Almirón, Urquiza y Vera, con el mismo equipo: M 3 3 150 y 11 300 respectivamente, total M.3 14.450. Con el equipo de Draga H. A. 8, Vapor H D 1, Chatas H F. 4 y 6 se dragó: Paso Treto M 3 3 400. Club de Remeros, M.3 9.940. Club de Pescadores, M 3 4.800.

Arroyo Román, M.3 4.550. Río Queguay, Paso San Miguel, M.3 4.200. Total dragado con este equipo: M.3 26.890.

Arroyo de Las Vacas (Carmelo)

Con el equipo de la Draga H. A. 13, vapor H. C. 10 y Chatas H. F. 3, 8 y 20, se efectuaron los siguientes dragados: Canal de entrada M.3 10.870. Malecones M.3 6.215. Puerto M.3 2.340. Prefectura M.3 2.380. Yacht Club M.3 170. Total dragado M.3 21.975.

Río Negro (Mercedes)

Con el equipo de la Draga H. A. 14, Vapor H. D. 2 y Chatas H. F 7 y 13, se efectuaron los siguientes dragados: Canal del Norte m.3 10.940. — Isla Dos Hermanas m.3 20.080. — Paso de las Graserías m.3 16.890. — Pantanoso m.3 6.390. — Pasos Alto y Bajo m.3 7.310.

— Equipo Draga H. A. 15 (refulando) Paso del Puerto m.3 295. — Parque Guernica m.3 215. — Isla Pichón m.3 301. — Total dragado con estos 2 equipos m.3 62.421.

Boca del arroyo Rosario (Colonia)

Con el equipo de la Draga H. A. 12, Vapor H. C. 10 y Chatas H. F. 16 y 20, m.3 3.200. — Puerto del Sauce m.3 1.700. Total m.3 4.900.

Puerto del Buceo

Con el equipo de la Draga H. A. 11 Vapor H. C. 7 y Chatas H. F. 9 y 10, en lo que va del año m.3 42.756

Puerto de la Paloma

Equipo Draga H. A. 10, Vapor H. C. 7 y Chatas H. F. 9 y 10, m.3 10.560. Con la Draga H. A. 11 y las mismas embarcaciones m.3 40.600. Total dragado m.3 51.160.

Santiago Vázquez (Pista de remo río Santa Lucía)

En lo que va del año se dragó con la Draga H. A. 10, refulando m.3 40.000. Total dragado en el año m.3 260.552.

El consumo de combustible durante el año 1945 para efectuar el dragado de los metros cúbicos 260.552, se descompone así: Carbón: toneladas 900. — Leña: toneladas 600. — Fuel-oil: toneladas 200.

Trabajos de conservación de embarcaciones

Se rasquetearon y pintaron todas las embarcaciones que han trabajado durante el año en los distintos trenes de dragado en Paysandú, Mercedes, Carmelo, Dolores, arroyo Rosario, puerto del Buceo, puerto de La Paloma, etc.

OBRAS A CARGO DE LA SECCION TECNICA

Varadero Carmelo

El Ministerio de Obras Públicas, aprobó con fecha 19 de setiembre de 1945 el proyecto y metraje efectuado por esta Sección para la construcción de la primera etapa por Administración, del Varadero con cargo a la partida de $ 130.000.00 que destina el Plan de Obras Públicas del 23|12 944, a ese efecto.

Se han efectuado expropiaciones, adquisición de materiales, herramientas y maquinarias, se instaló la energía eléctrica y se espera próxima expropiación del terreno donde se emplazará la Escala de Varar con su guinche y galpones para talleres ya proyectados para iniciar las construcciones civiles, así como muebles, explanadas, guinches y demás obras. El total disponible a esta fecha es de pesos 105.357.08.

Derrocamiento en el arroyo Rosario

En esta obra contratada con la Empresa de Atilio E. Oleggini a cargo de esta Sección, se extrajeron hasta el 30 de noviembre del corriente año m.3 2.131.798, de piedra, abonándose por dicho concepto la suma de pesos 26.007.93, lo que totaliza desde su comienzo en octubre de 1944, m.3 2.508.088, por un total de $ 30.598.66, imputados con cargo a la ley 17|7|942, y partida de pesos 50.000.00 para derrocamiento del arroyo Rosario.

Se encuentran en esta obra, efectuando la extracción y transporte de la piedra, las embarcaciones: Chata guinche H. J. 8, Chata H. J. 15, a la que se le instaló en cubierta un guinche-oruga con grapos para la extracción de la piedra y lancha H. D. 22 para remolque.

Servicio de Conservación de Puertos

Muelle de Constitución.

Se inspeccionó el muelle y se formuló el proyecto de las obras de conservación que consisten en la reparación de escalones, lozas de granito en los coronamientos, arreglo de rajaduras en el muro y reparación de adoquinado en el acceso al puerto. Las reparaciones fueron presupuestadas en la suma de $ 300.00.

Puerto de Salto.

Se atendieron los trabajos de conservación y se realizaron las siguientes obras:

a) Prolongación de la cañería de agua potable.

Se gestionó y se obtuvo la autorización para prolongar la cañería de agua, hasta el muelle a dos niveles, conectándola a los servicios higiénicos para su habilitación. En setiembre fué librada por $ 1.649.56 la orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento quien aun no ha iniciado los trabajos.

b) Extracción del limo de la Explanada.

Después de las crecientes se extrajo el limo de la explanada baja y se solicitó a la Administración Nacional de Puertos la contribución de $ 690.00 correspondientes al año en curso para atender y continuar los referidos trabajos debido a la persistente altura de las aguas del río.

c) Reparaciones en el Muelle.

Se proyectaron las reparaciones de los desperfectos ocasionados por el desplazamiento de la grúa que cayó al río junto al extremo Noreste del muelle, así como el arreglo de la plataforma giratoria y enderezamiento de la torre luminosa que baliza el extremo Norte del muelle.

d) Enjardinado y embellecimiento de la zona portuaria.

Estos trabajos que realiza la Intendencia Municipal con recursos previstos en el Plan de Obras Públicas de fecha 23|12|944, cuya supervisión y control se ha encomendado a este Servicio, se ejecutan de acuerdo al trazado de los planos del proyecto. Las obras se encuentran prácticamente terminadas. El depósito y el toilette destinado a la Dirección de Hidrografía que se encuentran totalmente terminados, aun no han sido entregados por la Dirección de la obra. Invertido $ 9.476.00.

Puerto de Paysandú

a) Trabajos de conservación.

Se proyectaron las obras de reparación del muelle de madera (primera etapa), modificación del trazado de los desagües existentes, reconstrucción de las partes deterioradas de los taludes de piedra, pintura general de las instalaciones del puerto, construcción de veredas. Estos trabajos presupuestados en la suma de $ 20.000.00 serán iniciados una vez que la Administración Nacional de Puertos deposite en la Tesorería, la cantidad mencionada que se le ha solicitado.

b) Elevador de Granos y Depósito

El proyecto y pliego de condiciones del Depósito Granero, a efectuarse en la explanada, junto al muelle de trasatlánticos, fué elevado a la Superioridad para su aprobación. El costo de la obra se ha estimado en la suma de $ 380.000.00 y su capacidad de almacenaje en 20.000 toneladas, distribuídas en dos plantas.

c) Galpón Depósito N.o 2.

El proyecto de las reparaciones de la azotea y del pavimento del galpón que se utiliza como granero, que demandará una erogación de $ 28.156.55 de acuerdo al metraje y presupuesto, fué elevado para gestionar del Banco de la República la contribución necesaria para financiar la totalidad de los trabajos.

Puerto de Fray Bentos

Muelle de Madera

La reparación general del muelle de madera, en el que deberán reponerse piezas de distinta escuadría, linear y

(*Continuará*).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Martes 7 de Mayo de 1946 — Núm. 118[illegible]

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día ... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir botones ancla, botones corozo, paño negro azulado, forro negro, entretela, percalina, acolchado, requeridos por Talleres, para confección de capotes para Suboficiales y Cabos de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.25-21184-v my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir azul para lavar, platos hondos de loza, pomada para calzado, cajas de plumas para escribir, papel embalaje, tazas de loza con plato, tazas esmaltadas con plato, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sabados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1946

(Cuenta corriente) My.3-21269-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir tarros de arvejas al natural, tarros de choclos desgranados; tarros misceláneas de frutas, Toddy o similar latas de grasa de caracú, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My 3-21270-v my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir hilo para coser colores blanco, negro y yerba mate, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My.3-21271-v my 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño "1920", requerido para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My 3-21272-v my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para contratar el servicio de transporte de carne, destinado a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	80.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	60.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

Las propuestas se abrirán el día 1? de Mayo de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Abril 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.29-21230-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32, para adquirir lona, yerba mate número 12, ojales de bronce, guardacabos de hierro galvanizados, cuerda de cáñamo blanco, hilo "Lisa" o similar, hilo para velas, tirantes de pino tea, lona impermeable, yerba mate, piolín de algodón, hilo blanco número 16, requeridos por Talleres para confeccionar carpas y fundas de colchón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.29-21231-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40, para adquirir lengua de cordero, salchicha de Viena, corned beef, rabos vacunos, paté de lengua, paté de gallina, paté de jamón, lengua de ternera, lengua de vacuno, latas de porotos de manteca, dulce de membrillo, vermouth tipo italiano, malta, jabón común, vino oporto, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.27-21208-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir mazos de polo, tacos para polo, vendas, bochas para polo, requeridas por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Abril 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.27-21209-v.my.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir sal gruesa, yerba mate, azúcar, fariña, porotos comunes, carioca o similares, fideos, café crudo en grano, cebada glaceada, dulce de membrillo, vinagre, arvejas, garbanzos, lentejas, orejones, pasas de uva, sémola, té, duraznos en almíbar, avena laminada, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.25-21181-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir botones ancla, botones para cartera y para tirador, acolchado, sarga azul, cretona, satinet, entretela, forro negro, percalina, lienciillo, trencilla de lana, hebillas ordinarias, broches para pantalón, botones corozo, requeridos por Talleres, para confección de uniformes para Suboficiales y Cabos de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.25-21182-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir tocino, grasa, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.25-21185-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir cheviot azul, cinta de lana negra, brin azul, botones corozo, requeridos por Talleres para confección de uniformes para la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.25-21183-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.27-21210-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|1946
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire estacionario, destinado a los Talleres de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los días sábados, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas el día 21 de Mayo de 1946 a la hora quince y treinta minutos. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.27-21211-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un elevador para engrases, lavados, revisiones, reparaciones, etc., destinado a la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897 donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los días sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 28 de Mayo de 1946 a la hora quince y treinta minutos. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.27-21212-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3|1946
Segundo llamado

Llámase por segunda vez para la adquisición de artículos de electricidad, destinados a los Talleres de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas el día 21 de Mayo de 1946 a la hora diecisiete. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.27-21213-v.my.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación y ampliación de un local en el Dique Nacional (Cerro), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, se presentarán el día 17 de Mayo corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Director - Arquitecto

(Cuenta corriente) My.4-21290-v.my.17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Juan Carlos Gómez, 1362 (Cabildo)
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio, en la calle Juan Carlos Gómez número 1362 (Cabildo).

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten, el día 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.6-21299-v.my.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 181
Cámara frigorífica
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los equipos de una cámara frigorífica y su instalación en el edificio que el Banco construye para hotel en la ciudad de Salto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (4.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.4-21278-v.my.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes

Llámase a licitación pública para la adquisición de 68 uniformes de invierno color gris oscuro, y 7 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 9 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia — Montevideo, Abril 29 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.29-21217-v.my.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la revista "Comercio Exterior" y de la Memoria Anual del Organismo, correspondiente al ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Institución, calle Cerrito número 478, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo a las 15 horas — Montevideo, Abril 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.25-21176-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "tipo telegrama", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.6-21293-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 3|46
Segundo llamado (Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Mayo de 1946 a la hora 14 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.4-21281-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Apartado "B": papel y cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Mayo de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.2-21253-v.my.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 384

Llámase a licitación por segunda vez para el servicio de provisión de camiones para descargar lastre de los buques y volver a cargarlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 4 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) My.6-21294-v.my.8.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Sociedad "Marieval Ltda", denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Maruja", situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "El Perdido", ubicada en los predios empadronados con los números 14620 y 4645.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$16.00 Ab.11-3700-v.my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a Concurso de Méritos, para la provisión de los siguientes cargos:

Auxiliar de Laboratorio de Radiología. Asignación mensual $ 90.00.

Médico Encargado de la Asistencia de los recién nacidos en el Hospital Pereira Rossell. Asignación mensual $ 100.00.

El reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja.

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 3 de Junio próximo a la hora 18. — Montevideo, Abril 30 de 1946.

(Cuenta corriente) My.4-21288-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 6: hora 15 y 15, carpintería; 15 y 30, electricidad; 15 y 45, vidrios; 16, zapatería (tercer llamado); 16 y 15, electricidad, habilitación pabellón T. B. C. de Mercedes; 16 y 30, chapas esmaltadas, habilitación pabellón T. B. C. de Mercedes; 16 y 30, construcción de cubos para revelaciones radiográficas en el H. Clínicas (segundo llamado); 17, cámaras y cubiertas para autos (segundo llamado); 17 y 15, papas para consumo (tercer llamado); 17 y 30, dulce de membrillo; 17 y 40, carpintería, habilitación pabellón T. B. C. de Mercedes.

Mayo 13: hora 14 y 15, filtro ablandador de agua en el Centro de Salud Pública de Dolores; 14 y 30, material de cirugía, odontología, etc.; 14 y 45, linón engomado o tarlatana para aparato de yeso Cif o Fob. (segundo llamado); 15, confección y suministro de celosías, ventanas marcos, etc., para las obras del Lazareto de la Isla de Flores (quinto llamado).

Junio 10: hora 14, material para foto-radiografía Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso) — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My 3-21266-v my.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de artículos de menage.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas.

Pliego de condiciones y y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.4-21276-v.my 15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil marca Ford V. 8, modelo 1946, para estos Institutos, el día 17 de Mayo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Abril 26 de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My 2-21248-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo Abril 25 de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.30-21241-v.my.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de máquinas de escribir y calcular.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas. — Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Abril 13 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.25-21173-v.my.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-21277-v my 13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para el aprovisionamiento de 30.000 kilos de leña y 30.000 kilos de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 11 de Mayo de 1946 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 2-21246-v my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para la adquisición de artículos de bazar y Ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 13 de Mayo de 1946 a las 18 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 2-21247-v my 10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos viviendas individuales a levantarse en dos terrenos ubicados en las calles Micenas esquina Venancio Benavídez y General Petain entre Haig y Propios, de acuerdo a los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1548.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas y al pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 26-21198 v my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos y oposición para proveer ayudantes de primer grado en las escuelas de práctica de Montevideo.

Se fija el día 15 del mes de Junio próximo como fecha del vencimiento para la presentación de solicitudes ante la Oficina de Exámenes y Concursos sita en la calle San José 993, en donde se retirarán las bases. — Montevideo, Abril 30 de 1946.

(Cuenta corriente) My 4-21287-v my.7.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN DINAMOMETRO

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un dinamómetro destinado al Instituto de Tecnología Industrial de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Abril 26 de 1946 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 29-21235-v.my.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos que a continuación se detallan: artículos de ferretería barracas, electricidad, pinturas, lubricantes, útiles de oficina, repuestos de fábricas, herramientas y accesorios, artículos para limpieza, caños y accesorios, vestuarios de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Cara-

via número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 14 de Mayo próximo a las 15 (quince) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.29-21225-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE SETAMPILLAS INUTILIZADAS PROVENIENTES DEL REZAGO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro del horario de oficina.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.6-21298-v.my.16.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 1|945
Tercer llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 (mil) cajones de madera, para envase de pescado.
Dicha licitación se abrirá el 15 de Mayo de 1946 a las 15 horas en el local del S O Y P., hangar 11(muelle Florida).
Los pliegos de condiciones podrán retirarse del citado local todos los días de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que podrán hacerlo de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Ab 29-21219-v my 10

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 211 (tercer llamado). — Compra de baterías y electrolito sólido. Apertura 9 de Mayo de 1946.
Número 220 - Compra de guardarropas metálicos. Apertura: 22 de Mayo de 1946.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días indicados a las 15 horas. Montevideo Abril de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab 25-21174-v ab 30

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la impresión de un folleto de propaganda, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Publicidad de la Oficina Nacional de Turismo, calle Sarandí 394 primer piso desde el día sábado 4, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día miércoles 15 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) My.4-21275-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2362
Conductores para intemperie
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Mayo de 1946, a las 15 horas, para proveerse de conductores de cobre con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal)) para 250 V; 360.000 metros de alambres de 4 a 16 mms.2 de sección y 223.000 metros de cables de 25 a 100 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My 6-21295-v my.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1244. — Compra de doce extintores tipo carro y sesenta extintores tipo mano. Apertura: 17 de Junio a las 16 y 30 horas.
Número 1245. — Compra de leñas de monte y eucalipto. Apertura: 21 de Mayo a las 16 y 30 horas.
Número 1246. — Compra de artículos de papelería. Apertura: 23 de Mayo a las 16 y 30 horas.
Número 1247. — Compra de seis chassis de 4 toneladas, tres chassis de 5 toneladas y 3 equipos de tractor y semi - remolque tanques de 10.000 a 12.000 litros de capacidad. Apertura: 4 de Junio a las 16 y 30 horas.
Número 1248. — Construcción de dos galpones adosados en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 24 de Mayo a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. El correspondiente a la licitación número 1248 puede retirarse también en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.6-21296-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1221 (segundo llamado). — Compra de hojalata destinada a la fabricación de envases. Apertura: Mayo 13 a las 10 y 30 horas.
Número 1237 (segundo llamado). — Compra de dos archivos metálicos para planos. Apertura: 16 de Mayo a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.6-21297-v.my.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor JOSE ESPINOSA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 131.740, con frente a la avenida Larrañaga (12.a sección judicial de Montevideo), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas (Zabala 1480), y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo a los decretos de fecha 20 de Abril y 21 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.4-21292-v.my.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1239

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la calle Fco Solano Antuña y rambla Wilson destinado a estación de servicios.
El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 previo pago de la suma de $ 15.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P. calle 25 de Mayo número 417, el día 10 de Mayo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab 12 21121-v ab 30

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1225 (segundo llamado). — Compra de máquinas de escribir. Apertura: Mayo 11 de 1946 a las 10 y 30 horas.
Número 1240. — Compra de artículos de higiene y limpieza. Apertura: Mayo 14 de 1946 a las 16 y 30 horas.
Número 1241. — Compra de papeles y sobres para correspondencia, etc. Apertura: Mayo 9 de 1946 a las 16 y 30 horas.
Número 1242. — Compra de útiles de oficina. Apertura: Mayo 20 de 1946 a las 16 y 30 horas.
Número 1243. — Construcción de un galpón en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Mayo 8 de 1946 a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 2.50.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.26-21197-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO OROSMAN ODDO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 2888, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática en tres actos, titulada "Un hombre extraño", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.2-4267-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO ANIBAL GAGLIARDI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Obligado número 1343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "Sólo una cosa" (canción- bolero), de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.2-4256-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIAN E. M. F. ROUCHON, ciudadano legal, profesor, domiciliado en la calle Convención número 1475, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos cursos de francés por radio (elemental y avanzado), de los que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.30-4189-v.my.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo, domiciliado en la calle Cerrito números 527|33, de esta ciudad, en su carácter de Gerente de Turplat, S. A., solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una serie de dibujos numerados del 1 al 25 y del 401 al 411, de los que se declara autor y de los que deposita las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.27-4093-v.my.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OLGIS y ABEL MUSLERA, uruguayos empleados, domiciliados a estos efectos en la calle Waterloo número 899, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un sistema de horno por calor indirecto, del que se declaran autores y del que han depositado en esta oficina las copias en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 1.o de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.25-4018-v.my.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos "CONRADO PRIMITIVO SANTOS CURBELO. Contrabando", se cita, llama y emplaza a don Conrado Primitivo Santos Curbelo para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, abril 27 de 1946. — Rodolfo Castro.
(Cuenta corriente) My.4-21285-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47052. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos. Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VASOTENSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-3989-v.my.7.

ACTA N.o 47057. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Schiaparelli Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Sleeping

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.25-3985-v.my.7.

ACTA N.o 47056. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Schiaparelli Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SNUFF

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.25-3986-v.my.7.

ACTA N.o 47058. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERRUEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab 25-3994-v my.7.

ACTA N.o 47059. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab 25-3995-v my.7

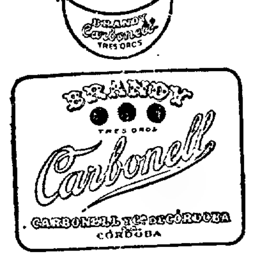
ACTA N.o 47075. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma "Breuer, Wilson y Terra, por Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LES PARFUMS RETY MONTECARLO S. A.", para distinguir artículos de la clase 10 (menos jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.27-4128-v.my.9.

ACTA N.o 47074. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma "Breuer, Wilson y Terra, por Vidor Limited Company, de Salisbury House 681, Londres, E. C. 2, ha solicitado el registro de la marca "VIDOR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.27-4129-v.my.9.

ACTA N.o 47069 — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A., de la ciudad de Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (brandy). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Ab.27-4123-v.my.9.

ACTA N.o 47068. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A., de la ciudad de Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (coñacs o brandy). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Ab.27-4125-v.my.9.

ACTA N.o 47070. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Con esta fecha Guillermo Kliemesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.26-4040-v.my.8.

ACTA N.o 47065. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENERGINA", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.26-4074-v.my.8.

ACTA N.o 47061. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Whitworth y Mitchell Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan registrar la marca "WEMCO", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.26-4075-v.my.8.

ACTA N.o 47081. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por José Míguez (Montevideo), solicita registrar la marca "BEVERLY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.30-4217-v.my.11.

ACTA N.o 47080. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRIDIONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-4228-v.my.11.

ACTA N.o 47085. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Artcraft Pen Co., Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "ESCRITOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.30-4205-v.my.11.

ACTA N.o 47083. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MEPHISTO", para distinguir artículos de la clase 15 (menos lápices de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.30-4206-v my.11.

ACTA N.o 47090. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo, solicita registrar la marca "VINYLITE", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4248-v.my.13.

ACTA N.o 47063. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo solicita registrar la marca "QUI SAIT?", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4250-v.my.13.

ACTA N.o 47077. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Con esta fecha Enrique Baddouh, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 My.2-4252-v.my.13.

ACTA N.o 47060. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiolis, por Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 800.000 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.2-4253-v.my.13.

ACTA N.o 47066. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.2-4281-v.my.12.

ACTA N.o 47062. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "WHO KNOWS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4249-v.my.13.

ACTA N.o 47106. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha César Villegas Berro y Carlos A. Reyes Rivas de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITAMIN COMDISUR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 My.4-4331-v.my.15.

ACTA N.o 47100. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "EFDELIT", para distinguir las clases 6, 12, 15, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2 00 My 4-4332-v.my.15

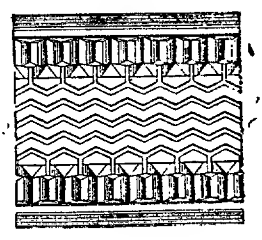
ACTA N.o 47108. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., de Memphis, Tennesee (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Ever-Ready

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.4-4345-v.my.15

ACTA N.o 47103. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Michelin y Cie., de Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (llantas pneumáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.4-4341-v.my.16.

ACTA N.o 47107. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Rola Company, Inc., de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 My.4-4346-v.my.15.

ACTA N.o 47105. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FENOLEUM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4347-v.my 15.

ACTA N.o 47110. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My 4-4320-v.my.15.

ACTA N.o 47109. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALLISTO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 My.4 [illegible]-v.my.15.

ACTA N.o 47098. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Hiet, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTROSULF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4302-v.my.14.

ACTA N.o 47089. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jos. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.3-4303-v.my.14.

ACTA N.o 47088. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca

SAGA

para distinguir artículos de las clases 12 y 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.3-4304-v.my.14.

ACTA N.o 47087. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Illa y Compañía, Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca "PRODICO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4298-v.my.14.

ACTA N.o 47094. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.3-4299-v.my.14.

ACTA N.o 47084. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha Exito, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERGFIR", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.29-4183-v.my.10.

ACTA N.o 47101. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Livio Dutto (Montevideo) solicita registrar la marca

para distinguir la clase 9 (menos preparado químico cremoso limpiador para quitar manchas de tinta y similares, un preparado para tapar y corregir escritura a tinta o manchas y un preparado de gelatina para formar almohadillas para procesos duplicadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 My.4-4330-v.my.15.

ACTA N.o 47102. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Livio Dutto de Montevideo, solicita registrar la marca "CANCERINA", para distinguir la clase 9 (menos productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4353-v.my.15.

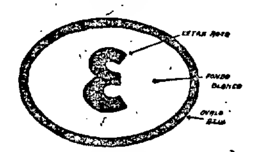
ACTA N.o 47076. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles H. Pugh Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ATCO", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.29-4162-v.my.10.

ACTA N.o 47116. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL VIDRIERO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4399-v.my.16.

ACTA N.o 47115. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra, Sociedad Comercial e Industrial de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LINACEITE", para distinguir artículos de las clases 3 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4400-v.my.16.

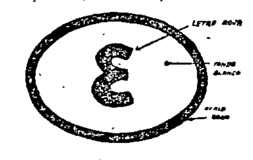
ACTA N.o 47114. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Supra, Sociedad Comercial e Industrial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TORTALINA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4401-v.my.16.

ACTA N.o 47127. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.6-4396-v.my.16.

ACTA N.o 47126. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 7, 8, 9, 11, 13 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
7.00 My.6-4397-v.my.16.

ACTA N.o 47124. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CHESTER", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4394-v.my.16.

ACTA N.o 47125. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Celotex Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

FEROX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
7.00 My.6-4395-v.my.16.

ACTA N.o 47117. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Cafaro (Montevideo), solicitan registrar la marca "MURALBO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 My.6-4398-v.my.16.

ACTA N.o 47113. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belt Manufacturing Company Limited, de Seacombe, Chershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GANDY'S", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4402-v.my.16.

ACTA N.o 47112. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.6-4404-v.my.16.

ACTA N.o 47131. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
$10.00 My.6-4405-v.my.16.

ACTA N.o 47111. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
6.00 My.6-4406-v.my.16.

ACTA N.o 47130. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BELLADERMIS", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4403-v.my.16.

ACTA N.o 47051. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUPRACORT SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-3990-v.my.7.

ACTA N.o 47053. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERNOCTAL SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-3988-v.my.7.

ACTA N.o 47054. — Montevideo, Abril 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Emilio Martino (Montevideo), solicita registrar la marca "ACME", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-3987-v.my.7.

ACTA N.o 47029. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORFILIN SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-3934-v.my.11.

ACTA N.o 47079. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Millet y Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CHOFITOL", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 My 2-4152-v my 13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6498. — Montevideo, Mayo 2 de 1946 — Con esta fecha el señor Nicolás A Zunini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo portaproyectil reductor de calibre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 My.6-4412-v my.16.

ACTA N.o 6493 — Montevideo, Abril 26 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de modulación de frecuencia o detectores de modulación de fase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canesa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 My.3-4297-v my 14.

ACTA N o 6495 — Montevideo, Abril 27 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento continuo para la manufactura de ácidos grasos de color claro de materiales grasos crudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6 00 My 3-4305-v my 14.

ACTA N.o 6454 — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo) por Gustavo Neuderf de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de estearina partiendo de mezclas de ácidos grasos que contienen substancias insaponificables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación

$6 00 My.2-4241-v my 13

ACTA N.o 6490 — Montevideo Abril 25 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Wolf Okuniew, de Avellaneda provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cojinetes autolubricados para usos de máquinas hiladoras, retorcedoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 My 2-4247-v my 13

ACTA N.o 6492. — Montevideo, Abril 25 de 2946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrial Patents Corporation, Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar materiales oleaginosos contenidos en sólidos que contienen grasas y los productos resultantes del tratamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario

$6.09 Ab 30-4207-v.my 11.

ACTA N.o 6491. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Williams, Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a medias de punto circular y métodos para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario,

$6.00 Ab 30-4216-v.my.11.

ACTA N o 6489. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre composiciones de tintas y sus procedimientos de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.29-4073-v.my.10.

ACTA N.o 6480 — Montevideo, Abril ° de 1946 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Williams Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y máquina para marcar tela de punto circular para pre-ahormar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 Ab 9-3603-v ag 26

ACTA N o 6496 — Montevideo, Abril 29 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor John Henry Wiggins, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para almacenar gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 My 4-4342-v.my 15

ACTA N.o 6497 — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Nostrip, Inc., de Delaware, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos de mezclar composiciones bituminosas productos bituminosos y agentes activos en la superficie que se emplean en materias bituminosas agregados y productos análogos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 My.4-4348-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un entrepiso para "Carnet de Trabajo" en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9 80 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Ricardo F Barbé Secretario

(Cuenta corriente) My.3-21265-v my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 125|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón comedor escolar y obras de conservación en el edificio de la escuela número 23, de Tapes (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 55 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Abril 26 de 1946 — Ricardo F Barbé Secretario

(Cuenta corriente) Ab.30-21242-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la casa para el Director y galpón depósito con dormitorio para peón de la Escuela A Industrial de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-21280-v my 11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Ricardo F Barbé Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-21279-v my 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 124|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de veredas del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Abril 26 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Ab 30-21243-v my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos autos nuevos o usados en perfecto estado de conservación y funcionamiento cuyas características lo habiliten para ser usados indistintamente en la ciudad o campaña

Las propuestas con las estipulaciones correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 de Mayo de 1946 en la sede de esta oficina calle 25 de Mayo número 696, a la hora 15

La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho, luego del estudio respectivo, de aceptar la o las propuestas que juzgara convenientes para los intereses de la Administración o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 26 de 1946 — Arqto Ramón Rincón, Jefe Div Adm y Secretario General

(Cuenta corriente) Ab.29-21229-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 123|1946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pintura del edificio de Biología Animal de Pando (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Ca-

relones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-21246 v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se declara urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno propiedad de ANGEL C. BARRIO, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, parte del padrón 1259, solares 2, 4, 6, 8, 15, 21 y 22, con un área de 2021 ms.2 72 y solares 1, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19, con un área de 3441 ms.2 72 del plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de Agosto de 1912, destinados al Parque de Perforaciones de la ciudad de Carmelo.

El expediente de manifiesto por ocho días en Dirección de Saneamiento, José Martí número 3379 (Montevideo).

(Cuenta corriente) Ab.30-21239-v my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón para obras de alcantarillado, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 30-21240-v.my 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución, de hormigón armado, de 75 metros cúbicos, y de una usina de elevación para pozos semisurgentes, para el pueblo San Javier de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 26-21189-v.my 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 40 metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 metros de altura, para el pueblo Agraciada (Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Mayo próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.26-21190-v my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución, de 150 metros cúbicos, usina de elevación, casa - habitación y obras accesorias para el pueblo "Bella Unión," de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Abril 13 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 26-21191-v-my 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1 00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo — Abril 12 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 25-21187-v my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1 00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 8 de Mayo próximo, a las 17 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379, Montevideo. — Abril 12 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.25-21188-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20'916
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Buricayupí y accesos de 78 K. 900 a 79 K. 800, en carretera Paysandú - Tacuarembó (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 2-21241-v my 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19'913
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras ruta 30, tramo Artigas - Tres Cruces, trozo 3 K. 000 a 4 K. 170,13; 4 K. 575 a 9 K. 176,60, incluso puente en arroyo Chiflero, en el K. 5,390 en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas — Montevideo, Abril 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.2-21245-v.my.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.70. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.6-21300-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado, proyectados para las calles Filipinas entre las de Austria y Bélgica y Meseta entre el camino Melilla y calle Monseñor Luis P. Lasagna; con firme de macadam con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado para las calles Curitiba entre las de Antillas y Los Angeles y Parahiba entre las de Domingo Arena y Antillas y la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordones de granito labrado para la calle Galileo entre las de Lanús y Monseñor Luis P. Lasagna, de acuerdo con el proyecto y planos que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Tratándose de un segundo llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes — Montevideo, Abril 29 de 1946.

(Cuenta corriente) My.4-21231-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Willians England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Ab.29-4180-v ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — La Jefatura.

$96 00 Mz 2 2115-v Jn 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larraín de Castro, Elisa Larraín de Castro de Covarrubias y Ema Larraín de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144.00 Mz.7-2206-v.Jn.29.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veinte días, para la construcción de veredas de mosaico en la plaza General Artigas, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Local

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo a la hora 16

En el momento de hacer entrega de las propuestas deberá depositarse la suma de $ 20.00 como garantía en la Tesorería Municipal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carmelo Abril 24 de 1946 — V. Buscarens Dotta, Vicepresidente. — Juan E. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.29-21226-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la licitación de treinta nichos en el cementerio público de esta ciudad en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en esta oficina.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 29 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.4-21283-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR UN CAMINO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un camino mejorado desde Joaquín Suárez hasta la radial de Joaquín Suárez-Carretera Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones planos y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal

Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Mayo a las 16 horas en esta Intendencia

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 29 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.4-21284-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne en los puestos municipales desde 7 días después de ser otorgada esta licitación por espacio de 4 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25 bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, reservándose la Intendencia, el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida Abril 23 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-21274-v.my.7.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 36 (TREINTA Y SEIS) NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de 15 días (quince días), a contar de la fecha, para la construcción de 36 nichos en el cementerio local de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30.

Los nichos están clasificados así: 12 grandes con zótano y 24 sin zótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Mayo a la hora 17.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Abril 22 de 1946. — Augusto Costabel, Presidente — Carlos Ma. Aguirre, Secretario
(Cuenta corriente) Ab.12-21127-v.my.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS PERIMETRALES EN LA PLAZA "GENERAL FLORES".
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para las obras de construcción de veredas perimetrales en la plaza "General Flores" de esta ciudad, de conformidad con el proyecto y recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 4.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría antes mencionada hasta el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú Abril 30 de 1946 — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.4-21286-v.my.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Mayo 6 de 1946

3.a Sección

HANS HERMANN POLLAK, 40 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Misiones 1371, y ANNE MARIE KUCHE, 32 años, soltera alemana, domiciliada Misiones 1371.

CESAR ANTONIO CARRIZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 292, y MAGDALENA LASALVIA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Alzáibar 1260.

9.a Sección

ALBERTO EDWARS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pinta 1923, y LUISA FRANCISCA MURIALDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1923.

JOSE PEDRO LESCANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla 6361, y TEOFILA PAULO SOTTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6361.

10.a Sección

LUIS MARIANO BLANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2190, e ISABEL MILANESI, 21 anos, soltera, oriental, domiciliada Charry 2240.

ROGELIO PEÑA, 28 años, soltero empleado, español, domiciliado Magenta 3978, y OLGA CORREALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3978.

12.a Sección

JOSE MARCOS KATZ, 18 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Rocha 2435, y ROSA WAINER, 17 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Rocha 2435.

ALFREDO PEREYRA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3239, y NELLY GLADYS GAZZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3261.

JUAN ROSENDO BOUZA, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Nelson 3544, y LEONILDA FILOMENA D'ALESSANDRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1530.

ANTONIO LAITANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1708, y AMANDA JOSEFINA ALDAO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1708.

HORACIO OSCAR CARZOGLIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3517, y CARMEN GREGORIA SACCO, 27 años, soltera, oriental domiciliada B. Artigas 3517.

16.a Sección

DAVID ALVAREZ, 26 años, soltero, cubano, domiciliado Paso de la Arena, y BLANCA ROSA BAICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

17.a Sección

JACOBO ARON GREIF, 34 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Londres 3606, y JUANA KLEMPERT, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Londres 3606.

18.a Sección

YAMANDU EDUARDO RADIO, 26 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1208 ap. 6, y MIRTA SUSANA CARRARA 29 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1177.

PEDRO MARCOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1059, y ADDI ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José M. Muñoz 1059.

CARLOS ALBERTO SURROCA FERRI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 1121, y LIA MELO GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cardona 1037.

19.a Sección

HERSCH GOLFARB, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado D. Aramburú 1876, y CHANA SZOSENFOGIEL, 40 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1876.

NELSON TENTI, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Durazno 2270, y ANTONIA ESTHER ROLDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2316.

21.a Sección

FEDERICO SIFRIDO NEGRO, 39 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Instrucciones 1625, y MARIA HARKSEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4212

JOSE ALDAVE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1480, y ELIDA MARIA INES TRAMASAGUES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1480.

SANTIAGO FRANCISCO MANFRINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 531, y PAULINA DOBRITINIC, 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Tangarupá 4864

22.a Sección

REGULO MARCOS MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3672, y SELMA ELSA MENDOZA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Juan F. Martínez 3672.

MIGUEL CARLOS GABOR, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3602, y JANE STEPANON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3425.

23.a Sección

IGNACIO COTELO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2123, y AIDA JUANA CANESSA, 45 años, viuda, oriental domiciliada Goes 2123.
$2.00 Plp.v.my.8.

Montevideo, 4 de Mayo de 1946

1.a Sección

EDUARDO VIERA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726, y PETRONA MARIA LUISA LAVEGA SILVA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 726.

10.a Sección

ALFREDO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3564, y ADELA LILIA FERRARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abella 2112.

FELIX ANTONIO FITTIPALDI, 31 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado Lambaré 1938, y GUILLERMINA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1938

PEDRO ANANIKIAN, 23 años, soltero, carpintero, sirio, domiciliado Resistencia 1771, y NURI BAKERDJIAN, 19 años, soltera, libanesa, domiciliada Resistencia 1771.

11.a Sección

ANTONIO CORALIO SANCHEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Virrey Elío 4630, y ELIDA VIOLETA CANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4630

VICTORIANO EUGENIO FUNES, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Rolinzon 4872, y DOROTEA PEREIRA 48

años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Bélinzon 4863.

15.a Sección

JOSE AGUSTIN BACCINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1676, y NELLY ESTHER MALLARINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1995.

JOSE PEREZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constituyente 1603, y CARMEN ALONSO, 30 años, soltera, española, T. Narvaja 1805

MARIO PREVE PASTORI, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y MARTHA LUCIA ONETO VIANA SPINELLI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1383.

BONDCLUD PEREZ LEMES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2297, e IRMA CAMMEROSANO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1532.

20.a Sección

EDUARDO DICANDIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4306 y GLADYS ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 191.

LORENZO O. SOCA, 31 años, soltero, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 143, y LEYLA G. RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 143.

OFICINA ADJUNTA B

GABRIEL MAGNAVACCA 67 años, soltero, jubilado italiano, domiciliado Francisco Rodrigo 3069, y JUANA FRANCISCA TOUZET, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3069 — Matrimonio contraído "in extremis". — Exonerado de derechos.
$2.00 p|p. v-my.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha once de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REYNALDO SAPORITI Cobro ejecutivo de pesos Libro 11 folio 134, Expte. N.o 566 Padrón N.o 24.313 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.313, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José T. Sosa Díaz, Escribano
(Cuenta corriente) Ab.24-21161-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con PEREDA (DANIEL). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 460 Lo 10 Fo 578" padrón N.o 161720, se cita llama y emplaza a don Daniel Pereda, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 161.720, situado en la calle Guillermo Muñoz entre Elcano y M. de Salas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano
(Cuenta corriente) Ab.24-21162-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con R. DE COMPARADA (FIDELA) Suc. Cobro ejecutivo de pesos Expte N.o 657 Lo 11 Fo. 70", padrón N.o 77.230 se cita, llama y emplaza a doña Fidela P. de Comparada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.230, situado en la calle García de Zúñiga entre Juan Arteaga y Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.24-21163-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero ... dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE FERNANDO). Cobro ejecutivo de pesos Expte N.o 658 Lo 11 Fo. 70", padrón N.o 66.360, se cita, llama y emplaza a don José Fernando Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 66.360 situado en la calle Verdi esq. Velazco para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 22 de 2946 — José T. Sosa Díaz, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.24-21164-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ZAS MARTINEZ (GIL) Cobro ejecutivo de pesos Lo 11 Fo 72" Expte N.o 661 Padrón N.o 40536, se cita, llama y emplaza a don Gil Zás Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 40.536, situado en la calle Coronel Bologuese entre Santa Lucía y Guaruyalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José T. Sosa Díaz, Escribano
(Cuenta corriente) Ab.24-21165-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GILBERTO EUSTAQUIO CROSA CROSA solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento, pues donde ambos figuran como "Croza" debe decir "Crosa" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 My.4-4337-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PUGLIA DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.4-4335-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARRETO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$ 6.00 My.4-4336-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Matrimonio: JOSE LINGERI y ANTONIA GOYCOCHEA, Felipe Oribo y Dora Ignacia Lingeri, María Livia Lingeri y Gualberto Franco y de nacimientos de Dora Ignacia Lingeri, Oscar Lingeri, María Livia Lingeri, William Víctor Franco, Hermán José Franco: donde dice "Rosa Goycoechea" debe decir "Antonio Goycochea" Nacimiento de Waldemar Franco: donde dice "Rosa" debe decir "Antonia" Nacimiento de María Livia Lingeri: donde dice "de Lingeri" debe decir "Lingeri". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.3-4288-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My 2-4262-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ARTURO MAÑOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab 29-4175-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PUMAR DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946 — Nicanor dos Santos.
$4.00 Ab 29-4176-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.29-4163-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE TIMOTEO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.29-4139-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Robert Ediuard de Greve con LYDIA MARIE LOUISE LYDIA MARIE LOUISE DE ARAUJO. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Lydia Marie Louise de Araujo, par aque comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$24.00 Ab.29-4177-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAYIR PESAH y MARIA JOSE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Isaac, Salomón, Esther, Samuel Matilde y Benjamín Pesah José, porque donde figura en todas ellas el nombre y apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Mair Pesag" o "Mair Pesaj" debe decir "Mayir Pesah" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
(Auxil.) $8.40 Ab.27-4095-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DICRAN o DIRIAN HALELIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Ab.26-4045-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña HAYDEE MARIA CRUZ DE DINELLO se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Cuidrico Angel Antonio Dinello, las de nacimiento de sus hijos Haydée Yolanda, Enrique y Angel Dinello Cruz y la de defunción de Cuidrico Angel Antonio Dinello, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo, padre y causante, respectivamente, como "Enrique A." o "Enrique Antonio" o "Cuidrico Angel Antonio" debe decir "Cuidrico Angel Antonio", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.27-4094-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.25-4015-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL PESSOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Mz.25-2988-v.ab.5. Ab.25-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Salustiano Valiño con ESPERANZA FRAGA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Fraga Barros para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los también iniciados caratulados "Salustiano Valiño. Auxiliato ría", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites mencionados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$24.00 Ab.10-3646-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTO UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.5-3444-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ADELAIDA DE GOMENSORO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.2-3300-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Martha Correa, por su menor hija SUSANA YOLANDA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los herederos c causahabientes de don Lorenzo J. Zinola Ferraro, o a aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Mz.29-3161-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ECHEZARRETA o ANTONIO ECHEZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.6-4385-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CARRERAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.6-4386-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CUKIERMAN EJZYKOWIEZ, en la que aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Zukerman" y "Ejzekadiez", debiendo decir, respectivamente, Cukierman y Ejzykowiez, lo mismo los de los abuelos, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontaña, Actuario Adjunto.
$9.00 My.6-4381-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ENRIQUE BUELA TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.4-4359-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLGA MARTINEZ DE PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$6.00 My.3-4285-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art 1125 del C de P. Civil — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20999-v.ab.11.
My 2-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA SALVAGNO o MARIA ELSA SALVAGNO y CARLOS MANUEL ETORENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$6.00 My 2-4258-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.2-4254-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de ENRIQUE CANDIDO PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.2-4245-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAGCERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.30-4184-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA ANGRISANI, JOSE ANGRISANI y TERESA CARDONE DE ANGRISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.29-4150-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PALMIERI DE DIMARTINO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.30-4185-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TAPIE o JUAN PEDRO TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.29-4148-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ESTHER GUERRERO, que aparece como nacida el "23 de Agosto de 1928" debiendo decir el 23 de Agosto de 1922 por ser la verdadera. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.29-4160-v.my.16.

Concurso de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "TRUJILLO (JUAN ANTONIO). Concurso necesario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día veintiocho del entrante a la hora quince Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$20.00 Ab.29-4182-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARGIROFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.25-4003-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.25-4004-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CASIMIRO OLSZTYN con MARIANA LO-

JEWSKA y las de nacimiento de la hija de éstos Elena: en la primera aparecen los contrayentes con los apellidos de "Olstyn" y "Lojewska" y en la segunda aparece el apellido paterno "Olstein" y el nombre y apellido materno como "María Lojéwski"; en ambas partidas deben figurar los apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, como Olszyn y Lojewska y en la segunda debe también sustituirse el nombre de María por el de Mariana, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 21 de 1946 — Luis E Fontana

(Auxil.) $10.50 Ab 13-3826-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Taria (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto

$18 00 Ab.13-3788-v.my 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS STANLEY o JUAN o JUAN TOMAS STANLEY CHANDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 My 3-4283-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.27-4133-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MARIA JUANA ANTONIA BOCCONE o BUCONE o BUCANÉ, viuda de Juan o Juan Bautista Nervi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.27-4111-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VARELA DE PASCUAL MELIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.26-4039-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALVERAS o CALVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4,00 Ab.25-4027-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Cedrés Malacopé (Blanca M.) contra VON FUCHSLOCHER (EDUARDO C.), Divorcio", se cita, llama y emplaza a Eduardo Carcano Von Fuchslocher, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18,00 Ab.6-3564-v.my20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab 4-3415-v my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO COLONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.4-3387-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FALCONE LUISA. Segunda copia" (L. 42, F 725), se cita, llama y emplaza a los herederos de Amanda, María del Huerto Leopolda o Leopoldina, Asicio Julián y Antonino Esteban Lanata y toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado Luisa Falcone solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Rosa Lanata de Falcone a favor de su madre Luisa Chiappe de Lanata, en cinco de mayo milnovecientos seis, ante el escribano Juan B. Bazzano, referente a los derechos sucesorios que a la cedente le correspondía en la sucesión de su padre don Bartolomé Lanata, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Mz.30-3166-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Martín Elena Rosa contra HOULSTON ARTURO ALFREDO Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo Alfredo Houlston, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.29-3167-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Rodríguez, Teodora contra OSORES, CARLOS Divorcio", se cita, llama y emplaza a Carlos Osores, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.26-3049-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MARENGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.6-21048-v ab 24. My.6-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS RODRIGUEZ y de MARIA FLORA LAMBRECHTS y en las de nacimiento de OBDULIA, WASHINGTON DONATO, HECTOR NICOLAS y YOLANDA RODRIGUEZ, estableciéndose respectivamente, que donde el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Quintana", debe decir "Rodríguez". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $6.30 My.4-4368-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ENRIQUETA o MARTA GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.29-4173-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DAVILA DE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Raúl Calcagro, Actuario

$4.00 Ab.29-4157-v.my.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido CORNELIO PEREZ LEAL, se fijó el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del Síndico se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.29-21222-v.my.10.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza REDONDO y CIA., constituída por Albino Redondo y Ramón García a cuyo efecto se previene: I) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y IV) Que se nombró Síndico de la quiebra a don José Ameglio Perriol, domiciliado en la calle Cerrito N.o 631 bis, piso 1, Esc. 1. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.29-21221-v.my.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por autos de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido JUAN G. PONS, se fija el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del Síndico se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevdieo, Abril 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.29-21223-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE FERRARI y de FLORENCIA RUSSI o ROSSI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.27-4091-v.my.9.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de

Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza JUAN BARONE y a cuyo efecto se previene: I) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y IV) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Benigno Ambrois domiciliado en la casa No 1413 de la calle Julio Herrera y Obes. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.27-21204-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BIRRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.27-1112-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.25-3996-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ADORNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Ab.24-3978-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno., se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO VARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefina Petrona Delgado, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 o piso). (Libro 34 folio 155). — Montevideo, Abril 8 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Ab 9-3584-v my 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN RECHIUTE o REGIUTTI o RECHIUTTI o RICHIUTTI de PIGN o PINI y de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO PIGNI o PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.6-4383-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA TRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.6-4384-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELKON SANTURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.4-4350-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES SISTO o MERCEDES ENRIQUETA SISTO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.3-4284-v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO ANGEL SALVO CARRARA o DIONISIO A. SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 My.3-4295-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BLANCO o VICENTE BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 My.3-4313-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO MARTIRENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.3-4294-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EVARISTO FIGUEROA con SUSANA QUIJANO, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como Federico debe decir Quijano y donde la madre de ésta figura con los nombres de María Serafina debe decir Serafina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.3-4306-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de GUILLERMO GUILLEN o GUILLERMO ESCOLASTICO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-4239-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTAGNELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-4255-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SOÑORA o DOMINGO SOÑORA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 My.2-4240-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-4234-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GASAMANS o GASAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.2-4235-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 My.2-4236-v.my.13.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA ESTEBAN Ausencia" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 My 2-4242-v.my 25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA YOLANDA BARREIRO, estableciéndose que donde el apellido de la madre y de la abuela materna de la inscripta figura Barreiro debe decir Carneiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$9 00 My 2-4244-v my 20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA MAGDALENA ROSA REPETTO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Repetti debe decir Repetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$9 00 My 2-4243-v my 20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ESTELA MEDAGLIA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Estela Medaglia en la que el apellido de la inscripta aparece como Medalla cuando debe decir Medaglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario

(Auxil) $6 30 Ab 30-4190-v my 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE CANCELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdieo Abril 25 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$6 00 Ab 30-4186-v my 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRACCHIA o FRANCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

— Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.30-4103-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARTIN DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.29-4138-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SERVENTICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.27-4097-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROSSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.27-4098-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de PABLO REALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.27-4099-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DALLIER de DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.27-4100-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA VERA o VARELA DE BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab 27-4101-v my.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno: LORENZO ARTURO RICARDO PIRIA, domiciliado en la calle Sarandí 500, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos ofrece como testigos al señor Juan Canals y Roberto Letorre, domiciliados en Treinta y Tres 1331, los que serán interrogados de acuerdo a la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — L. Ricardo Piria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Ab.26-4090-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO ZUNDA o ROSENDO ZUNDA ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.27-4102-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIA LUISA BELTRANE o BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.27-4104-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS NOE DE GASTANEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.27-4096-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDORA SILVIA RIZZO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Rizzi debe decir Rizzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-3734-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA TENAILLOU o TENAILLON DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.5-3435-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA CAVAJANI DE CATELLI y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Zapettini, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de la empadronada con el N.o 21388, con una superficie de 31 metros 764 centímetros, con cinco metros 54 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier N.o 1360; 4 metros 46 centímetros al Norte y 5 metros 97 al Nordeste, por donde linda con Virginia Cavajani y otros, y 6 metros 82 centímetros al Sur, limitando con Usinas y Teléfonos del Estado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.29-3168-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Gonzalo Arrarte contra TERTULIANO MACHADO e hijos Daños y perjuicios," se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorina Martins, viuda de Tertuliano Machado, Marieta Machado de Moreira y Berta Machado o sus sucesores, y a Clovis, Jorge, Carlos, Eduardo, Sergio, Marieta, Fernando y Roberto Machado Moreira, o a sus herederos a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ab.5-3458-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PUERTAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.6-4413-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN FERRUA o FERRUA GRIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4349-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA o LUISA FENOCHIO DE GAULLI o LUISA FINOCCHIO ALBERTO DE GAULLI y de don LUIS GAULLI o LUIS GAULLI CAVALIERI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4343-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO SORDO o CASIMIRO S. ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4362-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.3-4275-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANIBAL CANDIDO MARTINEZ o MARTINEZ SOLER y de doña DELFINA SOLER DE MARTINEZ, citándose a los herederos acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1946. —José TOMAS PEREIRA, Actuario.
$6.00 My.3-4289-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.3-4290-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4268-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PAPARIELLO o PAPARIELLO ADUINO citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4271-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4272-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS o GERTRUDIS TERESA GRIFEL o GRIFELL MARTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4273-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COMINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4274-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My 2-4275-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA LOMBARDI DE RAVENNA y de don CARLOS RAVENNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4269-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don HIPOLITO GARRIDO y de doña ANTONIA ANA BRUNO DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4270-v.my.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN ALFONSO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Sáenz. y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.2-21252 v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor, don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ DE LEIS, MARIA ESTHER y LEIS, ANTONIO RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando rectificación de las partidas: A) De nacimiento de la primer compareciente, de la que deben eliminarse los vocablos que dicen que su madre es "casada con Manuel Migues, B) De defunción de su madre Andrea Fernández, de la que debe eliminarse el nombre "Esther"; y C) De nacimiento de Antonio Raúl Leis, en la que, donde aparece su apellido materno "Migues", debe expresar "Fernández", eliminándose el nombre de "Manuel Migues" como abuelo materno. — Montevideo, Abril 23 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ab.29-4142-v.my 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVEGNO o ROVEGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 29-4172-v.my 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MASCHERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 11 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.29-4140-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA COSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.27-4105-v.my.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DESANTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 27-4125-v.my.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ALONSO VILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 22 de 1946. — José Tomás, Pereira Actuario.

$18.00 Ab 26-4067-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO BARTOLO o PLACIDO BARTOLOME LAGUZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 26-4063-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO o ANSELMO UBALDO DELFRARO, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4051-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ROBERTI DE RECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946 — Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 26-4050 v my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO BARTOLOME o PABLO BARTOLO BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. Montevideo Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 26-4053-v my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALLIPOLI o GALIPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 26-4054-v my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO TEODORO COTROFE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4055-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CANEPA o CANEPA DAMIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 26-4056-v my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ab 26-4057 v my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA DELFINO DE MARRUBIO o MANRUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 26-4058-v my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4059-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO BIURRUN o BIURRUN LARRAÑETA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4060-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ o JOSE o JOSE MANUEL ALVAREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.26-4061-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.26-4062-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4063-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO STRATTA y de don HECTOR ANTONIO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 526, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.26-4052-v.my.8.

A[illegible] sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEGORRY DE PARRILLA o CATITA ETCHEGORRY o CARMEN PEREZ o MARIA PEREZ o PEREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 11 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.26-4049-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA DOLORES BOZZOLASCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.25-4033-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA GARCIA, viuda de Vaccarezza, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Dionicio, hijo legítimo" debe decir "Dionisia, hija legítima", nombre y sexo verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Abril 11 de 1946 — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Ab.23-3906-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OROÑO, ILDEMARO JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Oroña", debe decir: Oroño. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.12-3748-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Herederos de JUANA CARRARA ARAMBURU. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 69.887, que según la escritura de cesión que el 21 de Noviembre de 1900, autorizó el escribano Manuel J. Otero, para don Juan Carrara, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados, que se deslindan así: 34 metros, más o menos, de frente al Sur a la calle continuación 18 de Julio, hoy avenida 8 de Octubre, entre el camino Corrales y calle proyectada, hoy Belén, por 50 metros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde linda con Juan Gaggero, por el Este, con la viuda de Barbé y por el Oeste, con Juan Piñeyro. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.5-3145-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Francisco Fernández contra SARA TRIÑANES. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Sara Triñanes para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira. Actuario

$18.00 Mz 27-3069-v my 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEZAMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.4-4363-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.4-4357-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DOMINGOT DE SALDIAS o MARIA DOMINGOT DE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.4-4360-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ LUIS CASIMIRO. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Luis Casimiro Ferreira González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del interesado con doña Francisca Arrúa, y las de nacimiento de sus hijos: Blanca Nieves, Celia Antonia, Juan Gregorio, Luis Evaristo y Antonio Safiro, por aparecer en ellas el apellido González, en lugar de Ferreira, como apellido de compareciente en la de matrimonio y en las demás como apellido paterno. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.4-4358-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CENTENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.3-4279-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BERNARDINO ABELLA JOURDAN o CARLOS MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.3-4323-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ALBERTO ALFONSO G. INMEDIATO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Exequiela González, por aparecer en ella con el apellido de Inmediatto en lugar de Inmediato, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.3-4293-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-4232-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE VASALLO o MARIA VICENTA COSTA DE VASALLO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-4237-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JUSTINO VEGA o JUSTINO RUPERTO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-4238-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCESCHINI DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 My.2-4228-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado LUIS CARAVIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Teresa Baratta

Galo, por aparecer en ella con el apellido paterno de Carabia, en lugar de Caravia; y la de nacimiento de su hijo Luis Sergio, pues donde dice: Luis Martínez debe decir: Luis Caravia Martínez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 My.2-4259-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA AURORA VIDAL BELO o AURORA VIDAL BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ab.30-4208-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.30-4210-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DAMACENO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.29-4149-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PEREZ DE TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.29-4144-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO LAPORTA XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.29-4145-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO L. MONTANER a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Kristo de Montaner bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4113-b.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE MARIA LARROSA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del interesado con María Esther Páez, y de nacimiento de su hija Mary Norma, por aparecer en ellas como José María Mederos, en lugar de José María Larrosa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.27-4121-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CARLOS GUILLERMO GELSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Mirta Mabel, Selva Arlet y Beatriz Concepción, por aparecer en ellas el nombre del padre como Carlos C. Gelso o Carlos A. Gelso en lugar de Carlos Guillermo Gelso que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Abril 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ab.27-3979-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANGEL VICTORIANO VIÑOLY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Biñoles en lugar de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.22-3838-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Brusso bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3789-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILKIS o MIRLA o MIRLEA SILKISS o SILCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.2-3308-v.my.14.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Valdez Carlos María C/ROJAS, HECTOR VALENTIN. Pérdida patria potestad Lo. 3, Fo. 621" se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$18.00 Ab.13-3655-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OLIVA QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 My.6-4408-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ESTECHO o FLONORIA ESTECHO o LUCIA STECH, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ab.26-4080-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GANACHIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, V. Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$6.00 My.3-4310-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Chaná N.o 2230 — Montevideo, Abril 24 de 1946. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$6.00 Ab.26-4114-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVESTRE LUZARDO y BERNARDINA DE LEON DE LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 29 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.27-4119-b.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA VIDAL DE BRUNEREAU DES HOUILLERES y GUSTAVO BRUNEREAU, conocido también según el interesado por GUSTAVO BRUNEREAU DES HOUILLERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.26-4036-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO DIAZ conocido también según los interesados por MODESTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.25-3982-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIZCAINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Abril 2 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.25-3983-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa en autos: "María Angélica Cornio C/JOSE PEDRO DEPOSANTOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don José Pedro Depósantos para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.6-3425-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "Rosa Tachella c/ JOSE VARELA. Divorcio" se emplaza por el término de treinta días al nombrado José Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.29-3188-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORA DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.1-4338-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA ITURBURO DE LIZASUAIN. Rectificación de partida (Lo. 22. Fo. 643)" se hace saber que se ha presentado la señora Francisca Iturburo de Lizasuain, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Esther Lía, en el sentido

de establecer que donde dice: Alberto Homero Lezastain debiera decir: Alberto Homero Lizasuain, que es su verdadero nombre y donde dice María Iturburo debe decir Francisca Iturburo, por ser su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$15.00 Ab.25-4002-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal Letrado contra sucesores de JOSE ARPI. Cobro de impuesto de herencias (Lo. 21 Fo. 608)" se cita al heredero Jacinto Arpi, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Asimismo se cita al nombrado Jacinto Arpi para que comparezca en los autos "José Arpi. Sucesión (Lo. 22 Fo. 200)" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-21801-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Antonio Giliberti contra FLOR DE LYS FUENTES o FLOR DE LIZ FUENTES. Divorcio (Lo. 22 Fo. 598)" se cita a la señora Flor de Lys Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y en los autos "Antonio Giliberti. Auxiliatoria de pobreza (Lo. 22 Fo. 598)" se cita a la señora Flor de Lys Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicados en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Mz.26-3052-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ESTENIO PRADO ROMERO y HORTENSIA SILVA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 My.3-4324-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ELPIDIO o ERPIDIO VIERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ab.30-4227-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROTH DE SCHMID, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ab.30-4226-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CACERES o CACERES DE DAVILA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comaprezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 23 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.30-4212-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STUTZ DE HALTER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ab.30-4214-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE ARMAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.29-4173-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLPA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.29-4174-v.my.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ORSI ANTONIO. Incapacidad", y por resolución de fecha 9 de Abril actual, se ha designado curador interino del presunto incapaz Antonio Orsi, al señor Néstor G. Odriozola. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 13 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.27-21214-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARXIANA ESQUIBEL o MARIA MARCIANA ESQUIVEL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.26-4087-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TORRES DE REYNAUD, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.26-4088-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIERA I E OSINAGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.26-4089-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BOCCAGNI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.26-4083-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAN GOSPODINOFF, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ab.26-4084-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MAGDALENA o MAGDALENA FENOGLIO DE FENOGLIO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.25-4021-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIRENE GONZALEZ DE LOS SANTOS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ab.25-3984-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pedreyra Francisco Pablo contra ANGELA BASTILLA LUNA. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a Angela Bastilla Luna, a fin de que comparezca en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Ab.6-3507-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Poderti Cayetano contra LUISA DIAZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Luisa Díaz de Poderti, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Colonia, Febrero 22 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3259-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LONGO o ANA BARLATTA DE LONGO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Ab.26-4085-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARCELINO GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 8 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ab.25-4015-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo, o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decímetros, 80 centímetros y 27 milímetros, al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinhauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Sturzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Abr.13-21131-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCILIO o MARCILIO o MARCELINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 20 de 1946. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.28-20952-v.ab.8.
Ab.29-v.my 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFORIANO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 10 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.
4.00 My.4-4365-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "PANTALEON MANUEL GUTIERREZ. y otros contra los sucesores de Manuel Rodríguez Posesión notoria de Estado Civil" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1946. A. Gazzano Pons Actuario.
$24.00 Ab.3-3365-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR GREGORIO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 10 de 1946. — A. Gazzano Pons. Actuario.
$4.00 Ab.26-4026-v.my.8.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber la apertura de las sucesiones "JOVITA VARELA DE CARDOZO y EMILIO CARDOZO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 24 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 My.4-4366-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ISIDORA o RAMONA CICILIA CASTAÑO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 29 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.26-4077-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: ANGELA CUSTODIA o ANGELA CUSTODIA HIGINIA FLEITAS DE CROSA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 24 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.26-4078-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA TERESA SERVETTI DE HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 My.4-4371-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMARO DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.30-4191-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARIO COSIMINI o CASIMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4193-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIO o DAMASO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.30-4194-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA LUISA ARGACHA DE CAZAUX, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4195-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD BLANCA OLIVERA DE FIGAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4196-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA DODERA, TERESA DODERA DE DODERA y de LORENZO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4197-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA y de PETRONA COITO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.30-4192-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OROÑO, MANUELA OROÑO, LUISA R. o LUISA RAMONA OROÑO, TEOFILO OROÑO y de LORENZO RODOLFO OROÑO u OROÑO MUÑOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.25-4000-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "FOLLADOSA GRACIANO y otros. Rectificación de partidas. L.o 25 Fo. 8", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Graciano Folladosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de sus hijos: María Antonia, Nivia Bernabela, Leonel Martín, Graciano Liber, Mabel Lucía, Cecilia Martina, Julio Walter, Milton José y Jorge Nelson Folladosa, porque en ellas aparece como Casiano Fulladoso, en vez de Graciano Folladosa, que es su nombre verdadero; B) La de su matrimonio con Martina Erguiz, donde figura como Casiano Fulladoso en vez del verdadero ya citado y porque su padre aparece como José Fulladoso, en vez de José Folladosa. — Florida, Marzo 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$15.00 Ab.25-3997-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO, Remate de bienes, Lo. 26 Fo 118", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 307 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franco o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ab.12-21117-v.my.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Llanes Norma y María contra sucesión FRANCISCO RAVA Investigación de paternidad" (L.o 26, F.o 94), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Rava, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Marzo 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Ab.9-3615-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1946. — Juan R. Gianola, Juez de Paz.
$4.00 Ab.25-3999-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PALMERO DE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Abril 9 de 1946. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Ab.5-3998-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA CONSUELO BEATRIZ ARROSPIDE DE SORIA. Segunda copia de escritura". (Lo 23 Fo. 56), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Consuelo Beatriz Arrospide de Soria asistida y con la venia de su esposo Antonio M. Soria solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, en la ciudad de Minas, el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por la cual doña Nicasia Fernández de Piedrahita con la reserva del usufructo vitalicio a su favor, donó a Nicasio Arrospide una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en "Casupá Chico" y "Espinillas", conocido antes por "Soldado", cuarta sección de Lavalleja antes Minas, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, que linda en todo el costado Sudeste con Ramona Sanz de Casas; al Sudoeste, con Juan Luis Arrospide, y al Noreste y Noroeste, con más campos de la donante; cuyo inmueble se encuentra actualmente empadronado con el número trescientos cuatro a nombre del citado Nicasio Arrospide. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores de Nicasia Fernández de Piedrahita o a sus sucesores o causahabientes y, en general a toda otra persona que se crea con derecho al bien individualizado o a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos del término del em-

plazamiento — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario

$78.00 Ab 27 4116-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o DIONICIA VERTIZ o BERTIS o VERTIS DE BAFTEL o BAFTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Abril 8 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario

$3.00 Ab 26 4042-v my.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARTIRENA o TRIAS DE ZEBALLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 3 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario

$4.00 Ab 26-4043-v my 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 3 de 1946 — José Ramón Díaz. Actuario

$4.00 Ab 26 4044-v my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 9 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario

$4.00 Ab 25 4050-v my 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 8 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Ab.25-4031-v my 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA GUILLERMA ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 3 de 1946 — José Ramón Díaz. Actuario

$4.00 Ab 25-4032-v.my 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado Dr. don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "JACINTO FOSSATTI DELGADO Rectificación de partida" (Lo 5, Fo 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Jacinta Fossatti Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Jacinto" y como del sexo "masculino" y con el apellido "Fonsati" en lugar del nombre Jacinta del sexo femenino y el apellido Fossatti que son los que verdaderamente le corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Maldonado Abril 11 de 1913 —J. Serra Tur Actuario.

$15.00 Ab 26-4047-v my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SALVADOR TROGU, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hijo Salvador, por figurar en las mismas con el apellido "Corona" en lugar de "Trogu", que es el veradero. — Paysandú, Abril 5 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario

$9.00 Ab 30-4225-v my.17

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace sabre que por resolución de fecha 27 de Febrero del corriente año fué declarado incapaz FRUCTUOSO INES VIGIL y se designó curador su hermano Eusebio Medardo Vigil. — Paysandú, Marzo 18 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.30-4220-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ODDONE o ANTONIO ODDONE LAURINO o ANTONIO L. ODDONE o ANTONIO LAURINO ODDONE y DOMINGA PARENTE o PARENDO DE ODDONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 5 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ab.30-4221-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIPPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 5 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.30-4222-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAGARIÑOS DE BORDIN o DORDIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 22 de 1946. Juan Oholeguy, Actuario

(Gestión Fiscal) Mz 28-20953-v ab 8
Ab.29-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MUÑOZ citándose y emplazándose a los herederos acreedores ydemás interesados y especialmente a las legatarias Josefa Martínez y su hija Amalia Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarse en cuanto a las dos últimas, defensor de oficio que las represente — Paysandú, Marzo 11 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario

$24.00 Mz 26-3052-v my 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas, que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en la manzana 181, de Paysandú, padrón 5505 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1930, insc en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, con Alejandro Larrechart, igual medida al Sur, con más propiedad de Miguel Gamundi, y 32 ms. al Este y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506, que según plano del Agr Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc en la Ofic T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms. cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Washington; igual medida al Sur, con Elías Villagrán, hoy Miguel E Gamundi, 54 ms. al Este, sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú, Abril 23 de 1946 — Héctor López Fernández Actuario.

$72.00 My 3-4307-v.jn.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO Quiebra Calificación" se hace saber que se ha presentado don Eduardo Rodríguez Legar solicitando su rehabilitación. — Paysandú, Abril 9 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.30-4223-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE ROMERO Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de la ejecutada doña Dionisia Silva de Colombo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú Febrero 6 de 1946. — Rubens Carro Arlosa Juez de Paz

$24.00 Ab.4-3409-v my 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1946 LORENZO LINALE Prescripción treintenaria Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscrito, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos Abril 6 de 1946 — Mario Durañona, Actuario

$42.00 My.4-4367-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, dictada en autos: Alfredo Antúnez c|VICENTA MARGARITA CURBELO Divorcio", se cita y emplaza a doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 My.2-4255-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GERONIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1946 — Ney Ortiz, Actuario Interino.

$4.00 My.6-4331-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALDANHA LUIS y ANTONIO CERESA o CEREZA o CEREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.25-4007-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIO PEREIRA. Rectificación de partida" (se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Mario Pereira solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: "María" debe decir: Mario y donde dice "sexo femenino" debe decir: masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rivera, Marzo 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ab 11-3706-v.my.6.

Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario" (Lo. 28 Fo.

476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 16 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o, que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$30.0 Ab.11-3703-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ab.5-3456-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEODORA PECAPEDRA DE LUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Rivera, Abril 13 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.29-4179-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ASUNCION MANUEL VEIGA Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija en razón de que en acta de matrimonio respectiva donde dice "Eugenio Veiga y Carmen O'Donell" debe decir "Asunción Manuel Veiga y Carmen O'Donell", y donde dice comparece "Eugenio Veiga" debe decir comparece "Asunción Manuel Veiga", que es lo que corresponde, y en la de nacimiento de su hija "Angela Melba" donde dice comparece "Eugenio Veiga y que es hija legítima de "Eugenio Veiga", debe decir comparece "Asunción Manuel Veiga", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 16 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.22-3834-v my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PETRONA ELISA SILVA DE NUÑEZ o BIBIANA ELISA SILVA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a los herederos: Quintina, Gabina, Daniel, Eulalia, Doroteo Feliciano, Cirilo Mario y Martín Núñez Silva y a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.30-3294-v my 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.11-3676-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO MACIEL, ANTONIO o LIBERATO CHAMORRO y VENANCIO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.2-4260-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o RAMONA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marzo 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.2-4261-v.my.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "MARIA DELIA ARRESEIGOR. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Delia Arreseigor solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de chacra sita en la segunda sección judicial de Salto, compuesta de dos hectáreas, 1564 metros, que da frente al Este, sobre avenida General Viera y por ser esquina da también frente al Norte sobre avenida Garibaldi. Esta fracción se encuentra actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1796, cuyo bien le fué adjudicado a don José Manuel Arreseigor en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Manuel Arreseigor y Francisca Salvarredi, en escritura que en el protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, autorizó el escribano Constantantino Piacenza el 24 de Agosto de 1911 y se expidió copia para el referido adjudicatario en Setiembre 12 de 1911. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). Habilitándose la feria menor próxima, al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.29-4181-0v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás AGUSTIN SILVA y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: matrimonio: Agustín Silva e Isabel Rebollo Gomes: nacimiento de Isabel Secundina, Antonia Alejandrina y Tomás Agustín Silva, donde figuran los nombres y apellidos: Isabel Gomes, Isabel R. de Gómez o Isabel R. de Gómez o Isabel R. de Gomes o Isabel Rebollo Gómez. Isabel Revollo, debe decir respectivamente: Isabel Rebollo Gomes, Isabel Rebollo por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de 15 días. — Salto, Abril 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Ab.22-3884-v.my.9.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS CALVO y otros, solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto, identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Princivalle de Abril 1.o de 1922 con el N.o 23, padrón N.o 4448, compuesta de 10 hectáreas 9921 metros cuadrados, lindando: al Norte, camino Oficial N.o 8; al Sureste, Adela C. de Williams, hoy Juan B. Carlotti; Noroeste, Ana María Pintos, hoy Juan Laxague y Sureste, Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Luis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año, con el N.o 216, folio 119 vuelto y 120. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de noventa días (Art. 307 del Código de P. Civil), con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos represente o cualesquiera que se considere con derecho al inmueble descripto. — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Ab.11-3660-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PERRONI MARADEY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre de su madre aparece "Morales", en lugar de Filomena Maradey y su apellido paterno, así como el de su padre aparece "Perrone", en vez de Perroni, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My6-4392-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANCHEZ o CARMELO FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 6 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My 4-4327-v my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador ed bienes que los representen. — San José, Abril 26 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-21289-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA GUERRA DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 12 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab 27-4107-v my 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THEIEVENT GASPAR. Segundas copias", (Lo. 12 Fo. 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Thievent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad, cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan Antonio Abó, en esta ciudad el día trece de Junio de mil novecientos trece, por la cuál adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada, el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30, en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno, de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado, conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur, en igual extensión con el solar N.o 13, propiedad de Ignacio Durán; al Este, en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera, y al Oeste, en igual extensión con el solar N.o 31, propiedad de Máximo Díaz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado, para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento. — San José, Diciembre 7 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$66.00 My.3-2439-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "LAVELLI, JULIO CORALIO. Prescripción adquisitiva", (Lo. 12 Fo. 120), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado en mayor área, anteriormente, con el N.o 1937, y en la actualidad, con el N.o 1529, que forma parte de la fracción 8 del huerto N.o 82 y comprende una superficie de 503 metros 72 decímetros cuadrados, así deslindada: al Norte, en 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Cuareim, en su prolongación; al Sur, en igual longitud, con Antonio Balbi; al Este, en 29 metros 32 centímetros, con Juan José Ascoaegui y Ricardo Farías, y al Oeste, en igual longitud, con Cecilio Bussi, y estecialmente, a Pedro Longino Llanes, Rosario Méndez de Amaral, Francisco González, Donato D. Clara, Pedro Bustamente, Hume-

ro Clara Menéndez, Italo Severiano Clara Menéndez, Adela Puduri de Cabrera y Haydée Hernández, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 25 de 1946 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$48.00 Mz.28-3159-v.my.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de ORLANDO RIGALI Rescisión de promesa de enajenación de inmuebles a plazo (ley del 17 de Junio de 1931)", se cita y emplaza a los herederos de don Orlando Rigali o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 309, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor don Humberto L. Castelli ubicado en el barrio Acosta y Lara de esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada (San José). Marzo 26 de 1946 — Alberto Pérez Sánchez. Juez de Paz.
$30.00 Ab.8-3375-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE S. FERNANDEZ. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber: Que por resolución N.o 3585 de fecha 5 de Abril de 1946, se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos de la firma fallida, el 31 de Mayo de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1613 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) My.6-21301-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.2-4264-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLASAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1946. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$4.00 Ab.27-4131-b.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR CASTRO o JULIO HECTOR CASTRO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 10 de 1946. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$4.00 Ab.27-4132-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado doña ROSA CELINA MIRANDA y RAMONA ESPINOSA DE MIRANDA, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del E. Civil: A) De matrimonio de Eladio Miranda y Ramona Espinosa; B) De nacimiento de Rosa Celina Miranda, y C) De defunción de Eladio Miranda, pues en las mismas aparece este último, como Eladio López, en lugar de Eladio Miranda, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Mercedes, Abril 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Ab.25-3992-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña AHIDA GARRONE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido del padre como Garron en lugar de Garrone, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal — Mercedes, Marzo 21 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.22-3878-v my 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 My.4-4364-v.my.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados, "Administración Departamental de Rentas C|ALEJANDRO APOLINARIO BLANCO Cobro de costas", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Apolinario Blanco o a sus sucesores para que en el término de noventa días comparezcan ante esta oficina a fin de regularizar la contribución perteneciente al inmueble padrón N.o 84 de Egaña. Abril 23 de 1946. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.2-21250-v.my.20.

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados, "Administración Departamental de Rentas C|JUAN BESSON. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a don Juan Bessón, o a sus sucesores, para que en el término de noventa días comparezcan ante esta oficina, a fin de regularizar las contribuciones pertenecientes al inmueble padrón N.o 106 de Egaña. — Abril 24 de 1946 — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.2-21251-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NICOMEDES ZAMIT. Rehabilitación", se hace saber que con fecha 29 de Marzo último, se ha declarado rehabilitado al fallido Nicomedes Zamit, cesando por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. Y a los efectos de lo establecido por el Art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 My.4-4370-v.my.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABRAHAM COORE, Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber: A) Que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Abraham Coore, la del cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; y B) Que la pieza respectiva se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de treinta días a disposición de los acreedores y del fallido. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.3-21268-v.my.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Cuchilla de Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento, don OSCAR C. MALVAREZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Pablo C. Ramos, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 24 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.3-21263-v.my.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA BUENAVENTURA DA SILVA, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Abril 12 de 1946. — Joaquín Sulierto, Juez de Paz.
$6.00 Ab.25-4019-v.my.7.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO e HIJOS
JUDICIAL

En Maroñas. Pueblo Ituzaingó. Valioso lote de tereno 3.911 ms. 66 dcms. cuadrados. Con frente a tres calles: Susviela Guarch, P. Piñeyrúa y J. P. Ramírez. Venta que realizaremos en el mismo, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Waysss y Freytag Sodad. An. contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.668 Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 7.777,14 el siguiente bein inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 11 solares, cuyos padrones son los números: 161539, 161538, 161537, 161536, 161535, 161534, 161533, 161541, 75668, 161532, y 161540, señalados con los números 1 al 11 del plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll, en Noviembre de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 815 del mismo mes y año, tienen en conjunto una superficie de 3971 ms. 66 dcms. que se deslindan así: 89 ms. 55 cms. de frente al Suroeste, a la calle Susviela Guarch; 45 ms. al Sureste, de frente a la calle P. Piñeyrúa formando esquina; 43 ms. 85 cms. al Noroeste de frente a la calle J. P. Ramírez, también formando esquina, y 89 ms. 20 cms. al Noreste, por donde linda con Lorenzo Marino, Juan Coture y Alejandro Lombardo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1335 Tel. 24256.
$42.00 My.6-4407-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Banco de la República con MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 22 de Mayo próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ocho de esta Nueva Ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 5.180, señalada en el plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Setiembre 6 de 1919, con el número uno, compuesta de una superficie de 249 metros, 57 decímetros, 7 centímetros, teniendo 11 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, edificios números 1536 y 1538, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el punto medio 25 metros 30 centímetros a la esquina con calle Paysandú; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con Francisco Sanz y José García Villaverde; 21 metros 45 centímetros al Sud, confinando con solar 2 de Mateo Brunet; y 11 metros 68 centímetros al Este, limitando con Bernardino Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Comisión: 1 o|o — Planos y más datos: Piedras 318.
$62.40 My.4-3367-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min-

tegui, dictado en autos "BERETTA, FRATELLI y Cía. Disolución de sociedad", se hace saber al público que en el día 21 de Mayo próximo, a la hora 16, en sus ubicaciones y uno a continuación del otro, se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 30.136.00: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga; ubicado en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón número 6.871, compuesto según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Abril 22 de 1946, de un área de 234 metros 4.674 centímetros, deslindados así: 10 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro — edificios números 1514 y 1518 — entre Uruguay y Paysandú; 21 metros 57 centímetros al Norte, limitando con propiedad de Beretta, Fratelli y Cía.; 10 metros 86 centímetros al Este, con sucesión Cayetano Percontino; y 21 metros 61 centímetros al Sur, con Adela y Teresa Beretta. 2.o Base $ 29.515 90: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, ubicado contigüo al anterior padrón número 6 872, que según plano mencionado del agrimensor Felipe Lacueva Castro, tiene un área de 229 metros 2.920 centímetros deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Río Negro — edificios números 1522 y 1524 — entre Uruguay y Paysandú; 21 metros 53 centímetros al Norte, lindando con Martín Storace; 10 metros 64 centímetros al Este, con sucesión Cayetano Percontino; y 21 metros 57 centímetros al Sur, con propiedad mencionada anteriormente de Beretta, Fratelli y Cía. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o/o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$45.00 My.3-4325-v.my 21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Margarita Machado de García con CLUB SOCIAL POCITOS. Ejecución de hipoteca" (L o 42 F.o 29), se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don E. Gómez Piñeyrúa con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y un mil trescientos veintidós o sea un solar de terreno con sus edificios y las mejoras que contiene, situada en "Los Pocitos" décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce manzana trece, compuesto según título de cuatrocientos ochenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Febrero de mil novecientos veintisiete, de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Alejandro Chucarro, número 1036, entre las de avenida Brasil y Martí, distando el punto medio del frente, treinta y nueve metros veintinueve centímetros de esta última calle, cuarenta y un metros al Nordeste, lindando con Ana Paullier de Maillos; once metros veintinueve centímetros al Sureste con A Gamicara; y cuarenta metros ochenta y dos centímetros al Suroeste, con Adela Castro de Avila. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o:o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, u otras cargas análogas, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador. C) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad en la sede del Banco Hipotecario, a favor de cuya Institución reconoce el bien un primer gravamen hipotecario (Hipoteca Urbana Serie 26 N.o 1089) — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$45.00 My.3-4321-v.my.21.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno señor Jacinto Díaz Mintegui, en autos caratulados "Andrés Pirnni con la Sucesión de FELIPE DILORENZO, cobro de arrendamientos" procederé a rematar judicialmente con la base de los dos tercios de su tasación, las existencias de la estación de servicio y gomería que la sucesión Felipe Dilorenzo tenía o tiene ubicada en la Avda. General Flores esquina Londres, el día 11 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas.

$8.00 Ab.29-4155-v my.10.

CARLOS M. ZABALA BENGOA
ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y lo proveído por el Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, en los autos "Sucesión de MAXIMA DOMINGUEZ DE BORGES" se hace saber que el día quince de Mayo del corriente a las dieciséis horas se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano a la venta en almoneda, a voz del pregonero Carlos M Zabala Bengoa asistido del Juez de Paz y del subscripto Actuario adhoc y por un precio no menor de las dos terceras partes de su aforo (tres mil trescientos pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno y el edificio en él construído, ubicado en la manzana 180 de la ciudad de Dolores, empadronado con el N.o 139 compuesto de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que linda al Norte con la avenida Artigas; al Sur con la sucesión Grajales; al Este con Alberto C. Meyer y al Oeste con Luis Luciano Madrid. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Qué los gastos de certificados y escritura son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, 10 de Abril de 1946. — Francisco M Capano, Actuario adhoc.

$30.00 Ab 27-4130-v.my.15.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "PIÑAGTARC DE LAMAITA, EMILIA Sucesión", (L.o 42 F.o 721), se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de seis mil pesos (reaforo practicado en autos) del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho ubicada en el Reducto décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número nueve de la manzana H, en plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de diciembre de mil novecientos nueve y compuesta de un área de doscientos once metros noventa y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Sureste, a calle Rocha, entre las de Garibaldi y Colorado, por veinticuatro metros setenta y cinco centímetros y linda al Suroeste con el solar diez; al Noroeste con parte del solar cinco y al Noreste, con los solares seis, siete y ocho. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o Qué los títulos del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay "Hipoteca Urbana N.o 900 Serie 31" y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 3.er piso a disposición de los interesados de manifiesto. — Montevideo, 22 de Abril de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$36.00 Ab 26-4117-v my.14.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Testa Ganiano", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene, empadronada con el N.o 75453, situada en Maroñas, 11 a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 de la manzana 45 en el respectivo plano, levantado el 19 de Octubre de 1871, por el Agrimensor don Demetrio Isola, compuesto de 516 metros 9 decímetros cuadrados, con diez metros 5 centímetros de frente al Este a la calle 1º de Julio, (hoy Juan Victorica), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con el solar N.o 4; por el Norte con el N.o 1 y por el Sur con el N.o 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab 25 4038-v my 14.

ANTONIO CAMPOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14 a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: "EUSTAQUIO HERNANDEZ Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno situado según título en el paraje conocido por Campos Elíseos, a inmediaciones del Paso del Molino, empadronado con el N.o 39878, designado con el N.o 22 de la manzana 66 del plano de Enero de 1909 del agrimensor Julio de Medina, con una superficie de 340 ms. 87 dms, lindando: 9 ms 09 cms. de frente al Sur a calle pública hoy calle Iglesia, por 27 ms. 69 cms de fondo lindando al Norte con el solar 24, al Este con el solar 21 y al Oeste con el solar 23. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, Avenida General Rondeau N.o 2457, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Manuel G Sotelo, Actuario.

$27 00 Ab 12-3733-v my 7.

SALOCON SMEJOFF
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesiones de PETRONA P.PPO DE VALENTE y de CARLOS VALENTE", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las horas indicadas a continuación, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en el lugar de sus respectivas ubicaciones y al mejor postor sobre las bases, también indicadas de los siguientes bienes, todos ubicados en la 21 a sección judicial de Montevideo, "Peñarol": 1.o A la hora 15 y 30. Base $ 733 33: Dos solares de terreno, señalados con los números 25 y 26 de la fracción "A" en plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, que por estar unidos forman una superficie total de 723 metros 78 decímetros, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste a calle Senén M. Rodríguez: 42 metros 4 centímetros al Noroeste, lindando con solar 24; 42 metros 21 centímetros al Sureste, con solar 27; y 17 metros 18 centímetros al Suroeste, con terrenos que fueron de Eduardo Raíz. Padrones números 47 110 y 47 111. 2.o A continuación del anterior. Base $ 1.200.00: Un solar de terreno compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados, señalado con la letra "Q" del lote númreo 1 en plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Noviembre 17 de 1892, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre calle Pantanoso, por 42 metros 60 centímetros de fondo lindando al Este, con fracción "R": al Oeste con fracción "R"; y al Norte, con terrenos de Alejandro Rapiz. Padrón número 47 147. 3.o A la hora 16 y 15 Base: $ 866 66: Los derechos posesorios de un solar de terreno, compuesto de una superficie aproximada de 735 metros 90 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Suroeste, sobre camino Casavalle: 61 metros 35 centímetros al Sureste, lindando con Catalina Woodor de Segdfiels; 61 metros 30 centímetros al Noroeste, con Antonio Grilli; y al Noreste, en límite con bienes de Pascual Bornia. Padrón 47 176. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 My 4-4340-v my 22.

PEDRO R. CORE
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Cabrera de Barla, Lucinda y Barla, Alberto S. contra BONIFACIO FEDERICO PASQUARIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, en las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro R. Core, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles por separado: A) A la hora

16 Un solar de terreno, con todas sus mejoras, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis (N.o 82.496), situado en la décima segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la fracción letra F en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1909 el cual solar mide cuatrocientos ochenta y seis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Suroeste a la calle Porongos, entre José Pugnalini y Fermín Ferreira, cincuenta y un metros, veinticinco centímetros, al Sureste, lindando con el solar 4, trece metros, al Noreste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros, veintisiete centímetros al Noroeste, lindando con el solar 2, y B) Hora 16 y 30. Un solar de terreno, con todas sus mejoras, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro. (N.o 82.484), situado en la décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 10 de la fracción letra F) en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1909, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número 2, hoy Fermín Ferreira, N.o 1959, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Este, con el solar 11, por el Oeste, con el solar 9, y por el Norte, con el solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serie aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de certificados, registros y honorarios y demás gastos que demanden las respectivas escrituras de venta, y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$60.00 Ab.25-4028-v.my.13.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "EMA MARIA ESCARON DE OTERO y otros. Cesación de condominio y total liquidación. Libro 30, Folio 653", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en las horas y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 11. Calle Belén N.o 2598, esquina Argerich. Base 2|3 partes de la tasación de $ 3.500.00 son $ 2.333.34. Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62.885, señalada con el N.o 1 de la manzana letra G del "Pueblo Zabala" en el plano levantado el 29 de Agosto de 1888 por el agrimensor Luis Machado, compuesta de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros 25 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros en su frente al Sur a la calle número dos, hoy calle Belén, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina el inmueble son de frente al Oeste a la calle N.o 6, hoy calle Argerich, lindando al Norte con el solar 15 al Este con el solar 2. 2.o) Hora 14 y 30. Calle Belén sin número contiguo al anterior. Base 2|3 partes de la tasación de $ 2.300.00, son $ 1.533.34. Una fracción de terreno, contigua a la anterior, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, "Pueblo Zabala", empadronada, en mayor área con el N.o 62.884, que forma parte de los solares 2 y 3 de la manzana G en el plano levantado el 29 de Agosto de 1888 por el agrimensor Luis Machado, compuesta de una superficie aproximada de 460 metros 7740 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 71 centímetros en su frente al Sudoeste a la calle N.o 2, hoy Belén, distando do el inmueble 10 metros 74 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle N.o 6, hoy Argerich; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: Al Noroeste con el solar 1, anteriormente descripto; al Sudeste con fracción vendida a Juan Santos Castro y en sus fondos al Noreste con los solares 16 y 17. 3.o) Hora 15 y 30. Calle Chayos entre Veracierto y Pirineos. Base 2|3 partes de la tasación de $ 6.500.00, son $ 4 333.34. Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 61.908, compuesta de una superficie de 2.213 metros 64 decímetros 30 centímetros, que lindan: 25 metros 77 centímetros al Norte, a la calle Zamora (hoy Veracierto): igual extensión al Sur, sobre la calle Maroñas (Hoy Pirineos); 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Florida (hoy Chayos) y la misma extensión al Oeste con propiedad de Vicente Rua y de Pedro Dalles. 4.o) Hora 16 y 30. Avenida Juan María Pérez entre Cooper y Jamaica Base 2|3 partes de la tasación de $ 2.000.00, son $ 1.333 34 Una fracción de terreno situada en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada, en mayor área, con el N.o 111.381, parte del solar señalado con el N.o 3 de la fracción 22 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V Herrante, compuesta de una superficie de 448 metros 50 decímetros, que lindan: 10 metros en su frente al Nordeste a la Avenida Juan María Pérez entre las de Cooper (antes Ordeig) y Jamaica (antes letra R), distando el solar 24 metros de la esquina Cooper-Pérez; por 44 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 2: al Sudeste con el 18 y al Nordeste con el resto del solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como lo que los bienes a subastarse adeuden por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro originare, serán de cuenta del comprador. Y 3.o) que los títulos de los bienes a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ab.12-3723-v.my.7

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados "LEON DE GARCIA, EVERILDA Arts. 113 y 114 del C. Civil", se hace público que el día 14 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un solar de terreno y edificios, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 55.550, señalado con el N.o 1 de los lotes 8 y 10 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1910, compuesto de una superficie de 277 metros 28 decímetros que se deslindan así: 8 metros 58 cms. de frente al Sur, a la calle Particular, hoy boulevar General Artigas, por donde la puerta del edificio tiene el N.o 4278 distando el punto medio de la esquina formada por esta calle con la de Cuaró, 55 metros 69 cms.; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar N.o 1 de los lotes N.os 7 y 9; 32 metros 22 cms. al Este, confinando con el solar N.o 2; y 32 metros 35 cms. al Oeste, limitando con el lote 12 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 1907. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de $ 3.000.00. 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, y demás, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría, calle Cerrito N.o 427, en horas hábiles. 5.o) Que lo que se adeude por concepto de caño colector y todas las cargas que afectan al bien con carácter real, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$42.00 Ab.22-3873-v.my.9.

LIRIO MORAES

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos Roberto Rondella y otros CIANTONIO BENIACA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha fijado el día 9 de Mayo próximo a la hora 14 en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a sección para proceder al remate público, al mejor postor, por el martillero don Lirio Moraes, del bien empadronado con el N.o 246, ubicado en ejido de Bella Unión 7.a sección de Artigas, compuesta de 11 Hs. 80 as. 57 cents. 8.546 centímetros cuadrados, que linda: N. y O., calles públicas, E Ruiz Ferreira y O. Primo Lodi, que fué tasada en $ 1.062 52. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. — Artigas, Abril 5 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.30 Ab.23-3954-v.my.9.

ENRIQUE HACKEMBRUK

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Francisco Massa con la sucesión de MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador Enrique Hackembruk, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien: tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en Canelón Grande 1.a sección de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el N.o 7256, designados con los N.os 4, 5 y 8 del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en el año 1925, y con las siguientes superficies y deslindes: la fracción 4 se compone de 2 Hs. 2198 ms. 92 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con doña Dominga Damián, al Noroeste, con la fracción 5, al Sureste, con la fracción 3 de doña Carmen Murialdo, y al Suroeste, con don Antonio Bovio. La número 5, se compone de 2 hs. 9598 ms. 56 ds. cuadrados, y linda: al Noroeste, con doña Dominga Damián, al Noroeste, con la fracción de doña Isabel Murialdo de Berrutti, al Sureste, con la fracción 4, y, al Suroeste, con don Alberto Mairana, y don Antonio Bovio. La número ocho se compone de 2 hs. 9598 ms. 56 ds. cuadrados, y linda: al Noreste, con don Francisco De Luca, don Pedro Morena, y don Ramón Bornia, al Noroeste, la fracción 9 de doña Dorotea Murialdo de Curbelo, al Sureste la fracción 7 de don Felipe Murialdo, y al Suroeste, con Esteban Murialdo, y Alberto Mairana Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle aceptada. 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, y lo que pueda adeudar por mejoras, serán de cargo del comprador. Y, a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Ab 24-3944-v my 11.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Carlos López Benítez y Julio Alberto López Benítez contra ANGEL PALMIRO VIERA, Ejecución de hipoteca (Lo. 22 Fo 657)", se hace saber que el día quince de Mayo del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Juan Larregui Aristía asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y demás mejoras que contiene empadronado con el número 157 de la manzana 25 de la ciudad de Melo, primera sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: veinte metros treinta centímetros frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, cuarenta y dos metros veinte centímetros, al Norte, con terreno de los sucesores de Florencio F. Barros y Pastora Robledo de Barros; igual longitud al Sur, con terrenos de Victoria Olivera de Pérez y, veinte metros veinte centímetros, al Este, con terreno de Ana Silva de Méndez Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo, Abril 3 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30 00 Ab.13-3829-v.my.8.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "KORN LEOPOLDO. Quiebra", se hace saber que el día 18 de 14 a 18 horas, día 19, de 9 a 12 horas y días siguientes de 21 a 24 horas del mes de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil de este Juzgado de los muebles y útiles de esta quiebra; existente en la casa que ocupara el fallido, sito en la Avda. Gral. Flores S|N. de esta ciudad. — Colonia, Abril 13 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab 26-4082-v.my 21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección; en los autos caratulados "La sucesión de URTAZU DE SANCHEZ, ISABEL y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, de las nueve horas en adelante, en el lugar de ubicación del bien padrón 786, (casa de la familia Sánchez-Urtazú) se procederá a la venta en subasta pública, por el pregonero ad-hoc, asistido del suscripto Juez de Paz, y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, sita en la planta suburbana de esta Villa, padrón N.o 786, de un área según títulos de 7378 metros 81 decímetros teniendo en cada lado 85 metros 90 centímetros; lindando por el Notre, Este y Oeste, con terreno que era de don Pablo Viera y el Sur, con propiedad de don Luis Bilat. Esta propiedad tiene derecho a una servidumbre de paso de 5 metros de ancho para salir al camino sobre la propiedad que era de don Pablo Viera. Base para esta venta $ 1 400 00. B) Un solar de terreno situado en esta Villa, padrón N.o 973, antes 363, de un área de 1107 metros 50 decímetros, teniendo 22 metros 15 centímetros de frente al Noreste, a la calle Montevideo, por 50 metros de fondo al Noroeste con el lote 6, al Sureste, con el N.o 7 y al Suroeste, con la sucesión de Santiago Schneiter. Base para esta venta. $ 280 00. y C) Los bienes muebles, herramientas y útiles de las sucesiones expresadas que estarán a la vista y por los precios que se harán conocer en este acto, no menores al avalúo y los que no se detallan por su gran cantidad. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 olo de su oferta al quedarle aceptada y que los compradores de los muebles pagarán en el acto el total de su oferta; que será de cargo de los compradores de los inmuebles los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 10 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio España, Juez de Paz.
$48 00 Ab 13-3314-v.my.8.

HUGO O'NEIL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra ADAN MENDEZ Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Hugo O'Neil asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana 258, empadronada con el N.o 2589, compuesta de un área superficial de 2.672 metros cuadrados, lindando por el Norte calle Monseñor Jacquín Arrospide; por el Sur, calle Dr Luis Morquio; por el Oeste, calle José Pedro Varela, y por el Este, don Isabelino Taborda. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 26 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.3-21267-v.my.20.

ANTONIO B FERNANDEZ
Juzgado de Paz de 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, doctor Octavio Rodríguez, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con JUAN RAMON BAYARRES ALVAREZ Ejecución de hipoteca" F.o 125. L.o 3, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil adhoc, Horacio Tats, asistido del subscripto Actuario adhoc, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificios, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en las proximidades de esta ciudad, paraje conocido por Barrio Bodín, empadronado con el N.o 384, solar señalado con el N.o 85, manzana letra "L" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Ricardo Martirena, de Mayo de 1929, inscripto en la Oficina Técnica respectiva el 23 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados deslindados así: doce metros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores: igual extensión al Este, linda con el solar N.o 86: cincuenta metros al Norte, con el solar 84 e igual extensión a esta última al Sud, con Juan B Bonino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja donde podrán ser examinados por los interesados Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 9 de 1946. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Actuario adhoc
$39.00 Ab.26-4115-v.my.14.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" C|los herederos de HIPOLITO LABORDA Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 30 de Mayo p. v. a las 15 horas; en el Vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 441 de esta ciudad padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms 55 dms y que tiene: 43 ms 85 cms frente Norte, a calle Artigas: igual medida al Sur: 43 ms, al Este sobre la calle Méjico e igual medida al Oeste Se previene: A) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo en garantía de la misma. — Paysandú, Abril 26 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario
$18 00 My 3-4308-v.my.21.

MANUEL V. MERELLO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en cumplimiento del oficio número 556 del Juzgado de Primera Instancia de Soriano, librado en los autos que sigue doña Rosa Iglesias de Alayon contra ADALBERTO ALAYON, por pensión alimenticia, se procederá por el martillero don Manuel V Merello, asistido del mismo Juez de Paz de la 11.a sección de Paysandú y en el lugar donde se encuentran depositados, campo ocupado por el señor Adalberto Alayon, conocido por la Cascada de Queguay, a la venta en remate público y con la base de 2|3 partes de la tasación, el día 12 de Mayo a las 10 hs., de los siguientes bienes: Un tractor "Case", modelo L N.o 4.210.894, tasado en mil setecientos pesos; una rastrojera "Moline", de doce discos, tasada en la suma de seiscientos pesos; una rastra doble de 32 discos, tasada en la suma de doscientos pesos; diez cuerpos de rastras de dientes, tasada en la suma de ciento cincuenta pesos; un arado "Jhonn Deering" de cuatro rejas, tasado en la suma de quinientos pesos; una sembradora al vuelo "Moline" tasada en la suma de ciento sesenta pesos; una cosechadora "Mac Cormick Deering" de doce pies, N.o 1.694, tasada en la suma de mil quinientos; cinco animales yeguarizos, tasados en veinte pesos c|u. — Pueblo Gedres Abril 11 de 1946. — José M. Merello, J. de P.
$20.00 Ab.30-4219-v.my.11.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Banco de la República contra CEFERINO CAVANI, Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 15 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en la casa de comercio de Barla Hermanos, sita en Estación Chapicuy, 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor "Miniápolis Molins", modelo U. de 25|924 con motor N.o 150782 y un arado moline de cinco rejas de 12'. Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Abril 26 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 My.6-4409-v.my.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Testamentaria de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ", se hace saber: Que el día 12 de Mayo entrante a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Escribano Actuario, procederá a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo José E. Rodó, 2.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 13 empadronado con el N.o 20, compuesto de una superficie de 750 ms., señalada con el N.o 12, plano del agrimensor Fernando Visetti de 1925, que linda 25 ms. al Noreste de frente a la calle de 17 ms. de ancho; 25 ms. al Suroeste con solar N.o 11; 30 ms. al Noroeste de frente a la calle pública, y 30 ms. al Sureste con solar N.o 13, cuyo aforo es de $ 6.115 00 2.o Una fracción de terreno situada en el mismo lugar que el anterior, manzana N.o 2, padrón en mayor área N.o 5, compuesto de una superficie de 800 ms. que se deslinda: 40 ms. al Sureste de frente a la calle de 17 ms. la misma que limita los solares 11 y 12, según plano del mismo agrimensor Visetti de 1925: igual dimensión al Noroeste, lindando con terreno de don Enrique Oyharzábal; 20 ms. al Suroeste de frente a la calle de 17 ms., la misma que limita los solares N.os 9 y 10 e igual extensión al Noreste lindando con terreno de don Enrique Oyharzábal. 3.o Una fracción de terreno situada en la misma manzana que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 5, compuesta de una superficie de 800 ms. que linda: 20 ms. al Suroeste de frente a la calle pública, la misma que limita los solares N.os 9 y 10, según plano ya mencionado, distando su punto medio 30 ms de la esquina formada por ésta calle con la que según el citado plano limita los solares N.os 11 y 12; igual dimensión al Noreste, lindando con más terreno del señor Enrique Oyharzábal, al Sureste con propiedad del causante 40 ms., y la misma extensión al Noroeste con terreno del nombrado señor Oyharzábal. Estas dos fracciones que por formar un solo lote, están aforadas en $ 416 00 4.o Una fracción de terreno situado en el pueblo José E. Rodó, 2.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 2, padrón N.o 259 y según plano del agrimensor Fernando Visetti de 1939, inscripto con el N.o 10 en la O. de Catastro, tiene una superficie de 600 ms., que se deslinda: al Este 12 ms. a la calle N.o 10; al Norte 50 ms. con solar N.o 4; al Oeste 12 ms. con solar N.o 11 del mismo plano y 50 ms. al Sur con Raúl Medina, encontrándose este bien aforado en $ 150 00. 5.o Una fracción de terreno ubicada en el mismo pueblo, sección y manzana que el anterior padrón N.o 260, y según plano antes mencionado, tiene una superficie de 600 ms., que se deslinda, al Este, 10 ms calle N.o 10; al Sur 50 ms con más propiedad del causante y Leonoldo Leguisamo; al Oeste 10 ms. con el solar N.o 9 del mencionado plano y al Norte 50 ms. con Raúl Medina, encontrándose aforado este bien en $ 150.00. 6.o Una fracción de terreno situada en el mismo pueblo, sección y manzana que el anterior, empadronado con el N.o 270 y según plano antes mencionado tiene una superficie de 1.953 ms. 53 dms., lindando al Noroeste 39 ms. 7 cms. con calle N.o 8; al Noreste 50 ms. con solar N.o 1; al Sureste, 39 ms. 7 cms. con los solares 4, 5 y 6 y Raúl Medina y al Suroeste, 50 ms. con Leopoldo Leguisamo y otra. Josefa Chavez López y solar N.o 8, hoy Agustina Muniz. Este bien se encuentra aforado en $ 560.00 7.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en José E. Rodó, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 157, manzana N.o 62, compuesto según títulos de 1 Ha., más o menos, que limita al Norte, terreno de Victoriano Ruiz y camino departamental; al Sureste, vía del ferrocarril y al Sureste, camino departamental. Este bien se encuentra aforado en $ 283 00. Y que el día 17 de Mayo entrante a la hora 16, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, el Alguacil del mismo asistido del señor Actuario, procederá a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo, del siguiente bien: Una finca ubicada en la ciudad de Montevideo, manzana N.o 35 de la nueva Ciudad, empadronada con el N.o 5425 y según títulos tiene 10 ms. 787 mms. de frente, al Este a la calle Río Negro y 21 ms. 45 mms., más o menos de fondo al Oeste por donde linda con Sebastián Baladino o Ballarino; por el Norte, con la testamentaria de Antonio Mantero, y por el Sur con Antonio Raffo. Este bien se encuentra aforado en la suma de $ 18 500 00. Se hace constar: Que el bien relacionado en primer término, empadronado con el N.o 20, soporta un gravámen hipotecario, según hipoteca N.o 539, serie 31, encontrándose depositada la escritura correspondiente, en la sede central del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570, lugar donde podrán consultarla los interesados. Que para las diligencias a efectuarse el día 12 de Mayo entrante, se ha habilitado el feriado y horas necesarias. Que él o los mejores postores deberán en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma, oblar el diez por ciento; los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo de él o los

compradores; y que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado y con respecto al último bien, los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno y a los efectos legales se hace esta publicación — Mercedes, Abril 11 de 1946 — Nepomuceno Madernell, Actuario Interino.
$123.00 Ab.22-9882-v.my.9.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Muño A. Pucurul dictada con fecha 12 de Marzo de 1946 en autos "Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de BRAULIO TANCO Ejecución de hipoteca" (L.o 17 N.o 776 F.o 124), se hace saber al público que el día 29 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 677, por intermedio del martillero señor César Jacobo Robert asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y el molino con todos sus maquinarias, útiles y accesorios establecidos en el mismo terreno y las demás mejoras que contiene, situado en Corrales, 10.a sección del Departamento de Lavalleja, que según plano del agrimensor Augusto Nogueira hijo, tiene una superficie de 1 hectáreas 3245 ms. 9782 cms y linda: por el Norte con el arroyo Corrales; por el Este, con el arroyo Corrales, Felipe Macedo. La cañada de los Molles y más terreno del ejecutado; por el Sur; en dos líneas, con el barrio Juan Lopetegui, dividido en más terreno del señor Braulio Tanco, hoy su sucesión, en otra, con la cañada de los Molles, y en otra, con Felipe Macedo; por el Sureste, con más terreno del ejecutado; por el Oeste, en una línea, con terreno del Estado; en dos líneas con el referido barrio Juan Lopetegui. Este predio está dividido en dos fracciones por el camino Departamental y se encuentra empadronado con el N.o 1464 B) Un solar con el edificio en él construído, con 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez y 42 ms 95 cms. de fondo lindando al Este, con Bautista Hontou hoy su sucesión; al Oeste, con terreno baldío y al Sur, con Exequiel Gómez y el solar que se describirá a continuación. C) Un solar con el edificio en él construído con 17 ms. 18 cms. de frente al Sur, sobre la calle que circunda la plaza 19 de Abril, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte, con el solar antes descripto; al Este, con Ricardo Fierro, y al Oeste, con propiedad del Municipio. Estos dos solares son contiguos y están situados en la manzana N.o 111 de la ciudad de Treinta y Tres, empadronados con el N.o 684 señalados con los N.os 3 y 7 en el plano respectivo, y compuestos en conjunto de 1670 ms 23 cms. Se previene. 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; 2.o) El mejor postor deberá consignar, en el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma; 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. —Treinta y Tres, Abril 11 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$62.65 Ab.27-4109-v. my.15.

COMERCIALES

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo del corriente año a la hora 11 en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo 477 (3.er piso), a los efectos de considerar los siguientes asuntos: memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Informe y nombramiento del Síndico. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — La Secretaría.
$8.00 My.3-4282-v.my 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos acordado en disolver la Sociedad que gira bajo la razón social de "Lazaroff y Claudio" y con domicilio en esta ciudad calle Arenal Grande 1712. El socio señor JUAN LAZAROFF toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores presentarse en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 477 apto 32 (escribanía Abete). — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Lazaroff. — César Claudio.
$12.80 Ab.26-4081-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber vendí a FROILAN SILVA, el comercio restaurant, café y bar en la V. de Sauce Dep Canelones Ada Artigas y Montevideo. Acreedores ley 26 Setiembre 1904, ocurrir Carmelo R. González en V. del Sauce calle Vicente Ponce de León — Américo Mazzuchelli
$6.40 My.3-4300-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Stirner, promete vender a la Sra ZAIMA ZWERDLIN el negocio de bar y café denominado "Ancla", sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1573. Se cita a los acreedores a calle Sarandí 444 (escribanía Arias). —Montevideo, Abril 29 de 1946. — Adolfo Stirner. — Zaima Zwerdlin Chucluibsky.
$6 40 My.3-4287-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la firma "Clérici y Arioli" separándose el socio José Clérici, quedando el activo y pasivo a cargo del otro desde el 1.o de Mayo 1946. Ley 26 Setiembre 1904 y art. ulo 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en General Flores 3380 fábrica de mosaicos "Centenario" — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Clérici. — Humberto Arioli.
$9.60 My.3-4277-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Municipio 2449 que prometí vender a JOSE y MARIA PENA SANCHEZ, para presentarse escribanía Camaño Treinta y Tres 1336, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Segismundo Strauss.
$6.40 My.3-4278-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido transferir a HELGUERA Y MORIXE S. A. el comercio que en los ramos de importación, exportación y anexos tengo establecido en Galicia 1015. Acreedores en el mismo local —. Montevideo, Abril 11 de 1946 — Por Helguera y Morixe, Ramón F. Morixe.
$8.00 Ab.27-4064-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que se ha vendido el negocio en el ramo de fábrica de máquinas textiles de hilandería sito en Carabelas N.o 3225 que giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Grupper y Cía." a la sociedad "CURI, GRUPPER, HERTEL y CIA.", la que se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento vendido, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentar los justificativos de sus créditos en Carabelas 3225.
$12.80 My.3-4322-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la sociedad "NUTREX S. A.", mi comercio que gira bajo la denominación de Molino Europeo, en los ramos de elaboración de avena, harinas en general, cereales y moliendas de sal, en la calle Democracia N.os 2290 y 2290 bis, de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en escritorio de "Nutrex S. A." Misiones 1408, Escritorio 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Milner.
$9.60 My.3-4314-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores GABRIEL PILOSOF e ISAAC PIPERNO, han resuelto disolver la sociedad "Pilosof y Piperno", que gira en esta ciudad calle Rincón 528, en el ramo de importación de tejidos para la venta por mayor y realización de negocios de ropería en general. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio. — Gabriel Pilosof. — Isaac Piperno.
$9.60 My.3-4315-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Narciso Segundo Cabrera y Julio Manzur avisan (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su comercio de café y bar que giraba bajo la firma de Cabrera y Cía en Guichón al señor FELIPE R. MARTINI. Los acreedores deben presentarse en Guichón al señor Segundo Cabrera. — Guichón, Abril 26 de 1946. — N. Segundo Cabrera. — Julio S. Manzur.
$6.60 My.2-4309-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial "José M. Retta y Cía.", taller mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JULIO CASTRO, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal a la calle Sierra 2269. — Montevideo, Abril 28 de 1946. — Julio Castro. — José Ma. Retta.
$6.40 My.3-4301-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. ANGEL CORRAL el restaurant y bar sito en la calle Siera 2056 según ley 26 Set. 1904, interviene oficinas Palumbo Hnos. — B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Andrade. — Angel Corral.
$6.40 My.4-4372-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los Srs. ISKANDER y LOUTFICK MANOUKIAN, el almacén frutas y verduras sito en la calle Carabela 3240 según ley 26 de Set. de 1904 interviene oficinas Palumbo Hnos B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Mardiros Berberian. — Iskander y Loutfick Manoukian.
$6.40 My.4-4373-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que yo, Rogelio Lamelas, he prometido vender al señor BENITO JUAN la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, en el ramo de café bar y horno de pizza, denominado "La Sierra", situado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 352. Los interesados deberán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Rogelio Lamelas. — Benito Juan.
$9 60 My.4-4369-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor SANTIAGO TORRE, la provisión que poseemos en la calle Dolores Pereyra de Rossell N.o 1651. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al Banco Uruguayo, Sarandí 450, planta baja. — Josefa F. Medina de Ottonello — Juan Francisco José Ottonello. — Santiago Torre.
$9.60 My.4-4352-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RAUL MARTINE, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería en la esquina de las calles Sarandí y Dr. Evaristo G. Ciganda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461, de la ciudad de San José. — San José, Abril 25 de 1946. — Luis J. Garmont.
$12.00 My.4-4328-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a DE LOS SANTOS Y JAURENA, el comercio en el ramo de panadería ubicado en Pueblo Socca, 8.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio o en montevideo: Misiones 1408, esc. 19. — Roberto Introini.
$6.80 My.4-4326-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARIA LUQUEZ y JUAN JOSE JUANICOTENA, la pensión familiar "El Lucero", sita en esta ciudad, en la casa N.o 267 de la calle Buenos Aires. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la dirección antes citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Moszko Wolf Yelen
$6.40 My.4-4339-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a "CARVE Y SIMSON", el bazar y ferretería instalado en Agraciada 2211. Los acreedores se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Enrique Dante Scandroglio. — Scandroglio y Cía. — Scandroglio Hnos.
$6 40 My 4-4351-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos resuelto disolver la sociedad que para la cría y compraventa de ganado lanar y vacuno teníamos constituída bajo la razón social "Dutra y Silveira" con domicilio en la Coronilla, novena sección judicial del Departamento de Maldonado, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Pedro Mangiarotti en este pueblo. — Pueblo Aiguá, Marzo 19 de 1946. — Orfilia Petrona Silveira. — Carmelo Dutra.
$12.00Ab.25-4035-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE MAYOR, el negocio de provisión, sito en la calle Canelones 2127. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — (Escribanía Domínguez. Tacuarembó 1406) — Montevideo, Abril 26 de 1946. — José Mayor. — Juan Colletia
$9.60 My.2-4246-v.my.21.

LA TERRICOLA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terricola S. A." para la asamblea general, que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 15 de Mayo a las 9 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la rendición de cuentas y dividendos a repartirse. 3.o Designación de dos miembros para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro, que con ese objeto lleva la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto, este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 22 de Abril de 1946 — El Secretario.

$11.00 Ab 25-4014-v my.7.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de este Banco, de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital, llamando a la subscripción de una nueva serie de 10.000 acciones de cien pesos cada una, sobre las que tendrán preferencia los actuales accionistas, fijándose para ellos una prima de 60 olo a cada acción. El capital deberá ser integrado en cuatro cuotas iguales, debiendo hacerse efectiva la primera el 31 de Mayo próximo y las sucesivas el 31 de Agosto, el 30 de Noviembre y el 28 de Febrero de 1947 respectivamente. La prima se pagará con la primera cuota el 31 de Mayo próximo — Montevideo, Abril 30 de 1946 — El Gerente.

$6.40 Ab.30-4213-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y comercio en general, que con fecha (3) tres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para explotaciones agrícola - ganaderas y anexos y giraba en esta sección bajo la firma de "Alfredo y Eduardo Bianchi" debiendo presentarse quien se considere con derechos, en el domicilio del señor Alfredo P Bianchi, en esta ciudad — Carmelo, Abril 5 de 1946 — Alfredo Bianchi. — Eduardo D. Bianchi.

$12 00 Ab.13-3821-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la farmacéutica Srta MARIA MERCEDES FONTANA, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Rivera", que gira en esta ciudad en la calle Rivera N.o 2102 y 2104, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Abril de 1946. — María Mercedes Fontana. — José R. Díaz (hijo).

$9.60 Ab.26-4069-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ROGELIO ACOSTA, la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Rivera N o 2550. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N o 490. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nissin Bardavid.

$6.40 Ab.26-4070-v.my.15.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANA, CUEROS Y AFINES.

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de muebles de oficina, máquinas de sumar, calcular, escribir y mimeógrafo para el funcionamiento de esta Caja, con arreglo al pliego de condiciones y diseños que se facilitarán en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Industrias y Trabajo, Rincón 747 o Cindadela 1411 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 8 de Mayo a las 19 horas y, en el mismo acto, serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 23 de Abril de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Ab.25-21192-v.my 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION

José Leis, comunica que ha cedido a ANTONIO LEIS los derechos a la compra de la panadería "La Madrileña" sita en Lepanto 1450; quedando la nueva firma compuesta por Esteban Pensado y Antonio Leis. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de Abril de 1946. — José Leis. — Antonio Leis.

$6.80 Ab.29-4171-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo al decreto-ley 26 de Abril de 1933, que por escritura que autorizó el Esc. Nelson Davison el 12 del corriente mes, los señores Carlos Demarco y Lorenzo Alvarez, cedieron a su consocio, señor ADOLFO TASSANI, todos los derechos, acciones y obligaciones comprendidos en su couta de capital en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza y se denomina Laboratorio Vitallium Limitada con sede en esta ciudad, calle San José N.o 1410. — Montevideo, Abril 23 de 1946 — Carlos Demarco. — Lorenzo Alvarez. — Adolfo Tassani — Nelson Davison Lenoble, Esc.

$8 00 Ab 26-4065 v my 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a FIGIFREDO RAMOS la provisión de comestibles sita calle Orinoco N o 4992. Acreedores presentarse escribano Vicente Parisi, 25 de Mayo N o 631. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Rogelio Pallas.

$6.80 Ab.29-4170-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Santoro ha prometido vender a los señores RAFAEL RAMON PEREYRA y ALFREDO SANTORO, el comercio que en el ramo de taller mecánico tiene establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande 2359 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 89.

$10.20 Ab.29-4151 v my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta a don CARLOS ALEJANDRO PAROFFIO, los derechos que me corresponden en la carnicería establecida en la calle Molinos de Raffo N.o 689 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Uruguay N.o 1723. — José Iglesias Garrido.

$6 80 Ab 29-4147-v my 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a SEBASTIAN RAIMONDO, el comercio ubicado en 18 de Julio y Libertad, ramos "almacén de comestibles y licencias alcohólicas", tomando a mi exclusivo cargo créditos activos y pasivos del mismo Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía "Gauto y Saradru". — Carmelo, Abril 22 de 1946 — Mahmud Delati.

$6 80- Ab. 29-4141-my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FERNANDO GALLUZO el negocio de bar y anexos situado en calle Artigas y Wáshington Beltrán denominado "Bar Avenida". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Abril 12 de 1946. — Cipriano Pereira — Fernando Galluzzo.

$12.00 Ab.29-4142-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Luraschi, hago saber que prometí vender a PEDRO y GABRIEL B GODIN, el almacén y bar "Los Paraísos" sito en Batovi esq Madrid Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Damián Costa, Juncal 1470 apartamento 14 (ley 26 de Abril de 1904) — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Alberto Luraschi — Pedro Godín — Gabriel B Godín

$6 80 Ab 22-3849 v my 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú N o 915, resolvimos disolver la sociedad "Alonso y Vila", con almacén de comestibles y fiambrería, y bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecida respectivamente, en avenida Agraciada 3203 y Convención 1437-1459, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "ALONSO y CIA." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Ramón Alonso Alonso — José Vila Vila.

$9.60 Ab 25-4006-v.my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Vladimiro Fischman prometió vender a la sociedad que constituirá con los señores SIMON LEYFER y JACOBO SVIRSKI, el comercio que gira en esta Capital bajo la denominación de "Tintorería la Suiza", con locales en las calles Buenos Aires 579 bis y Galicia 2126 y 2126 bis y en la calle Rivera 2074 bis, éste bajo la denominación de "La Higiénica". Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6 — Vladimiro Fischman. — Simón Leyfer. — Jacobo Svirski.

$13.60 My.6-4378-v.my.25.

"TARANTO Y MORON"

NUEVA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

Comunicamos que, por escritura que en esta ciudad y a 11 del corriente autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "TARANTO y MORON" con el objeto de: importación, representación, consignación y comercio en el ramo de mercería, artículos para la moda y tejidos en general, con sede en esta ciudad (calle Rincón N o 669, escritorio 18). El capital inicial se fijó en la suma de veintiséis mil pesos y la dirección y administración quedó a cargo de los firmantes, siendo su plazo de dos años, prorrogables. Y, a sus efectos, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril de 1946. — M. A. Morón. — L. A Taranto.

$10.00 My 3-4216-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO, el comercio que giraba bajo la razón social Gargaglione y Magliano en el ramo de almacén, billar y tanque, en el kilómetro 47 de la carretera a Maldonado. Acreedores presentarse en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904 — Pando, Abril 10 de 1946. — Vicente G Gargaglione.

$10 20 Ab 22-3842-v my 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano D. Mario Durañona, he vendido a D LUIS ALBERTO GIOVIO mi casa de comercio establecida en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — José Juan Vittori.

$12 00 Ab 13 3779-v my.14

CESION DE CUOTA DE "RYMALC LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Francisco Mario Capano el veintinueve de Marzo de este año los señores Timoteo Manuel Braña y Luis María Arrieta cedieron a sus consocios don ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ, don PEDRO BERNABE REYES y doña ANGELA SCARPA DE DUPOUY, las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "RYMALC Limitada", que gira en las plazas de Dolores y Mercedes habiendo recaído la administración de la sociedad en los cesionarios. La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano con el número 17, al folio 154 del libro 2, el 6 del corriente. A los efectos legales se hace esta publicación — Abril 26 de 1946. — T. Manuel Braña. — Luis M. Arrieta. — E. Jorge Rodríguez. — Pedro B Reyes. — Angela S. de Dupouy

$10.00 My.3-4813-bis-v my 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido a LUIS EDUARDO GIACHERO el comercio de talabartería, establecido en Avda. Gral Artigas de esta villa Acreedores presentarse en el local de dicho comercio — Sarandí Grande (Florida), Abril 8 de 1946 — Luis Alberto Gatard

$6 80 Ab 22 3831-v my.11

INDUSTRIALIZADORA DEL CALZADO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o y demás pertinentes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Industrializadora del Calzado S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1946 a las 19 horas en la sede social calle Habana 3077, para considerar la siguiente orden del día: Disolución anticipada de la Sociedad y medidas conexas con la misma. — El Directorio.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Habana 3077, hasta el día 12 de Mayo, a las 18 horas

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943 dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al delegado de la Inspección de Hacienda que concurra, a los efectos del contralor correspondiente

Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para la inscripción, el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentren depositadas

$18 00 My 3-4291-v my 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EMILIO BONAMAISON mi carnicería sita en calle Mayor 1855. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Fernández

$3.40 My.6-4411-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén de comestibles y bar. calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402 a MATEO BORAS BARGARIC. (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo. Abril 8 de 1946 — Nelsa Rebagliatti.

$3.20 Ab.24-3974-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. prometí vender el almacén de comestibles calle La Paz N.o 2103 a SALOMON MAZAL. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Abril 15 de 1946 — Luis Badano (hijo)

$3.20 Ab.24-3975-v my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinie Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 disolución de sociedad taller de tapicería. calle Miguelete N.o 1551 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALBERTO KAZSAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Abril 9 de 1946 — Raúl Vernengo

$3.40 Ab.24-3976-v my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FELIPE BORDACH, la cantina del Club Montevideo Wanderes, instalada en la calle San Fructuoso N.o 1070 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la cantina referida. — Montevideo, Abril 22 de 1946 —Juan J Iroldi — Felipe Bordach.

$9.60 Ab.24-3968-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. prometí vender la provisión Cbles. Lecher. Vta pan calle Santander N.o 1985 a PEDRO BARRIOS. (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo. Abril 13 de 1946. — Por la sucesión Francisco Failaci. Vicente Failaci

$6.40 Ab.24-2972-v.my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén de Cbles. y bar calle Comercio N.o 2201 a MANUEL FIGUEROA. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Abril 10 de 1946 — Benigno Noya

$3.20 Ab.24-3973-v my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que se ha prometido en venta al señor BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ el establecimiento comercial de propiedad del Sr. Pablo Senatore, quien explota el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos y está establecido en la calle Pan de Azúcar N.o 2498 Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1496. — Montevideo. Abril de 1946. — Pablo Senatore. — Benjamín Pérez Fernández

$16.00 Ab.22-3880-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución social de la firma comercial de esta plaza, que gira bajo la razón social de IZMIRLIAN y KOPOUCHIAN, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. Manoug Kopouchian. Ramo: almacén de comestibles, sito en la calle La Paz N.o 2201. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Sempad Izmirlian. — Manoug Kopouchian.

$9.60 Ab.23-3908-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido a CANDIDO CEJAS el puesto de frutas y verduras sito en Domingo Aramburú número 1782, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: Est. Sandelri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril de 1946. — Tobio Edelstein. — Cándido Cejas

$6.40 Ab.23-3893-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que don Francisco Pose prometió vender a don SILVIO FERNANDEZ la pensión familiar sita en calle Amorín N.o 55, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Francisco Pose. — Silvio Fernández.

$6.40 Ab.23-3890-v my 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma social "Svirsky y Jerida", y con la denominación "La Primavera", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS JERIDA y retirándose de la misma el socio Jacobo Svirsky. Los acreedores deberán presentarse en Leandro Gómez 959 — Paysandú. Abril 6 de 1946. — Jacobo Svirsky. — Elías Jerida.

$10.20 Ab.22 3864-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta el café y bar, Avda. 18 de Julio 2149 al Sr. JUAN M.a CABEZA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Abril 24 de 1946. — Emilio Souto.

$6.40 Ab 27-4127-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta el café y bar Zenón Burgueño S|N. P. Soca), al Sr. JOSE MIRA TRIAS. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Chozzi y Lema.

$6.40 Ab.27-4125-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Suárez, Convención 1537, vendí a JUAN CARLOS BROCOS, mi comercio de sucursal de panadería y confitería de Colonia 1589. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Ricardo. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Ricardo. — Juan Carlos Brocos.

$6.40 Ab.27-4126-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores y demás interesados del señor HIPOLITO EUGUI con panadería "Villa Española", que gira en esta plaza en camino Corrales N.o 3254, deben presentarse al escribano E. Trancredi, 25 de Mayo 555 (piso 1, escritorio N.o N), a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo, a los efectos de la sociedad que constituirá dicho señor con Jesús García Matos, Domingo Ríos Castro y José Castro. — Montevideo, Marzo de 1946. — Hipólito Eugui — Domingo Ríos. — Jesús García Matos. — José Castro.

$9.60 Ab 27-4046-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Zapicán 2480 que prometí vender a JOSE IRAZOQUI IRAZOQUI, para presentarse en escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 23 de 1946 — Juan Cabrera Ortiz.

$6.40 Ab.27-4037 v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ROMAN FRIEIRO, la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar, ubicada en la calle Cerrito N.o 155. Los acreedores presentarán sus justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Manuel Buela.

$6.40 Ab.27-4071-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Domínguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que desistió de la compra de la provisión del Sr. LUCIANO RODRIGUEZ calle Piedras 527. Interviene oficina B. R. Y. C. A. R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Pedro Domínguez. — Luciano Rodríguez.

$6.40 Ab.26-4041-v my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ALBERTO JULIO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Colón esquina Ansina de la ciudad de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gregorio Perdomo Pintos calle 13 de Julio N.o 461 de esta ciudad. — San José, Abril 22 de 1946. — Alberto Julio Dotta. — Juan F. Miqueo.

$12.00 Ab.27-4108-v.my.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 24 de Mayo de 1946 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de seis Directores, Síndicos y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presenten los señores accionistas.

$12.00 Ab.27-4134-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha cinco de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en los ramos: de almacén de comestibles y anexos, en paso de Los Novillos, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, bajo la firma social "Villamil y Bonasa", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE EDUARDO VILLAMIL, ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Cód. Comercio. Acreedores: en paso de Los Novillos lugar del comercio. — José Eduardo Villamil. — Ernesto Bonasa.

$12.00 Ab 13-3824-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales, el 22 de Noviembre de 1945, a partir del primero de Enero del corriente año nos hemos hecho cargo exclusivo de la patente de licorista que existía en esta plaza a nombre de Angel Palazzi. Domicilio de la nueva firma: Pinilla 971. — Paysandú, Abril 22 de 1946. — Juan B. Palazzi. — Pedro E. Palazzi.

$16.00 Ab.30-4224-v my 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores PASCUAL DEANDREA y FELIX M. GOICOECHEA la empresa de pompas fúnebres de mi propiedad con asiento en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en casa de los señores Deandrea o Goicoechea. Indistintamente. — Pan de Azúcar, Abril 5 de 1946. — Victorio D. Rosa. — Pascual Deandrea. — Félix M. Goicoechea

$12.00 Ab 30-4211-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. noticiamos que prometimos vender a ANGEL MELONE NICOLINE nuestro comercio "Bazzana y Barreiro", establecido en esta Capital, calle Yí N.o 1423., ramo de calzados, previniendo a los acreedores que dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos deben presentarse al expresado negocio a percibir el importe de sus créditos — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Maria Bazzana. — Eduardo Barreiro.

$9.60 Ab.30-4199-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don ANGEL CUSTODIO GUILLEN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en el pueblo Aiguá 8.a sección del Departamento de Maldonado en la calle General Artigas esquina Alberto L. Draper, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en ese propio comercio. — Aiguá, Abril 23 de 1946. — Pascual Infante.

$12.60 Ab.30-4120-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. DANIEL BOHOSIANA el almacén frutas y verduras sito en la calle Tapes 951 según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hermanos B. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Ramona Figueroa. — Daniel Goghosian.

$6.40 Ab.30-4200-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 — Prometí vender el matadero y carnicería calle José P. Varela (pueblo Suárez), 7.o sección policial, a JUAN C. y PEDRO N. CABRERA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Anastacia L de González.

$6.40 Ab.30-4201-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar y billares calle Cuñapirú número 2256, a JOAQUIN VALENA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan F. Apolo.

$3.20 Ab.30-4202-v.my.20.

VENTA DE SALON DE LUSTRAR

He prometido vender a CARLOS A. THEVENET mi establecimiento comercial, salón de lustrar venta de cigarrillos y subagencia de quinielas, ubicado en Sierra 1993, de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten en la escribanía de Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Julio César Delgado.

$9.60 Ab.30-4203-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Don Raúl C. Espinosa y la Srta. Guilda Benvenutto han convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "BENVENUTTO y Cía.", en el ramo de farmacia, denominada "Curie - Espinosa", con asiento en la casa número 2943 de la avenida 8 de Octubre. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran con sus créditos al establecimiento citado. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Raúl C. Espinosa. — Guilda Benvenutto.

$9.60 Ab.30-4204-v.my.20.

"SORIANO LIMITADA"

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

En Mercedes, a ocho de Marzo de 1946 y ante el escribano Luis R. Invernizzi, los señores Jesús Mercedes Vizcaíno, Roberto Hounié, Carlos Alberto Lavista, Jorge Sifredi Soumastre, Pedro Luis Broggi, José Miguel Manzi, Pedro Antonio Barrenechea, Elías Felipe Laborda Rivara, Luis Alberto Viera, Juan Luis Tourón y Agustín Tourón, solemnizaron un contrato de sociedad regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o Objeto: explotación de la surgente conocida por "Fuente Chaná" como agua mineral de mesa y fabricación de bebidas gaseosas y demás derivadas sin alcohol. 2.o Naturaleza jurídica: responsabilidad limitada de acuerdo con el decreto-ley N.o 8992, de 26 de Abril de 1933. 3.o Denominación y razón social: "Soriano Limitada". 4.o Capital: cincuenta y cinco mil pesos. 5.o Plazo y disolución: diez años a contar desde el primero de Enero de 1946. 6.o Administración y uso de la firma: estará a cargo de un Directorio de tres miembros renovables cada dos años. 7.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o Disolución y liquidación: cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 del capital, pérdida del 50 o|o o vencimiento del plazo. 9.o Inscripción del contrato: en el Registro Departamental de Comercio del Juzgado Letrado de Soriano el 3 de Abril de 1946 con el número 15. — Mercedes, Abril 22 de 1946.

$20 00 Mv 2-4263-v my 13

SOCIEDAD METALURGICA MONTEVIDEO (S.O.M.E.T.A.)

CONSTITUCION

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo el 20 de Marzo de 1946, inscripta el 22 de Abril de 1946, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 27 al folio 74 v. y siguientes del libro N.o 2, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Capital bajo la razón social de S.O.M.E.T.A. "Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada". La integran los socios: Sociedad Anónima E.G.A.M. (Elaboración General de Aluminio y Metales); Arq. Gonzalo Vázquez Barriere y señor Mirko E. Sors. Capital: $ 100.000.00, aportados e integrados totalmente en la siguiente forma y proporción: E.G.A.M. S. A.: $ 40.000.00 en dinero; Arq. Gonzalo Vázquez Barriere: $ 20.000.00 en dinero; y señor Mirko E. Sors: $ 40.000.00 en especie o sea el establecimiento metalúrgico de dicho señor de la calle Cuareim N.o 3154 bis. El objeto es la explotación comercial de laminación de metales con excepción del aluminio. La dirección y administración a cargo de los señores Arq. Gonzalo Vázquez Barriere y señor Mirko E. Sors, quienes obrarán conjuntamente. El domicilio es en esta Capital, en la calle Cuareim N.o 3154 bis, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares. Plazo: 5 años, a contar del 1.o de Octubre de 1945, prorrogables por períodos sucesivos de 5 años. Pérdidas y ganancias: por partes proporcionales a los respectivos aportes. Asambleas: anuales. — Montevideo, 27 de Abril de 1946. — Escribano Daniel Pérez del Castillo.

$22 00 Mv.2-4229-v my 13

"TODD AMERICAN LIMITED"

Se hace público que la cuota social que pertenecía en esta ciudad a don Teodoro Enrique Gutiérrez, la cedió a su consocio don JOSE LUIS DELAFOND, por escritura que el 9 de Abril pasado autorizó el escribano Walter I. Arévalo cuya copia fué inscripta con el N.o 4 al folio 11 v. y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.00 Mv.2-4266-v my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que el 22 del corriente, Luis A. Rossi, prometió vender a don GERONIMO TAMMARO el establecimiento de grabados sito en Ciudadela 1343 y los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en 25 de Mayo 707, 2.o piso A. 3 (Estudio del Esc. S. Dinardi) a los efectos legales. — Montevideo, Abril 24 de 1946.

$9 60 Ab 27-4106-v my 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto, guantes y anexos y bajo la razón de "WAINBERG Y CIA." gira en esta ciudad, calle Reyes N.o 1271, integrada por los señores Isaac Wainberg, socio capitalista, y Aron Bernardo Drzewko y Miguel Stein, socios industriales, separándose de la misma, el socio industrial señor Drzewko. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en la oficina del señor Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito N.o 521. A los efectos legales, se realiza esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

$15.60 Ab.13-3737-v my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de aserradero y anexos, bajo la razón social de "Cámpora Hermanos", habiendo quedado el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de don AURELIO CAMPORA, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Abril 2 de 1946. — José Claudio Cámpora. — Aurelio Cámpora.

$16 00 Ab 10-3558-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor DIEGO CABRERA el establecimiento de lechería que tenemos en la 3.a sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas N.o 443, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26|9|1904. — San José, Abril 1.o de 1946. — Gregorio Bentos. — Lucila M. Cabrera de Bentos. — Rodolfo Gil Bentos. — Heriberto Eugenio.

$12 00 Ab.10-3648-v my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que he procedido a la clausura del comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda giraba en el pueblo de Mariscala, Dep. de Lavalleja. — Juana V. de Varela.

$6 80 Ab 22-3833-v my.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS AUGUSTO PEREZ SOUTTO, el comercio que en "Ramos generales", tengo instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto. Quedando el pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal; fijando domicilio a estos efectos en calle Agraciada N.o 1076, de esta ciudad. — Salto, Abril 6 de 1946. — Francisco M. Pérez. — Luis A. Pérez Soutto.

$13 60 Ab.22-3852-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que por fallecimiento de la socia Basilisa Jauregniberry de Ponce de León, ha quedado disuelta la firma Ponce de León y Dutra, habiéndose acordado se haga cargo del activo y pasivo el señor SIXTO J. DUTRA. Los acreedores deberán presentarse en avenida General Rondeau 1908. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Ponce de León y Dutra.

$10.20 Ab.22-3851-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1862, disolución de sociedad provisión de Cbles. 8 de Octubre N.o 2760. Se hace cargo del activo y pasivo el Sr. FELIPE ROSANO (Ley 26 Setiembre 1904). Montevideo, Abril 18 de 1946. — Crescencio Garin.

$6 40 Ab.25-3971-v.my 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Juan Pablo Varese se disolverá la "Sociedad Comercial Bazar Pittameglio", que gira en esta ciudad avenida 18 de Julio N.o 1449 esquina Médanos, debiendo los acreedores e interesados presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Asimismo se hace saber que los señores ANDRES PITTAMEGLIO (hijo) y JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO, se harán cargo del activo y del pasivo de dicha sociedad, en las condiciones que los socios han convenido. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Andrés Pittameglio (hijo). — José Alberto Pittameglio.

$16.00 Ab 25-3927-v.my.14

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 12 de Mayo de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance Ejercicio 1944|45. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — El Directorio.

$15 00 Ab.25-3981-v.my.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la Oficina de Osvaldo Paggiola se comunica al público y comercio que el señor LORENZO GERMINO, se retira de la sociedad comercial en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que gira en la villa del Tala Departamento de Canelones bajo la razón de Germino y González. Quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín González. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Abril 17 de 1946. — Osvaldo Paggiola.

$9.60 Ab.25-4013-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proyectado disolver la sociedad "Regi y Cía. La Corchera Uruguaya". El socio OCTAVIO C. ASSUNCAO continuará con los negocios sociales. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bergallo calle 25 de Mayo 511. — La Corchera Uruguaya, Regi y Cía.

$6 40 Ab.25 4079-v.my 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mauro y Tufi Miguel" ramos de relojería y joyería, en la calle 18 de Julio 594, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Tufi Miguel. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Minas, Abril 11 de 1946. — Mauro Miguel. — Tufi Miguel.

$10 20 Ab 25-4029 v my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar el garaje y compraventa de autos y camiones de Paraguay 1316. Acreedores presentarse al comercio (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Carlos García Brunel.

$4 00 Ab 25-4015 v my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a ELBIO SARTORI el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Joaquín Muñoz 3032. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Alfredo García.

$6.40 Ab 25-4008-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a KEGHAM GOBALIAN, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas establecido en camino Maldonado 4860. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Juan Scarón Perrone.

$6 40 Ab 25-4010-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a HECTOR PANIZZA el restorán, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Antonio Miguel Cantereccio Benvenuto.

$6 40 Ab 25-4011-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a MANUEL IGLESIAS el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en avenida Larrañaga 2516. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José González García.

$6 40 Ab 25-4012-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Hipólito Fernández y Fernando Alonso con Jaime Cadenas y Antonio Torres con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida General Flores 2942 bis, vendiendo nuevamente Hipólito Fernández y Fernando Alonso a ANTONIO TORRES, desde el 26 de Febrero de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Hipólito Fernández Gallego. — Fernando Alonso Ruiz.

$9 60 Ab 25-4009 v my 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que con fecha 1.o de Abril de 1946 he clausurado el comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Cerro Largo bajo la razón social JUAN FERNANDEZ. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Acreedores al mismo domicilio donde estaba el comercio. — Juan Fernández.

$9.60 Ab.25-4020-v.my.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial "Solís Arricar y Compañía", que giraba en esta plaza calle Colonia 1123 dando efecto retroactivo a la disolución al 30 de Noviembre de 1945. El socio ALBERTO OROMI BALDRICH toma a su cargo el activo y pasivo social [illegible] video Abril 3 de 1946. — Solís Arr[illegible]

$2 40 My 4-4361-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar la barraca de materiales de construcción Piedras Blancas sita en Gl. Flores N.o 5468, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano. Rincón 593. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juan Ignacio Conti.

$6 80 My.6-4376-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mouro y Francisco Ferreiro dueños de la panadería "La Principal", sita en Rocha 2761-2763. Se retira el socio Francisco Ferreiro y vende su mitad en el negocio por partes iguales a ANTONIO VAZQUEZ, RAFAEL FRAGA y JOSE BERMUDEZ. Acreedores e interesados presentarse escribanía Vicente Parisi 25 de Mayo 631. Ley 26 Setiembre 1904. — Francisco Ferreiro.

$10.20 My.6-4410-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ISAK ADLER compra el comercio venta de pan y bizcochos sito en la calle 8 de Octubre N.o 2948. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ema Zek. — Isak Adler

$6.80 My.6-4382-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nikolas Papaiannis Papadopoullo y Carlos Alfredo Riffaud, prometieron disolver la sociedad "Papadopulos y Riffaud", que gira en Montevideo, explotando el "Hotel Nicar", establecido en la calle Colón 1521. Queda a cargo del activo y pasivo, el señor CARLOS ALFREDO RIFFAUD, retirándose enteramente el otro socio. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — N. Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10.20 My.6-4379-v.my.25.

"TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A."

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general orinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 11 horas, en el local de la cale Avda. España N.o 2259, a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Consideración del informe de la sindicatura; 3.o Resolución sobre distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constuída, con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, B) Que para intervenir en la asamblea deben entregar en la oficina de la sociedad, sus acciones, o recibo bancario. — La Secretaría.

$ 12.00 My.6-4380-v.my.16.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
R. A. U. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para al asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1946, a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos acionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 35 y 39). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945. 3.o Elección de tres Directores. 4.o Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, será necesario la presentación en la Gerencia de la sociedad, calle Convenio N.o 820 antes del día 17 de Mayo de 1946 de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas, que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco deberán depositarlas antes del día 17 de Mayo próximo en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, corriendo por cuenta de la sociedad los gastos originados por dicho depósito. En este caso, el certificado bancario deberá también ser depositado antes del 17 de Mayo de 1946 en la Gerencia de la sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. —El Directorio.

$24.00 My.6-4122-v.my.10

LA ECONOMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 11 del Cte. a las 17 y 30 horas en el local del Club Social Avenida Frigonal, Frigorífico Nacional, Cerro. En dicho acto se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Informe de la Comisión nombrada en la asamblea de fecha 30 de Abril. Consideración del mismo. 3.o Liquidación de la sociedad

Se hace constar que si a la hora indicada no existiere número para sesionar, la asamblea se considerará citada en segunda citación para las 18 horas en el mismo local, pudiendo de acuerdo a los estatutos sesionar con cualquier número de asistentes a la 2.a citación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1946. — El Secretario.

$6.00 My.6-4393-v.my.8.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946 a las 10 horas, en su local calle Colón 1578. Orden del día: 1 Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 2 Distribución de utilidades. 3 Elección de Directores titulares y suplentes. 4 Elección de Síndico titular y suplente. 5 Designación de dos acionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo de 1946. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$20.00 My.6-4414-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía., S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Milton Reyes y C.a., S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores doctor José Carlos Montaner, Milton A. Reyes, Mario Llana Barrios, Horacio Jacob Pigni, contador Luis Mario Límido, Julio César Montaner Héctor J. Montaner, señora Ilia Pittaluga de Schmidt, señor Humberto Santagelo, señora Olga Marfetán de Reyes, señor Israel Antunes, Sr. Edmundo Leite Cardoso, Srta. María Celia Pigni, señorita Marta Jacob Pigni, señora Amanda Pigni de Barboza, señorita Amanda Schmidt Pittaluga, señora Blanca Schmidt de Jacob, señor José Julio Bonnevaux, señor Elbio T. Rivas, señor Delfor Bayce Silva, señor Hugo Gil, señora María J. González de Montaner, señora María Isaura Piccardo de Llana, señora Sara Bermúdes de Pigni, señorita María Esther Antunes, señorita Ana Gladys Antunes, señor Eduardo de Salterain y Herrera, señor Julio Sanguinetti y señor Ismael Ruiz, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía., S. A.", la cual se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía., S. A.", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, por el término de treinta años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo reconozca la personería jurídica de la Sociedad y apruebe los presentes estatutos, por los que se regirá, con sujeción a la legislación comercial de la materia.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto adquirir y continuar los negocios de la "Impresora Moderna", que gira bajo la razón social Milton Reyes y Cía., tomando a su cargo el activo en las condiciones que se pactarán por contrato de compra a celebrarse al efecto, con la condición expresa de que será libre de pasivo, ampliándolos en todas las actividades que tengan conexión con ellos. En general, se dedicará a los negocios de edición y publicación, imprenta, litografía, fotograbado, papelería, cartonería encuadernación, importación y exportación y venta de papeles y toda clase de artículos relacionados con la industria gráfica. Para la realización de los expresados fines podrá adquirir, enajenar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y hacer uso del crédito, contrayendo obligaciones, constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales sobre los bienes que le pertenezcan y, en general, realizar todo acto o contrato y toda clase de operación comercial o industrial que resulte conveniente a los intereses sociales.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital social inicial se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos oro uruguayo y estará representado por acciones nominativas preferenciales de mil pesos oro uruguayo, cada una, pudiendo un mismo título representar más de una acción.

Art. 4.o El capital social podrá aumentarse hasta doscientos cincuenta mil pesos oro uruguayo cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas convocada expresamente y con el voto conforme de la mayoría de acccionistas que representen mayoría absoluta del capital accionario. Acordado el aumento de capital el Directorio determinará la forma, plazo y modalidades de su subscripción y tendrán preferencia para ello los primitivos accionistas.

Art. 5.o La Sociedad quedará legalmente constituída y podrá, por lo tanto, dar comienzo a sus operaciones comerciales una vez subscripto e integrado el cincuenta por ciento de su capital inicial. Mientras las acciones no estén pagas íntegramente, deberán expedirse certificados provisorios a nombre individual, en los que constará las sumas integradas y ulteriores integraciones hasta su canje definitivo. El Directorio establecerá el plazo para el pago total de la acción; si a los treinta días de vencido no hubiera sido satisfecho, podrá declarar caducado el derecho del accionista moroso. Las acciones deberán ser pagas en efectivo, pudiendo el Directorio admitir, también, que lo sean mediante la transferencia de bienes muebles o inmuebles, títulos o valores.

Art. 6.o Las acciones no gozarán de dividendo hasta su total integración.

Art. 7.o Las acciones no podrán ser transferidas sin aprobación del Directorio; si éste negase la autorización respectiva su tenedor podrá exigir que las adquiera o saque a la venta por un valor de compra que no podrá ser inferior al de su valor escrito.

Art. 8.o Las acciones, así como los certificados provisorios, contendrán el sello social y la firma del Presidente y del Secretario del Directorio. Los certificados provisorios, así como las acciones definitivas, se extenderán en talonarios con numeración correlativa.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un dueño de cada acción. Los herederos de los accionistas podrán continuar a sus causantes por medio de un apoderado común.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada: A) Por la asamblea de accionistas; B) Por el Directorio; C) Por los Delegados que el Directorio designe; y D) Por un Síndico.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general, en uno y otro caso, deberá ser convocada con diez días, por lo menos de anticipación por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de esta Capital y con citación personal por correspondencia certificada a los accionistas cuyos nombres figuren en los libros sociales. Quedará constituída en la primera citación si concurren a ella accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No reuniéndose esta mayoría por primera citación se convocará por segunda vez y, con el mismo plazo, sólo con citación personal por correspondencia certificada y la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que hayan concurrido, media hora después de la señalada en la convocatoria.

Art. 12 Los accionistas que no pudieran asistir personalmente podrán hacerse representar otorgando carta - poder que deberá ser entregada en la Secretaría del Directorio un día antes del fijado para la asamblea, cuando menos, con la limitación que establece el artículo 1.o del decreto del dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres Un mandatario no podrá representar más de dos accionistas Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación, por lo menos al de realización de la asamblea, contra un recibo de depósito que servirá de comprobante para el cómputo de los votos que les corresponda También podrá utilizarse en lugar de las acciones, recibo bancario de depósito de las mismas.

Art. 13. Todos los accionistas tienen derecho de asistir a las sesiones de las asambleas generales, pero sólo podrán votar en ellos los que posean acciones por valor de dos mil pesos Cada dos acciones de mil pesos dará derecho a un voto, con las limitaciones que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio y las facultades que otorga el artículo veinte del decreto del diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

Art. 14 La asamblea general será presidida por un Presidente y, en caso de renuncia, impedimento ó ausencia de éste, por el Vicepresidente y, en su defecto por un accionista que designará el Directorio entre sus miembros Actuará de Secretario el del Directorio y, en su defecto, uno de los accionistas designado por el Presidente. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que estos estatutos dispongan otra cosa

Art. 15. En caso de empate en la primera votación se reabrirá la discusión y se votará nuevamente, y si se empata por segunda vez decidirá el voto del Presidente. Las votaciones serán nominales o secretas cuando así sea dispuesto por el Presidente

Art. 16. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años dentro de los dos meses siguientes al del vencimiento del ejercicio económico, para los siguientes objetos: A) Considerar, discutir y aprobar los balances, cuentas de ganancias y pérdidas y liquidaciones anuales; memorias y actas de administración durante el ejercicio económico precedente y aprobar la distribución de utilidades que proponga el Directorio; B) Designar los miembros del Directorio y el Síndico; C) Considerar cualquier otro asunto que figure en el orden del día que formule el Directorio o haya sido inserto por solicitud de tres o más accionistas y presentado a la Secretaría con cinco días de anticipación; y D) Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia, con arreglo a los presentes estatutos.

Art. 17. La asamblea general extraordinaria sólo podrá considerar los asuntos expresamente determinados en la convocatoria y se reunirá en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio lo disponga; B) Cuando lo solicite el Síndico; y C) Cuando lo solicite por escrito expresando el motivo de la reunión, un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo de treinta días.

Art. 18. Las deliberaciones de las asambleas, así como las del Directorio deberán constar en libros de actas que serán firmados por el Presidente y el Secretario. En el primer caso deberán llevar, además, la firma de dos accionistas designados por la asamblea.

Art. 19. Las resoluciones de las asambleas, tomadas de acuerdo con los estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo 20. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros que durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada dos años y pudiendo ser reelectos, y serán elegidos en asamblea general, por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital integrado. Si esa mayoría no s[illegible] primera convocatoria, se convocará nueva asamblea y la elección se hará a mayoría de votos presentes.

Art. 21 El Directorio elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las vacantes que se produzcan en el Directorio podrán ser llenadas por éste, con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes. Cada Director deberá tener por lo menos cuatro mil pesos en acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure el ejercicio de su mandato

Art. 22. Para funcionar válidamente, se requerirá la presencia de no menos de tres miembros del Directorio, el que tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir

Art. 23. El Directorio se reunirá por lo menos cada quince días y las veces que lo convoque el Presidente o pidieren dos de los Directores, en cuyo caso la citación se hará en forma escrita por el Presidente o quien haga sus veces, todo sin perjuicio de que el Directorio señale determinado día para sesionar ordinariamente

Art. 24. El Directorio designará en la primera sesión ordinaria los delegados encargados de las actividades de la Sociedad en sus aspectos técnico, comercial y administrativo, dejando constancia en la correspondiente acta de sus facultades y obligaciones. Los delegados percibirán los sueldos que el Directorio les fije, sin perjuicio de los porcentajes que les correspondan cuando sean miembros del mismo de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo 36 de estos estatutos.

Art 25 El Directorio tiene amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que le conciernan a ésta, sin más limitación que los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a las asambleas generales de accionistas En tal sentido y sin que la enumeración que subsigue tenga carácter taxativo que limite sus atribuciones, son atribuciones del Directorio: comprar bienes muebles o inmuebles enajenarlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos; dar poderes especiales o generales, hipotecar, arrendar, obligar en todas las formas a la Sociedad contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos en relación con su giro social Para realizar acto o contrato que importe comprometer un valor patrimonial que exceda del cincuenta por ciento del capital integrado el Directorio deberá solicitar la previa autorización de la asamblea general convocada al efecto, no pudiendo celebrarlo si ésta no lo acuerda, por votos que representen el sesenta por ciento del capital social

Art 26. El Directorio podrá adelantar dividendos provisorios trimestrales a cuenta de los dividendos anuales, a solicitud de cualquiera de los accionistas de la Sociedad

Art 27. Además de los casos de expiración de sus mandatos, los miembros del Directorio cesarán en sus cargos: A) Por incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por resolución expresa de la asamblea general tomada por dos terceras partes de votos presentes; D) Por falencia o condena a pena de prisión o penitenciaría, y E) Por abandono del cargo sin causa justificada, a juicio del Directorio.

Del Presidente

Artículo 28. Corresponde al Presidente de la Sociedad: A) Representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, corporaciones, empresas, instituciones o particulares debiendo en tal concepto llevar la firma social y autorizar los contratos exposiciones, memorias cartas y todo género de instrumento a nombre de la misma; B) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, dirigiendo la discusión y manteniendo el orden de los debates; C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y los reglamentos internos; D) Autorizar con su firma los contratos aceptados, los balances cuentas, letras, cheques y demás documentos de análoga naturaleza; E) Adoptar en caso de urgencia las medidas necesarias en beneficio de los intereses sociales dando cuenta al Directorio o a las asambleas cuando corresponde; y F) Ejercer por sí o por quien designe la inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad, proponiendo las medidas necesarias para su buen desarrollo y mejoramiento.

Art. 29 En caso de impedimento, el Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones, con iguales facultades.

Del Secretario

Artículo 30 El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas del Directorio y asambleas, de acciones y de cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad.

Art 31. Corresponde también al Secretario subscribir con el Presidente todos los documentos sociales, como ser: exposiciones memorias escrituras públicas y demás documentos pertinentes y el despacho de los asuntos sometidos a consideración del Directorio.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 32. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto, designado por la asamblea general en el acto de la elección de miembros del Directorio, por mayoría simple de votos. El Síndico percibirá el sueldo que le fije el Directorio.

Art. 33. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos dos veces al año; B) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación y presentar a las asambleas generales un informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales; C) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue conveniente; D) Asistir con voz consultiva, a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente o por éste se le solicite; y E) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos El Síndico cuidará de ejercer sus funciones en forma que no entorpezca el normal funcionamiento de la administración social.

Art. 34 El Síndico es revocable en cualquier tiempo por la asamblea general, correspondiendo al Directorio designar sustituto hasta el término de su mandato sólo en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO VII

Balances y utilidades

Artículo 35. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el 1.o de Abril y el 31 de Marzo de cada año el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario completo y estimativo, que junto con la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de dividendos y, memoria anual presentará a la asamblea general, El Síndico examinará dichos documentos, confrontando con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, el cual será sometido a la consideración de los accionistas con diez días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Art. 36. Se consideran beneficios líquidos los que resulten del balance después de cubiertos los gastos generales y deducido las siguientes partidas, para los fines que se expresan a continuación: A) El diez por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva y especiales; B) El quince por ciento para el Directorio, correspondiendo al Presidente y al Secretario la mitad de dicho porcentaje y el resto a los demás Directores en proporción a sus respectivas asistencias a las sesiones; C) El diez por ciento para constituir un fondo de habilitación que se adjudicará entre el personal, a juicio del Directorio, el que podrá pedir la ampliación o disminución de ese porcentaje, siempre que lo juzgue conveniente El remanente será el dividendo que corresponde a los accionistas a prorrata de sus respectivas acciones.

Art. 37. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el cincuenta por ciento del capital social emitido y subscripto, el porcentaje que a ese fin se destina por el artículo anterior acrecerá al fondo de dividendos.

Art. 38 Los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, que no fueren reclamados dentro de los dos años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y destinados a acrecer al fondo de reserva.

CAPITULO VIII

Liquidación y disolución

Artículo 39. La Sociedad podrá disolverse antes del término establecido, por resolución de accionistas tomada en asamblea general extraordinaria, con el setenta y cinco por ciento de votos del capital integrado. En este caso, como en el de liquidación de

la Sociedad por su terminación legal, el Directorio será encargado de practicar su liquidación que se hará en la forma siguiente: después de pagar todas las obligaciones de la Sociedad, incluso los gastos generales, el excedente se repartirá íntegramente entre los accionistas en proporción a sus derechos. Todo en cuanto no se oponga y sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IX

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 40. El primer ejercicio económico de la Sociedad, será el comprendido entre la fecha de su funcionamiento legal, al ser reconocida su personería jurídica y aprobarse sus estatutos, y el 31 de Marzo de 1947.

Art. 41. El primer Directorio quedará constituído de la siguiente manera: Presidente, Dr. José Carlos Montaner; Vicepresidente, Sr. Milton A. Reyes; Secretario, Sr. Mario Llana Barrios; Vocales, Sr. Horacio Jacob Pigni, Cont. Luis Mario Limido y Sr. Julio César Montaner.

Art. 42. Desígnase Síndico al contador Mario Lagamma.

Art. 43. El mandato del primer Directorio, durará hasta el día en que se celebre la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio económico del año 1950 (mil novecientos cincuenta), la cual en dicho acto determinará, mediante sorteo, cuáles son los miembros del Directorio que cesan en sus cargos.

Art. 44. Queda facultado el Sr. Mario Llana Barrios para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o reforma que exija el Poder Ejecutivo. Leída la presente acta en cuyo contenido se ratifican los comparecientes, la firman los mismos en presencia del escribano Juan C. Viapiana y testigos Cont. Mario Lagamma y Cont. Raúl Alzugaray, quienes también subscriben, a los efectos de la autorización de los presentes estatutos en el lugar y fecha indicados al principio. — José Carlos Montaner. — E. Leite Cardoso. — Julio C. Montaner. — Luis Mario Limido. — Héctor J. Montaner. — Julio Sanguinetti. — Humberto N. Santángelo. — José Julio Bonnevaux. — Milton Reyes. — Hugo H. Gil. — Delfor Bajce Silva. — Martha Jacob. — Elbio T. Rivas. — Mario Llana Barrios. — Ilia Pittaluga de Schmidt. — Sara Bermúdez de Pigni. — Israel Antunes. — Blanca Schmidt de Jacob. — Ismael Ruiz — María Isaura Piccardo de Llana. — E. de Salterain y Herrera.—María J. González de Montaner — Amanda P. de Barboza. — María Celia Pigni. — Amanda Schmidt Pittaluga. — María Esther Antunes. — Gladys Antunes. — María Olga M. de Reyes. — Horacio Jacob. — Mario Lagamma. — R. Alzugaray. — Juan C. Viapiana.

Lo que precede, es copia fiel y auténtica del acta número uno de constitución de la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía. S. A.", que luce de fojas una a diecinueve del libro respectivo al que me remito. En fe de ello y certificando además que las firmas relacionadas son auténticas y a los efectos de la obtención de la personería jurídica de la Sociedad nombrada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan C. Viapiana.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Mario Llana Barrios, constituyendo domicilio en la calle Mercedes N.o 1501, al señor Ministro dice: 1.o) Que según resulta del acta y estatuto que en copia debidamente autorizada por escribano público acompaña, se ha constituído una Sociedad Anónima con la denominación "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía. S. A."; 2.o) Que viene a solicitar que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de la Fiscalía de Gobierno que corresponda, sea aprobado el estatuto acompañado y acordada a la referida Sociedad Anónima la respectiva personería jurídica (Arts. 21 del Código Civil y 405 y 407 del Código de Comercio); 3.o) Que está autorizado para realizar esta petición por el Art. 44 del estatuto acompañado. Por tanto: Quiera el señor Ministro, previos los trámites de estilo aprobar el estatuto que se adjunta y otorgar personería jurídica a la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía. S. A.", disponiéndose además, que en su oportunidad, se le expida testimonio de lo actuado y se devuelvan los antecedentes que se acompañan, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación conforme a la ley. — (Fdo.:) Mario Llana Barrios.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Señor Ministro de Haicenda, doctor Héctor Alvarez Cina. — El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación, "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía., S. A.", sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o La forma de determinar el capital social, artículos 3.o y 4.o no está de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Sobre esa materia esta oficina elevó nota al Ministerio de Hacienda, con fecha 9 de Octubre de 1945, dando las razones legales y doctrinarias que le inducen a sostener ese punto de vista; y 2.o En el artículo 32 se establece que el Síndico percibirá el sueldo que le fije el Directorio. Tal disposición no resulta de buena administración, pues no es acertado que el controlado le fije los honorarios al contraloreador. Saluda al Sr. Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Insp. Gral. Interino.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: El subscripto ha sostenido, siendo su opinión aceptada por el P. E. que es lícito fijar un capital inicial mínimo que puede ser elevado hasta un máximo determinado (ver, entre otros, los dictámenes N.os 58945, de 6 de Julio de 1945, estatutos de la Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Yaguarón, y N.o 592|945, de "La Granja S. A."). No comparte en consecuencia, la observación que formula la Inspección de Hacienda a los Arts. 3.o y 4.o de los estatutos en vista. Tampoco la relativa al Art. 32. Es cierto que es conveniente que no sea el Directorio, el que fije la remuneración del Síndico, pero no hay ninguna disposición legal que lo prohiba, por lo que la disposición del Art. 32 no puede ser objetada desde el punto de vista legal. En consecuencia considera el Fiscal que, con la salvedad de que las operaciones aludidas en la parte final del Art 2 o son aquellas relacionadas directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a los "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía., S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Vista al peticionario. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Mario Llana Barrios, en el expediente formado con motivo de la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica a los "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía. S. A.", evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: I Que la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, formula al estatuto presentado, dos observaciones: la primera referente a la doble determinación de un capital accionario inicial o mínimo y otro autorizado o máximo (Arts. 3.o y 4.o); y la segunda, relativa a la norma que establece que el Síndico percibirá el sueldo que le asigne el Directorio (Art. 32). En ambas observaciones el compareciente mantiene el criterio que informa el estatuto, coincidiendo con la opinión del Poder Ejecutivo, emitida por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, quien estima infundadas ambas observaciones. No sólo no hay norma legal que impida la fijación de un capital accionario inicial y de un capital autorizado (que en caso de ser emitido requiere, desde luego, nuevo sometimiento a la aprobación del Poder Ejecutivo); y la asignación al Síndico de una compensación en forma de sueldo, sino que, además, puede decirse que hay jurisprudencia administrativa firme en ambos sentidos, desde que en reiterados casos el Poder Ejecutivo ha sostenido ese criterio, aprobando los respectivos estatutos. II En cuanto al criterio del señor Fiscal acerca de las operaciones a que se refiere el Art. 2.o, el compareciente declara que es el mismo que informa dicha disposición, desde que tales actos se realizarán cuando sean inherentes al giro social, como lo quiere expresar el artículo en el giro "para la realización de los expresados fines". La Sociedad, quedará, desde luego, sometida a las disposiciones legales y administrativas que en lo sucesivo se dictaren, relacionadas con su funcionamiento. Por tanto: Solicita del señor Ministro quiera tener por evacuado el traslado conferido y por reiterado el petitorio del escrito anterior. Quiera el señor Ministro resolver conforme a lo pedido. — (Fdo.:) Mario Llana Barrios.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía.", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o) Su objeto es adquirir y continuar los negocios de la "Impresora Moderna", que gira bajo la razón social "Milton Reyes y Cía.", y dedicarse a todos los negocios, en general, relacionados con la industria gráfica: 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 00), que podrá ser elevado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 00); debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o) Al estudiar los presentes estatutos la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas observó los Arts. 3.o, 4.o y 32 y la Fiscalía de Gobierno de primer turno formuló una salvedad al Artículo 2.o. Los interesados aclararon las disposiciones de este último artículo; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la forma de determinar el capital social (Arts. 3.o y 4.o) el Poder Ejecutivo ha expresado ya su criterio en repetidas resoluciones, y con relación a lo establecido en el Art. 32, no existe disposición alguna que lo prohiba; De acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Presidente de la República resuelve: Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Milton Reyes y Compañía", con la aclaración del Art. 2.o y otórgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4 o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se someterá a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Mario Llana Barrios, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Mercedes 1501, al señor Juez dice: 1.o) Que según lo acredita con el testimonio que acompaña, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 22 de Febrero de 1946, ha aprobado el estatuto de la Sociedad "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía. S. A., acordándole a la vez la personería jurídica del caso. 2.o) Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, viene a solicitar del señor Juez se sirva disponer la inscripción del estatuto acompañado en el Registro Público de Comercio, ordenando su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital. 3 o) Que se encuentra autorizado a realizar la presente gestión en virtud de lo establecido en el artículo 44 del estatuto acompañado. Por tanto, al señor Juez pide: Que teniéndosele por presentado, con el estatuto y testimonio de su referencia, cuya oportuna devolución solicita, se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Mario Llana Barrios.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. — N.o 1272. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Ernesto Mautone

3369. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Vistos: con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Juan Angel Gianola.

En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 13 del folio 84 vta. al folio 92 vta. del libro N.o 22 de "Estatutos, Po-

deres, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. Es copia fiel de sus originales, y para su publicación por la prensa expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$320.00 —4119.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 200 pares de pantoicilleras destinadas a las policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, calle 18 de Julio N. 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8. a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 16 del corriente mes a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My.7-21311-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 22 (segundo llamado). — Asunto número 84|3627. — Alpargatas, escobas, paños piso, etc., para Cantinas Militares. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A.: 2.400 pares de alpargatas con lonета azul en fardos de 10 docenas, del número 6 al 10, de acuerdo con las necesidades de Cantinas, según muestra, artículo 2 - 250, a $ 0.487 (487|1000) el par; 1.200 ídem ídem ídem, según muestra, artículo 2D - 245, a $ 0.592 (592|1000) el par; 2.400 ídem ídm ídem, color blanco, según muestra, artículo 2D - 245, a $ 0.592 (592|1000) el par. — Barreiro y Ramos, S. A.: 5.000 carpetas conteniendo 5 sobres y 5 pliegos papel carta rayado cada uno, en color blanco, según muestra, en $ 330,00 (trescientos treinta pesos). — Alonso y Elris: 3.600 escobas de 4 hilos, según muestra, con lata, en $ 5.55 (cinco pesos con 55|100) la docena. — Dirección General de Institutos Penales: 20.000 libretas para las Cantinas de las Unidades (según modelos en los almacenes), según muestra, en pesos 546.23 (quinientos cuarenta y seis pesos con 23|100) — Lucas Rodríguez: 2.400 paños para piso, según muestra número 51, a $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) el ciento; 600 platos llanos de loza, según muestra, loza esp'ga, a $ 7.00 (siete pesos) la docena. — Flores y Cía.: 50 kilos de papel embalaje color marrón, según muestra "Kraft", puro, formato 100 x 135 centímetros, sueco, a $ 200.00 (doscientos pesos) las 4.000 hojas; 1.000 hojas de papel secante tamaño escolar, según muestra "Asoka" 80 L., blanco, en $ 21.00 (veintiún pesos). — Danero y Fisano: 500 relojes despertadores, según muestra, esfera luminosa, caja metal, fabricación suiza, a $ 5.80 (cinco pesos con 80|100) cada uno. — A. Iglesia y Cía.: 600 tarros de líquido insecticida, según muestra "Bulevar", de 1 litro cada uno, a $ 0.73 (73|100) cada tarro. — Fco. Alonso Adami: 120 irrigadores completos, según muestra número 2, a $ 2.75 (dos pesos con 75|100) cada uno. — Pedro Muiño: 300 paños para cristales, según muestra, artículo 6884, de 65 x 50 centímetros, a $ 7.70 (siete pesos con 70|100) la docena — Montevideo, Abril 30 de 1946.

(Cuenta corriente) My 7-21307-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 28 (segundo llamado). — Asunto 84|3621). — Varios para Cantinas Militares. — Deli, S. A.: 10.500 kilos de arroz común, buena calidad, según muestra "Alteza", en sacos de 70 kilogramos, a $ 25.19 (veinticinco pesos con 19|100) los 100 kilos. — Ameglio y Cía.: 12.000 tarros de duraznos en almíbar, sin carozo, según muestra "Mercedes", en tarros de 1 kilo bruto, 880 gramos neto, a $ 6.70 (seis pesos con 70|100) la docena; 2.000 tarros de mermelada de durazno, según muestra "Bristol", en tarros de 1|2 kilo bruto, 420 gramos neto, a $ 6.20 (seis pesos con 20|100) la docena. — Frigorífico del Plata, S. A.: 2.000 tarros de mermelada de durazno, según muestra, en latas de 1|2 kilo, a $ 4.90 (cuatro pesos con 90|100) la docena; 1.200 tarros de mermelada de manzana, según muestra, latas de 1|2 kilo, a $ 5.55 (cinco pesos con 55|100) la docena. — Juan Pérez Valverde y Cía.: 42 botellas de jugo de uva, según muestra "Saudades", a $ 3.65 (tres pesos con 65|100) la docena, con envase y sin casillero. — Carrau y Cía.: 180 botellas de jugo de uvas, según muestra "Mostina", a $ 9.70 (nueve pesos con 70|100) el cajón de 24 unidades; 250 litros de vinagre de vino, según muestra "Santa Rosa", en botellas de 1 litro y cajones de 12 unidades, y copia de análisis número 94 de la Dirección G. de Impuestos Internos, a $ 0.6375 (6375|10000) cada una; 250 litros de ídem ídem ídem, según muestra "Santa Rosa", en botellas de 1|2 litro y en cajones de 24 unidades y copia de análisis número 94, de la Dirección General de Impuestos Internos, a $ 0.3791 (3791|10000) cada una. — Antonio M Trabal: 6.000 litros de vino tinto, según muestra "Don Bartolo", en damajuanas de 10 y 5 litros y copia de análisis número 63864, de la Dirección General de Impuestos Internos, a $ 0.33 (33|100) el litro, sin envase (cada envase no devuelto se cobrará $ 0.75 cada uno). — Montevideo, Mayo 2 de 1946.

(Cuenta corriente) My.7-21308-v.my.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor ALFREDO CASAO, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 22 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, teniendo plazo hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.7-21306-v.my.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47135 — Montevideo, Mayo 2 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Cía.), S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BASA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-4428-v.my 17.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE SUBCONTADOR

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Subcontador de esta Contaduría.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 31 del corriente a las 18 y 30 horas.

Las bases y demás informes en la Sección Concursos de la Institución, calle 25 de Mayo número 520 — Montevideo, Mayo 2 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.7-21309-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6, de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1946 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-21302-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129|1946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de casas para artesano y capataces en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-21303-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 95|1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los quioscos policiales en la carretera a Colonia (K. 39.5 Colonia Wilson - K. 52 Libertad - K. 93 La Boyada), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-21304-v.my.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9906)

Montevideo, Mayo 7 de 1946

10.a Sección

HERNANI ENRIQUE RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4203, y SOLENIR ANDREOLI, 16 años, soltera, oriental domiciliada E. Castelar 4279.

VICENTE SANTOLO, 46 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Munar 2309, y MAGDALENA LAURINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2169.

JUAN CERRUTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3551, y ELBIA ESTHER GONZALEZ MENENDEZ, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3551.

CARLOS IBARGUREN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4020, y MARIA ISABEL POMIES, 33 años, soltera, oriental domiciliada Carrasco 4112.

14.a Sección

FERNANDO FRANCISCO GARMENDIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3481, y EMA MARGARITA GONZALEZ, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3481.

LUIS ALBERTO PRIETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3342, y EMA SARA HERMIDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3342.

15.a Sección

ARMANDO OVIDIO REY, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Magallanes 913, e IRENE DOLORES ACUÑA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1019.

JUAN FRANCISCO ANTONIO DOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1666, y LUTINE CARMINATTI, 23 años soltera italiana, domiciliada Maldonado 1814.

18.a Sección

ALBERTO ANGENSCHEIDT, 27 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Dr. D. Terra 1673, e HILDA VICTORIA FLOREN-

TINA LOPEZ COPPETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1469.
$2.00 P|p.v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentada la solicitud de rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA GUELFI DE DA SILVA, en el sentido de corregir el nombre que aparece "Cledia" debiendo decir Clelia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 My.7-4424-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 My.7-4425-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FLORENCIO ALTEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.7-4435-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SECONDO, HUMBERTO LEOPOLDO SILVESTRE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "Umberto Leopoldo Silvestre Secundo", hijo de Santiago Secundo y Luisa Bertani o Bertoni, debe decir Humberto Leopoldo Silvestre Secundo", hijo de Santiago Secondo y Luisa Bertone. — Montevideo, Abril 24 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.7-4312-v.my 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cien pesos que con fecha 27 de Octubre de 1945 fueron encontrados en el costado Sur de la Plaza Independencia. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Sofía Elena Gadea Juez de Paz.
(Costas) Feb.7-20382-v.feb 7 Mz.7-v.mz.7. Ab.6-v.ab.6. My 7-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIANO LEAO, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Abril 29 de 1946. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
$6.00 My.7-4421-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MACIEL GOLFARINI conocido también, según la interesada, por POLICARPO DIEGO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.7-4439-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 23 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.7-4423-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LUCAS PEREIRA o JUAN LUCAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 My.7-4427-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, en el expediente caratulado "El Estado c| LANCASHIRE GENERAL INVESTIMENT COMPANY. Expropiación", se cita y emplaza a la expresada Compañía, de conformidad al artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912, por el término de treinta días, para que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.7-21310-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D.Angelo, Actuario.
$4.00 My.7-4436-v.my.17.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el día 16 de Mayo a las 14 y 30, en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, autos "Carlos Uberfin Napoli c|.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el día 16 de Mayo a las 14 y 30, en la calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, autos "Carmen Cerviño de Conde c|CARLOS UBERFIN NAPOLI y SANTIAGO CORBEZOLA. Cob. E. de pesos"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, autos "GRACIANO INGAGLIATTO. Intestado"; autos "JUAN ALFONSO. Quiebra"; de Paz 12.a sección, autos "Santiago E. Sanguinetti c|JAIME SCOROVICH. Med. Prep."; autos "Direc. de Tránsito Público c|JULIO BIANCHI. Cob. patente"; autos "CONSTANTINO PORTO. Testamentaría", mercaderías almacén, muebles, automóvil marca Marmon, etc. — Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.
$10.80 My.7-4438-v.my.16.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, en autos "RAMON ENRIQUE SILVA. Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, segunda sección judicial del Departamento de Florida, se procederá, por el martillero don José María Dos Santos, asistido del nombrado Juez seccional y del subscripto Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 1192, compuesto de una superficie titulada de 244 hectáreas, 5551 metros 20 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Setiembre de 1944, de 292 hectáreas, 9434 ms. 50 dms. Dicho inmueble ha sido dividido por el nombrado agrimensor en cuatro fracciones, según plano levantado en Noviembre de 1945, en la siguiente forma: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 49 Hás., 6354 ms. 22 dms., titulada y de 59 Hás., 9169 ms. 67 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 585 ms. 72 cms. y 10 ms. 18 cms., de frente a camino carretera de Chamizo a Fray Marcos; Este, 928 ms. 70 cms., calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 657 ms. fracción 2; Oeste, 997 ms. 30 cms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 2, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4332 ms. 19 dms., titulada, y de 78 Hás., 8733 ms. 19 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 657 ms., fracción 1; Este, 1.053 ms. 70 cms., María Silva de Pastorino y calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 400 ms., fracción 3, y 327 ms. 70 cms., servidumbre de paso por medio, fracción 4; Oeste, 1.059 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 3, compuesta de una superficie de 56 Hás., 3193 ms. 51 dms., titulada, y de 66 Hás., 9306 ms. 46 dms., según plano citado, lindando: Norte 400 ms., fracción 2; Este, 1.955 ms. 70 dms., fracción 4; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.299 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 4, compuesta de una superficie de 78 Hás., 1.671 ms. 28 dms. titulada, y de 93 Hás., 2225 ms. 18 dms., según plano citado, lindando: Norte, 327 ms. 70, fracción 2; Este, 2451 ms. 80 cms., María Silva de Pastorino; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.955 ms. 70 cms., fracción 3. Se previene: 1.o Que cada fracción se sacará a remate por separado y con la base de $ 215.00 por cada Há.; 2.o Las fracciones N.os 1, 2 y 4 otorgarán servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, que se indica en el plano, por lo que dichas fracciones tendrán una superficie, según dicho plano, de 58 Hás., 9873 ms. 37 dms.; de 71 Hás., 8196 ms. 19 dms. y de 92 Hás., 8948 ms. 18 dms., respectivamente; 3.o Que el mejor postor de cada fracción deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que los gastos de escritura, certificados, comisiones del rematador, etc., serán exclusivamente de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Marcos, Abril 23 de 1946. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad-hoc.
$66.00 My.7-4433-v.my.24.

Remates ... les

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 239 serie "O", a cargo de JOSE PAGI, el día 28 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Damián Melgarejo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ciento noventa y cuatro pesos ($ 1.194.90), los solares de terreno y mejoras ubicados en la villa del Cerro, de este Departamento, manzana 41, compuesto, el primero, de ciento quince metros veintinueve decímetros, teniendo 10 ms. 737 mms. de frente al Norte, a la calle Rusia, edificio 1727, entre las de Grecia y Chile; por 10 ms. 7376 dms. de fondo al Sur, lindando con la otra fracción que se describirá; al Este, con Bartabuzú, y al Oeste, con José Iglesias Cambón, y, el segundo, sin frente a calle alguna, linda: al Oeste, en 10 ms. 7375 dms., con Cristóbal Barini; al Norte, en 21 ms. 475 mms., con la fracción antes deslindada; al Sur, igual medida que al Norte, con Manuel Rodríguez, y al Este, igual medida que al Oeste, con Bartaburu. Empadronados en conjunto con el N.o 24.448. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 834.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo, de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a la suma de $ 525.62; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Mon-

tevideo, Abril 27 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) My.7-21305-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que se ha proyectado la disolución anticipada de la sociedad "Guaberto Rodríguez Larreta, Francisco Rey y Bernabé del Orrio", quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos, debiéndose presentar los interesados al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669. — Montevideo, Abril 30 de 1946.
$10.20 My.7-4448-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención dle escribano Diamantino Méndez, la firma "Raúl y Pedro Meillet Limitada", con sede en esta ciudad, calle Juan Paullier No 2373, venderá a la sociedad FLEISCHMANN URUGUAYA INC. el activo de dicha sociedad, que se detalla en el compromiso respectivo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso, apartamento 5 — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Por "Raúl y Pedro Meillet Limitada", Raúl Meillet y Pedro Meillet. — Por Fleischmann Uruguaya Inc., Ernesto Pae. — D. Méndez, Escribano.
$12.00 My.7-4459-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que se proyecta disolver la sociedad "TELLERIA y RADIO" representaciones, sita en la calle 25 de Mayo 555, Se cita acreedores calle Sarandí 444 (escribanía Arias). — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Miguel Tellería.
$6.80 My.7-4437-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha convenido la disolución de la sociedad "PINTOS VIANA y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, en el ramo de consignatarios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Rodolfo Pintos Viana. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946.
$10.20 My.7-4434-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene: — KURK SEIDEL y JOSEP LEMBERG compran el comercio en el ramo de curtiembre sito en la calle Santa Lucía número 4775. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 2946. — Bartolomé Rubí. — Kurk Seidel. — Josep Lemberg.
$6.80 My.7-4432-v.my.27.

ESTABLECIMIENTOS RURALES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales, Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente mes de Mayo a las once horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar el siguiente orden del día: 2.o Memoria y balance anual; 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Mayo 7 de 2946. — El Directorio.
$6.00 My.7-4429-v.my.11.

ACEITERA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 17 de Mayo próximo a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Enero último (art. 22); 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o Remuneración del Sr. Síndico (art. 61); 5.o Designación de Síndico y suplente (art. 22 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle Bvard. Artigas, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 15 de Mayo, inclusive, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.
$14.40 My.7-4426-v.my.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Western Telegraph Company Limited

Balance general al 31 de diciembre de 1945

Activo—

I. Activo Inmobiliario:		
Inmuebles y sus accesorios	$	82 850.00
Material eléctrico	"	30.000.00
Depósito en el Cerro ..	"	3.500.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	8.081.00
Cables y accesorios ..	"	138 544.00
Oficinas en el interior.	"	2.025.00
Líneas aéreas	"	35.000.00
	$	300.000.00
II. Activo disponible:		
Caja	"	200.00
Bancos	"	23.834 26
	$	324.034.26

Pasivo—

I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado ...	$	300.000.00
II. Pasivo exigible:		
Dirección General, cuenta acreedora	"	16.977.25
Dirección General, cuenta acreedora obligaciones a pagar	"	7.057.01
	$	324.034.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.60. — 3860.

Estancias Martinicorena S. A.

Balance de saldos practicados al 31 de marzo de 1945

Debe—

Semovientes, Vacunos, lanares, etc.	$	1.329.725 06
Muebles y útiles	"	5.516.00
Lana	"	6.178.64
Cuentas diferenciales .	"	352.915.42
Varios deudores	"	116.053.16
Consignaciones	"	470.829 60
Caja	"	1.586.24
	$	2.282.804.12

Haber—

Capital integrado	$	2.000.000.00
Bancos	"	148.438.03
Varios acreedores	"	134.366.09
	$	2.282.804.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 3923.

Conatel S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1945

Activo—

Instalaciones, máquinas, muebles y útiles, herramientas, terreno, etc.	$	743.383.10
Mercaderías	"	293.613.59
Caja y Bancos	"	4.015.48
Cuentas de garantías y valores en cartera .	"	3.718.35
Varias cuentas deudoras	"	95.309.05
Acciones a emitir	"	230.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.00
	$	1.470.069.57

Pasivo—

Capital realizado ...	$	770.000.00
Capital a emitir	"	230.000.00
Capital autorizado ..	$	1.000.000.00
Cuentas corrientes ...	"	160.103.92
Varias cuentas acreedoras	"	209.965.65
Depositantes de acciones a garantía	"	100.000.00
	$	1.470 069.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 4025.

Conatel S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 194[illegible]

Activo—

Instalaciones, máquinas, muebles y útiles, herramientas, automóviles, terreno, etc. ...	$	767.253.9[illegible]
Mercaderías	"	270.715.3[illegible]
Caja y Bancos	"	28.838.0[illegible]
Cuentas de garantía y valores en cartera ..	"	3.229.0[illegible]
Cuentas corrientes ..	"	41.913.9[illegible]
Varias cuentas deudoras	"	155.975.1[illegible]
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.0[illegible]
	$	1.367.975.5[illegible]

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.0[illegible]
Varias cuentas acreedoras	"	267.975.5[illegible]
Depositantes de acciones en garantía	"	100.000.0[illegible]
	$	1.367.975.5[illegible]

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 4022.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1578 AL 1602

Solicitudes despachadas el día 1.o de Abril de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|17472, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Máq. cortar chapas, 2.188.
10|17382, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Maquinaria metalizadora y accs., 1.573.
10|17422, The Coca Cola Export., Estados Unidos de América, A, Reps. máq. indust., 27.
10|17176, Embajada de E. U. de América, Canadá, A, Whisky, 83.
10|17276, Arló y Cía., C, Canadá, Botas de goma para obrero, etc. gastos, 1.100.
10|17418, Serratosa y Castells S. A., A, Canadá, Correas de goma y tela, 359.
10|17174, Embajada de E. U. de América, Canadá, A, Ginebra Dry Gin, 16.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|17663, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, Jeeps universal (seguro), 417.
10|17508, Sadrep Ltda., Estados Unidos de América, A, Lámparas para radiotransmisión (seguro), 31.
10|17509, "Gramon" S. A., Grandes Molinos Nac., Argentina, A, Semitín (seguro), 22.
10|17518, Carrau y Cía., España, A, Atún en aceite (seguro), 6.
10|17383, Inter-Farma Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 12
10|17420, William Goodson, Nueva Zelandia, A, Ropa usada (uso personal), 28.
10|17511, "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nac. Argentina, A, Semitín (flete), 1.421.
10|17515, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Caño de caucho (seguro), 3.
10|17519, Sebastián Palmer, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (seguro), 5.
10|17516, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 24.
10|17522, Ignacio Errea, Inglaterra, A, Picos de gas, 12.
10|17501, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Cartón fenólico (seguro 9.
10|17503, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas de radio (seguro), 18
10|17507, Krikorian Hnos., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 28.
10|17510, Sadrep Ltda., Estados Unidos de América, A, Lámparas para radiotransmisión (seguro), 19.
10|17512 Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 66.
10|17069, Marques, García y Cía., Paraguay, A, Sacos arpillera usados, 76.
10|17531, Droguería Americana, Estados Unidos de América, C, Láminas de afiches, 10.
10|17543, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Catálogos impresos, 6.
10|17541, Curt Bohm, Inglaterra, A, Herramientas (muestrario), 28.
10|17580, Droguería Surraco Soc. Limitada, Estados Unidos de América, A, Anilinas colorantes, 48.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|17546, Wattinne Bossut y Cía., A, China, Canelón en rama, 824.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|17485, Aceitera del Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Compresor Ingersoll, etc. y gastos, 1.090.
10|17434, Carrau y Cía., B, Estados Unidos de América, Ciruelas, 3.672.
10|17427, León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Correas para ventilador, 811.
10|17431, Cía. Burroughs de Máqs. Limitada, A, Estados Unidos de América, Máquinas de sumar y gastos, 1.184.
10|17424, José Cafini S. en Cta., A, Estados Unidos de América, Bendixt (repuestos), 7.
10|17451, Kulla y Cía., B, Estados Unidos de América, Preservativos, 229.
10|17457, Terra y Cía., A, Estados Unidos de América, Reglas de cálculo para ingenieros, 78.
10|17463, José Garese e hijos, A, Estados Unidos de América, Anteojos para sol, 187.
10|17399, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de America, Heladeras eléctricas, 2.441.
10|17405, José A. Patrón, A, Estados Unidos de América, Bulones y tirafondos, 576.
10|17395, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de América, Pastas para pegar, 11.
10|17470, Wilson, Sons y Co. Ltda., B, Estados Unidos de América, Plumas para escribir, 257.
10|17514, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Flete y gastos (válvulas para radio-receptores), 59.
10|17521, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Tractores, 23.698.
10|17587, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Desgranadoras de maíz, 2.419.
10|17393, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Implementos agrícolas con accs., 588.
10|17591, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Líquido de frenos para camiones, 123.
10|17635, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accs para lámp. fluorescentes, 45.
10|17629, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas para autos, 49.
10|17631, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparat. de medida y reg. energ. eléct., 434.
10|17535, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Correas para ventilador goma y tela, 632.
10|17557, U. T. E., Estados Unidos de América, A, Teléfonos a batería local, etc., 4.488.
10|17662, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparat. de medida y reg. energ. eléct., 131.
10|17655, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato para producción del frío, 57.
10|17653, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resistencias, etc., 123.
10|17649, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos de acero term. en cinc, 47.
10|17660, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos para metales, 50.
10|17611, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Hilo de dial, 415.
10|17609, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Foquitos auto, 297.
10|17536, Metro Gold. Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 49.
10|17630, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas de auto, 30.
10|17534, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Accs. de bronce para tubos, 2.066.
10|17552, Indust. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Carabinas, 3.
10|17654, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Cargadores de baterías completas, 85.
10|17648, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Arandelas de acero, 11.
10|17650, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resistencias para calefacción, etc., 735.
10|17646, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resortes de acero, 83.
10|17644, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. para lámp. fluorescentes, 101
10|17634, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas p. bicicletas, etc., 163.
10|17642, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas Neón, 79.
10|17636, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas de auto, 60.
10|17579, National Paper Type Co. Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Bolitas de vidrio y gastos, 110.
10|17608, Clericetti y Borrella S. A., Estados Unidos de América, A, Broches de presión y gastos, 187.
10|17415, ANCAP., Estados Unidos de América, A, Carbón, 20.252.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|17378, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 1.881.
10|17374 Helguera y Morixe, B, Brasil, Pino Brasil, 504.
10|17376, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 1.881.
10|17412, Francisco Casabó Ltda., B, Brasil, Tabaco en hoja, 4.887.
10|17416, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 2.089.
10|17413, Trajano Berninzoni (hijo), A, Brasil, Vacunas antiaftosa, 2.190.
10|17391, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 1.736.
10|17389, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 2.090.
10|17385, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 3.335.
10|17468, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco hoja Bahía, 67.797.
10|12448, W.A.S.E. S. Ltda., C, Brasil, Arts. cristalería fina tallada, 1.250.
10|17210, Oscar L. Cardeillac, B, Brasil, Maderas pino Brasil, 10.500.
10|17214, Hergatacorzian Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 395.
10|17191, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 4.399.